



PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS (PLATEMUN VALDEPEÑAS)

INDICE PLATEMUN Valdepeñas

1.- CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL

1.1.- Introducción

1.1.1.- Competencias municipales en materia de protección civil.

1.2.- Objeto, definición, funciones y contenido del PLATEMUN Valdepeñas.

1.2.1.- Objeto del PLATEMUN Valdepeñas.

1.2.2.- Definición del PLATEMUN Valdepeñas.

1.2.3.- Funciones del PLATEMUN Valdepeñas.

1.2.4.- Contenido del PLATEMUN Valdepeñas.

1.3.- Ámbito y alcance.

1.4.- Conceptos.

1.4.1.- Definición y tipos de planes.

1.4.2.- Homologación y aprobación.

1.4.3.- Definición, tipologías y análisis de riesgos.

1.5.- Marco legal

1.5.1.- Normativa.

1.5.2.- Marco competencial.

1.5.3.- El PLATEMUN Valdepeñas como Plan Director.

2.- CAPÍTULO 2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO. CONOCIMIENTO DEL RIESGO.

2.1.- Situación geográfica y configuración del casco urbano.

2.1.1.- Situación.

2.1.2.- Antecedentes históricos y configuración del casco urbano.

2.2.- Población.

2.3.- Geología, orografía e hidrología.

2.3.1.- Geología.

2.3.2.- Orografía.

2.3.3.- Hidrología.

2.3.3.1.- Hidrología superficial.

2.3.3.2.- Hidrología subterránea.

2.4.- Clima.

2.5.- Vegetación y espacios protegidos.

2.5.1.- Vegetación.

2.5.2.- Espacios protegidos.

2.6.- Infraestructuras: transporte, comunicaciones y servicios esenciales.

2.6.1.- Red de carreteras.

2.6.2.- Ferrocarril.

2.6.3.- Ciclo del agua en Valdepeñas.

2.6.3.1.- Abastecimiento de agua potable.

2.6.3.1.1.- Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP).

2.6.3.1.2.- Depósitos de agua potable.

2.6.3.1.3.- Tubería de la Llanura Manchega.

2.6.3.2.- Red de alcantarillado.

2.6.3.3.- Depuración.

2.6.4.- Residuos urbanos.

2.6.4.1.- Recogida de residuos sólidos urbanos

2.6.4.2.- Tratamiento y gestión de los residuos sólidos urbanos.

2.6.5.- Red eléctrica.

2.6.6.- Red de gas.

2.7.- Urbanismo y usos del suelo.

2.7.1.- Zonas de Ordenación Urbana.

2.7.2.- Distritos y barrios.

2.7.3.- Uso de inmuebles.

2.7.4.- Equipamiento del municipio.

2.7.5.- Usos del suelo.

2.8.- Estructura socioeconómica.

2.9.- Patrimonio histórico artístico.

2.10.- Patrimonio cultural. Concentraciones humanas.

2.11.- Accesibilidad y movilidad.

2.11.1.- Movilidad urbana.

2.11.2.- Accesibilidad de los servicios de emergencia.

2.12.- Organización y medios municipales.

2.12.1.- Policía Local.

2.12.2.- Servicio de Bomberos Emergencia 1006 Parque de Valdepeñas.

2.12.3.- Servicios Municipales (Técnicos, Obras y Jardines, Limpieza, etc.)

2.12.4.- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valdepeñas.

2.12.5.- Cruz Roja Española Asamblea Local de Valdepeñas.

CAPÍTULO 3.- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD MUNICIPAL.

3.1.- Introducción, conceptos, alcance y metodología del análisis de riesgos.

3.1.1.- Introducción y conceptos.

3.1.2.- Alcance del análisis de riesgos del PLATEMUN Valdepeñas.

3.1.3.- Método de análisis de riesgos del PLATEMUN Valdepeñas.

3.1.4.- Clasificación de los riesgos.

3.1.5.- Contenido del análisis efectuado para cada riesgo.

3.2.- Riesgo de inundaciones.

3.2.1.- Descripción general del riesgo.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 5 de 278

3.2.2.- Análisis del riesgo de inundaciones en el término municipal de Valdepeñas, zonificación y consecuencias.

3.2.2.1.- Análisis de riesgos del PRICAM.

3.2.2.2.- Análisis de riesgos de la CH Guadiana.

3.2.2.3.- Inundación en caso de rotura u operación incorrecta de presas.

3.2.3.- Medidas preventivas

3.2.3.1.- Medidas preventivas desde la Administración Municipal.

3.2.3.2.- Medidas preventivas individuales.

3.2.4.- Intervención.

3.2.5.- Zonas de mayor riesgo.

3.2.6.- Valoración del riesgo.

3.3.- Riesgo sísmico en el municipio de Valdepeñas.

3.3.1.- Descripción general del riesgo sísmico.

3.3.2.- Análisis del riesgo sísmico en el término municipal de Valdepeñas, zonificación y análisis de consecuencias.

3.3.3.- Medidas preventivas.

3.3.4.- Intervención.

3.3.5.- Valoración del riesgo.

3.4.- Riesgo por Fenómenos Meteorológicos Adversos (FEMA).

3.4.1.- Descripción general del riesgo por fenómenos meteorológicos adversos

3.4.2.- El Plan Meteoaleta.

3.4.3.- El Plan específico de protección civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM).

3.4.4.- Consideraciones ante cada uno de los riesgos por FEMA analizados, análisis de consecuencias y medidas de prevención e intervención

3.4.4.1.- Nevadas.

3.4.4.2.- Tormentas.

3.4.4.3.- Niebla

3.4.4.4.- Lluvia.

3.4.4.5.- Heladas.

3.4.4.6.- Altas Temperaturas.

3.4.4.7.- Viento.

3.4.5.- Valoración del riesgo

3.5.- Sequía

3.5.1.- Descripción general del riesgo

3.5.2.- Consecuencias de las sequías.

3.5.3.- Medidas de prevención y mitigación.

3.5.4.- Medidas operativas.

3.5.5.- El Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía de la CH Guadiana.

3.5.6.- Valoración del riesgo.

3.6.- Riesgo geológico: movimientos de ladera, hundimientos y subsidencias.

3.6.1.- Descripción y zonificación del riesgo.

3.6.2.- Consecuencias.

3.6.3.- Medidas preventivas.

3.6.4.-Valoración del riesgo

3.7.- Incendios forestales.

3.7.1.- Análisis y zonificación del riesgo.

3.7.2.- Consecuencias de los incendios forestales.

3.7.3.-Medidas preventivas ante incendios forestales. Planes de Autoprotección contra incendios forestales.

3.7.4.- Valoración del riesgo.

3.8.- Riesgos asociados con centros de pública concurrencia.

3.8.1.- Descripción general del riesgo

3.8.2.-Análisis y zonificación del riesgo.

3.8.2.1.- Locales de pública concurrencia.

3.8.2.2.- Fiestas populares.

3.8.2.3.- Fiestas religiosas.

3.8.2.4.- Mercadillos.

3.8.2.5.- Otros.

3.8.3.- Medidas de prevención e intervención en concentraciones humanas.

3.8.4.- Valoración del riesgo.

3.9.- Riesgo de accidente por carretera.

3.9.1.- Descripción y zonificación del riesgo

3.9.2.- Consecuencias de los accidentes de tráfico.

3.9.3.- Medidas preventivas.

3.9.4.- Intervención en accidentes de tráfico.

3.9.5.- Valoración del riesgo.

3.10.- Riesgo de accidente por ferrocarril.

3.10.1.- Descripción y zonificación del riesgo.

3.10.2.- Consecuencias de los accidentes ferroviarios.

3.10.3.- Medidas de intervención.

3.10.4.- Valoración del riesgo.

3.11.- Riesgo por incendios urbanos.

3.11.1.- Descripción del riesgo.

3.11.2.- Zonificación y análisis del riesgo de incendio urbano.

3.11.2.1.- Centro Urbano.

3.11.2.2.- Resto del Casco Urbano.

3.11.2.3.- Incendio industrial.

3.11.3.- Medidas preventivas.

3.11.3.1.- Medidas preventivas genéricas.

3.11.3.2.- Medidas propuestas como desarrollo del PLATEMUN Valdepeñas.

3.11.4.- Medidas de intervención.

3.11.5.- Valoración del riesgo.

3.12.- Riesgo por accidentes graves en instalaciones industriales.

3.12.1.- Descripción del riesgo.

3.12.2.- Consecuencias

3.12.3.- Análisis y zonificación del riesgo

3.12.4.- Medidas preventivas.

3.12.5.- Intervención.

3.12.6.- Valoración del riesgo.

3.13.- Riesgo por accidente en el transporte de mercancías peligrosas.

3.13.1.- Descripción del riesgo

3.13.2.- Consecuencias.

3.13.3.- Análisis de riesgos.

3.13.4.- Intervención.

3.13.5.- Zonificación del riesgo.

3.13.6.- Medidas preventivas.

3.13.7.- Valoración del riesgo.

3.14.- Riesgo por contaminación ambiental

3.14.1.- Tipos de contaminación ambiental.

3.14.1.1.- Contaminación atmosférica.

3.14.1.2.- Contaminación de las aguas.

3.14.1.3.- Contaminación de los suelos.

3.14.2.- Análisis y zonificación del riesgo.

3.14.2.1.- Contaminación atmosférica.

3.14.2.2.- Contaminación de las aguas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 9 de 278

3.14.2.3.- Contaminación de los suelos.

3.14.3.- Consecuencias.

3.14.3.1.- Consecuencias de la contaminación atmosférica.

3.14.3.2.- Consecuencias de la contaminación de las aguas y del suelo.

3.14.4.- Análisis del riesgo

3.14.5.- Medidas preventivas.

3.14.5.1.- Medidas preventivas por contaminación atmosférica.

3.14.5.2.- Medidas preventivas por contaminación de las aguas y suelo.

3.14.6.- Valoración del riesgo.

3.15.- Riesgo radiológico.

3.15.1.- Descripción del riesgo

3.15.2.- Consecuencias.

3.15.3.- Análisis del riesgo.

3.15.4.- Medidas de protección.

3.15.5.- Medidas de intervención.

3.15.6.- Zonificación del riesgo.

3.15.6.1.- Zonas de planificación en espacios abiertos.

3.15.6.2.- Zonas de planificación en espacios cerrados.

3.15.7.- Valoración del riesgo.

3.16.- Riesgo por interrupción del suministro de servicios básicos esenciales.

3.16.1.- Descripción del riesgo

3.16.2.- Análisis del riesgo y consecuencias.

3.16.2.1.- Red de suministro de agua.

3.16.2.2.- Red de saneamiento.

3.16.2.3.- Servicio de recogida de residuos.

3.16.2.4.- Suministro de gas y combustible

3.16.2.5.- Suministro de energía eléctrica.

3.16.2.6.- Redes de telecomunicaciones.

3.16.3.- Zonificación del riesgo.

3.16.4.- Intervención y medidas preventivas.

3.16.4.1.- Abastecimiento de agua.

3.16.4.2.- Red de saneamiento.

3.16.4.3.- Recogida de residuos.

3.16.4.4.- Suministro de gas y combustible.

3.16.4.5.- Suministro de energía eléctrica.

3.16.4.6.- Red de telecomunicaciones

3.16.5.- Valoración del riesgo.

3.17.- Riesgos sanitarios.

3.17.1.- Tipos de emergencias sanitarias.

3.17.1.1.- Intoxicación alimentaria.

3.17.1.2.- Epidemias.

3.17.1.3.- Plagas.

3.17.2.- Análisis del riesgo.

3.17.3.- Zonificación del riesgo.

3.17.4.- Consecuencias.

3.17.5.- Medidas preventivas y de intervención.

3.17.6.- Valoración del riesgo.

3.18.- Riesgos derivados de actividades deportivas y turismo activo.

3.18.1.- Descripción del riesgo

3.18.2.- Análisis del riesgo.

3.18.3.- Zonificación del riesgo.

3.18.4.- Consecuencias.

3.18.5.- Medidas preventivas y de intervención.

3.18.6.- Valoración del riesgo.

3.19.- Desaparecidos.

3.19.1.- Descripción del riesgo

3.19.2.- Análisis del riesgo y zonificación del mismo.

3.19.3.- Consecuencias.

3.19.4.- Medidas preventivas y de intervención.

3.19.5.- Valoración del riesgo.

3.20.- Terrorismo.

3.20.1.- Descripción del riesgo

3.20.2.- Análisis del riesgo

3.20.3.- Zonificación del riesgo y elementos vulnerables.

3.20.4.- Análisis de las consecuencias.

3.20.5.- Medidas preventivas.

3.20.6.- Valoración del riesgo.

3.21.- Tabla resumen de análisis de riesgos por materias.

CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.

4.1.- Estructura en caso de emergencia.

4.2.- Dirección del PLATEMUN Valdepeñas.

4.2.1.- Delegación de la Dirección.

4.2.2.- Funciones de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas.

4.3.- Comité de Emergencias

4.3.1.- Comité Permanente de Emergencias.

4.3.1.1.- Funciones del Comité Permanente de Emergencias.

4.3.2.- Comité Operativo de Emergencias.

4.3.3.- Funciones de los miembros de del Comité de Emergencias una vez declarada la activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia.

4.4.- Gabinete Local de Información.

4.4.1.- Deber de confidencialidad.

4.5.- Grupos Locales de Acción.

4.5.1.- Grupo Local de Intervención.

4.5.1.1.- Mando.

4.5.1.2.- Composición.

4.5.1.3.- Funciones.

4.5.2.- Grupo Local de Orden.

4.5.2.1.- Mando.

4.5.2.2.- Composición.

4.5.2.3.- Funciones.

4.5.3.- Grupo Local Sanitario.

4.5.3.1.- Mando.

4.5.3.2.- Composición.

4.5.3.3.- Funciones.

4.5.4.- Grupo Local de Apoyo Logístico.

4.5.4.1.- Mando.

4.5.4.2.- Composición.

4.5.4.3.- Funciones.

4.5.5.- Grupo Local de Albergue y Acción Social

4.5.5.1.- Mando

4.5.5.2.- Composición.

4.5.5.3.- Funciones

4.5.6.- Grupo Local de Apoyo Técnico y restablecimiento de servicios.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 13 de 278

4.5.6.1.- Mando.

4.5.6.2.- Composición.

4.5.6.3.- Funciones.

4.5.7.- Grupo de Protección del Patrimonio Histórico Artístico.

4.5.7.1.- Mando.

4.5.7.2.- Composición.

4.5.7.3.- Funciones.

4.5.8.- Grupo de Seguridad Química

4.5.8.1.- Mando

4.5.8.2.- Composición

4.5.8.3.- Funciones

4.5.9.- Integración de medios y recursos relacionados con el Ayuntamiento de Valdepeñas y no adscritos directamente a ningún Grupo de Acción en concreto.

4.5.10.- Integración de medios y recursos relacionados con el Ayuntamiento de Valdepeñas por convenio, contrato o protocolo a efectos de intervención en emergencias.

4.5.11.- Voluntariado.

4.6.- Órganos de Coordinación.

4.6.1.- Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).

4.6.1.1.- Ubicación del CECOPAL.

4.6.1.2.- Instalaciones y medios del CECOPAL.

4.6.1.3.- La Sala de control de tráfico: estructura básica para la coordinación.

4.6.1.3.1.- La Sala de control de tráfico como núcleo central de la red de comunicaciones.

4.6.1.3.2.- Funciones de la Sala de control de tráfico.

4.6.1.3.3.- Capacidades de la Sala de control de tráfico.

4.6.2.- Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM).

4.6.2.1.- Composición del PMAM.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 14 de 278

4.6.2.2.- Funciones del PMAM.

4.6.2.3.- Constitución del PMAM.

4.6.3.- El Centro de Recepción de Recursos (CRR).

4.6.4.- El Centro de Atención al Ciudadano (CAC).

4.7.- Estructura y organización de otras entidades implicadas

4.7.1.- Otros planes de protección civil de ámbito superior.

4.7.2.- Planes de Autoprotección / Planes de Emergencia Interior / Planes de Emergencia de Presas.

CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD DEL PLAN

5.1.- Activación del PLATEMUN Valdepeñas.

5.1.1.- Gestión previa de la información.

5.1.1.1.- Protocolo de Comunicación de Incidentes de Especial Relevancia.

5.1.2.- Concepto de Fase de Alerta y de Fase de Emergencia

5.2.- Activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta

5.2.1.- Criterios de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta

5.2.2.- Procedimiento de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta.

5.2.3.- Actuaciones que se desarrollan durante la Fase de Alerta.

5.2.3.1.- Actuaciones de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta.

5.2.3.2.- Actuaciones del CECOPAL del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta.

5.2.3.2.1.- El Comité Permanente de Emergencias.

5.2.3.2.2.- El Gabinete Local de Información.

5.2.3.2.3.- la Sala de control de tráfico/SACOPAL del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta.

5.2.3.4.- Actuaciones de los grupos de Acción del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 15 de 278

5.2.3.5.- Actuaciones del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM) del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta.

5.3.- Activación del PLATEMUN Valdepeñas en fase de Emergencia

5.3.1.- Criterios de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia.

5.3.2.- Procedimiento de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia.

5.3.3.- Actuaciones que se desarrollan durante la activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia.

5.3.3.1.- Actuaciones de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia.

5.3.3.2.- Actuaciones específicas del CECOPAL del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia.

5.3.3.2.1.- Comité de Emergencias.

5.3.3.2.2.- Gabinete Local de Información.

5.3.3.2.3.- Sala de control de tráfico/SACOPAL

5.3.3.3.- Actuaciones del PMAM del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia.

5.3.3.4.- Actuaciones de los Grupos de Acción del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia.

5.4.- Interfase con otros Planes

5.4.1.- Planes de ámbito superior: autonómico.

5.4.1.1.- Interfase del PLATEMUN Valdepeñas con un Plan de ámbito autonómico activado en Fase de Alerta.

5.4.1.2.- Interfase del PLATEMUN Valdepeñas con un Plan de ámbito autonómico activado en Fase de Emergencia.

5.4.2.- Interfase del PLATEMUN Valdepeñas con planes de ámbito inferior (Planes de Autoprotección).

5.5.- Fin de la emergencia

5.5.1.- Desactivación del PLATEMUN Valdepeñas.

5.5.2.- Análisis y valoración de las actuaciones desarrolladas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 16 de 278

5.6.- Medidas de actuación.

5.6.1.- Zonificación del escenario de la emergencia.

5.6.2.- Ordenación de las comunicaciones en el escenario de la emergencia.

5.6.3.- Medidas de protección a la población.

5.6.3.1.- Confinamiento.

5.6.3.2.- Alejamiento y evacuación.

5.6.3.3.- Albergue de evacuados.

5.6.3.3.1.- Control y atención de evacuados.

5.6.3.4.- Control de accesos.

5.6.3.5.- Información a la población durante la emergencia.

5.6.4.- Medidas de protección del Patrimonio Histórico Artístico.

5.6.5.- Medidas de intervención.

5.6.6.- Medidas reparadoras.

5.7.- Registro y control de los medios y recursos adscritos al Plan.

5.7.1.- Catálogo de medios y recursos del PLATEMUN Valdepeñas.

5.7.2.- Catalogación: procedimiento y contenido.

5.7.3.- Criterios de movilización.

6.- CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1.- Conceptos generales

6.2.- Organización del sistema de protección civil local

6.2.1.- El Concejal Delegado de Protección Civil

6.2.2.- El Comité Permanente de Emergencias.

6.2.3.- El Técnico Municipal de Protección Civil.

6.3.- Implantación

6.3.1.- Difusión del PLATEMUN Valdepeñas

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 17 de 278

6.3.2.- Formación de los intervinientes.

6.3.3.- Ejercicios y simulacros.

6.3.3.1.- Programa de ejercicios.

6.3.3.2.- Simulacros.

6.3.4.- Verificación de la infraestructura.

6.3.5.- Información a la población.

6.3.5.1.- Contenido de la información sobre el PLATEMUN Valdepeñas.

6.3.6.- Normalización de las actuaciones: Procedimientos Operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación.

6.3.6.1.- Procedimientos Operativos.

6.3.6.2.- Planes de Actuación de Grupo.

6.3.6.3.- Fichas de Actuación.

6.4.- Mantenimiento del PLATEMUN Valdepeñas.

6.4.1.- Actualizaciones y comprobaciones.

6.4.2.- Revisión-actualización del PLATEMUN Valdepeñas.

6.4.2.1.- Actualizaciones del PLATEMUN Valdepeñas (no sustanciales)

6.4.2.2.- Revisiones del PLATEMUN Valdepeñas (sustanciales).

6.4.2.3.- Tramitación de las revisiones

7.- CAPÍTULO 7: FASE DE NORMALIZACIÓN

7.1.- Concepto

7.2.- Identificación y evaluación de daños

7.2.1.- Fuentes de información.

7.2.2.- Tareas principales.

7.2.2.1.- Elaboración de un informe detallado reflejo de la situación.

7.2.2.2.- Actuaciones inmediatas

7.3.- Rehabilitación de servicios básicos esenciales para la comunidad

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 18 de 278

7.4.- Medidas de recuperación.

7.4.1.- Medidas a adoptar de forma inmediata.

7.4.2.- Medidas a medio y largo plazo (Plan de Recuperación)

ANEXOS

I.- Glosario de términos

II.- Cartografía.

III.- Fichas Datos Seguridad

IV.- Fichas Básicas de Actuación.

V.- Modelo delegación miembro Comité Emergencias Municipal.

VI.- Modelo de activación / desactivación del PLATEMUN Valdepeñas

VII.- Directorio telefónico.

VIII.- Criterios generales de evacuación.

IX.- Catálogo de medios y recursos.

X.- Plan de implantación y mantenimiento



CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 20 de 278

1.1.- INTRODUCCIÓN

El marco jurídico de la protección civil viene definido por la Constitución Española y por diferentes normas que han ido concretando y definiendo ese marco. Entre esas normas y relacionada con el ámbito municipal se encontrarían, entre otras, las siguientes:

- Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RD 407/1992, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Decreto 36/2013, por el que se regula la planificación de las emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM).

Este marco establece como fundamentos de la protección civil los principios de coordinación, planificación, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad y operatividad.

Para conseguir la aplicación material de tales principios, se establecen tres diferentes niveles de planificación:

- Estatal.
- Autonómico.
- Local.

Con ello se pretende lograr que la eficacia de los planes y eficiencia de los medios y recursos contemplados, alcancen el cumplimiento de la obligación establecida en la exposición de Motivos de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, de que “Este sistema de protección civil se entiende como un instrumento de la seguridad pública, integrado en la política de Seguridad Nacional. Sistema que facilitará el ejercicio cooperativo, coordinado y eficiente de las competencias distribuidas por la doctrina constitucional entre las Administraciones Públicas”

La Protección Civil es definida en dicha Ley como un servicio público que “protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada”. Así mismo define el Sistema Nacional de Protección Civil al establecer que “integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente”, y ello lo efectúa mediante acciones de previsión, planificación, intervención, medidas de recuperación y evaluación del Sistema.

Las actuaciones de Protección Civil no se limitan a meros o simples emergencias ordinarias (entendiendo por estas aquellas que pueden ser solventadas por los servicios de emergencias ordinarios, competentes territorial o funcionalmente), sino a las emergencias extraordinarias

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 21 de 278

(situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que requieren, incluso, una movilización de medios y recursos extraordinarios).

Por otro lado, establece una serie de derechos y obligaciones de los ciudadanos respecto a este tipo de situaciones, así, determina que “Todos los residentes en el territorio español tienen derecho a ser atendidos por las Administraciones Públicas en caso de catástrofe, ...”. También se contemplan el derecho a la información y a la participación; así como el deber de colaboración o el de cautela y autoprotección.

Finalmente, dicha Ley contempla la existencia de los Planes Territoriales, ya sean autonómicos o locales.

Por su parte el Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM), es el documento marco al que se supeditan todos los demás planes, ya sean de ámbito autonómico (Especiales, Específicos o de Respuesta), o locales (Planes Territoriales Municipales o Planes de Actuación Municipales). Este Plan actúa como Plan Director y, bajo sus directrices y su desarrollo normativo, se debe realizar toda la planificación de protección civil en nuestra región.

El Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas define las acciones que el Ayuntamiento tiene que realizar, como pondrá sus medios a disposición del correspondiente Plan autonómico, y cómo sus componentes entran a formar parte de la estructura de éste a través de la integración en los Grupos de Acción, los Centros de Coordinación, la estructura directiva, etc. Constituye el marco genérico de actuación para cualquier emergencia que se produzca en el municipio o lo pueda afectar.

1.1.1.- Competencias municipales en materia de protección civil

El PLATECAM en su Punto 1.4.3 establece que “tienen la obligación de elaborar un Plan Territorial de Emergencia Municipal por parte de los municipios de Castilla-la Mancha, los siguientes:

- 1.- Municipios que tengan más de 20.000 habitantes.
- 2.- Municipios que tengan la obligación de elaborar algún Plan de Actuación Municipal, según lo establecido en algún Plan Especial o Específico de protección civil de ámbito superior ante algún riesgo determinado”.

Por tanto, con el presente Plan se viene a dar cumplimiento a dicha obligación.

Además, habrán de elaborarse los Planes de Actuación Municipal ante aquellos riesgos que corresponda en función de lo establecido en los correspondientes Planes especiales de ámbito autonómico (inundaciones, transporte de mercancías peligrosas por carretera y/o ferrocarril, ...); para los que este Plan tendrá el carácter de Plan Director.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 22 de 278

El Plan Territorial de Emergencia Municipal tiene como objetivo prevenir y hacer frente a las emergencias generales que se pueden presentar en un determinado ámbito territorial (en este caso el término municipal de Valdepeñas), y establecen la organización de los servicios y recursos que intervienen en la respuesta. Estos recursos procederán de:

- El propio Ayuntamiento.
- Otras Administraciones Públicas.
- Entidades públicas y privadas.

El/la Alcalde/sa es la máxima autoridad de protección civil a nivel municipal, sin menoscabo de las atribuciones del Consejero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con competencias en materia de protección civil.

Los Ayuntamientos son los que, por un lado, tienen la responsabilidad directa sobre los habitantes de su municipio, y, por otro, gestionan los recursos del municipio. En ese sentido la planificación de protección civil estará constituida por el Plan Territorial de Emergencias Municipal (PLATEMUN) y los diferentes Planes de Actuación Municipal para riesgos concretos, ya sean especiales o específicos.

Por otro lado, la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), determina la responsabilidad del Alcalde como máxima autoridad municipal en materia de protección civil, fijando para los municipios de más de 20.000 habitantes la obligación de prestar el servicio local de Protección Civil.

Dicha ley establece competencias tanto para los municipios como para sus alcaldes en materias relacionadas con la protección civil. Así el artículo 25.2.c determina que “el municipio ejercerá, en todo caso las competencias de protección civil, prevención y extinción de incendios, en los términos que se señalen por la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, obligatoria para los municipios de más de 20.000 habitantes”.

El Alcalde, en su condición de Presidente de la Corporación, ostenta la atribución de “... adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno. Estos mandatos imperativos vienen recogidos en los artículos 21 j) de la LRBL y artículo 41.24 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

1.2.- OBJETO, DEFINICIÓN, FUNCIONES Y CONTENIDO DEL PLATEMUN VALDEPEÑAS

1.2.1.- Objeto del PLATEMUN Valdepeñas

El PLATEMUN Valdepeñas tiene como finalidad constituirse en un instrumento eficaz para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que se puedan presentar en su término municipal, y establecer la estructura organizativa para cumplir con los siguientes objetivos:

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 23 de 278

- Responder a todas las emergencias derivadas de riesgos. Con independencia de que estén identificados en el presente Plan.
- Coordinar y dirigir los apoyos que reciba de otras Administraciones Públicas en la respuesta a la emergencia y tener prevista la transferencia de funciones a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en caso necesario.
- Coordinar todos los servicios, medios y recursos de las entidades públicas y privadas
 - existentes en el municipio, así como aquellos procedentes de otras Administraciones Públicas, según la asignación previa que estas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades del PLATEMUN Valdepeñas.
- Permitir la integración de planes de ámbito inferior (planes de autoprotección) y garantizar la interfase con el PLATEMUN Valdepeñas.
- Promover y apoyar la elaboración de los planes de ámbito inferior (Planes Especiales de Actuación Municipal, Planes Específicos de Actuación Municipal), así como las medidas de autoprotección en la población y las acciones que deban ejecutar en caso de emergencia. Así como actuar como Plan Director para la elaboración, interpretación y aplicación de dichos Planes.
- Prever y garantizar la adecuada integración del PLATEMUN Valdepeñas en los planes de protección civil de ámbito superior (autonómicos), en caso de emergencia.

Para cumplir el primordial objetivo de protección civil, que es la protección física de las personas y los bienes, es necesaria y fundamental la aplicación permanente de principios y criterios de coordinación entre los distintos servicios de emergencia que intervienen en cualquier tipo de emergencia. Dicho concepto de coordinación (tal y como establece el PLATECAM en el Punto 5.1), se constituye en el valor superior y sobre el que se articula la estructura de repuesta en el municipio de Valdepeñas.

El presente Plan tiene por objeto establecer la organización y los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Valdepeñas, y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, con objeto de hacer frente a las emergencias que puedan darse en caso de producirse una emergencia con graves consecuencias.

1.2.2.- Definición del PLATEMUN Valdepeñas

El Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas), es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública en situaciones de riesgo, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir. Tendrá el carácter de Plan Director respecto la articulación de la respuesta que frente a cualquier tipo de emergencia deba activar el Ayuntamiento de Valdepeñas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 24 de 278

Su objetivo básico es disponer de la organización, procedimientos, medios y recursos necesarios para proteger a la población, sus bienes, el medio ambiente y el patrimonio histórico-artístico frente a los riesgos que pudieran afectarles en caso de emergencia.

1.2.3.- Funciones del PLATEMUN Valdepeñas

Son funciones básicas del PLATEMUN Valdepeñas las siguientes:

- a) Concretar la estructura organizativa y funcional para la intervención en emergencias en el territorio del término municipal de Valdepeñas.
- b) Prever los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, PLATECAM, así como con el resto de planes de ámbito autonómico (especiales, específicos y de respuesta) desarrollo de aquél, para garantizar su adecuada integración.
- c) Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha.
- d) Especificar procedimientos de información a la población.
- e) Prever el procedimiento de catalogación de medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

En cuanto a los intervinientes, sus funciones principales son:

- a) Participación en los diferentes Grupos de Acción, con las misiones específicas que les sean asignadas.
- b) Colaboración en aplicación del sistema de avisos a la población y otras medidas de protección.
- c) Definición y aviso de elementos vulnerables.
- d) Aplicación de las medidas de protección a la población.
- e) Colaboración en las tareas de difusión e implantación del PLATEMUN Valdepeñas.

1.2.4.- Contenido del PLATEMUN Valdepeñas

El contenido del PLATEMUN Valdepeñas se ajusta a lo establecido por la Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias en el ámbito municipal.

Así, en su Anexo I determina cual debe ser la estructura y contenido mínimo de los Planes de Protección Civil de Ámbito Municipal para aquellos municipios que cuenten con dotación de Policía Local o con Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, como es el caso del municipio de Valdepeñas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 25 de 278

1.3.- ÁMBITO Y ALCANCE

El presente Plan tiene un ámbito geográfico de la totalidad del territorio del municipio de Valdepeñas, respecto a su afectación por cualquier tipo de emergencia que se produzca en dicho ámbito territorial.

Por lo que respecta al alcance corporativo sería:

- ✓ Organización, estructura y servicios dependientes de forma directa o indirecta del Ayuntamiento de Valdepeñas.
- ✓ Otras Administraciones Públicas (Administración General del Estado y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), en aquello que esté así establecido.
- ✓ Otros servicios, de carácter público o privado, movilizables a través del Catálogo de Medios y Recursos.

1.4.- CONCEPTOS

1.4.1.- Definición y tipos de planes

Plan de protección civil: Según la Norma Básica de protección civil es la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y bienes en casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Plan territorial: Plan de protección civil que tiene como objetivo prevenir y hacer frente a las emergencias generales que se pueden presentar en un determinado ámbito territorial. Los ámbitos territoriales habitualmente considerados son la Comunidad Autónoma y los municipios. En nuestro caso, el plan territorial se elabora siguiendo los criterios establecidos por el PLATECAM y se integrará en el propio esquema operativo del mismo.

Plan especial: Plan de protección civil que tiene por objetivo hacer frente a cualquiera de los llamados riesgos especiales en la Norma Básica y que se elabora según la correspondiente Directriz Básica de Planificación.

Plan específico: Plan de protección civil que tiene como objetivo hacer frente a otros riesgos concretos no contemplados como riesgos especiales en la Norma Básica.

Plan de respuesta: Son aquellos planes que no requieren un estudio técnico científico y se elaboran para aquellos riesgos concretos que precisan una respuesta coordinada. Desarrollan un procedimiento de actuación conjunto bajo la dirección que define el propio Plan.

Plan de autoprotección: Es el documento que establece el marco organizativo y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 26 de 278

posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración con el sistema público de protección civil.

En el Anexo I *Glosario de términos*, se contienen una serie de conceptos utilizados a lo largo de este Plan o con posible utilización en situaciones de emergencia.

1.4.2.- Homologación y aprobación

El Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la Planificación de las Emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM) en su art. 5-3, y la Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias en el ámbito municipal, en su art. 3, establecen el procedimiento a seguir para su elaboración, homologación y aprobación, que será el siguiente:

- Elaborado por el órgano competente de la entidad local correspondiente, en este caso el Ayuntamiento de Valdepeñas.
- Homologado por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, previo informe favorable de la Dirección General con competencias en materia de protección civil.
- Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Una vez aprobado, este Plan se integrará en los planes de ámbito superior (autonómicos).

1.4.3.- Definición, tipologías y análisis de riesgos

El riesgo puede entenderse como la probabilidad de que se produzca un daño derivado de un determinado fenómeno. Se denomina análisis de riesgos al proceso de identificación y evaluación de los riesgos. Esta evaluación incluye la probabilidad de que el riesgo se materialice, el análisis de consecuencias o cuantificación del alcance teórico de los daños y se complementa con el análisis de vulnerabilidad o evaluación del impacto real sobre el territorio.

Según su origen, se podrán considerar los siguientes tipos de riesgos:

- Riesgos naturales, derivados de la naturaleza. Por ejemplo: inundaciones, sísmico, fenómenos meteorológicos adversos, etc.
- Riesgos antrópicos, relacionados de la actividad humana. Por ejemplo: emergencias en centros de pública concurrencia, accidentes de tráfico, accidentes ferroviarios, etc.
- Riesgos tecnológicos, derivados de la actividad industrial. Por ejemplo: riesgo químico, riesgo en el transporte de mercancías peligrosas, radiológico, etc.

De acuerdo con la Norma Básica existen una serie de riesgos denominados “especiales”, para cada uno de los cuales debe ser elaborado un Plan Especial, que debe contener un análisis de

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 27 de 278

riesgos elaborado mediante métodos técnico-científicos y cuyo contenido mínimo estará fijado por la correspondiente Directriz Básica. Son los siguientes:

- Nuclear (competencia estatal). En Castilla-La Mancha tienen afectación el Plan de Emergencia Nuclear de Guadalajara (PENGUA) y el Plan de Emergencia Nuclear de Valencia (PENVA)
- Situaciones bélicas (competencia estatal).
- Inundaciones. En nuestra Comunidad Autónoma el “Plan Especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM)”.
- Seísmos. En nuestra región en fase de elaboración el “Plan Especial de protección civil ante el riesgo sísmico en Castilla-La Mancha (SISMICAM)”.
- Químicos. En Castilla-La Mancha aprobados diferentes Planes de Emergencia Exterior para establecimientos directamente afectados por la normativa Seveso, siendo el más relevante el “Plan de Emergencia Exterior de Puertollano (PEEP)”. En el caso de Valdepeñas sería el Plan de Emergencia Exterior de “Carburos Metálicos, S.A.”.
- Transporte de mercancías peligrosas: En nuestra Comunidad Autónoma el “Plan Especial de protección civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y/o ferrocarril en Castilla-La Mancha (PETCAM)”.
- Incendios forestales: En nuestra región el “Plan Especial de protección civil ante el riesgo por incendios forestales en Castilla-La Mancha (INFOCAM)”.
- Radiológico: En nuestra Comunidad Autónoma el “Plan Especial de protección civil ante el riesgo radiológico en Castilla-La Mancha (RADIOCAM)”.
- Volcánicos: No tiene afectación en nuestra región.

Además, existen los Planes Específicos, que son aquellos que no requieren ese estudio técnico científico y para los que no existe una Directriz Básica. En el caso de Castilla-La Mancha son los siguientes:

- “Plan específico de protección civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos (METEOCAM)”.

Como último eslabón de la planificación de protección civil se encuentran los Planes de Respuesta, que en el caso de nuestra región tiene aprobados los siguientes:

- “Plan de Respuesta ante Accidentes de Tráfico con Múltiples Víctimas en Castilla-La Mancha”.

1.5.- MARCO LEGAL

1.5.1.- Normativa

El presente Plan se elabora teniendo en cuenta, entre otra, la siguiente normativa:

- A) Estatal:
 - Constitución Española, 1978.
 - Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas</i> <i>(PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 28 de 278

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 903/1997 por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 1-1-2.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

B) Autonómica:

- Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Ley Orgánica 9/82, de 10 de agosto.
- Ley 4/95, de 16 de marzo, de Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha
- Decreto 36/2013, de 04 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM).
- Decreto 27/2015, de 18 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de atención y coordinación de urgencias y emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha
- Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias en el ámbito municipal.

C) Local

- Normativa urbanística.
- Ordenanzas Municipales de Protección del medio ambiente, aprobada en sesión plenaria de fecha 09-10-1992.
- Ordenanza Municipal de Circulación, sesión plenaria de 24-02-2014.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia.
- Ordenanza Municipal de Ruidos y vibraciones.
- Ordenanza Municipal de Limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- Ordenanza Municipal de Protección del medio ambiente atmosférico.
- Ordenanza municipal reguladora de vertidos de aguas residuales.
- Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Valdepeñas.
- Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valdepeñas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 10-12-1984.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 29 de 278

1.5.2.- Marco competencial

Tal y como establece el Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM), en su Punto 1.4.4, este Plan Territorial de Emergencia Municipal ha sido elaborado por el órgano competente del Ayuntamiento de Valdepeñas; en su caso, será homologado por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha previo informe favorable de la Dirección General con competencias en materia de protección civil, y, finalmente, será aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento de Valdepeñas.

1.5.3.- El Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas como Plan Director

El Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas será considerado como Plan Director de la planificación de desarrollo que, ante cada riesgo concreto, elabore el Ayuntamiento de Valdepeñas. En este sentido, establece tanto las funciones básicas y el contenido mínimo de los Planes de Actuación Municipal ante cada riesgo. Además, define el marco organizativo general que posibilite la plena integración de estos planes en el correspondiente Plan especial de protección civil de ámbito autonómico.



CAPÍTULO 2: INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO. CONOCIMIENTO DEL RIESGO

2.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y CONFIGURACIÓN DEL CASCO URBANO

2.1.1.- Situación

Se encuentra situada al Sureste de la provincia de Ciudad Real. Se encuentra incluida en la comarca de La Mancha, y a su alrededor se encuentran las comarcas de Montiel, Campo de Calatrava y Campo de Calatrava; tiene un área de influencia de unos 120.000 habitantes. A una distancia de 64 km de la capital. Comprende otros dos núcleos de población:

- Consolación, situado a unos 11 km. de distancia por la A-4.
- El Peral (Baños del Peral), a unos 7 km de distancia por la carretera de La Solana.

GÓDIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
13	CIUDAD REAL	087	VALDEPEÑAS

CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CÓDIGO NÚCLEO	NÚCLEO
0001	VALDEPEÑAS	01	PERAL (EL)
0001	VALDEPEÑAS	02	VALDEPEÑAS
0002	CONSOLACIÓN	01	CONSOLACION



El término municipal tiene una extensión de 488 km². El núcleo tiene una altitud sobre el nivel del mar de 705 metros. En el Anexo II *Cartografía*, se contienen diferentes Mapas relativos al término municipal de Valdepeñas.

El casco urbano se encuentra situado en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud: 38°45'59"	Longitud: 03°23'59"
Coordenada X UTM uso 30: 466696	Coordenada Y UTM uso 30: 4291025,7

Valdepeñas es la sede de la “Denominación de Origen Valdepeñas”, así como del Consejo Regulador del Queso Manchego.



Limita con los siguientes municipios:

Noroeste:	Norte: Manzanares	Noreste: Membrilla San Carlos del Valle
Oeste: Moral de Calatrava		Este: Alcubillas Alambra
Suroeste: Santa Cruz de Mudela	Sur: Torrenueva Torre de Juan Abad	Sureste: Montiel

Distancias por carretera a:

Ciudad	Kilómetros
Madrid	210
Toledo	155
Ciudad Real	64
Cuenca	241
Guadalajara	261
Albacete	157
Jaén	136

El término municipal está situado en la cuenca del río Guadiana. En el Anexo II *Cartografía*, se contiene un Mapa con los límites municipales.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 33 de 278

2.1.2.- Antecedentes históricos y configuración del casco urbano

Los comienzos de la primitiva población de Valdepeñas son bastante confusos, aunque la gran riqueza arqueológica y de vestigios encontrados en su término municipal nos permita vislumbrar un rico asentamiento de poblaciones desde época prehistórica. Pero es a partir del primer milenio antes de Cristo cuando se empieza a generalizar el poblamiento de lo que hoy conocemos como Valdepeñas. Es en esta época cuando comienza el poblamiento en el Cerro de las Cabezas.

En la época romana se consolida un asentamiento ya estable.

La etapa medieval es la que menos datos fidedignos ha dejado.

Se puede considerar que la Villa de Valdepeñas fue fundada tras la batalla de Las Navas de Tolosa por la Reina Doña Berenguela, mediante la agrupación de varias aldeas cercanas.

El 6 de junio de 1808, el ejército huyó de Valdepeñas por el inminente paso de las tropas napoleónicas que se dirigían a Andalucía como refuerzos. El pueblo de Valdepeñas se alzó en armas no permitiendo el paso a las tropas, venciendo y expulsando a los franceses, facilitando así la victoria en Bailén. El rey Fernando VII le dio el título de Muy Heroica. En este hecho histórico destacan los famosos guerrilleros Juana “La Galana” y Francisco Abad Moreno “Chaleco”.

Desde finales del Siglo XIX y principios del XX la llegada del ferrocarril a Valdepeñas, la luz eléctrica, el agua potable y el hecho de ser un cruce de caminos, hizo que fuera la villa más grande de toda la provincia, duplicando en habitantes a la propia capital. En 1895 la Reina Doña Cristina le da el título de Ciudad.

Entre las décadas de 1940 y 1970 Valdepeñas sufre un estancamiento en su desarrollo económico, quedándose anclada en la agricultura y la industria del vino tradicional y familiar, provocando que muchos valdepeñeros emigrasen hacia las grandes ciudades, haciendo que su población disminuya y se estanque durante este período.

En los años 80 del pasado siglo XX, se lleva a cabo en Valdepeñas un intenso proceso de reconversión del sector vitivinícola. De las más de 600 bodegas tradicionales se cerraron muchas de ellas, hecho que dio lugar a la aparición de otras más grandes que desarrollaron técnicas punteras en la elaboración del vino y nuevas formas de producción, que han situado a Valdepeñas como un referente del vino y su cultura.

El casco urbano está diseminado y configurado por tres núcleos de población, según el INE y con datos referidos a 2014:

- Valdepeñas, con 30.486 habitantes.
- El Peral, con 36 habitantes.
- Consolación, con 228 habitantes.

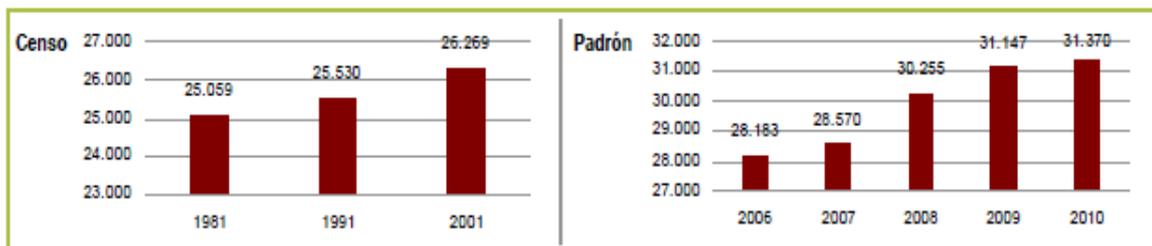
Los solares representan un porcentaje elevado de la superficie urbana: no se ha alcanzado un alto grado de compactación urbana. La tendencia a largo plazo debe ser consolidar ciudad dando uso a los solares.

2.2.- POBLACIÓN

La evolución de la población de Valdepeñas muestra durante el Siglo XX dos etapas totalmente diferenciadas:

- La primera desde 1900 hasta 1940, donde se produce un crecimiento vertiginoso y continuado, y a partir de ahí, a su vez un descenso importante y sostenido.
- La segunda, desde 1970 hasta 2009, donde, debido a los diferentes cambios sociales y económicos acontecidos, se produce un crecimiento permanente, hasta alcanzar su pico en 2009 y, a partir, de ahí mantenerse más o menos estable.

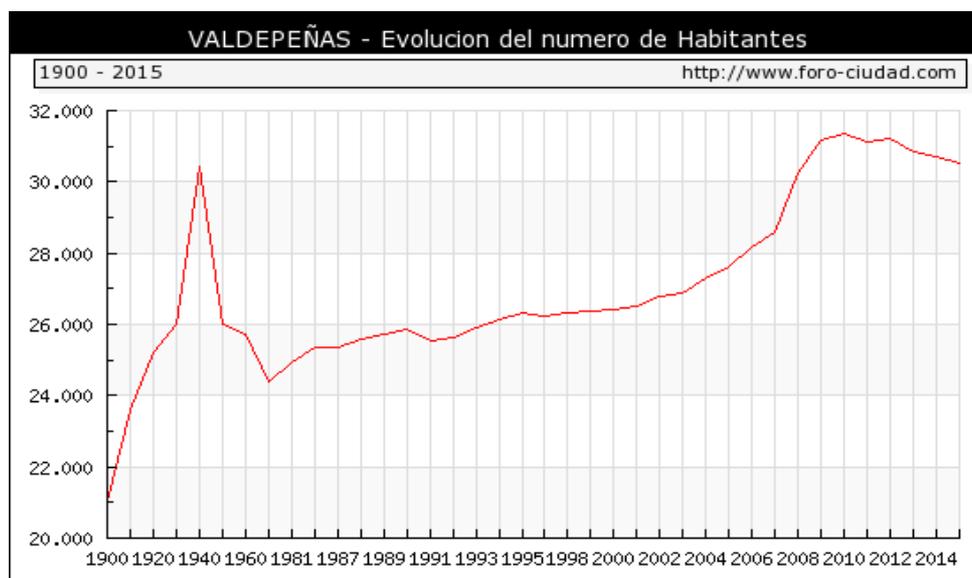
Así la evolución de la población durante los últimos años, según datos del INE, sería la siguientes:



Fuente: Censo de Población y Viviendas. INE

Fuente: Renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero. INE

Por otro lado, la evolución desde 1900 hasta 2014 que reflejada en el siguiente gráfico (www.foro-ciudad):



Valdepeñas cuenta, según datos del Instituto Nacional de Estadística, con una población censada a 1 de enero de 2015 de 30.514 habitantes. Además, hay que añadir una importante población flotante debido a circunstancias como:

- La cantidad de personas que por diversos motivos (sanitarios, ocio, turismo, ...) se desplazan esporádicamente a la ciudad.
- El importante número de personas que por motivos de trabajo o administrativos se desplazan a diario a la ciudad. Hay una importante Área Metropolitana formada por municipios que, sobre todo en los últimos años, ha visto incrementada de forma notable su población, aun cuando estas personas trabajan en la ciudad de Valdepeñas.

Esta población no residente, según el “Atlas socioeconómico de Castilla-La Mancha 2011” se puede establecer diariamente en torno a las 12.000 personas, según las siguientes estimaciones:

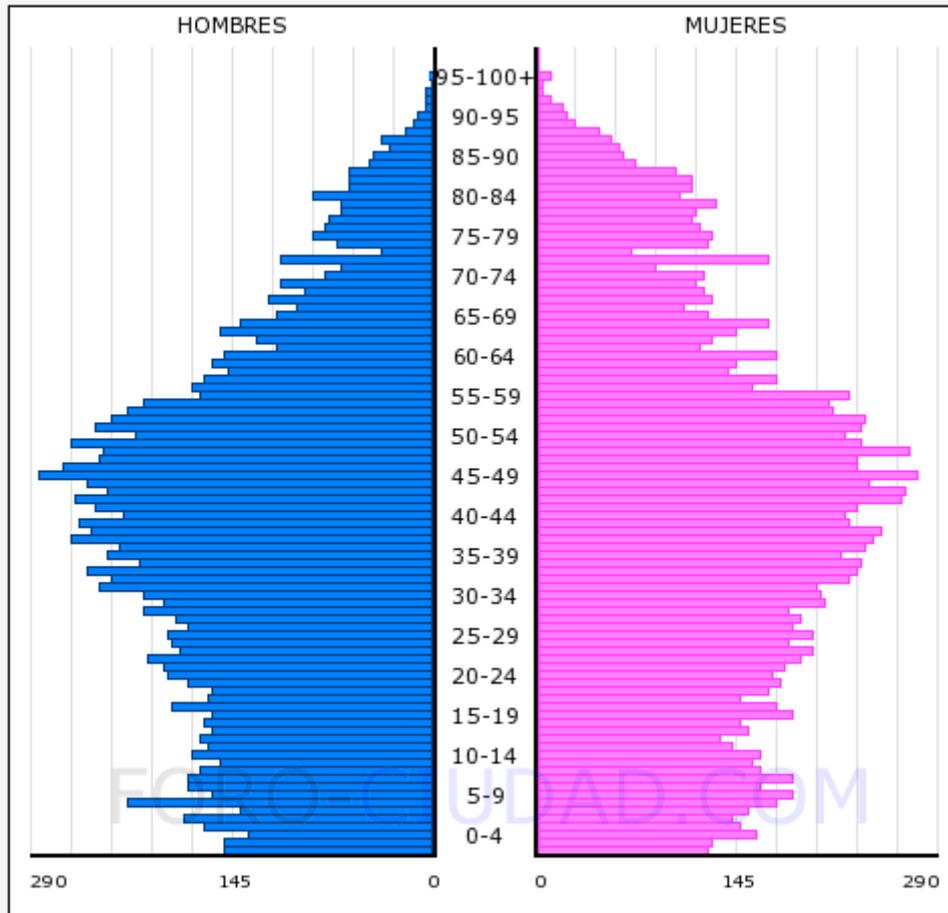
Población vinculada no residente (en un día medio del año)							CIUDAD REAL	
Por trabajo, estudios, 2ª vivienda	Por atracción comercial	Por turismo	Total	Población presente	Extensión (km²)	Densidad de población (hab/km²)	MUNICIPIO	
2	3	4	5=2+3+4	6=1+5				
304	0	48	353	3.457	102	31	Toralba de Calatrava	87
239	0	9	247	1.487	400	3	Torre de Juan Abad	88
360	0	23	383	3.374	142	21	Torre Nueva	89
51	0	0	51	292	142	2	Valdemarco del Estero	90
1.855	8.884	2.247	12.986	44.356	488	64	Valdepeñas	91
69	0	0	69	851	44	18	Valenzuela de Calatrava	92

Esta población censada en Valdepeñas se distribuye de diferente forma por los distritos que conforman la ciudad; además en ellos se observa una distinta evolución con el paso del tiempo

Estos movimientos poblacionales además de las características de estas personas pueden tener importantes repercusiones desde el punto de vista de la prevención y de las medidas operativas a adoptar en caso de emergencia, como se verá en el Capítulo dedicado al análisis de riesgos.

La estructura de esa población, con datos referidos al padrón 2015, es la siguiente:

POBLACION - Valdepeñas - 2015



Poblacion Total en el Municipio: 30.514
Poblacion Hombres: 14.947
Poblacion Mujeres: 15.567

Fuente: INE , Grafico elaborado por FORO-CIUDAD.COM para todos los municipios de España

Por sexos y grupos de edad (quinquenales), la población de Valdepeñas referida a 2015, quedaría reflejada en la siguiente Tabla:

Población de Valdepeñas por sexo y edad 2015 (grupos quinquenales)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	783	708	1.491
5-10	882	867	1.749
10-15	832	763	1.595
15-20	844	815	1.659
20-25	931	897	1.828
25-30	932	964	1.896
30-35	1.091	1.034	2.125
35-40	1.190	1.174	2.364
40-45	1.235	1.204	2.439

45-50	1.282	1.252	2.534
50-55	1.192	1.206	2.398
55-60	944	988	1.932
60-65	706	714	1.420
65-70	629	683	1.312
70-75	465	624	1.089
75-80	358	559	917
80-85	348	583	931
85-	303	532	835
Total	14.947	15.567	30.514

Según estos datos, la población se puede considerar joven (en torno al 85% no alcanza los 65 años). No obstante, se mantiene el descenso de la natalidad como en el resto de España. Alrededor del 20% se sitúa en la franja entre 0 y 18 años, frente al 15% de personas con 65 años o más.

Según datos del INE referidos al Padrón de 2010, esto quedaría reflejado en la siguiente tabla:

MNP - 2009		Población por grupos de edad					
Nacimientos	292		2006	2007	2008	2009	2010
Defunciones	247	Menores de 16 años	4.862	4.854	5.259	5.450	5.413
Crecimiento vegetativo	45	De 16 a 64 años	18.496	18.931	20.139	20.793	21.023
Matrimonios	144	Mayores de 65 años	4.825	4.785	4.857	4.904	4.934

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. INE

Fuente: Renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero. INE

En los últimos años, principalmente como consecuencia de la crisis económica, se ha producido a nivel nacional un descenso de la población que también ha afectado a valdepeñas. No obstante, esta disminución es menor que en otros municipios de la provincia con características similares.

En cuanto al crecimiento vegetativo (diferencia entre el número de nacidos y el de fallecidos), el saldo es positivo y constante en torno al 0,15% del padrón. Así se recoge en la siguiente Tabla del "Atlas Socioeconómico de Castilla-La Mancha 2011" en la que figuran los datos correspondientes a 2011 ligeramente negativos:

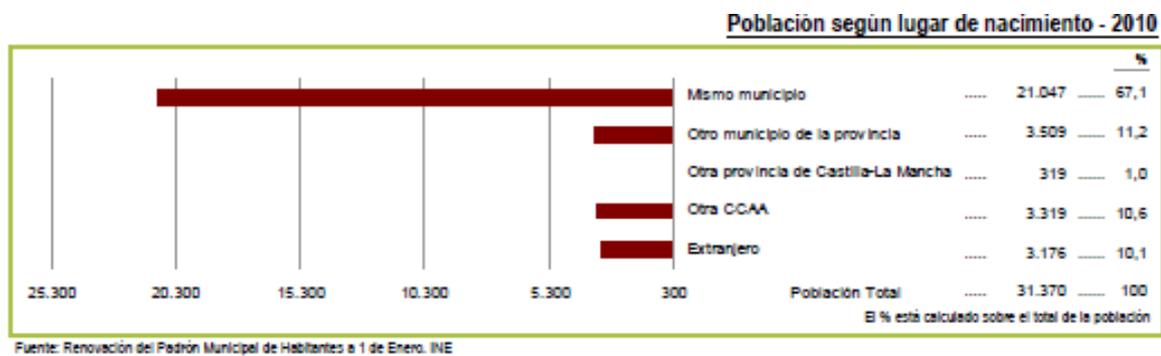
Movimiento natural de la población						CIUDAD REAL
Crecimiento vegetativo	Tasa de natalidad (%)	Tasa de mortalidad (%)	Tasa de maternidad (%)	Tasa de fecundidad (%)	Tasa de nupcialidad (%)	MUNICIPIO
-7	12,0	14,3	179,2	51,0	5,5	Torralba de Calatrava 87
-2	8,8	10,4	243,6	46,9	0,0	Torre de Juan Abad 88
11	13,1	9,4	211,5	59,3	3,7	Torre Nueva 89
-2	4,1	12,3	227,3	42,6	0,0	Valdemarco del Estero 90
45	9,3	7,9	218,9	36,4	4,6	Valdepeñas 91
-3	7,6	11,5	138,3	31,5	1,3	Valenzuela de Calatrava 92

Un dato importante por sus posibles repercusiones tanto en las labores de implantación del plan como en la aplicación de diferentes medidas operativas (órdenes de evacuación o de confinamiento, transmisión de consejos a la población, ...), es el número de habitantes nacidos fuera de España.

En ese sentido, se puede afirmar que la inmensa mayoría (en torno a 21.001), son naturales de Valdepeñas; unos 1.000 del resto de la provincia, casi mil de Madrid, etc.

Por lo que respecta a la procedencia de la población con origen en el extranjero (alrededor del 10% de la población), destacan los siguientes datos: Rumanía (589), Colombia (498), Marruecos (347), Ecuador (134) y Paraguay (115).

Según datos del INE referidos al Padrón de 2010, serían los siguientes datos:



A la población estable (empadronada) de Valdepeñas, hay que sumar la población vinculada no residente, es decir, aquello que por cualquier motivo se encuentran en la localidad. Según al “Atlas Socioeconómico de Castilla-La Mancha” de 2011, los datos referidos a Valdepeñas serían los siguientes:

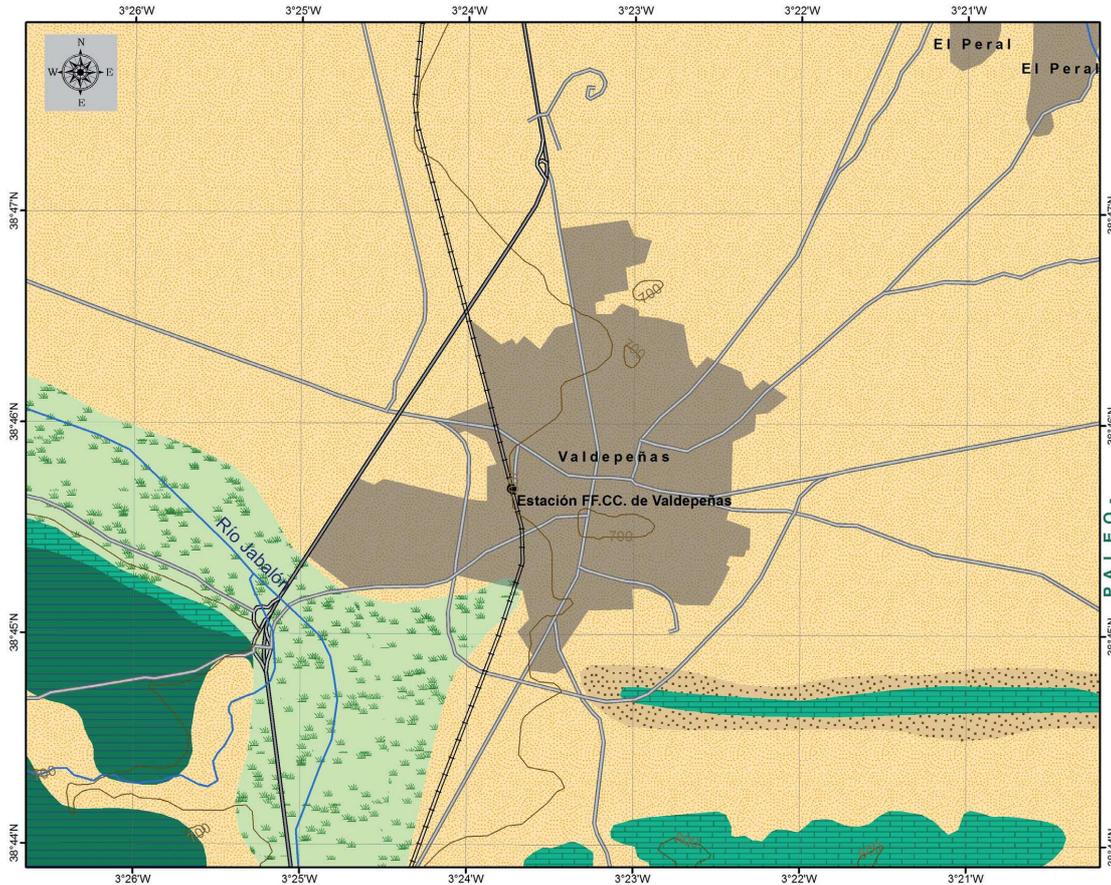
Por trabajo, estudios, 2º vivienda	Por atracción comercial	Por turismo	Total	Población presente	Extensión (km²)	Densidad de población (hab./km²)	MUNICIPIO
2	3	4	5=2+3+4	6=1+5			
1.855	8.884	2.247	12.986	44.356	488	64,33	Valdepeñas

2.3.- GEOLOGÍA, OROGRAFÍA E HIDROLOGÍA

2.3.1.-Geología

Valdepeñas se encuentra entre dos unidades naturales que son la Llanura Manchega y el Campo de Santa Cruz de Mudela-Valdepeñas. La primera es muy plana y de poco relieve y es un área de cuenca sedimentaria constituida por arenas más o menos arcillosas. La segunda se caracteriza por la combinación de los llanos manchegos y el zócalo de la Meseta.

En el siguiente Mapa Geológico de Valdepeñas, elaborado por el Instituto de Geociencias (CSIC-UCM), se pueden apreciar las características geológicas del término municipal:



Valdepeñas está situada sobre rocas sedimentarias formadas hace más de dos millones de años, estando constituidas por calizas, margas, y areniscas. La ciudad está al pie del cauce del río Jabalón, que transporta sedimentos desde áreas lejanas y los va depositando a lo largo de su cuenca.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 40 de 278

Además de estas rocas, que a pesar de su edad son unas rocas jóvenes, cerca de Valdepeñas (al SE y SO) se pueden encontrar rocas muy antiguas. Estas rocas son las cuarcitas y las pizarras que se formaron en el período Ordovícico, hace más de 435 millones de años, y son testigos de ese tiempo tan lejano. Estas rocas antiguas fueron enterradas posteriormente a su sedimentación a grandes profundidades (donde el calor y la presión las consolidaron proporcionándoles una gran dureza) y posteriormente elevadas por las fuerzas del interior de la tierra, y puestas al descubierto por la erosión. Es importante destacar que las rocas de esta zona muestran un importante salto de edad, desde muy antiguas a recientes, dejando una etapa de cientos de millones de años en la que no hay registro sedimentario.

La comarca de Valdepeñas corresponde geológicamente al borde del pilar formado por la meseta central castellana, donde han ido a plegarse los terrenos que integran Sierra Morena. Estos terrenos, sometidos a empujes procedentes del Sur, se han doblado fuertemente al tropezar con una dovela resistente de la corteza terrestre. Por esta razón aparecen dos formaciones geológicas totalmente distintas de las que se encuentran en toda la región, un substrato siluriano fuertemente plegado y los mantos del mioceno lacustre que se extiende sobre él.

El cuaternario se encuentra representado básicamente en los cauces de los ríos formando las aluviales del Jabalón y sus afluentes, alcanza su mayor difusión a Oeste y Sur de la ciudad. Los aluviones están integrados por cantos rodados de caliza y cuarcita, con cemento calizo arenoso.

Correspondiente al pliocuaternario nos encontramos en la parte norte una zona de costra calcárea que forma parte del sistema acuífero 23.

El mioceno está representado en el interior y este del término, observándose también afloraciones en el sur. Se trata de una formación de facies continental lacustre en la que predominan las calizas acompañadas por arcilla, conglomerados y algún lecho margoso o de arenas. Precisamente las calizas y margas de este período han sido explotadas como recurso para la construcción, recibiendo el nombre de “Roca de Valdepeñas”.

En la zona centro y ocupando un tercio del término, encontramos afloraciones de margas y limos del acuífero del terciario del río jabalón.

Finalmente, en la parte noroeste y este, principalmente encontramos cuarcitas que forman las sierras y elevaciones de Valdepeñas.

En cuanto a los elementos geomorfológicos más relevantes, destacan los siguientes:

- El único afloramiento volcánico de valdepeñas (Sierra de Siles).
- Un humedal (el marañón) con presencia de una comunidad animal y vegetal muy singular.
- El afloramiento geológico del cerro de La Jarosa.
- El Refugio de Fauna del embalse de La Cabezuela (espacio protegido).

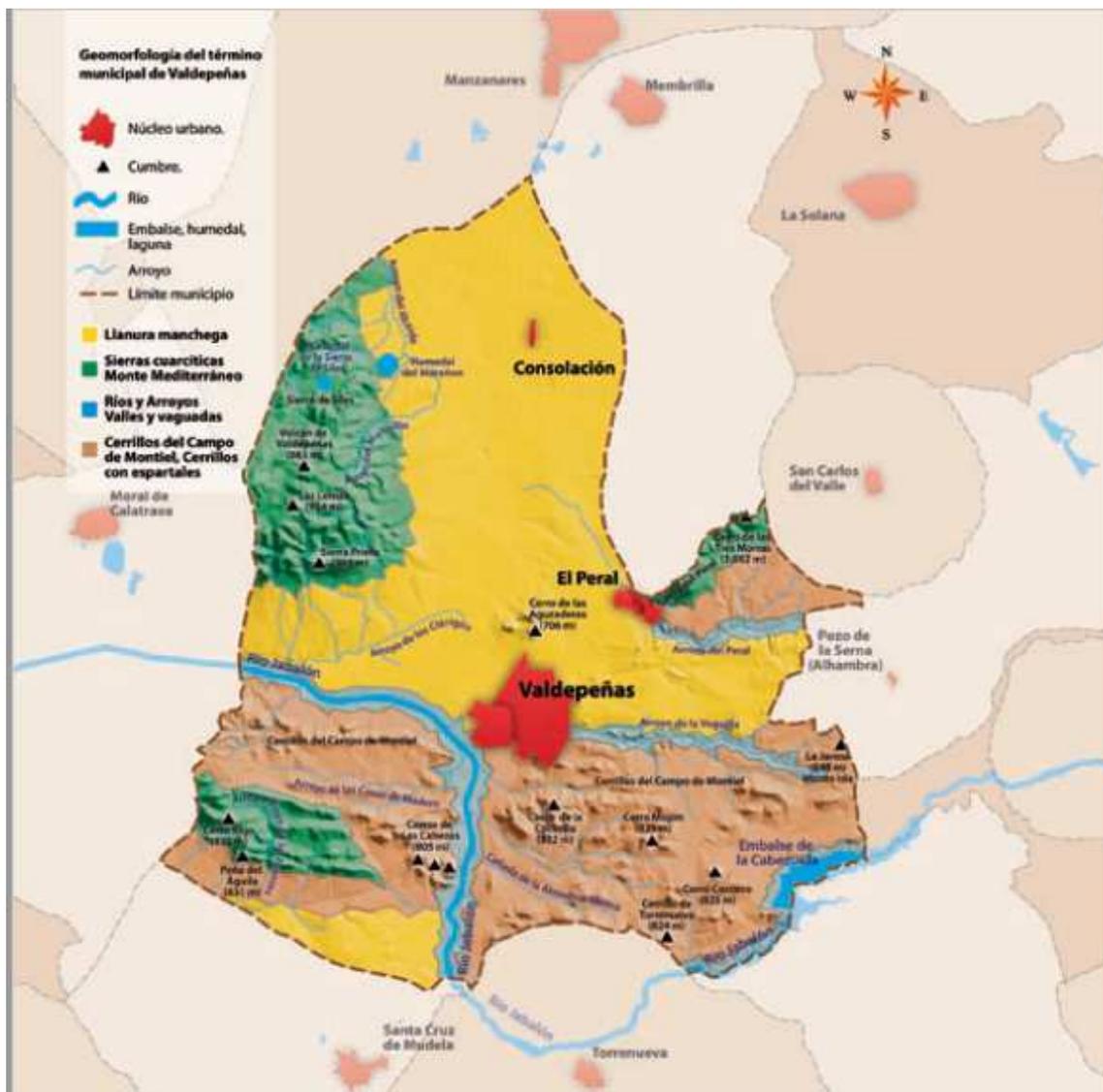
2.3.2.- Orografía

La topografía del término, como se corresponde con su ubicación en la Llanura Manchega, es poco accidentada, con una altitud media entorno a los 705m. Pero a lo largo del mismo encontramos una serie de accidentes geográficos que rompen con esta monotonía:

- En el oeste se sitúan Sierra Prieta y la Sierra de Siles, que alcanzan cotas de 915m.
- En el este la Sierra de los Bailones, con 890m.
- El contrapunto a estas sierras viene dado por el cauce del río Jabalón y sus afluentes con alturas de 670.

También destacan algunos promontorios elevados de residuos de construcción de varias decenas de metros, que se levantan cercanos al casco urbano de Valdepeñas.

Todo ello queda recogido en el siguiente mapa:



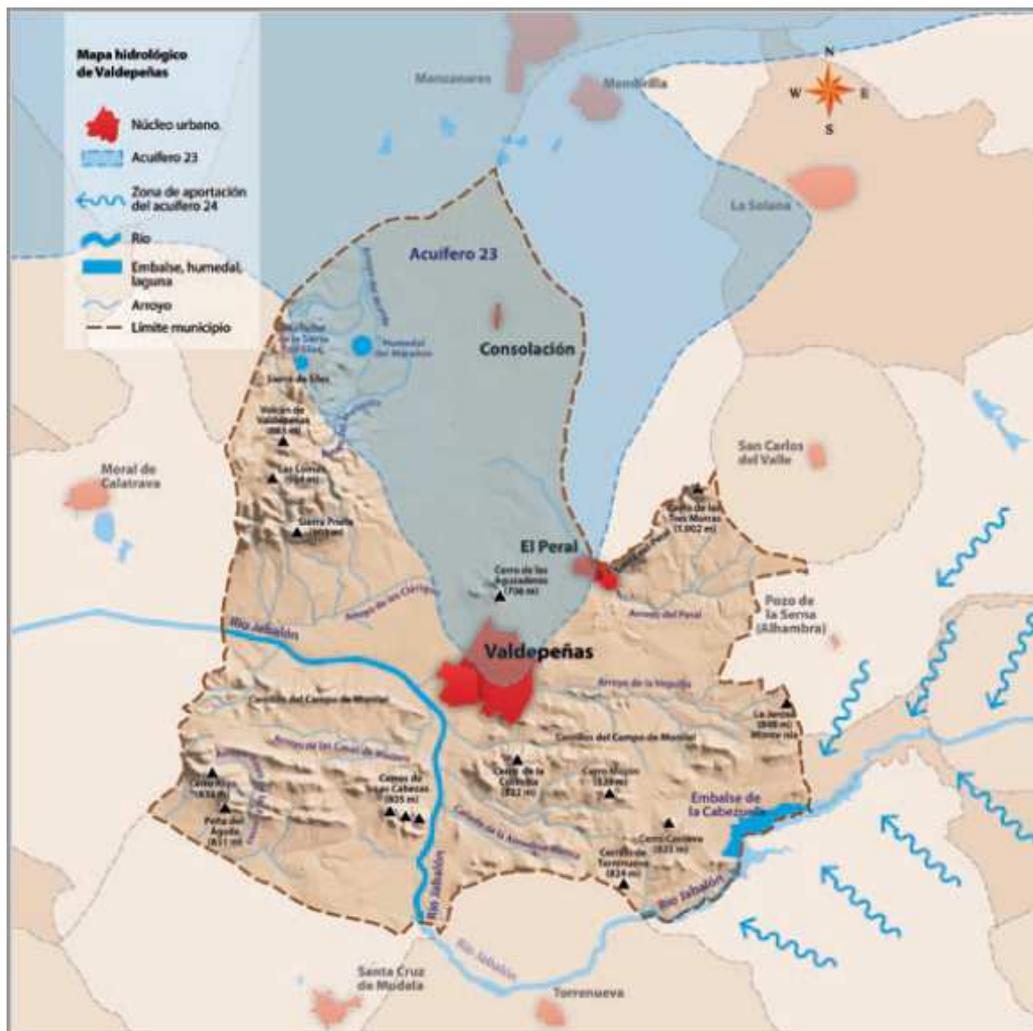
La altitud del casco urbano oscila entre los 720 y los 695m. Existen dos vertientes diferenciadas; una al norte del municipio, de dirección noreste/suroeste, marcada por la presencia de una vaguada; y otra al sur, de este a oeste, provocada por el arroyo de la Veguilla.

En el extremo occidental del municipio, la construcción de varias infraestructuras, edificaciones y carreteras, ha dado origen a la presencia de diques artificiales que dificultan la escorrentía en situaciones de fuertes lluvias.

Estos puntos conflictivos se sitúan en la confluencia de las vegas de ambos arroyos con las infraestructuras. Al suroeste, el arroyo de La Veguilla con las urbanizaciones en el límite del núcleo urbano donde se pasa de los 698 a los 692; y al oeste en la confluencia del arroyo o cañada con la autovía A-4 y la carretera CM-412, donde se pasa de los 692 a los 702m

2.3.3.- Hidrología

Mapa hidrológico de Valdepeñas:



	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 43 de 278

2.3.3.1.- Hidrología superficial

Los cauces fluviales que discurren por el término municipal de Valdepeñas son de carácter irregular y temporal, permaneciendo secos durante una gran parte del año, llevando agua solamente durante las épocas de lluvias.

El cauce más importante que atraviesa el término municipal de Valdepeñas es el río Jabalón, afluente del río Guadiana, que riega buena parte del término municipal de Este a Oeste: en su extremo oriental constituye la frontera con el término de Torre de Juan Abad, abandona el término en dirección a Torrenueva y vuelve a entrar en el municipio girando en las proximidades de Valdepeñas, para salir con dirección a Moral de Calatrava. Tiene problemas de escasez de agua que hace el río no corra gran parte del año.

También hay que señalar la presencia de varios arroyos de régimen intermitente pertenecientes a la cuenca del Jabalón, que discurren por el término municipal. La mayoría de estos arroyos nacen en las sierras cuarcíticas de Valdepeñas o en sus inmediaciones. Así, encontramos por el suroeste el arroyo Royo de las Fuentes; en el este el Arroyo de las Casas de Madero y el Barranco del Porquero; por el norte, naciendo en la Sierra de Siles, el Barranco del Molinillo.

El arroyo de El Peral que discurre desde el este hacia el centro del término municipal, desapareciendo en la confluencia con la A-4, destaca por la existencia de un núcleo urbano en sus márgenes en uno de sus tramos. Es un arroyo que discurre por una zona con manantiales que dieron origen a unos “baños” de agua ferruginosa que le dieron el nombre. En la actualidad es una zona de segundas residencias y de ocio en la naturaleza.

El arroyo de La Veguilla (al que se le une el arroyo de La Jarosa), discurre encauzado por el casco urbano de Valdepeñas. Dicho arroyo fue el causante en el pasado de graves inundaciones y que sigue generando problemas en la actualidad cuando se producen episodios de lluvias intensas. El Ayuntamiento y la C.H. Guadiana han ejecutado diferentes actuaciones para la mejora y adecuación de su cauce a su paso por el núcleo urbano de Valdepeñas.

Los arroyos de Valdepeñas, en general, están muy desprovistos de vegetación y en ocasiones sus cauces han sufrido modificaciones o presentan obstáculos; esto hace que ante lluvias torrenciales sea más fácil su desbordamiento.

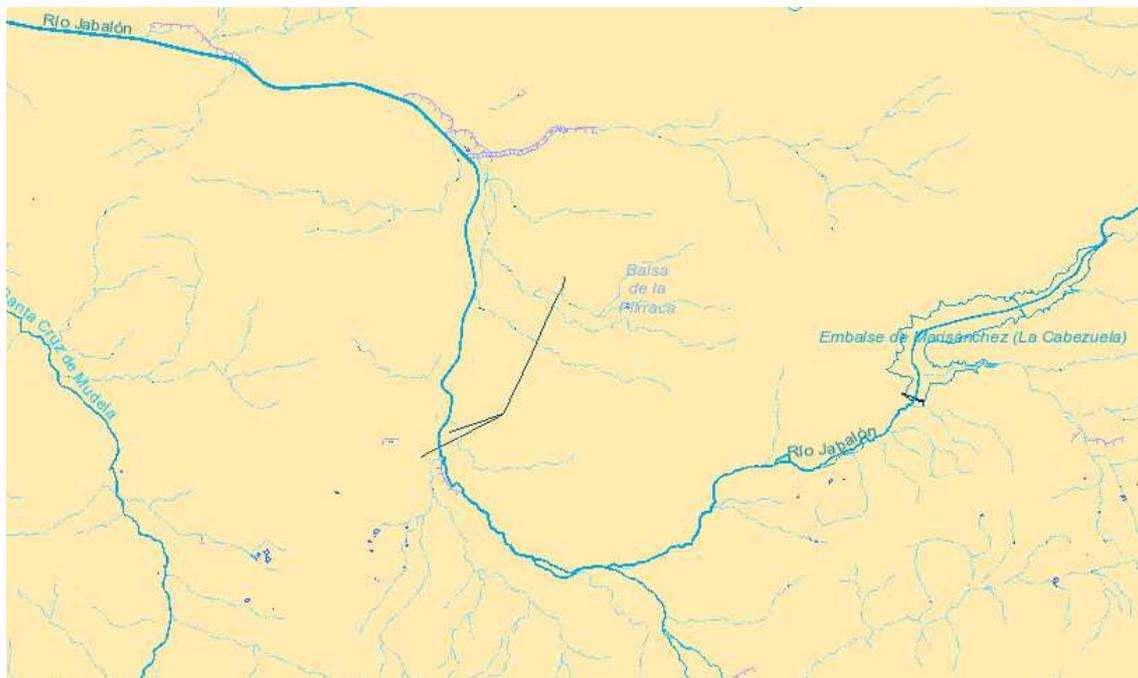
Al sureste del municipio, ejerciendo de frontera natural entre los términos municipales de Valdepeñas y Torre de Juan Abad, se encuentra el embalse de La Cabezuela, de 42,83m³ de capacidad. Este embalse se construyó para regular el caudal del río Jabalón y para el abastecimiento de poblaciones cercanas.

Son escasas las zonas húmedas de cierta envergadura en Valdepeñas:

- Una pequeña laguna temporal junto al arroyo del Peral, sin vegetación natural y que únicamente tiene agua en épocas muy lluviosas.
- Zona conocida como “Marañón”, en la carretera Valdepeñas-Daimiel esta zona se caracteriza por la presencia de surgencias de aguas procedentes de la sierra cuarcítica cercana, que originan una zona húmeda tipo “trampal o bonal” y el nacimiento de un arroyo que desemboca en el arroyo del Molinillo. Tiene una superficie de unas 1 hectáreas y su principal característica es la presencia de una gran alameda de “populus alba” y de un sotobosque muy denso que cobija a una gran cantidad de especies de flora y fauna.

Además, hay que destacar las antiguas infraestructuras hídricas existentes, los CAZ de los molinos que desviaban parte de las aguas del Jabalón para ser aprovechada su fuerza motriz en los diferentes molinos de agua que existían cercanos al núcleo urbano de Valdepeñas (Molino Nuevo, Molino de Medias Leguas, Molino del Ratón, Molino de la Martina, Molino del Palomar).

Los diferentes cauces que discurren a través del municipio de Valdepeñas (Afluentes Principales, Ríos Menores y Arroyos, así como Embalses, lagunas y Humedales o Construcciones Hidrográficas), quedan recogidos en el siguiente mapa elaborado por www.ideoe.jccm.es:



2.3.3.2.- Hidrología subterránea

En el cuadrante noroccidental del término municipal de Valdepeñas se localiza el límite sur del acuífero 23. Existen otros dos acuíferos locales, que se corresponden con las cuencas del río Jabalón la cuenca del arroyo del Peral.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 45 de 278

El Acuífero 23 es el principal de la Cuenca Alta del Río Guadiana, tanto en extensión como en capacidad. Está considerado como sobre explotado y vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario. Está integrado por 31 municipios, de los cuales 23 pertenecen a la provincia de Ciudad Real. El Acuífero 24 (Acuífero del Campo de Montiel) no se encuentra dentro del término municipal de Valdepeñas, pero es el que aporta el agua al río Jabalón.

En el pasado, Valdepeñas se abastecía de varios pozos situados en dicho acuífero, en la zona denominada “La Berzosa”. Hoy en día se utilizan para riego agrícola.

El acuífero de la cuenca de El Peral, se localiza al NE del término municipal, correspondiendo con las calizas lacustres del techo del Neógeno. Es un acuífero de gran extensión, alrededor de los 45 Km², pero su potencia es pequeña, entre 1 y 1,5m.

El zócalo impermeable corresponde a pizarras paleozoicas y en la zona central a granito. En general se encuentra somero, entre 15 y 20m.

Se trata de una cuenca prácticamente colgada con poca capacidad de embalse que hace imposible regular los posibles excesos que se produzcan en épocas lluviosas.

Casi la totalidad de la extensión se encuentra drenada por los pozos propiedad del Ayuntamiento, principalmente el del Ojo de Santa maría, que en los años 80 era una de las principales fuentes de abastecimiento de Valdepeñas. En la actualidad dichos pozos siguen teniendo un caudal importante de agua, pero no se utilizan para el abastecimiento debido a la gran concentración de nitratos que tienen sus aguas.

El acuífero del río Jabalón se entiende en la parte sur-suroeste del término municipal. El acuífero principal corresponde a los niveles detríticos intercalados en la formación del Mioceno inferior. El espesor de la formación suele estar entre los 30 y los 70m.

Los niveles piezométricos suelen estar próximos a la superficie, oscilando entre los 2 y 4m, llegando en algunos casos a ser surgentes.

Al sur del término municipal, en el paraje Vado de las Guijas, se encuentran 6 sondeos que, en su día, fueron utilizados para el abastecimiento del municipio.

Las aguas del acuífero son utilizadas para el riego de los cultivos próximos a la vega del río Jabalón.

2.4.- CLIMA

La ubicación de Valdepeñas le otorga un clima continental extremo. Los inviernos son muy fríos y los veranos muy calurosos y secos. Las temperaturas medias en los meses de verano oscilan entre los 21,2°C en junio y los 25,5°C de julio, aunque las temperaturas medias máximas están entre los 37°C de agosto y los 38,5°C de julio.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 46 de 278

Las precipitaciones son escasas, apareciendo generalmente en primavera y otoño, en ocasiones en forma de violentas tormentas. Las sequías son, por tanto, frecuentes en verano, al igual que las heladas en invierno, pudiendo incluso causar daños a las cepas.

De forma genérica en toda esta zona manchega, las precipitaciones medias se sitúan en torno a los 350-450 mm de lluvia al año., con unas diferencias de hasta 49mm entre los meses más secos y los más húmedos.

La nieve aparece muy esporádicamente. Cuenta con un 80% de los días despejados y más de 25.000 horas de sol

Para el estudio meteorológico se ha tomado como referencia la estación de Valdepeñas “Los Charcos”, ya que dentro del término municipal cuenta con datos termo-pluviométricos. Además, se han tenido en cuenta datos de la estación del Sistema de Información Agroclimática para el Regadío (SIAR) de Castilla-La Mancha en Bolaños de Calatrava para completar el resto de datos de interés.

Las características térmicas son similares a las de otras poblaciones de La Mancha y, en general, del centro y este de la provincia de Ciudad Real. El clima continental provoca unas grandes oscilaciones térmicas intermensuales, de hasta 19,9°C de media entre el mes más cálido (julio) y el mes más frío (enero). La media anual de 14,6°C se sitúa dentro de los valores de otras poblaciones próximas (la mayoría está entre 13,5 y 15°C de medias anuales).

El viento tiene una marcada componente bidireccional, siendo lo habitual que sea de componente W-SW o bien la contraria NE-E. En función de la época estacional en la que nos encontremos predomina una u otra componente; la componente E, en invierno, y la componente SW en primavera y verano.

A partir de estos datos obtenidos, la clasificación climática de Valdepeñas, según Rivas Martínez, es la del piso “Inframediterráneo inferior xerico-continental seco inferior”.

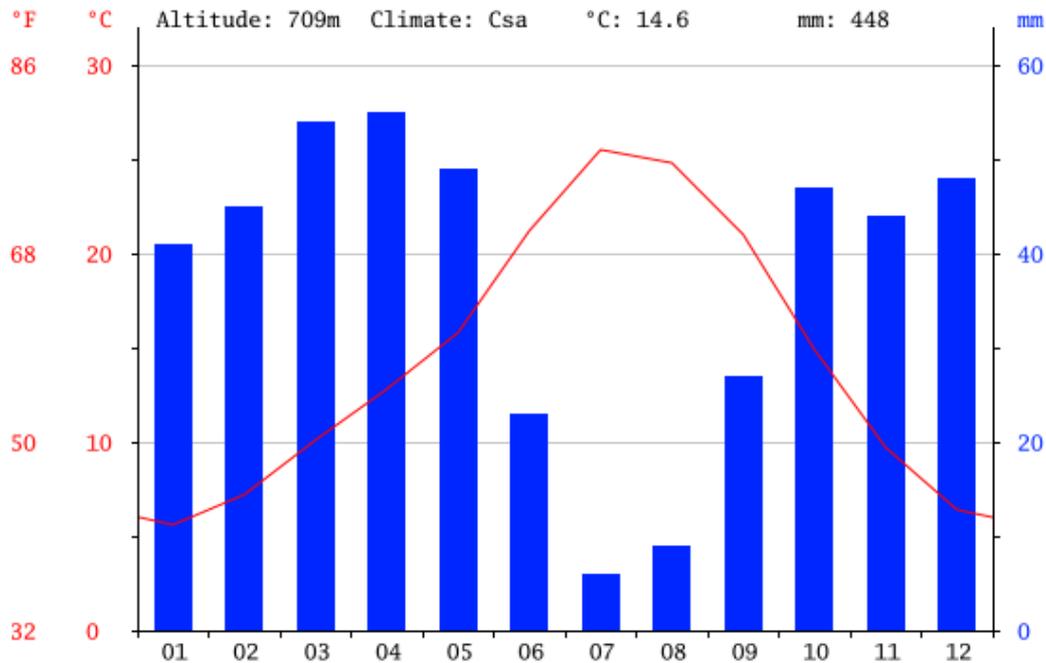
El clima es considerado como Csa según la clasificación del clima de Köppen-Geiger es (templado/mesotermal): C: la temperatura media del mes más frío es menor a 18°C y superior a -3°C; las precipitaciones exceden a la evaporación. s: el verano es seco, por lo que el mínimo de precipitaciones está bastante marcado. a: El verano es caluroso pues se superan los 22°C de media en el mes más cálido.

La ubicación de la provincia en el ámbito meridional de la zona templada del oeste europeo implica, en general, un régimen térmico bastante moderado. En el caso del municipio de Valdepeñas presenta unos totales pluviométricos bajos y una alternancia climática bastante contrastada, con grandes oscilaciones térmicas entre el día y la noche, así como entre el verano y el invierno. El clima se define como mediterráneo continental seco y extremado.

Así pues, presenta una notable oscilación térmica anual y unas escasas precipitaciones, con una pluviometría media entre 350-450mm. El invierno viene caracterizado por situaciones anticiclónicas y son frecuentes los fenómenos de inversión térmica originados por las heladas

nocturnas de radiación. Por su parte, durante el verano pueden aparecer tormentas locales ocasionadas por el recalentamiento del suelo durante el día.

El climograma sería el siguiente:



Régimen térmico:

La temperatura media anual se encuentra entre los 14-15°C. Los inviernos presentan temperaturas de moderadas a frías, mientras que los veranos son en general calurosos. El período cálido es de tres meses, mientras que la duración del período frío o de heladas es de seis meses. En cuanto al período seco o árido es de unos cuatro meses. El período de actividad vegetal, considerando que los vegetales experimentan crecimiento en biomasa cuando la temperatura media mensual tiene un valor superior a 7,5°C, es de marzo a noviembre.

Régimen pluviométrico:

El valor medio anual de precipitación es de unos 400mm. En cuanto a su distribución anual, se produce una sequía estival característica del régimen mediterráneo, presentando unos valores bastante bajos en julio y agosto. La estación más lluviosa corresponde, a su vez, con el invierno y la primavera.

Balance hídrico:

La evapotranspiración supera a la precipitación desde abril hasta octubre, por lo que durante ese período se origina un déficit de agua. Por el contrario, el agua queda acumulada en el

suelo en el período noviembre-febrero, en distinto grado en función de la capacidad de retención de suelos presentes en el término municipal.

Con todo ello, para el período 1982-2010 los valores climatológicos normales en el municipio de Valdepeñas son los siguientes:

month	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
mm	41	45	54	55	49	23	6	9	27	47	44	48
°C	5.6	7.2	10.1	12.8	15.8	21.2	25.5	24.8	21.0	14.9	9.7	6.4
°C (min)	1.1	1.8	4.4	6.7	9.5	13.7	17.3	16.8	13.9	9.0	4.8	2.2
°C (max)	10.2	12.7	15.9	18.9	22.2	28.8	33.8	32.8	28.2	20.9	14.7	10.7
°F	42.1	45.0	50.2	55.0	60.4	70.2	77.9	76.6	69.8	58.8	49.5	43.5
°F (min)	34.0	35.2	39.9	44.1	49.1	56.7	63.1	62.2	57.0	48.2	40.6	36.0
°F (max)	50.4	54.9	60.6	66.0	72.0	83.8	92.8	91.0	82.8	69.6	58.5	51.3

En cuanto a los vientos, la rosa de los vientos correspondiente a Ciudad Real capital sería la siguiente:



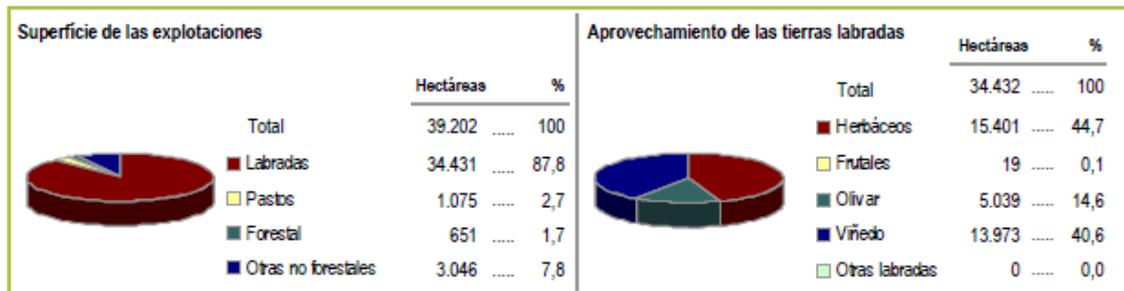
2.5.- VEGETACIÓN Y ESPACIOS PROTEGIDOS

2.5.1.- Vegetación

En cuanto a la vegetación el municipio de Valdepeñas es muy variado y diferenciado según la zona que se analice. Podemos hablar de dos tipos de vegetación por su origen: cultivos y vegetación natural.

1.- Los cultivos: Los cultivos de especies leñosas (vid y olivo) suponen un verdadero pulmón verde y, además, evitan procesos erosivos. Entre los cultivos suelen existir lindes y ribazos que son muy importantes para la fauna. Por otro lado, cabe señalar el importante incremento en los últimos años de las reforestaciones.

Por lo que respecta a los tipos de cultivos del municipio, según datos del INE su ocupación es la siguiente:



Es decir, hay un claro predominio de tierra dedicada al cultivo de cereales y al viñedo.

2.- La vegetación natural de Valdepeñas se puede clasificar en tres grandes grupos:

- Vegetación del monte mediterráneo: Es la que se da principalmente en las zonas de las sierras cuarcíticas. El matorral de encina o quejigal es la especie principal, y asociada a esta hay otras especies como la jara pringosa, el jaguarzo, el romero, la cornicabra, el labiérnago, el madroño, ..., y en las zonas más elevadas de las sierras, el enebro. Un tipo de vegetación especial que se da en las laderas de estas sierras es la dehesa de encinas, que se caracteriza por la presencia de ejemplares de encina de gran porte dispersos y separados en zonas destinadas a cultivo o pastizales.
- La vegetación de los cerrillos de Valdepeñas más singular es el esparto, muy abundante en todas las zonas elevadas. En las cumbres también se pueden encontrar coscoja, tomillo, espliego, lentisco, orquídeas silvestres y otras especies de herbáceas.
- La vegetación de ribera o asociada a zonas húmedas, se da en algunos tramos del río Jabalón, en el embalse de La Cabezuela, y en los arroyos del Peral y La Veguilla; también el humedal del Marañón. En estas zonas podemos encontrar olmos, chopos, sauces, fresnos, carrizo, espadaña, taray, tamujo, rosal silvestre, etc.

2.5.2.- Espacios protegidos

Valdepeñas cuenta con espacio protegido con la categoría de "Refugio de Fauna": el Embalse de La Cabezuela, y dos elementos geomorfológicos protegidos: un denominado "Monte Isla", el cerro de La Jarosa, y un afloramiento volcánico, el volcán de Valdepeñas, situado en la Sierra de Siles.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 50 de 278

No obstante, en las cercanías de Valdepeñas existen más afloramientos volcánicos protegidos, sobre todo en Moral de Calatrava, cuya laguna está considerada como Lugar de Interés Comunitario (LIC) Hacia el sur, en los términos municipales de Santa Cruz de Mudela y Torrenueva, se localizan dos Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), y existe una Microrreserva entre La Solana y Membrilla denominada Los Albardiales, caracterizada por la presencia de una vegetación de tipo salino muy particular

2.6.- INFRAESTRUCTURAS: TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y SERVICIOS ESENCIALES

2.6.1.- Red de carreteras

El municipio de Valdepeñas es un importante nudo de comunicaciones en el que se produce la interconexión de un elevado número de carreteras de diferente titularidad (estatal o autonómica), estas carreteras son las siguientes:

- A) Carreteras Nacionales:
 - A-4 Madrid-Andalucía.
- B) Carreteras Autonómicas:
 - CM-4117: A Daimiel, perteneciente a la Red Autonómica Local.
 - CM-412: De Porzuna a Hellín. Futura autovía del IV Centenario.
 - CM-3157: A La Encomienda, perteneciente a la Red Autonómica Local.
 - CM-3109, con destino a La Solana, perteneciente a la Red Autonómica Comarcal.
- C) Carreteras de la Diputación Provincial
 - CR-612: A Torrenueva.
 - CR-624: A Cózar.
 - CR-644: A San Carlos del Valle.

La Autovía del IV Centenario o CM-45 comunicará Ciudad Real con la autovía que está construyendo el Ministerio de Fomento entre Linares y Albacete, la A-32, cruzando las comarcas del campo de Calatrava y el campo de Montiel, y tendrá una longitud de 145 km. Con ella se reforzará la importancia de Valdepeñas como nudo de comunicaciones. La A-4 la sitúa en el eje Norte-Sur y la CM-412 en el Este-Oeste

Otro paso importante es el avance en la circunvalación de Valdepeñas. En ese sentido cabe señalar la importancia que tendrá la futura conexión de la Avda. de los Estudiantes con la Avda. de las Tinajas, que agilizará los accesos tanto al Hospital como al propio casco urbano (sobre todo en época de vendimia)

2.6.2.- Ferrocarril

La estación de viajeros: La estación de ferrocarril de Valdepeñas es una estación de ADIF, situada en el Pk 224,9 de la línea 400 de ADIF de Alcázar de San Juan a Cádiz. Está situada

entre las estaciones de Manzanares y Santa Cruz de Mudela. El tramo es de vía doble y está electrificado.

La estación fue abierta al tráfico el 21 de abril de 1862 y se ubica al oeste del centro urbano.

En cuanto a los servicios ferroviarios, se distingue entre:

- Larga Distancia: Los trenes de larga distancia (Talgo) que se detienen en la estación unen Madrid y Barcelona con Andalucía.
- Media Distancia: Hay diversos servicios entre Madrid y Jaén, y también entre Jaén y Alicante vía Albacete.
- Mercancías: Diversos convoyes discurren con alta frecuencia a través de Valdepeñas.



	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 52 de 278

2.6.3.- Ciclo del agua en Valdepeñas

En la actualidad el Ayuntamiento de Valdepeñas tiene encomendada la gestión del servicio de agua potable y alcantarillado en la ciudad a la sociedad “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.”. Esta compañía ofrece todas las funciones propias del servicio de aguas y alcantarillado, desde su captación, potabilización y tratamiento hasta su distribución y posterior recogida de las aguas residuales. Todas estas aguas son rigurosamente controladas para limitar el impacto sobre el medio ambiente y garantizar la excelencia en la ciudad.

Las infraestructuras existentes en Valdepeñas son las siguientes:

2.6.3.1.- Abastecimiento de agua potable

Consiste en un sistema formado por:

2.6.3.1.1.- Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)

El agua es sometida a diversos tratamientos que permiten que sea apta para el consumo. Este proceso, mediante el cual el agua es tratada y conducida hasta los lugares donde se utiliza, se llama abastecimiento y comienza con la captación del agua, el embalse, el bombeo del agua y su depuración.

El agua arrastra impurezas y microbios que deben ser eliminados, esto se consigue en la planta potabilizadora.

Para Valdepeñas se tratan 7.000m³ en la planta potabilizadora del embalse de La Fresneda; también en caso de necesidad se potabiliza el agua del embalse de La Cabezuela. La potabilización es de tipo físico y químico en una primera fase, para posteriormente pasar a una potabilización bacteriológica, que tiene por objeto eliminar del agua diversos microorganismos, esto se consigue añadiendo al agua ya filtrada cloro, sólo o junto con amoníaco.

1.- ETAP de La Fresneda

El embalse de La Fresneda tiene una capacidad de 13,2hm³. Este embalse suministra agua a los municipios de Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, Almuradiel, El Viso del marqués y la pedanía de Los Mirones.

Desde el embalse hasta la ETAP es impulsada mediante dos bombas de 180 y 75Cv, respectivamente, quedando en reserva otras dos bombas de 180 Cv, cada una. Mediante el sistema de impulsión se puede producir un caudal diario de 11.000m³.

Una vez el agua está en la ETAP se somete a un proceso para hacerla apta para el consumo humano mediante los procesos de:

- Ozonización.
- Cloración.
- Floculación-coagulación.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 53 de 278

- Decantación.
- Filtración.
- Desinfección

2.- ETAP de La Cabezuela (Vado de Las Guijas)

La planta potabilizadora del Vado de Las Guijas se localiza a unos 7 km del casco urbano, en dirección sur, junto al río Jabalón. En el embalse de La Cabezuela existe una toma flotante y caseta de regulación, pertenecientes a la C.H. Guadiana, desde donde, por gravedad, llega hasta la ETAP del Vado de Las Guijas

El caudal nominal de llegada a la planta es de 44,5 l/s (160 m³/h), y el de producción es de 37 l/s (133,3 m³/h). esta agua es vehiculada a una arqueta de mezcla. Una vez incorporados los reactivos necesarios (hipoclorito, floculante, permanganato, ...), se produce la mezcla y se añade almidón. Pasa a un pre-decantador. El agua decantada pasa por unos filtros con lecho de arena y dispuestos en paralelo.

2.6.3.1.2.- Depósitos de agua potable

1.- Depósito del Cerro de Los Muertos

El agua abastecida desde estas dos ETAP's, se recoge en el depósito del Cerro de los Muertos, de 13.000 m³ de capacidad total, dividido en dos vasos. Este depósito se localiza a unos 8km del casco urbano, en dirección sureste y se levanta sobre el nombre del mismo nombre.

Posteriormente y ya en el sistema de baja, el agua es distribuida a valdepeñas a través de una conducción de 8.000m de longitud en fibrocemento de 500mm. Desde la red de valdepeñas parten dos conducciones que abastecen a los núcleos de los Baños del Peral y la pedanía de La Consolación.

Consolación recibe el agua por gravedad a través de una conducción de 13.500 metros en fibrocemento de 140mm.

2.- Depósito de agua del Cañaveral

Un equipo de 15Cv bombea el agua desde Valdepeñas hasta el depósito del cañaveral, a través de una conducción de 5.000m en fibrocemento de 300mm de diámetro.

Este depósito de 3.000m³ tiene la finalidad de mejorar el abastecimiento a las zonas del Peral y del Cañaveral, sitas a unos 6km del casco de valdepeñas, en lo que se conoce como Sierra del Peral. El depósito está subdividido en 2 vasos estancos, separados entre sí por un muro central. Desde el depósito del Cañaveral hasta la red de distribución del peral el agua es vehiculada en tubería de PVC de 160 mm

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 54 de 278

2.6.3.1.3.- Tubería de la Llanura Manchega

Es una infraestructura que permitirá, a partir de una conducción principal, distribuir agua a 58 municipios. En la provincia de Ciudad Real se pretende dar servicio a 14 municipios, entre los que se encuentra Valdepeñas.

Los 40 km de conducción que conectarán la cabecera del pantano de La Cabezuela con el ramal de Puerto Lápice suponen una prolongación de la canalización proyectada con anterioridad y que, inicialmente, terminaba en el Acuífero 23, en el término municipal de Manzanares. Tendrá unas dimensiones de 350mm y podrá trasvasar entre 6.60 y 7.700 m³/h, que servirán también para dar respuesta a la demanda de comarca del Campo Montiel.

2.6.3.2.- Red de alcantarillado

Se denomina red de alcantarillado, red de saneamiento o red de drenaje al sistema de estructuras y tuberías que utilizan para la recogida y transporte de las aguas residuales y pluviales de una población, desde el lugar en que se generan, hasta el sitio en que se vierten al medio natural o lugar donde se tratan estas aguas residuales, generalmente conocido como Estación Depuradora de Aguas residuales (EDAR).

La red de alcantarillado se consideran un servicio básico, sin embargo, históricamente, la importancia que se daba a estas redes era menor. Actualmente, en la mayoría de las ciudades, las redes de alcantarillado son un requisito para aprobar la construcción de nuevas urbanizaciones.

Los alcantarillados están constituidos por dos tipos de redes:

- Redes unitarias: Las que se proyectan y construyen para recibir las aguas en un único conducto, mezclando las residuales (urbanas e industriales), con las pluviales generadas en la cuenca o la población drenada.
- Redes separativas: Las que constan de dos canalizaciones totalmente independientes, una para transportar las aguas residuales domésticas, comerciales e industriales hasta la estación depuradora; y otra para conducir las aguas pluviales hasta el medio receptor.

Los principales componentes de una red de alcantarillado son los siguientes:

- Las acometidas: Que son el conjunto de elementos que permiten incorporar a la red general las aguas vertidas por un edificio o vivienda. Se componen de:
 - Injerto clip elastomérico: Entre la tubería de la acometida y la red general.
 - Tubería de PVC o PP corrugado doble capa
 - Arqueta sifónica: Tapa enrasada y situada en la acera.
- Los colectores o colectores secundarios: Que son las tuberías de mayor sección y conducen las aguas a los colectores principales.
- Los colectores principales reúnen grandes caudales hasta aportarlos a su destino final o aliviarlos antes de su incorporación a un emisario.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 55 de 278

- Los emisarios: Son conducciones que transportan las aguas reunidas por los colectores hasta la depuradora o su vertido al medio natural, pero con su caudal ya regulado por la existencia de un aliviadero de tormentas.
- Elementos menores:
 - Cunetas, rigolas y caces: Recogen y concentran las aguas pluviales.
 - Imbornales, tragantes o sumideros: son las estructuras destinadas a recolectar el agua pluvial y de baldeo del viario.
 - Pozos de inspección: son cámaras verticales que permiten el acceso a las alcantarillas y colectores para facilitar su mantenimiento.
- Ocasionalmente son necesarias estructuras más importantes:
 - Estaciones de bombeo.
 - Líneas de impulsión.
 - Depósitos de retención

Valdepeñas cuenta con una red unificada de aguas residuales y pluviales, salvo en el Polígono Entrecaminos, donde existe red separativa. El agua residual se depura antes de su vertido al cauce del río Jabalón.

2.6.3.3.- Depuración

Valdepeñas cuenta con una estación depuradora de aguas residuales con capacidad para una población de 100.000 habitantes, ya que puede tratar 12.000 m³/día de aguas residuales, tanto de origen urbano como industrial.

La depuradora está ubicada en las riberas del río Jabalón, a 5km dirección oeste del casco urbano de Valdepeñas, en el conocido como “Vado de la Manzanera”, donde los vientos predominantes tienen dirección sur/norte. El proyecto se inició en 2005.

Las características principales son:

- Cuenta con una superficie de 22.500m³.
- Un caudal de diseño de 12.000m² y capaz de asumir la carga contaminante que equivaldría a 100.000 habitantes.
- La línea de agua consta de un tratamiento en dos etapas, para eliminar la contaminación aportada, consiguiendo unos resultados del 98% de eliminación de dicha contaminación.
- Acondicionamiento del agua regenerada.
- Gestión de fangos generados.
- Construcción de 4,5 km de colectores para recogida de aguas residuales y su transporte hasta la EDAR.

Cuenta con la máxima calidad de tratamiento al incorporar el sistema más riguroso del sistema de depuración, el tratamiento terciario. Este tratamiento permite que las aguas depuradas tengan calidad suficiente para poder ser reutilizadas en riego u otros usos. De hecho, incorpora un mecanismo de segunda depuración para que el proceso de depuración, que en

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 56 de 278

primera instancia es del 40%, se intensifique para que el agua pueda ser empleada en diferentes usos.

En 2004 el Ayuntamiento creó un dispositivo de seguimiento y control de vertidos de aguas residuales industriales para reducir la contaminación de estos efluentes. Las empresas que debían instalar pre-depuración ya tienen las infraestructuras en planta por lo que los vertidos a la EDAR son menos contaminantes.

2.6.4.- Residuos urbanos

En este apartado se recogen dos partes bien diferenciadas: por un lado, la recogida de los residuos sólidos urbanos, y por otro su tratamiento y gestión.

2.6.4.1.- Recogida de residuos sólidos urbanos

Esta materia está regulada, entre otra normativa, por la “Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos” y la “Ordenanza reguladora del servicio de gestión controlada de los residuos de la construcción”. La recogida de los residuos sólidos urbanos es efectuada por el consorcio provincial RSU, “Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A.” (RSU, S.A.), que se encarga de dichas tareas y cuenta con el dimensionamiento y los recursos que exige el pliego de prescripciones del correspondiente contrato de adjudicación.

Se consideran residuos urbanos o municipales a los generados en domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la consideración de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Según el tipo se depositarán en un contenedor u otro:

- Contenedores para basura doméstica: materia orgánica (restos de comida, residuos orgánicos domiciliarios).
- Contenedores azules: Papel y cartón
- Contenedores amarillos: Envases de plástico, latas y tetrabriks (bolsas de plástico, bandejas de poliexpán, tapas metálicas, ...).
- Contenedores de vidrio: Envases de vidrio, frascos, ...
- Punto limpio: CD, acumuladores de baterías, grandes electrodomésticos (línea blanca), residuos eléctricos y electrónicos (línea marrón), lámparas de descarga, neumáticos, aceite de coche, aceite vegetal (fritura de alimentos).
- Farmacias SIGRE: Medicamentos.
- Contenedores de ropa: Textil (ropa, calzado, ...).
- Islas ecológicas: Pilas (alcalinas, botón, litio, ...).

Los “Puntos Limpios” son centros de recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos de ámbito doméstico donde se reciben determinados tipos de residuos previamente separados y

seleccionados por los ciudadanos. En la actualidad la ciudad cuenta con un Punto Limpio, ubicado en:

- Camino del Ratón, s/n.

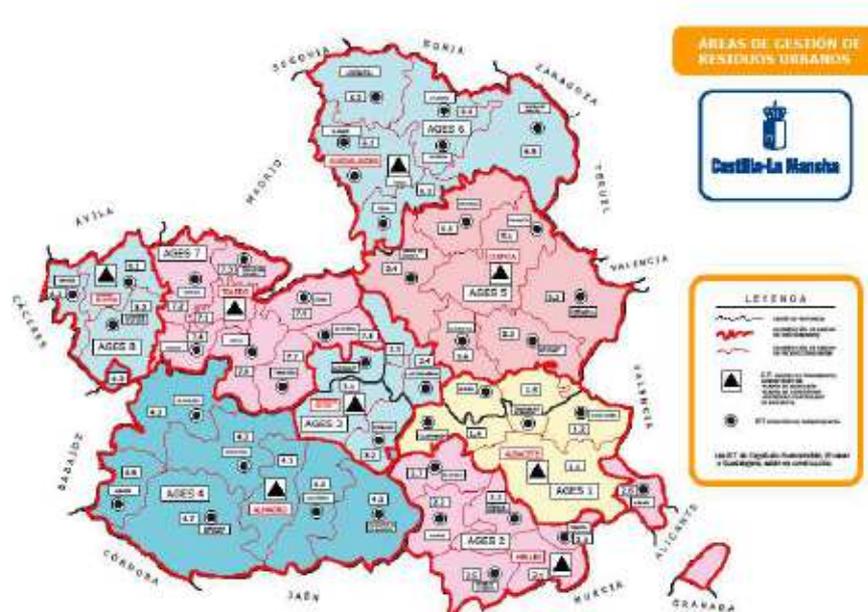
Según el “Plan de residuos urbanos de Castilla-La Mancha”, nuestra región está dividida en *Áreas de Gestión (AGES)*: conjunto de municipios que poseen un sistema común de tratamiento final de sus residuos urbanos; esto es, que confluyen en una planta de selección, compostaje y, en su caso, en un vertedero final para el rechazo de los procesos selectivos; esto se define como Centro de Tratamiento.

Cada AGES, a su vez, se subdivide en varias Unidades de Producción de Residuos Urbanos (UNION), definidas por una agrupación de municipios o mancomunidades cuya recogida de residuos urbanos confluye en una Estación de Transferencia y/o directamente en un Centro de Tratamiento.

Valdepeñas está integrado en el “AGES 4 Ciudad Real”, la cual engloba 90 municipios más dos entidades menores; y, a la vez, dichos municipios están repartidos en siete UNION, cuyas denominaciones son: 4.1 Almagro, 4.2 Ciudad Real, 4.3 Montes Norte, 4.4 Valdepeñas, 4.5 Villanueva de los Infantes, 4.6 Monte Sur y 4.7 Pastos,

Las infraestructuras de las que cuenta el AGES 4 son las siguientes:

- Un Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos en Almagro (planta de tratamiento de fracción orgánica y resto, planta de tratamiento de envases ligeros, vertederos de rechazos, etc.).
- Seis Estaciones de Transferencia, sitas en Ciudad Real, El Robledo, Valdepeñas, Villanueva de los Infantes, Almadén y Almodóvar del Campo.



Las Unidades de Producción de Residuos Urbanos (UNION), están definidas por una agrupación de municipios cuya recogida de residuos municipales confluye en una Estación de Transferencia o directamente en un Centro de Tratamiento. Las UNION se pueden catalogar como verdaderas comarcas en donde se efectúa la recogida selectiva y transporte antes de la transferencia; todo ello da lugar al AGES, que es la entidad superior de gestión de los residuos urbanos y en el caso concreto de Ciudad Real el AGES nº4.



2.6.4.2.- Tratamiento y gestión de los residuos sólidos urbanos

La Estación de Tratamiento de Valdepeñas tiene tres tolvas, todas ellas de piso móvil. Desde esta E.T. salen siete circuitos de recogida.

Está ubicada en la circunvalación de Valdepeñas, con dirección a Villanueva de los Infantes y pasado el desvío hacia Torrenueva, desde donde sale una pequeña carretera. Está levantada en el lugar donde antes existía el Vertedero de Residuos Orgánicos, que se encarga de recoger los residuos de la comarca, separarlos y clasificarlos para su posterior envío a la Planta de Tratamiento de Almagro.

Los residuos depositados en los contenedores, tanto de orgánica como de selectiva, son transportados por separado a la Estación de Transferencia, donde son compactados y cargados en cabezas tractoras para su posterior transporte al Centro de Tratamiento de Almagro donde los residuos son reutilizados, reciclados o definitivamente rechazados.

2.6.5.- Red eléctrica

La ciudad de Valdepeñas y su área metropolitana tienen un elevado consumo de electricidad que proviene de la generada en diferentes lugares por diversas centrales eléctricas con

distintos tipos de generación (nuclear, hidráulica, renovable, ...), mediante líneas de transporte de alta o muy alta tensión eléctrica. Del transporte de la energía en todo el territorio nacional se encarga en régimen de monopolio la empresa Red Eléctrica Española (REE).

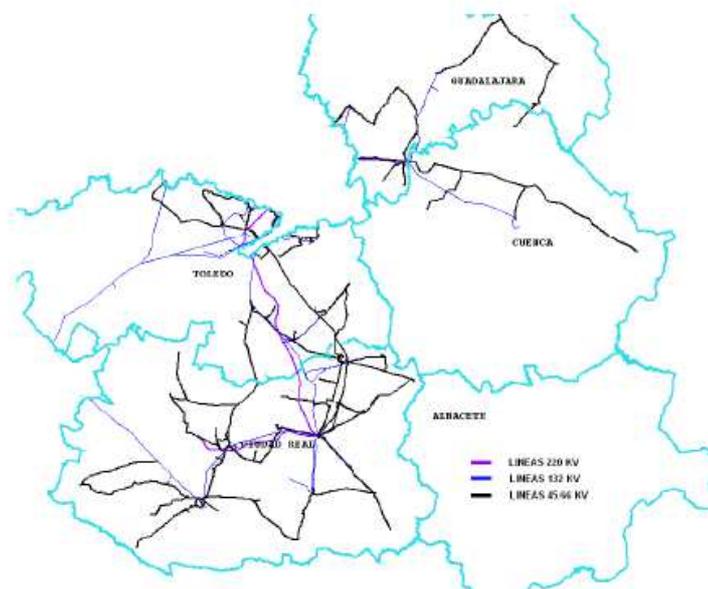
A partir de ahí y tras someterse a un proceso de transformación, son las empresas distribuidoras (Iberdrola, Unión Fenosa Distribución, Endesa, ...), las que se encargan de su comercialización.)

Los mapas de las canalizaciones y tendidos de Iberdrola están disponibles tanto en el propio Ayuntamiento como en la plataforma INKOLAN.

Mapa Red Eléctrica española (REE):



Distribución eléctrica Unión Fenosa Distribución



La red de Unión Fenosa Distribución, como operador principal en el municipio de Valdepeñas está gestionada desde el “Centro de Operación de la Red (COR)”, en el que se gestiona la red eléctrica desde las interconexiones con las líneas de transporte y con algunos generadores, hasta el punto de alimentación que llega a los usuarios finales (hogares, empresas e industrias).

Las prioridades para el COR son la seguridad de las personas, el medioambiente y la seguridad de las instalaciones. En la actualidad se puede afirmar que toda la red está telecontrolada, existiendo además multitud de elementos como subestaciones y centros de transformación, supervisados y operados únicamente por el COR, a través del sistema de telecontrol que integra la red y el telemando. Además, se está incrementando la supervisión y el control de muchas instalaciones de media tensión.

El COR se encuentra operativo las 24 horas los 365 días del año.

2.6.6.- Red de gas

El gas natural llega a la provincia de Ciudad Real a través de instalaciones propiedad de Enagas Transporte, S.A.U., posteriormente se distribuye a través de la red comercializadora de diferentes empresas, destacando “Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.”.

Esa red propiedad de Enagas se articula a través del despliegue de instalaciones recogido en el siguiente mapa:



En el siguiente mapa se contemplan, con más detalle, las instalaciones ubicadas en Valdepeñas:



En él se contempla la existencia de la siguiente instalación en el término municipal de Valdepeñas:

- Posición: K45
- Identificación: Valdepeñas
- Titular: Gas Natural castilla-La Mancha, S.A.
- Tipo de instalación: ERM
- Capacidad Nominal $m^3 (n)/(h) (*)$: 12.293
- Garantía de Presión de Entrega (NGTS): 40

(*): Capacidad Nominal según lo establecido en las NGTS-01 apartado 1.4.14

Se trata de una Estación de Regulación y Medida (ERM), que se encuentran ubicadas en los puntos de entrega (salidas) y en ellas se reduce la presión del gas natural hasta 16 bar, como iniciación del proceso de adaptación a la presión final a la que se utiliza por empresas y particulares, que puede bajar hasta 20 milibar.

En la imagen siguiente puede apreciarse como sería una ERM:



Redes de distribución: Pertenecen a las empresas distribuidoras y comercializadoras del gas, que circula a una presión ≤ 16 bar.

En cuanto a la distribución a los clientes finales, esta corresponde a las empresas distribuidoras, en nuestro caso Gas Natural Castilla-la Mancha. Los mapas de las canalizaciones de esta empresa están disponibles tanto en el propio Ayuntamiento de valdepeñas como en la plataforma INKOLAN.

Toda esta red está controlada desde el Centro Principal de Control (CPC) de Enagas, las 24 horas los 365 días del año.

2.7.- URBANISMO Y USOS DEL SUELO

El término municipal de Valdepeñas tiene una superficie más que considerable (488 km²), y su núcleo urbano central es el típico castellano-manchego: en torno a un casco histórico se van desarrollando nuevos barrios u ocupaciones.

El núcleo urbano de Valdepeñas se encuentra situado en el centro de las lindes del término municipal, apoyado en la autovía A-4 que lo recorre de norte a sur. A unos 11 km al norte se encuentra Consolación, núcleo periférico con carácter de colonia con edificios característicos, al este de la carretera, y naves industriales, al oeste de la carretera.

Al noroeste del núcleo urbano surge otro núcleo periférico, baños del Peral, con estructura parcelaria de grandes dimensiones y tipología de vivienda unifamiliar aislada.

Paralelo a la carretera discurre la vía del ferrocarril que une Madrid con Andalucía, con traza norte-sur; igual que varios corredores eléctricos que aprovechan la continuidad de la carretera y el ferrocarril.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 63 de 278

Valdepeñas ha crecido de forma centrífuga con el casco antiguo como referencia. Tres barreras condicionan el crecimiento:

- La autovía A-4 al oeste, que, aun habiendo sido franqueada por el polígono industrial de SEPES, presenta problemas claros de conectividad y ha supuesto una barrera al crecimiento natural de la ciudad.
- El ferrocarril, situado entre el núcleo residencial y la autovía, ha servido de apoyo al núcleo, aunque ha mantenido aislados a varios barrios que surgieron al oeste de las vías (como el barrio de San Pedro), dando lugar a zonas mixtas de industria y residencia, sin estructura definida y crecimiento arbitrario.
- El arroyo de La Veguilla que en su día pudo suponer una barrera debido al mayor crecimiento residencial hacia el norte del mismo, y que ha sido encauzado en su trayecto por el casco urbano de forma que se permite sobrepasarlo en varios puntos, dejando de construir una barrera al crecimiento urbano.

De este modo las mayores distancias entre puntos de Valdepeñas se producen entre el extremo norte (inicio de la circunvalación de la A-4) y la Ciudad Deportiva “Virgen de la Cabeza”, sita en la Avda. del Sur s/n (4130m).

La impermeabilidad producida por las vías del ferrocarril ha provocado que la ciudad haya crecido hacia el este, dejando las vías como límite por el oeste.

La traza viaria del centro de Valdepeñas presenta un esquema sensiblemente ortogonal, con calles de anchura bastante irregular. Su propia estructura obliga a que la mayor parte del tráfico pase por el centro de la ciudad

El casco urbano es compacto, ocupando una superficie de unas 420 hectáreas. El núcleo central, denominado Casco Urbano, tiene una extensión aproximada de 10 hectáreas, alberga la mitad de la población, con unas densidades superiores a las 150 viviendas por hectárea, y sin otros espacios libres que las plazas urbanas de la Plaza Mayor (Plaza de España) y de Balbuena.

2.7.1.- Zonas de Ordenación urbana (ZOU)

El análisis del suelo urbano indica que la mayoría del suelo está ocupado por usos residenciales, aunque en Valdepeñas se crea la peculiaridad de que existen múltiples bodegas absorbidas por el desarrollo del casco urbano. Dada la tendencia histórica de la ciudad de ser ciudad vitícola, existían muchas bodegas que se han ido rodeando de viviendas, creando un tejido urbano característico, con edificios residenciales con salpicaduras de bodegas en cada manzana. Muchas de estas bodegas han caído en desuso por problemas de acceso o de capacidad, y la tendencia municipal es incentivar a que estos establecimientos se instalen en zonas industriales, más aptos para su actividad dada la necesidad de circulación de mercancías, de carga y descarga, de almacenamiento, etc.

La almendra central es claramente de uso residencial predominante, con las salpicaduras del uso industrial o terciario que confieren las bodegas a algunas manzanas. La zona noroeste, caracterizada por la Avda. de los Estudiantes, es de uso dotacional, donde se ubican Colegios

Públicos, el Hospital y el Parque Cervantes. Al sur de esta zona de esta zona, por la Calle Estación o Torrecilla, se ubican varias bodegas con tendencia a reubicarse en áreas industriales y pasar a formar parte del tejido residencial. La zona al noreste de la Avenida del Vino es de uso unifamiliar, si bien es la zona de expansión más reciente cuyo suelo aún no está del todo desarrollado.

Otra zona industrial compuesta por varias empresas multinacionales es el triángulo comprendido entre la autovía A-4 y las vías del tren (con Frimancha y La Olivarera presidiendo la zona). El borde perimetral este, hacia el norte y sur del casco urbano, presenta pequeñas industrias instaladas, algunas recientes (polígono industrial Industriópolis), y algunas de peso histórico como Viguetas y Forjados en la salida hacia Membrilla. En el lado oeste de la autovía se ubica el polígono industrial SEPES, cuya ejecución se llevó a cabo en dos fases. Entre la circunvalación de Valdepeñas y la autovía A-4 se extiende un nuevo sector que comprende una zona terciaria de centro comercial, un área residencial tanto de bloques de vivienda como de chalets unifamiliares.

Las Zonas de Ordenación Urbana (ZOU's) son aquellas áreas de suelo que presentan un tejido urbano característico y diferenciado, por disponer de usos globales y tipologías edificatorias homogéneas que permitan identificarla con respecto a otras. En la actualidad en Valdepeñas existen las siguientes:

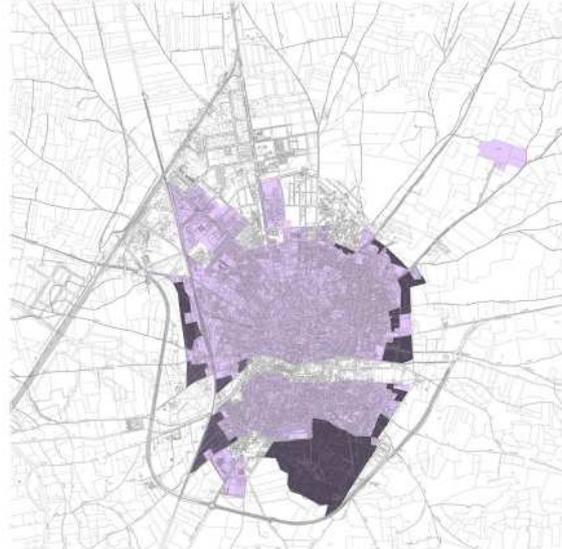
	ZOU EXISTENTE	USO GLOBAL	TIPOOGÍA HOMOGÉNEA
1	Casco-Ensanches	Residencial	Edificación en manzana cerrada
2	Veguilla	Residencial	Edificación en manzana abierta
3	Colectivo	Residencial	Edificación en manzana abierta
4	Unifamiliar	Residencial	Edificación aislada
5	Baños del Peral	Residencial	Edificación aislada
6	Consolación	Residencial	Edificación tipología específica
7	Industrial	Industrial	Edificación en manzana

- La ZOU nº1 Casco-Ensanches sería aquella cuyo suelo queda delimitado por las manzanas regidas por la normativa urbanística vigente de Casco urbano, Ensanche y Ampliación. Esta ZOU es discontinua ya que comprende las manzanas del casco urbano, exceptuando las colindantes a La Veguilla que componen una ZOU distinta.

El tejido urbano de esta ZOU es de calles relativamente paralelas formando tejidos en cuadrícula, con viario de dirección los puntos cardinales para favorecer la orientación norte-sur de las viviendas. Las zonas comprendidas entre las calles Paseo de la Estación y Avenida de los Estudiantes presenta un entramado viario radial entorno al caso antiguo. La trama de la zona al sur de la Veguilla es más irregular sin una estructura intencionada, formando manzanas ligeramente más pequeñas que en el resto de la ZOU. El uso global de esta ZOU es residencial, exceptuando algunas antiguas bodegas que ejercen actividad en el centro. La tipología es mayoritariamente homogénea, compuesta de viviendas colectivas en altura, siendo esta

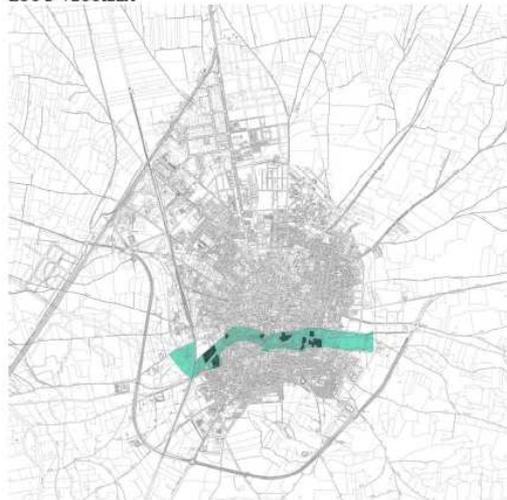
variable entre 2 y 5 plantas. Como excepción se localizan en el casco urbano varias edificaciones con mayor altura. En esta ZOU se incluyen las zonas dotaciones del noroeste del casco, donde se ubican los Colegios, el Hospital y el Parque Cervantes, y el Cerro San Cristóbal al sur del casco.

ZOU 1- CASCO ENSANCHES



- En la ZOU nº2 de La Veguilla la tipología edificatoria es residencial colectiva, de tipo manzana cerrada con patio de manzana, con alturas de cuatro plantas. El carácter de bulvar que tiene La Veguilla otorga a las manzanas colindantes una homogeneidad que las diferencian del resto. El uso global es residencial multifamiliar.

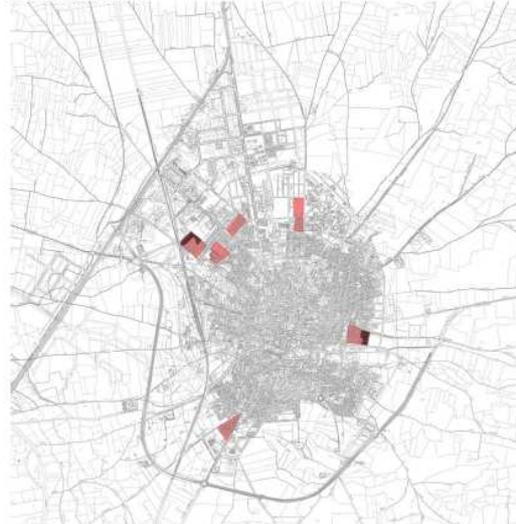
ZOU 2- VEGUILLA



- En la ZOU nº3 Colectiva engloba aquellas zonas con edificación residencial en bloque compuesto por un colectivo de viviendas. Es una zona discontinua definida por los bloques localizados al noroeste adyacentes a las vías del tren y al Parque Cervantes, la zona residencial al sur del Hospital, los bloques situados al este del polideportivo, los

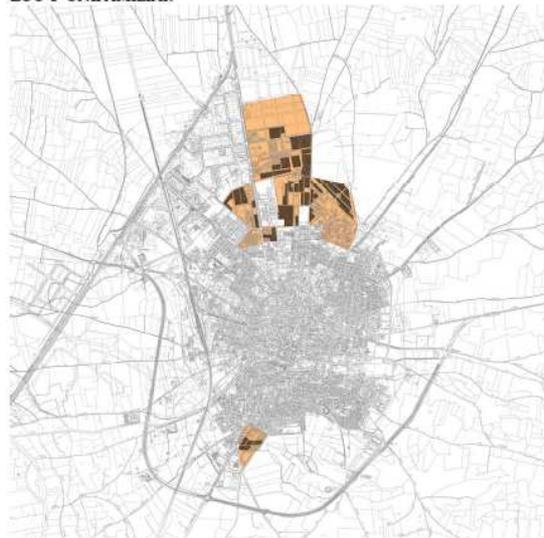
bloques situados alrededor del auditorio y la zona de vivienda de protección pública al sur del núcleo al lado de la zona comercial que alberga los cines. La tipología de esta edificación es de bloque abierto en tres y cuatro alturas; el uso global es residencial familiar.

ZOU 3- COLECTIVO



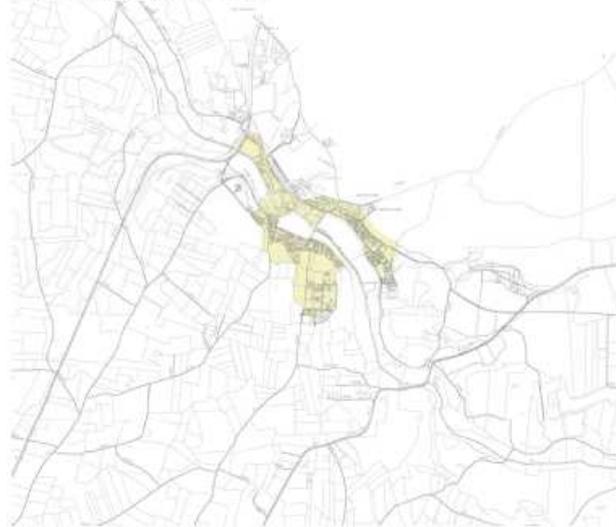
- La ZOU nº4 Unifamiliar recoge las viviendas exentas, pareadas y adosadas, con parcelación variable, pero con la característica común de albergar una única vivienda por parcela. Esta tipología se encuentra en las zonas de reciente desarrollo al norte del casco y una zona colindante por el oeste al cerro San Cristóbal. El uso global es residencial familiar.

ZOU 4- UNIFAMILIAR



- La ZOU nº5 está conformada por los Baños del Peral, ya que la edificación supone una tipología homogénea en dicho territorio, de viviendas unifamiliares adosadas de una planta en la mayoría de los casos, existiendo algunas de dos. El uso global es residencial familiar.

ZOU 5- BAÑOS DEL PERAL

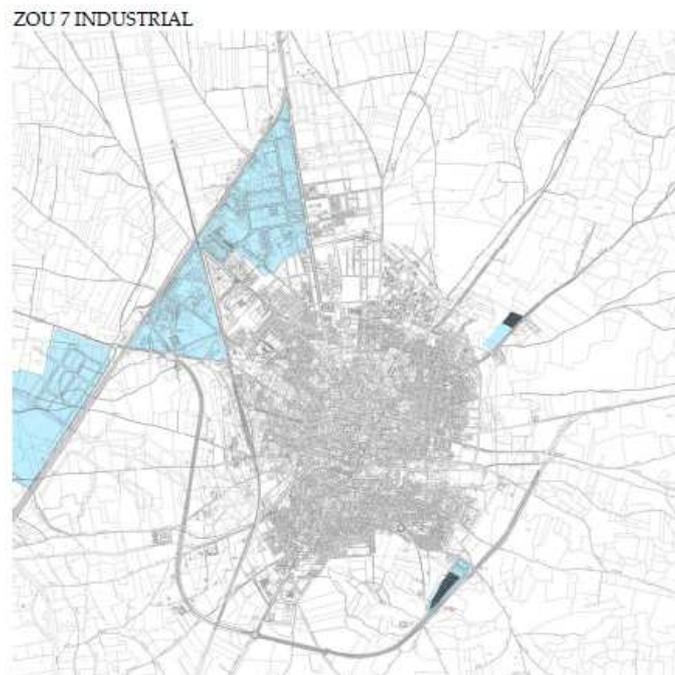


- La ZOU nº 6 está constituida por el núcleo de viviendas de Consolación, ya que componen una tipología única con viviendas agrupadas geoméricamente de una planta. El uso global es residencial unifamiliar.

ZOU 6 CONSOLACIÓN



- La ZOU nº7, Industrial, recoge aquellas zonas urbanas con actividad productiva y terciaria localizadas en el perímetro del casco urbano: la zona de naves al sureste y este de la ciudad con apoyo en la circunvalación, la zona al noroeste de polígonos industriales adosados a la autovía A-4. El uso global es industrial.



2.7.2.- Distritos y barrios

Valdepeñas cuenta con unos distritos y secciones muy diferenciados y con características urbanísticas también diferenciadas.

Los principales barrios de la ciudad son los siguientes:

- Cachiporro: En él se encuentran el Parque de las Infantas, casa Cotes, ...
- La Yenka: En él se ubican el Hospital, los Institutos.
- Lucero:
- Virgen de la Cabeza: referencia en ocio y deportes.
- La Manzana: Cuenta con Parque, sede de Policía
- Los Llanos, cuenta con el Paseo de la Estación, hacienda y los Juzgados.
- Zona Centro; núcleo de la ciudad
- Fátima
- Santo Cristo

El espacio urbano que soporta la actividad industrial y residencial del municipio (suelo urbanizado residencial y polígonos industriales), alcanza una superficie de unos 20 Km².

La vulnerabilidad social, en Valdepeñas, no se concentra masivamente en áreas concretas. El riesgo de exclusión social puede perseguir a personas y/o familias establecidas por toda la ciudad, especialmente por el cinturón urbano que engloba al núcleo histórico, al centro de la ciudad.

Los servicios sociales trabajaban en 2014 con 162 familias con diversos problemas que conducen al riesgo de exclusión social. El total de miembros que componen estas familias, incluyendo menores, es de 629 personas. El número de familias con al menos un miembro adulto de origen extranjero, es decir, el 27% aproximadamente de las familias intervenidas.

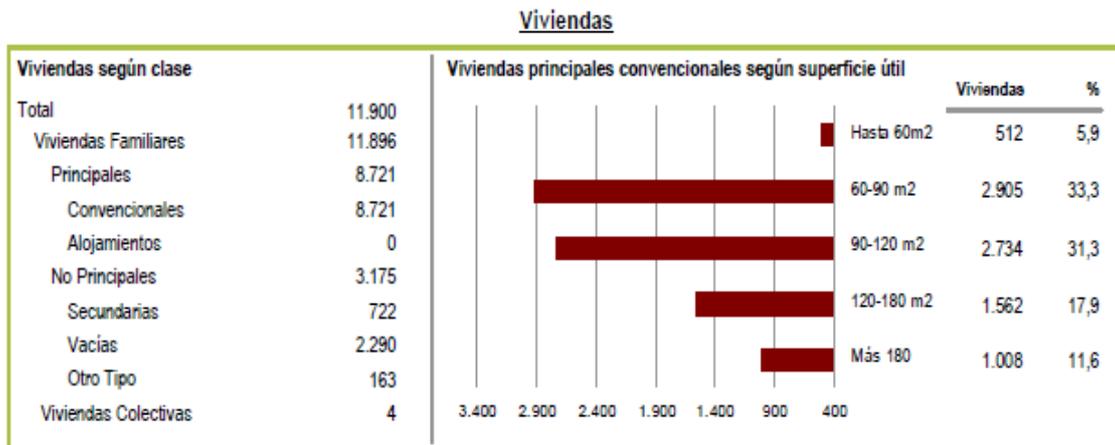
El barrio de Virgen de la Cabeza, situado en la parte sur de la población, construido a principios de los años 80, se comportó como una zona de exclusión urbana. Compuesto por 190 viviendas de promoción pública repartidas en bloques de 4 plantas, donde viven unas 900 personas. El barrio y sus viviendas presentan un cierto estado de deterioro, debido, esencialmente, a la degradación de los materiales, de poca calidad, que se utilizaron para su construcción.

El barrio de la Yenka (C/Juana Galán y alrededores), se trata de una zona compuesta por 152 viviendas construidas en 1965. Tradicionalmente han estado ocupadas por personas mayores con bajo nivel adquisitivo, pero los últimos años están siendo alquiladas por inmigrantes debido a su bajo precio. El barrio se compone de bloques de cuatro plantas (planta baja y tres alturas). La accesibilidad es mala porque, para acceder a los portales, hay varios escalones y no cuentan con rampa. Cuenta con una población de unas 600 personas.

2.7.3.- Uso de inmuebles

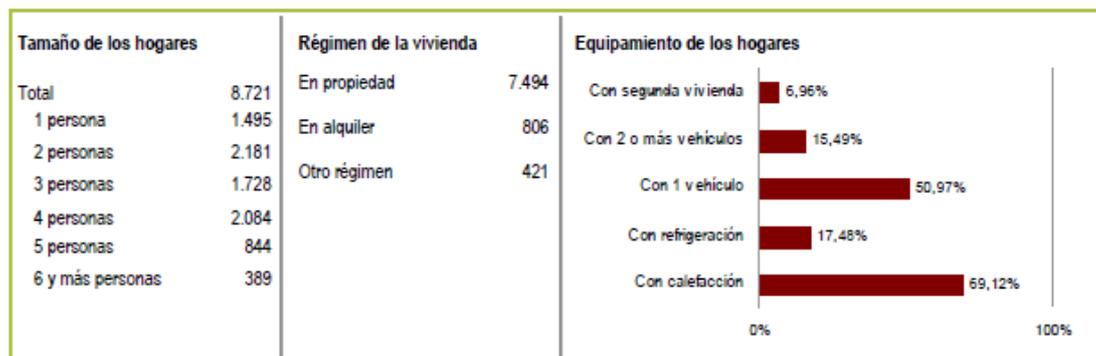
El número de inmuebles en el término de Valdepeñas a fecha 2011 era de 16.800, en un total de 7.421 edificios. Edificio Singular 9

En cuanto a las características de las **viviendas**, queda reflejadas en la siguiente Tabla:



Por lo que respecta a la ocupación de esas viviendas, queda recogido en la siguiente Tabla:

Hogares



Las viviendas secundarias en la ciudad, según datos del INE referidos a 2011, ascenderían a 1.787, y las viviendas no principales vacías a 2.908.

En cuanto a las características constructivas de esas viviendas, hay una serie de datos íntimamente relacionados con la vulnerabilidad de cara a determinadas emergencias (seísmos, inundaciones, etc.); entre los más significativos, cabe destacar los siguientes según datos del Instituto de Estadística de la JCCM:

En cuanto al estado de los edificios destinados a viviendas, tendríamos los siguientes datos:

Nº Viviendas	Ruinosas	Mal	Deficiente	Bueno
7.421	37	98	418	6.868

En cuanto al número de plantas construidas sobre rasante:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 0 +
2.996	3.906	304	162	35	9	8	-	-	1

Finalmente, por lo que respecta al año de construcción:

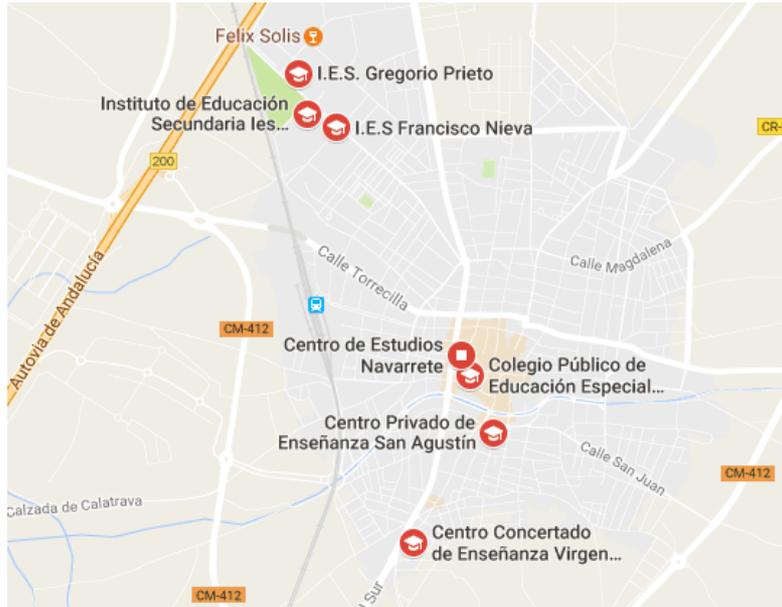
Antes 1900	1900-1920	1921-1940	1941-1950	1951-1960	1961-1970	1971-1980	1981-1990	1991-2001	2002-2011
140	104	97	35	83	1.359	2.581	1.565	2.697	1.529

De los datos anteriores se puede colegir que:

- En Valdepeñas predominan las edificaciones bajas.
- El parque de viviendas presenta un porcentaje elevado de viviendas antiguas.
- En general presentan un estado de conservación aceptable, aunque un número considerable de ellas presenta algún daño cualificado, e incluso, 37 se encuentran en estado ruinoso.

2.7.4.- Equipamiento del municipio

En lo relativo a la **oferta cultural y equipamiento educativo** de Valdepeñas se puede decir que es completa e integrada en cuanto a números de centros, tipología y niveles. Los centros educativos quedan repartidos de forma homogénea por toda la ciudad, aunque se puede apreciar una mayor concentración en la zona Norte y en el centro, tal y como se aprecia en el siguiente mapa que recoge los principales centros de enseñanza:



Valdepeñas cuenta con los siguientes centros de enseñanza:

ENTIDAD Y NUCLEO	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	NIVEL	Nº DE CLASES	PLAZAS Nº	ALUMNOS Nº
000102	BERNARDO DE BALBUENA	OTR	2	50	9
000102	BERNARDO DE BALBUENA	BAC	10	350	299
000102	BERNARDO DE BALBUENA	ESO	13	390	355
000102	FRANCISCO DE QUEVEDO	OTR	2	50	65
000102	FRANCISCO NIEVA	BAC	5	150	128
000102	FRANCISCO NIEVA	ESO	13	390	289
000102	FRANCISCO NIEVA	OTR	1	25	7
000102	GREGORIO PRIETO	ESO	15	450	302
000102	GREGORIO PRIETO	BAC	6	150	115
000102	GREGORIO PRIETO	FP2	29	725	397
000102	GREGORIO PRIETO	FP1	29	725	555
000102	GREGORIO PRIETO	OTR	4	100	27
000102	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA IGNACIO MORALES NIEVA	OTR	5	125	115
000102	JESÚS BAEZA	INF	6	150	143
000102	JESÚS BAEZA	PRI	13	325	327
000102	JESÚS CASTILLO	INF	6	150	115
000102	JESÚS CASTILLO	PRI	13	325	308
000102	LORENZO MEDINA	INF	3	75	77
000102	LORENZO MEDINA	PRI	6	150	150
000102	LUCERO	PRI	12	300	209
000102	LUCERO	INF	5	125	88
000102	LUIS PALACIOS	INF	6	150	115
000102	LUIS PALACIOS	PRI	12	300	268
000102	MAESTRO JUAN ALCAIDE	INF	3	75	87
000102	MAESTRO JUAN ALCAIDE	PRI	7	175	177
000102	NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	ESO	5	150	122
000102	NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INF	3	75	85
000102	NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	PRI	6	150	178
000102	SAN AGUSTÍN	PRI	6	150	164
000102	SAN AGUSTÍN	ESO	4	120	105
000102	SAN AGUSTÍN	INF	3	75	68

000102	SANTÍSIMA TRINIDAD	PRI	6	150	160
000102	SANTÍSIMA TRINIDAD	ESO	5	150	112
000102	SANTÍSIMA TRINIDAD	INF	3	75	76
000102	VIRGEN DE LA CABEZA	ESO	4	120	106
000102	VIRGEN DE LA CABEZA	INF	3	75	57
000102	VIRGEN DE LA CABEZA	PRI	6	150	154
000102	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE VALDEPEÑAS	OTR	28	1300	465
000102	CENTRO EDUCACION ESPECIAL	OTR	34	100	54
000201	VIRGEN DE CONSOLACIÓN	INF	7	175	87

Nivel: BAC (Bachillerato), ESO (Secundaria), FP1 (Formación Profesional Grado Medio), FP2 (Formación Profesional Grado Superior), INF (Educación Infantil), OTR (Otras Enseñanzas No Universitarias), PRI (Primaria)

En cuanto al **equipamiento sanitario**, Valdepeñas cuenta diversas instalaciones sanitarias que garantizan una atención médica en todos los campos a los habitantes de la ciudad. Entre estas instalaciones destacan, pertenecientes al SESCOAM:

ENTIDAD Y NUCLEO	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	TIPO	TITULAR	GESTIÓN	SUP. CUBIERTA (m ²)	SUP. LIBRE (m ²)	SUP. SOLAR (m ²)	ESTADO	UCI	CAMAS Nº	ACCESO SILLA RUEDAS
000102	HOSPITAL GUTIÉRREZ ORTEGA	HGL	TSS	SAS	9.468	2.332	11.800	B	SI	103	SI
000102	CENTRO DE SALUD II	CDS	MUN	SAS	2.676	1.514	4.392	B	NO	0	SI
000102	CENTRO DE SALUD I	CDS	MUN	SAS	1.880	69	1.949	R	NO	0	SI
000201	CONSULTORIO LOCAL	CLO	MUN	SAS	73	0	73	R	NO	0	SI

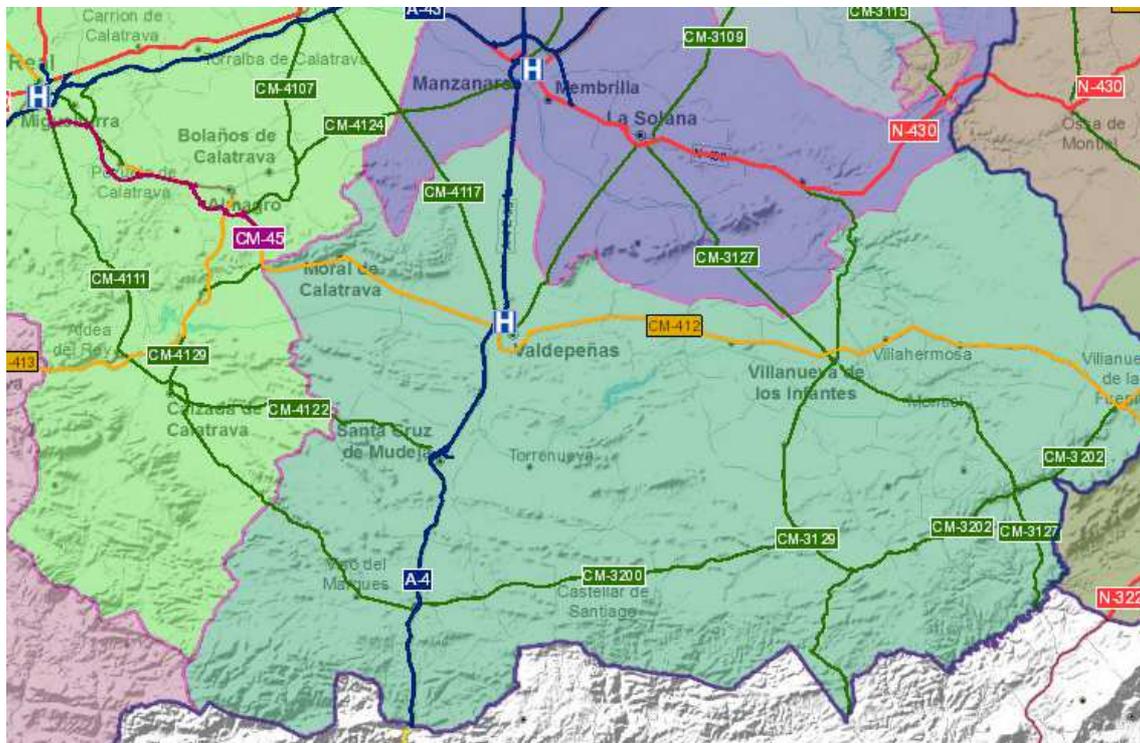
Tipo: CDS (Centro de Salud), CLO (Consultorio Local), HGL (Hospital General)

Titular: MUN (Municipio), TSS (Seguridad Social (Tesorería General))

Gestión: SAS (Servicio Autonómico de Salud)

Estado: B (Bueno), R (Regular)

Todo ello, en el Área Sanitaria de Valdepeñas que comprende los siguientes municipios:



Por lo que respecta a los **centros asistenciales**, destacan los siguientes:

ENTIDAD Y NUCLEO	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	TIPO	TITULAR	GESTIÓN	SUP. CUBIERTA (m ²)	SUP. LIBRE (m ²)	SUP. SOLAR (m ²)	ESTADO	PLAZAS Nº	ACCESO SILLA RUEDAS
000101	ALBERGUE CAÑAVERAL	AL	MU	MU	800	9.000	9.800	B	56	SI
000102	CENTRO DE MAYORES "LUCERO"	EX	MU	PV	500	88	588	B	100	SI
000102	AFAD	IN	PV	PV	1.200	0	1.200	B	90	SI
000102	ESCUELA INFANTIL CERVANTES	GI	CA	CA	1.396	1.423	2.819	B	100	NO
000102	MANCHACOGE	IN	PV	PV	200	780	980	B	11	NO
000102	CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE LA J.C.C.M.	EX	CA	CA	1.881	0	1.881	B	0	NO
000102	RESID. MAYORES NTRA. SEÑORA CONSOLACIÓN	RA	PV	PV	11.013	12.580	23.593	B	140	SI
000102	ESCUELA INFANTIL VIRGEN CONSOLACIÓN	GI	CA	CA	1.270	1.810	3.080	B	78	SI
000102	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "CACHIPORRO"	GI	MU	MU	1.962	1.039	3.001	B	28	SI
000102	CENTRO DE DÍA JUVENIL	EX	MU	OT	407	0	407	R	0	SI
000102	CENTRO ATENCIÓN DISCAPACITADOS	CA	MU	PV	1.758	5.623	7.381	B	54	SI
000102	ALBERGUE MUNICIPAL ANTONIO MARÍA VASCO	AL	PV	PV	104	70	174	B	12	NO
000102	RESIDENCIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	RA	CA	CA	2.232	0	2.232	B	20	SI
000102	CENTRO DE REHABILITACIÓN	EX	CA	CA	700	130	830	B	15	SI
000102	C. DÍA MAYORES DE LA RESIDENCIA MONTEVAL	EX	PV	PV	2.385	3.895	6.281	B	0	SI
000201	ALBERGUE CONSOLACIÓN	AL	MU	MU	600	0	300	B	18	NO

Tipo: AL (Albergue Municipales), CA (Centro de Asistencia Social), EX (Otros Externos), GI (Guarderías Infantiles), IN (Otros Internos), RA (Residencia de Ancianos)

Titular: CA (Comunidad Autónoma), MU (Municipal), PV (Privada)

Gestión: CA (Comunidad Autónoma), MU (Municipal), OT (Otras), PV (Privada)

Estado: B (Bueno), R (Regular)

El sector privado también cuenta con diferentes clínicas, laboratorios y consultas de todo tipo de especialidades.

En cuanto al **equipamiento deportivo** la ciudad de Valdepeñas se puede decir que cuenta con suficientes infraestructuras deportivas, ya que cuenta con complejos deportivos, pabellones municipales, piscinas al aire libre y cubiertas, campos de fútbol,

En lo que respecta a las **zonas verdes** Valdepeñas cuenta con una importante cantidad de parques y jardines distribuidos por todos los barrios de la ciudad (unos 700.000m²), pero que no constituyen un "sistema" de espacios libres interconectados entre sí. Cuenta con cuatro grandes parques y diversos jardines. Otras grandes zonas verdes son Baños del Peral, El Cañaveral y Cerro de San Blas

El estándar actual de espacios de uso y dominio público es de 1 árbol cada 28 habitantes, casi la mitad del estándar que debe considerarse como mínimo, de 1 árbol cada 15 habitantes. La carencia de espacios libres en el centro se agrava por su mayor densidad.

Se constata un déficit considerable en todas las ZOU, excepto la ZOU Casco-Ensanche

La extensión de estas zonas ajardinadas se aproxima a las 70 hectáreas, lo que da una ratio por habitante muy ajustada, siendo claramente recomendable el aumento de la misma.

ENTIDAD Y NÚCLEO	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	TIPO	TITULAR	GESTIÓN	ESTADO	ACCESO BILIA RUEDAS	SUPERFICIE		
							CUBIERTA (m ²)	LIBRE (m ²)	SOLAR (m ²)
000101	BAÑOS DEL PERAL	ZR	MU	MU	B	SI	0	100.000	100.000
000101	EL CAÑAVERAL	ZR	MU	MU	B	SI	0	160.000	160.000
000102	PARQUE DEL ESTE	PU	MU	MU	B	SI	0	26.600	26.600
000102	PASEO DE LOS ESTUDIANTES	JA	MU	MU	B	SI	0	1.132	1.132
000102	PLAZA YENKA	PU	MU	MU	B	SI	0	2.185	2.185
000102	PARQUE DE LAS INFANTAS	PU	MU	MU	B	SI	0	10.000	10.000
000102	PARQUE CERVANTES	PU	MU	MU	B	SI	0	59.800	59.800
000102	SULEVAR PRIMERO DE JULIO	JA	MU	MU	B	SI	0	3.000	3.000
000102	PASEO DE LA ESTACIÓN	JA	MU	MU	B	SI	0	5.145	5.145
000102	PARQUE VIRGEN DE LA CABEZA	PU	MU	MU	B	SI	0	5.820	5.820
000102	CERRO SAN CRISTOBAL	AN	MU	MU	B	SI	0	132.600	132.600
000102	PLAZOLETA AVE MARIA	OT	MU	MU	B	SI	0	765	765
000102	PLAZA SAN PEDRO	OT	MU	MU	B	SI	0	3.000	3.000
000102	POLIGONO ENTRECAMINOS	PN	MU	MU	B	SI	0	4.850	4.850
000102	AVDA DEL VINO	OT	MU	MU	B	SI	0	12.429	12.429
000102	CARRTERA MORAL	OT	MU	MU	B	SI	0	3.800	3.800
000102	VEJILLA	OT	MU	MU	B	SI	0	2.040	2.040
000102	PASEO LUIS PALACIOS	OT	MU	MU	B	SI	0	2.300	2.300
000102	PARQUE LUCERO	PU	MU	MU	B	SI	0	2.800	2.800
000102	PARQUE DEL SUR	PU	MU	MU	B	SI	0	5.820	5.820
000102	PLAZA DE MAYO	OT	MU	MU	B	SI	0	2.800	2.800
000102	CERRO DEL ANJEL	AN	MU	MU	B	SI	0	127.000	127.000
000102	PARQUE CALLE AMAPOLA	PU	MU	MU	B	SI	0	9.000	9.000
000102	PASEO DE CASTILL NUEVO	PN	MU	MU	B	SI	0	5.830	5.830
000102	MIRADOR VENTA DEL AIRE	PN	MU	MU	B	SI	0	13.000	13.000
000102	PLAZOLETA SAN MARCOS	JA	MU	MU	B	SI	0	1.300	1.300
000102	ANTIGUO CAMPO LOS LLANOS	PU	MU	MU	B	SI	0	8.500	8.500
000102	PLAZA ESPAÑA	PU	MU	MU	B	SI	0	1.800	1.800
000102	PLAZOLETA FÁTIMA	JA	MU	MU	B	SI	0	540	540
000102	PLAZA TORERO SÁNCHEZ UGARTE	JA	MU	MU	B	SI	0	1.000	1.000
000102	PLAZOLETA EUROPA	PU	MU	MU	B	SI	0	1.400	1.400
000102	SALIDA PERAL	PU	MU	MU	B	SI	0	1.330	1.330
000102	PLAZOLETA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PU	MU	MU	B	SI	0	2.100	2.100
000102	PLAZOLETA VERACRUZ	JA	MU	MU	B	SI	0	150	150
000102	MOLINO PRIETO	JA	MU	MU	B	NO	0	1.800	1.800
000102	PLAZOLETA EUSEBIO VASCO	PU	MU	MU	B	SI	0	850	850
000102	PLAZOLETA SAN JUAN	PU	MU	MU	B	NO	0	800	800
000102	PLAZOLETA POLIGONO CYRA SAN CARLOS	PU	MU	MU	B	NO	0	2.700	2.700
000102	PLAZOLETA CALLE TONEL	PU	MU	MU	B	NO	0	2.430	2.430

000102	PLAZOLETA NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS	PU	MU	MU	B	SI	0	5.950	5.950
000102	JARDIN LA MOLINETA	JA	MU	MU	B	SI	0	460	460
000102	PARQUE VIÑA LOLA	PU	MU	MU	B	SI	0	3.487	3.487
000102	PARQUE LOLITA TELLO	PU	MU	MU	B	SI	0	4.100	4.100
000102	PARQUE CENTRO REHABILITACIÓN	PU	MU	MU	B	SI	0	1.480	1.480
000102	PARQUE CALLE TONEL	PU	MU	MU	B	SI	0	5.800	5.800
000102	PARQUE SAGRARIO TORRES	PU	MU	MU	B	SI	0	2.200	2.200
000102	PARQUE CALLE POCICO	PU	MU	MU	B	SI	0	633	633
000102	PLAZA SAN NICASIO	PU	MU	MU	B	SI	0	1.000	1.000
000102	PARQUE CALLE BATANEROS	PU	MU	MU	B	SI	0	3.900	3.900
000102	PARQUE SALIDA CARRETERA SAN CARLOS	JA	MU	MU	B	SI	0	14.850	14.850
000102	PLAZOLETA CONVENTO	PU	MU	MU	B	SI	0	2.000	2.000
000201	PLAZA CONSOLACIÓN	PU	MU	MU	B	SI	0	3.400	3.400

Tipos: AN (Áreas de Naturaleza), JA (Jardines), OT (Otro), PU (Parque No Urbano), PU (Parque Urbano), ZR (Zonas Recreativas)

Título: MU (Municipal)

Gestión: MU (Municipal)

Estado: B (Barrío)

Los **Servicios Sociales** Básicos o generales se dirigen a toda la población con independencia de sus características sociales o sectoriales. Por tanto, todos los ciudadanos tienen acceso al Sistema Público de Servicios Sociales. Constituyen en el ámbito local el primer nivel de atención social al ciudadano y desde ellos se facilitan las prestaciones sociales, técnicas y económicas según las distintas necesidades.

El Centro de Servicios Sociales de Valdepeñas forma parte de la Red Pública de Servicios Sociales, y está dotado con recursos, materiales, humanos y financieros dirigidos a prestar servicios sociales de carácter general a toda la población residente en Valdepeñas, a través de Equipos de Trabajo multidisciplinares y Unidades de Trabajo Social. El trabajo de estos profesionales alcanza un mayor nivel de acercamiento a la población mediante la asistencia en los Centro de Barrio de referencia de cada una de las Zonas de Trabajo Social.

En estos Servicios se realiza la gestión de las prestaciones técnicas/servicios de:

- Información, valoración y orientación.
- Servicio de Convivencia y Atención Domiciliaria.
- Servicio de Integración Social.
- Servicio de Cooperación Social.

Además, en Valdepeñas está presentes los siguientes centros asistenciales:

ENTIDAD Y NUCLEO	NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	TIPO	TITULAR	GESTIÓN	SUP. CUBIERTA (m²)	SUP. LIBRE (m²)	SUP. SOLAR (m²)	ESTADO	PLAZAS Nº	ACCESO SILLA RUEDAS
000101	ALBERGUE CAÑAVERAL	AL	MU	MU	800	9.000	9.800	B	56	SI
000102	CENTRO DE MAYORES "LUCERO"	EX	MU	PV	500	88	588	B	100	SI
000102	AFAD	IN	PV	PV	1.200	0	1.200	B	90	SI
000102	ESCUELA INFANTIL CERVANTES	GI	CA	CA	1.396	1.423	2.819	B	100	NO
000102	MANCHACOGE	IN	PV	PV	200	780	980	B	11	NO
000102	CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE LA J.C.C.M.	EX	CA	CA	1.881	0	1.881	B	0	NO
000102	RESID. MAYORES NTRA. SEÑORA CONSOLACIÓN	RA	PV	PV	11.013	12.580	23.593	B	140	SI
000102	ESCUELA INFANTIL VIRGEN CONSOLACIÓN	GI	CA	CA	1.270	1.810	3.080	B	78	SI
000102	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "CACHIPORRO"	GI	MU	MU	1.962	1.039	3.001	B	28	SI
000102	CENTRO DE DÍA JUVENIL	EX	MU	OT	407	0	407	R	0	SI
000102	CENTRO ATENCIÓN DISCAPACITADOS	CA	MU	PV	1.758	5.623	7.381	B	54	SI
000102	ALBERGUE MUNICIPAL ANTONIO MARÍA VASCO	AL	PV	PV	104	70	174	B	12	NO
000102	RESIDENCIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	RA	CA	CA	2.232	0	2.232	B	20	SI
000102	CENTRO DE REHABILITACIÓN	EX	CA	CA	700	130	830	B	15	SI
000102	C. DÍA MAYORES DE LA RESIDENCIA MONTEVAL	EX	PV	PV	2.385	3.896	6.281	B	0	SI
000201	ALBERGUE CONSOLACIÓN	AL	MU	MU	600	0	300	B	18	NO

Tipo: AL (Albergues Municipales), CA (Centro de Asistencia Social), EX (Otros Externos), GI (Guarderías Infantiles), IN (Otros Internos), RA (Residencia de Ancianos)

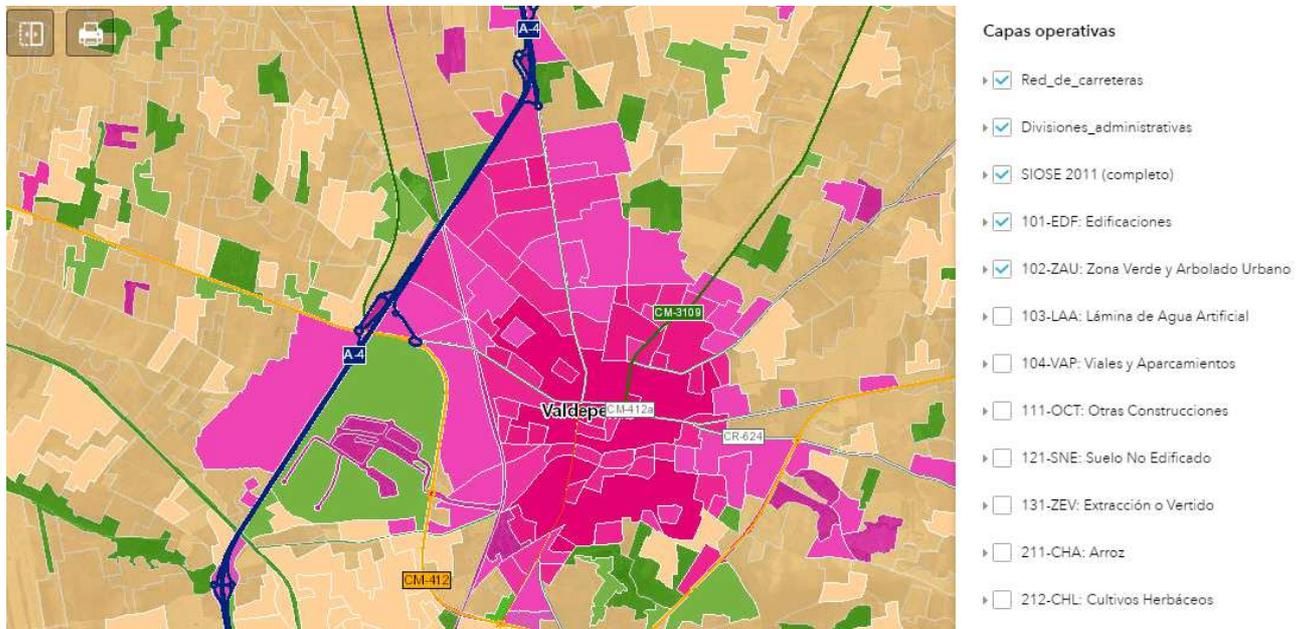
Titular: CA (Comunidad Autónoma), MU (Municipal), PV (Privada)

Gestión: CA (Comunidad Autónoma), MU (Municipal), OT (Otras), PV (Privada)

Estado: B (Bueno), R (Regular)

2.7.5.- Usos del suelo

La distribución de usos del suelo del municipio de Valdepeñas se caracteriza por el elevado peso que sobre el conjunto presenta la superficie agrícola. En el Anexo II *Cartografía*, se contiene el Mapa de Usos del Suelo



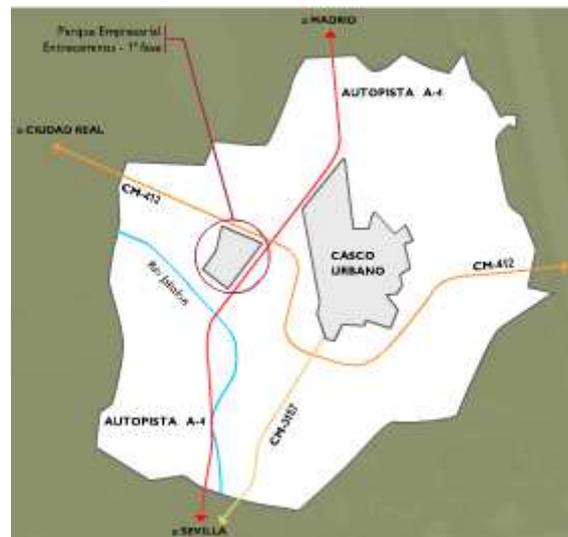
Mapa del Sistema de Información de Ocupación del Suelo a Escala. Fuente www.ide.jccm.es

En cuanto al **uso industrial**, este se encuentra concentrado en el Polígono Industrial Entrecaminos Fase I y II, Polígono Industrial Virgen de la Paz y Polígono Industrial Avda. del

Vino. En ellos se encuentran todo tipo de establecimientos industriales (industrias alimentarias, naves comerciales, pequeñas industrias, servicios, etc.). A fecha de hoy, los datos de ocupación de dichos Polígonos, según www.sueloindustrialclm.com, son los siguientes:

Parque Empresarial Entrecaminos Fase I:

Superficie total	307.901 m ²
Superficie uso industrial total	108.820 m ²
Superficie libre	17.575 m ²
Superficie ocupada	91.245 m ²
Parcelas Libres	14
Parcelas Ocupadas	53



Parque Empresarial Entrecaminos Fase II:

Superficie total	500.791 m ²
Superficie uso industrial total	264.729 m ²
Superficie libre	264.729 m ²
Superficie ocupada	0 m ²
Parcelas Libres	97
Parcelas Ocupadas	0

Este Parque empresarial tiene proyectado acabar siendo uno de los más grandes Polígonos terciarios de España, situado en la confluencia de la C-412 y la A-4. Pretende ser una gran área de servicios con dos grandes orientaciones:

- Área de motor: gasolineras, talleres, aparcamientos, tiendas, bancos, ...
- Área de ocio: hoteles, restaurantes, centro comercial, ...

Polígono Industrial Virgen de la Paz:

Superficie total	480.389 m ²
Superficie uso industrial total	480.389 m ²
Superficie libre	87.950 m ²
Superficie ocupada	392.439 m ²
Parcelas Libres	28
Parcelas Ocupadas	141

Fuente: Consejería Fomento JCCM

Polígono Industrial Avenida del Vino:

Superficie total	460.000 m ²
Superficie uso industrial total	314.000 m ²
Superficie libre	
Superficie ocupada	
Parcelas Libres	8
Parcelas Ocupadas	178

Polígono de Cachiporro

Se trata de un pequeño Polígono Industrial, de unos 20.000m, en el barrio de Cachiporro, junto al tanatorio.



www.castillalamancha.es/suelo_industrial

2.8.-ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA

El tipo de empresas en las que prestan sus servicios estos trabajadores, descartadas las Administraciones Públicas, mayoritariamente son pequeñas o incluso, microempresas que

cuentan con un empleo inferior a 5 trabajadores, y muchas de ellas integradas por trabajadores autónomos.

En la siguiente Tabla se recoge el número de empresas por sector de actividad a 31 de diciembre de 2010:

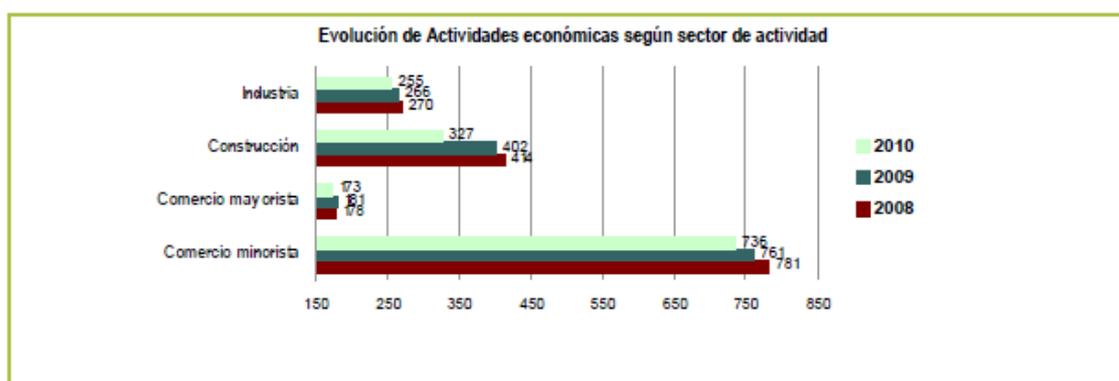
Afiliados a la seguridad social a diciembre de 2010

Empresas por sector de actividad			Afiliaciones por sector de actividad		
		%			%
Agricultura	156	12,2	Agricultura	1.068	10,0
Industria	129	10,1	Industria	1.930	18,0
Construcción	140	10,9	Construcción	1.138	10,6
Servicios	854	66,8	Servicios	6.593	61,5
No consta	0	0,0	No consta	0	0,0
TOTAL	1.279	100	TOTAL	10.729	100

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

En cuanto al sector al que se dedican los trabajadores activos, se aprecia la importancia del sector servicios que absorbe más del 60% de los mismos. Esto se debe, en gran medida a la importancia que tienen las Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Administración Local), así como a la enorme pujanza que está adquiriendo dicho sector para toda la comarca (comercio, trámites burocráticos, ocio, etc.).

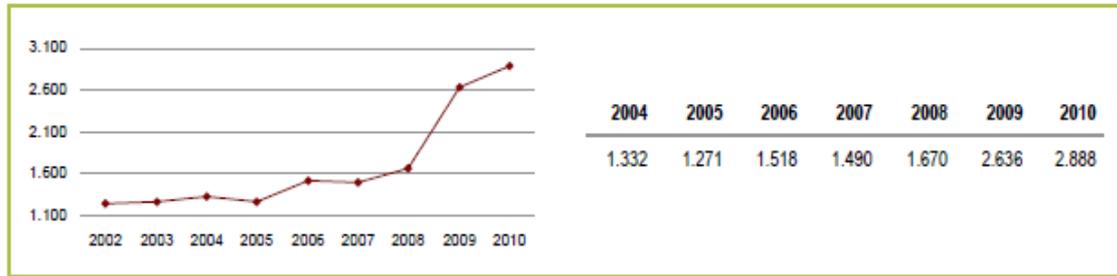
En cuanto a la evolución de las actividades económicas según el sector de actividad queda reflejada en la siguiente Tabla:



Fuente: Impuesto de Actividades Económicas

A continuación, se recoge la evolución del paro registrado en el término municipal de Valdepeñas, donde se pueden afectar los efectos de la crisis:

Paro registrado a 31 de Marzo



Fuente: Estadística de Paro Registrado por municipios. INEM

Valdepeñas no se caracteriza por disponer de grandes recursos naturales, sin embargo, ha adquirido una fuerza de primer nivel internacional la generación eléctrica a través de la energía solar. En el sector industrial tienen un peso muy importante la industria la alimentaria (fundamentalmente vitivinícola), y la industria química (eje en el transporte de derivados del petróleo).

2.9.- PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

Valdepeñas es un municipio que presenta un rico patrimonio histórico artístico, que poco a poco se va poniendo en valor, a título ejemplificativo, nunca exhaustivo, de esa riqueza monumental, se pueden citar los siguientes:

- Plaza de España: proviene de finales del siglo XVIII y principios del XIX, sus soportales sirven de sujeción a las fachadas de tipo historicista decoradas en blanco y añil. En ella, el Ayuntamiento, el Mercado, una fuente central y casas modernistas como la casa Cruz, casa Izarra, casa Ruiz Poveda y el Casino La Confianza.
- Iglesia de la Asunción, declarada como B.I.C., construida sobre los restos de una fortificación musulmana. Su aspecto actual procede del siglo XV, tiene dos naves, una principal más larga, y la de San Lorenzo. Y dos hermosas portadas, la del sol, de estilo gótico isabelino, y la de los Catecúmenos. Dentro destacan seis tablas de su antiguo retablo, además de la talla de la patrona, la Virgen de la Consolación.
- Iglesia de los Trinitarios, formaba parte de un convento y fue construida entre 1615 y 1623 siguiendo el modelo jesuítico. Tiene una planta de cruz latina y el coro a los pies. La cubierta se hace con una bóveda de lunetos. Adosada al crucero está la barroca capilla de Jesus Rescatado.
- Ermita de la Vera Cruz., levantada sobre una antigua sinagoga en el siglo XV.
- Iglesia del Santo Cristo de la Misericordia, declarada monumento histórico artístico de interés local.
- Poblado ibérico del Cerro de las Cabezas, del siglo VII a. C.

Además, hay diferentes museos como:

- Museo Municipal
- Museo del Vino

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 82 de 278

- Fundación Gregorio Prieto

2.10.- PATRIMONIO CULTURAL. CONCENTRACIONES HUMANAS

Valdepeñas es una ciudad rica en tradiciones y diversas expresiones culturales que constituyen un patrimonio cultural de incalculable valor. Valdepeñas cuenta con una programación cultural estable durante todo el año. Se celebran alrededor de 15 exposiciones y un programa de Artes Escénicas, dividido en dos períodos: de enero a junio, y de octubre a diciembre; con alrededor de 20 espectáculos de teatro, música y danza. Además de Congresos y otras actividades.

Ese patrimonio cultural tiene manifestaciones tan diversas como museos, teatros, salas de exposiciones, ...; pero también se pone de manifiesto a través de actividades que tienen un claro componente de riesgo desde el punto de vista de protección civil.

Entre las fiestas de mayor relevancia se pueden destacar las siguientes:

- Festividad de la Patrona (Virgen de la Consolación, del 1 al 8 de septiembre). Dentro de ellas se desarrolla la Fiesta del Vino.
- Feria de agosto.

Otras concentraciones humanas de carácter lúdico que, por diversas y diferentes circunstancias, podrían generar situaciones de riesgo son:

- Grandes centros comerciales (Sur).
- Eventos deportivos.
- Fiestas de barrios: en primavera y verano los diferentes barrios de la ciudad celebran sus fiestas con atracciones feriales y conciertos y verbenas populares:
 - Fiestas de San Isidro en la pedanía de Consolación, hasta el 15 de mayo.
 - Fiestas del Barrio de Fátima, desde el 13 de mayo.
 - Fiestas de la Zona Centro, primera quincena de julio.
 - Fiestas del Barrio de Lucero, desde el 20 de junio.
 - Fiestas del Barrio de Los Llanos, primera quincena de julio.
 - Fiestas del Barrio de Cachiporro, en torno al 20 de julio.
 - Fiestas del Barrio del Peral, 15 de agosto.
- Carnaval, según calendario. El martes de carnaval se celebra el “Concurso de Carrozas”, con recorrido por las principales vías de la ciudad.
- Conciertos musicales.
- Festejos taurinos.
- Fiestas de Nochevieja.
- Espectáculos pirotécnicos de Tipo A y C, con motivo de diferentes eventos, a lo largo del año.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 83 de 278

2.11.- ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD

2.11.1.- Movilidad urbana

Los hábitos actuales de movilidad en esta ciudad cambiante y dinámica, se caracterizan por una expansión urbana continua y dependencia creciente respecto del vehículo privado. Este modelo produce un gran consumo de espacio y energía, y unos impactos medioambientales que ponen de relieve la necesidad de lograr un transporte urbano bien concebido y que sea menos dependientes de los combustibles fósiles.

Valdepeñas se compone de dos espacios muy diferentes: el núcleo histórico, con una trama viaria enrevesada, estrecha y con abundante mezcla de usos; y las zonas nuevas desarrolladas, donde los usos están más zonificados (residencial, industrial, ...), se concentran los equipamientos importantes (hospital, institutos, etc.) y el viario es mucho más ancho, aunque menos abundante, puesto que las manzanas son muy grandes.

De igual manera la movilidad también es diferente en ambas partes o espacios de la ciudad. Mientras que, en el centro o casco histórico, el automóvil tiene serios problemas de funcionamiento, en las zonas urbanizadas más recientemente, tiene más facilidad de movimiento y estacionamiento.

La mayor parte de las calles de Valdepeñas son de un único sentido para la circulación, ya que su anchura es insuficiente para ser de doble sentido; lo que genera dificultades para el tránsito por la ciudad. Este problema se ve acentuado en el centro del casco urbano. Además, hay graves problemas de aparcamiento, ya que muchas de las viviendas carecen de aparcamiento.

El flujo de tráfico se ve muy congestionado en horas punta (horas de entrada y salida al trabajo y en los centros de enseñanza). Los puntos más conflictivos son:

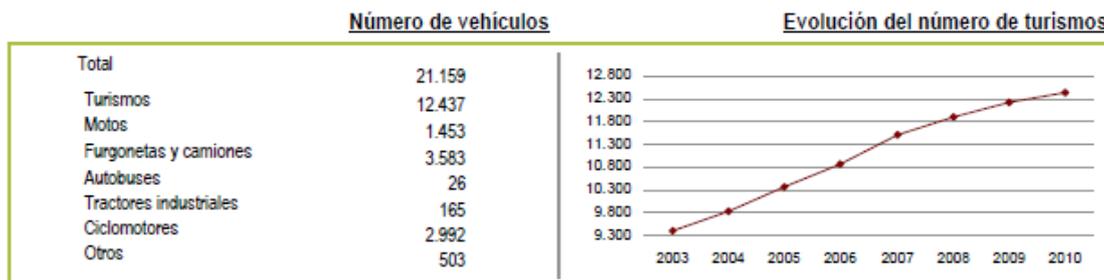
- El centro urbano: las calles localizadas en los alrededores de la Plaza de España.
- Calle Seis de Junio.
- Avda. Primero de Julio.
- Avda. de los Estudiantes.
- Avda. de las Tinajas

Cabe resaltar la influencia que en la movilidad tienen las **vías del ferrocarril**, y en ese sentido hay que señalar que el ferrocarril es para Valdepeñas una barrera prácticamente impermeable. Los pasos existentes son escasos y, en general, muy limitados:

- Paso elevado de la A-4.
- Paso subterráneo de la Rotonda Polígono Sector 1; Polígono 157S, C/ Postas y Travesía Ave María.
- Túnel en la c/ Ferrocarril,
- Pasarela peatonal entre la C/ Cristo y el Camino de Almagro.
- Rotonda elevada de la Avda. Primero de Julio, C/ Cristo, Avda. Castilnuevo y C/ Cantarranas
- Paso elevado de la CM-412.

Valdepeñas cuenta con 150 km de viales, sobre los que el Ayuntamiento ejecuta diversas obras de acondicionamiento y mejora.

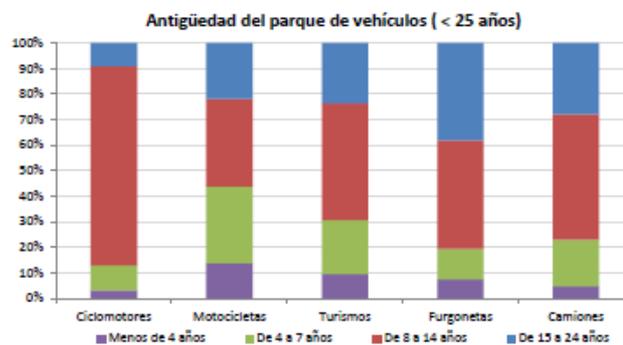
En cuanto al tráfico de **vehículos** el número de ellos que circula por la ciudad de Valdepeñas alcanzaba en 2010 la cantidad de 21.159 vehículos, si le añadimos los correspondientes a turistas o a personas que se acercan a la ciudad por diversos motivos (administrativos, sanitarios, etc.), se evidencia la saturación respecto el número de habitantes de la ciudad. La distribución del tipo de vehículos y la evolución anual de su número, queda reflejada en la siguiente Tabla:



Fuente: Dirección General de Tráfico

En cuanto a las características de este parque móvil, según datos de la Dirección General de Tráfico referidos a 2014, destacan los siguientes:

Parque de vehículos automóviles		
		Antigüedad media (parque con menos de 25 años)
Total a 31/12/2014	20.802	11,3
Ciclomotores	2.863 (14%)	12,0
Motocicletas	1.689 (8%)	10,4
Turismos	12.468 (60%)	11,0
Furgonetas	1.580 (8%)	13,3
Camiones	1.740 (8%)	11,8



Por otro lado, conviene resaltar la entrada en funcionamiento del Aparcamiento de Vehículos Pesados (Centro de Transporte) para vehículos de gran tonelaje, en el Polígono Industrial

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 85 de 278

Entrecaminos. Se trata de una parcela de 7.500m², pavimentada y vallada, con agua y luz; cuenta con cuatro torres de iluminación y vigilancia 24 horas.

Por otro lado, se limita la circulación de vehículos de más de 10 metros de longitud en la zona centro de Valdepeñas, comprendida entre las manzanas de las C/ Constitución, Cristo, Buensuceso, Cruces y San Marcos. En el resto del casco urbano queda prohibida la circulación de vehículos de más de 12 metros. A estas limitaciones hay una serie de excepciones como vehículos de emergencias, tractores, transporte de viajeros, etc.

Por lo que respecta a los **peatones** su situación en el Casco Histórico es complicada debido a las características de sus calles (estrechas, irregulares, con obstáculos, ...). En este sentido cobra especial relevancia el plan “*Caminos Escolares Seguros*”, que tiene por finalidad mejorar la seguridad en el acceso a los centros de enseñanza y vuelta a casa de los escolares.

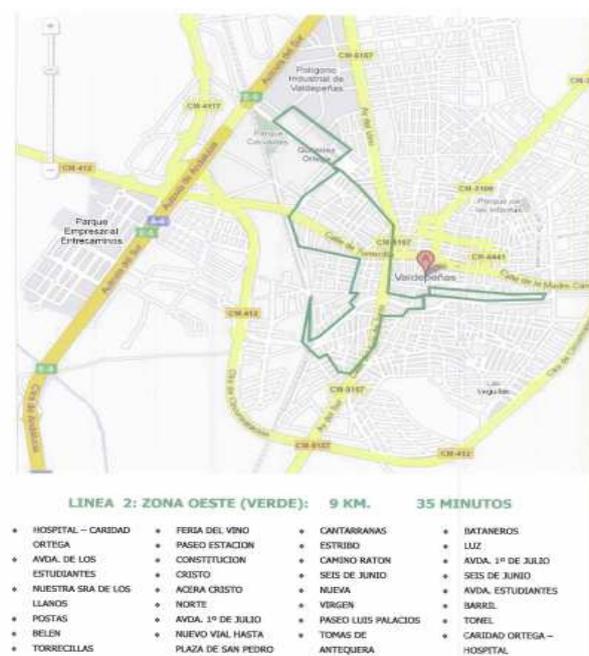
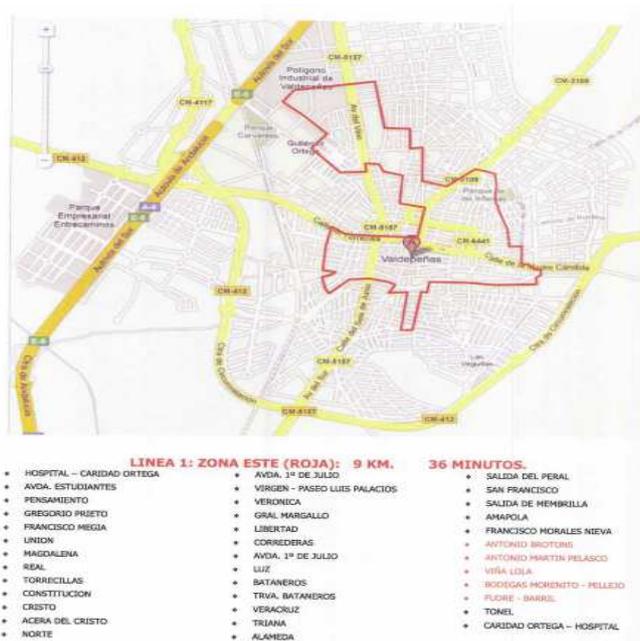
También ha de resaltarse el impulso a los “**carriles bici**”, donde están en funcionamiento diferentes tramos (La Cabezuela, San Marcos/Avda. Institutos) y se ha aprobado el proyecto de ejecución de diferentes Rutas Cicloturistas (Baños del Peral, La Nava, Sierra Prieta, ...) y la incorporación de futuros carriles radiales.

Desde el punto de vista de la prevención, el Ayuntamiento elaboró una “Guía para Usuarios de Bicicleta”, en la que, de forma sencilla, se recoge información sobre diferentes recomendaciones y normas preventivas (uso del casco, señalización de maniobras, visibilidad, etc.).

Existen diferentes espacios peatonales, a los que se les rebaja la acera para hacerlos más accesibles: plataforma única con baldosas de botón para que los invidentes sepan que hay un paso de peatones. La plataforma única obliga a los vehículos a circular a muy baja velocidad

En cuanto al **transporte público** hay que resaltar que el transporte público cada vez es más utilizado por los valdepeñeros. Se trata de dos líneas con recorrido semicircular: Línea 1 (Zona Este) y Línea 2 (Zona Oeste). Cuenta con un servicio ordinario (con especial atención a centros de enseñanza y hospital), y unos servicios extraordinarios (Todos los Santos, Feria de Agosto, Feria del Vino).

Las líneas y sus paradas son las siguientes:



Además, Valdepeñas cuenta con un *Servicio de Transporte Adaptado*, que tiene objetivo garantizar el acceso de las personas carentes de movilidad el desplazamiento autónomo que así lo requieran por su situación personal y sanitaria, a todo tipo de servicios y recursos de Valdepeñas. El servicio se presta a través de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Cruz Roja Española, que cuenta con un vehículo adaptado con una capacidad de 8 plazas. Va dirigido a aquellas personas que para su desplazamiento necesiten de ayudas técnicas (silla de ruedas, batón/es, muletas) o bien problemas graves de desplazamiento que le dificulte el acceso al transporte normalizado y carecen de apoyos familiares para la realización

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 87 de 278

de determinados desplazamientos. Los desplazamientos son locales y se realizan a Centros Ocupacionales, sanitarios, sociales, etc., así como a la realización de gestiones personales.

2.11.2.- Accesibilidad de los servicios de emergencia

En lo que respecta a la accesibilidad de los servicios de emergencia a cualquier punto del Centro Urbano, esta se ve claramente comprometida por diferentes problemas:

- Calles demasiado estrechas para permitir el acceso de los vehículos propios de intervención.
- Vehículos aparcados y otros obstáculos (contenedores, bolardos, andamios, etc.), dificultando o impidiendo el paso.
- Imposibilidad de maniobra.
- Necesidad de efectuar un sobreesfuerzo para poder ejecutar las acciones requeridas por la intervención (tendidos de manguera demasiado extensos, evacuaciones en camilla excesivamente largos, etc.).

2.12.- ORGANIZACIÓN Y MEDIOS MUNICIPALES

2.12.1.- Policía Local

La Policía Local de Valdepeñas, actualmente, cuenta con los siguientes medios y recursos:

Agentes:

- 38 agentes de diferentes categorías profesionales. A lo largo de 2017 se incorporarán 3 nuevos agentes.

Vehículos:

- 9 Vehículos.
- 6 Motocicletas.
- 2 Quad.

Sala Coordinación (Sala CECOPAL):

- Comunicaciones:
 - Servicio de llamadas 092 (con grabación de las mismas).
 - Servicio de llamadas informativas internas y externas.
 - Servicio de comunicaciones vía radio:
 - Policía Local.
 - Protección Civil.
 - Remer.
 - Reman.
- Servicio de cámaras de video-vigilancia externas, en diferentes puntos de la ciudad, con grabación de las mismas.

- Programa de gestión policial integral Eurocop.
- Operador de Sala.
- Mesa de trabajo para 6-8 personas; equipos informáticos, telefonía, etc.

Servicio de retirada de vehículos:

Se efectúa a requerimiento de la Policía Local y está contratado con la empresa “Dornier, S.A.”.

2.12.2.- Servicio de Bomberos Emergencia 1006 Parque de Valdepeñas

Atiende a los siguientes municipios y área:

Municipio	Habitantes	Distancia Km.	Km ²
Almuradiel	900	30	66
Castellar de S.	2208	27	96
Moral de Cva.	5657	16	188
San Carlos del V.	1208	16	58
S. Cruz Mudela	4625	15	135
Torrenueva	2991	12	142
Valdepeñas	31141	0	488
Viso de Marques	2755	36	533
TOTAL	51485		1706

La dotación de personal es la siguiente:

- Un Jefe de Parque.
- Un Jefe de Grupo.
- 5 Jefes de Unidad
- 19 Bomberos

Recursos disponibles, entre otros, destacan los siguientes:

- Siete vehículos: Cuatro motobombas de diferentes características, escala, nodriza, vehículo de mando.
- Detectores de gases.
- Analizadores de gases.
- Barreras anticontaminación.
- Material de excarcelación.
- Grupo electrógeno.

2.12.3.- Servicios municipales (Técnicos, Obras y Jardines, Limpieza, etc.)

Destinados a todo tipo de funciones, como de Obras y Jardines, Servicio de Limpieza, etc.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 89 de 278

- Personal destinado a estos servicios.
- Todo tipo de vehículos (Furgonetas, todo terreno, turismos, etc.).
- Herramienta de mano de todo tipo

2.12.4.- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valdepeñas

Cuenta actualmente con 46 voluntarios y diferente material como:

- Vehículos: Pick-up con equipamiento para incendios, VIR con material sanitario, Ambulancia asistencial, furgoneta equipada con hospital de campaña, Motobomba y Vehículo logístico de transporte mixto. Una embarcación tipo Zodiac.
- Material de lucha contra incendios: mochilas extintoras, mangueras, extintores, batefuegos, ...
- Material de inundaciones: bombas de achique.
- Material sanitario: Botiquines, camillas, ...
- Apoyo en emergencias: Grupo electrógeno, grupo de luz, megafonía, linternas, conos, carro para transporte de material, dron, ...
- Material para asistencia a evacuados: Camas, camillas, colchones, colchonetas,
- Coordinación: Equipos de transmisiones (portátiles y móviles), Puesto de Mando, ...

Equipos especializados en extinción de incendios, rescate acuático, manejo de drones, etc.

2.12.5.- Cruz Roja Española Asamblea Local de Valdepeñas

De cara a una colaboración en la respuesta frente a emergencias, la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Valdepeñas cuenta con una estructura integrada por diferentes Equipos y medios humanos, y además con los siguientes recursos materiales:

- Tres vehículos adaptados con capacidad de 8 plazas + conductor.
- 1 ambulancia SVB.
- 1 vehículo 4x4 destinado a emergencias.
- 1 vehículo mixto
- 100 mantas.
- 70 kits higiénicos (hombre, mujer y bebé).
- 2 termos bebidas calientes 10 litros.



CAPÍTULO 3: IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 91 de 278

3.1.- INTRODUCCIÓN, CONCEPTOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

3.1.1.- Introducción y conceptos

Se entiende por **riesgo** la probabilidad de que se desencadene un daño derivado de un determinado fenómeno. Se denomina **análisis de riesgos** al proceso de identificación y evaluación de los riesgos. Cuando se estudia a fondo un riesgo determinado, esta evaluación debe incluir el **análisis de consecuencias** o cuantificación del alcance teórico de los daños. Todo ello se complementa con el análisis de **vulnerabilidad** o evaluación del impacto real sobre el territorio; la vulnerabilidad de un territorio vendrá determinada por factores físicos y sociales, incluidos los económicos, que condicionan su susceptibilidad a experimentar daños como consecuencia del fenómeno peligroso.

Cuando se habla de emergencias en el ámbito de protección civil a veces se producen confusiones terminológicas, por ello, vamos a definir los conceptos que determinan el ámbito de actuación de la protección civil:

- **Catástrofe:** Riesgo que puede afectar a una comunidad de personas o bienes y que exige la intervención coordinada de todos los recursos con que cuenten las respectivas Administraciones.
- **Calamidad Pública:** Es una catástrofe de dimensiones extraordinarias que afecta extensas zonas geográficas y que exige la adopción de medidas rigurosas para contener su propagación, socorrer a los afectados y proceder a la reparación de los daños causados. Si las consecuencias de esa catástrofe requieren de ayuda externa, se habla de desastre, que es un concepto que alude al deterioro que sufre la economía de una región y al drama social provocado por la pérdida de vidas humanas.

3.1.2.- Alcance del análisis de riesgos del PLATEMUN Valdepeñas

Dado que el PLATEMUN Valdepeñas es un Plan de emergencia territorial, es un Plan multirriesgo, por tanto este Capítulo no pretende ir más allá de la identificación de los principales riesgos que pueden afectar al término municipal de Valdepeñas, incluyendo una valoración cualitativa de las zonas de riesgos y sus posibles consecuencias genéricas; es función de los correspondientes Planes de Actuación Municipal frente a cada uno de los riesgos detectados realizar el oportuno análisis de riesgos conforme a la metodología técnica científica establecida por la oportuna Directriz Básica o Plan de ámbito autonómico frente a cada uno de esos riesgos concretos.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal, este Capítulo “recogerá un estudio genérico a nivel municipal, que será la base, en su caso, para el posterior estudio de riesgo y de vulnerabilidad de los planes de actuación municipal ante riesgos concretos”.

3.1.3.- Método de análisis de riesgo del PLATEMUN Valdepeñas

Según determina el PLATECAM en su Punto 1.4.6.1 cuando en la norma de referencia para la elaboración de un Plan (Directriz Básica, Plan Especial o Plan Específico), exista predefinido un método para el análisis de riesgo, se seguirá dicho método. Cuando no exista ese método definido, el PLATECAM, como Plan Director, aplica un método de cálculo de riesgo de carácter general, adecuado para su naturaleza de plan multirriesgo. Este método se centra en el estudio de la probabilidad, daños y vulnerabilidad en caso de emergencia. Para ello se opera con la fórmula expuesta a continuación con el fin de obtener un índice global de riesgo:

$$IR = IP \times ID \times IV$$

Siendo:

IR = Índice de Riesgo

IP = Índice de Probabilidad u ocurrencia del riesgo.

ID = Índice de Daños previsibles.

IV = Índice de Vulnerabilidad

Para la determinación del Índice de Probabilidad (IP) se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP)	PROBABILIDAD	PERÍODO
1	Muy poco probable	Más de 500 años
2	Poco probable	Entre 100 y 500 años
3	Probable	Entre 10 y 100 años
4	Muy probable	Entre 1 10 años

Para la determinación de Índice de Daños (ID) se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

ÍNDICE DE DAÑOS (ID)	NIVEL DE DAÑOS	DAÑOS
1	BAJO	Pequeños daños materiales o al medio ambiente. Pocos afectados sin víctimas mortales.
3	MEDIO	Importantes daños materiales o al medio ambiente. Numerosos afectados con posibilidad de víctimas mortales.
5	ALTO	Daños muy graves materiales o al medio ambiente. Gran número de afectados, heridos graves o muertos.

Para la determinación del Índice de Vulnerabilidad (IV), se fijan, entre otros, los siguientes factores:

- 1.- Población total del municipio.
- 2.- Número de población crítica: personas con discapacidad, población menor de edad, personas mayores de 65 años, población inmigrante, etc.
- 3.- Centros especialmente vulnerables: colegios, residencias de tercera edad, centros hospitalarios, ...
- 4.- Instalaciones estratégicas: servicios básicos de transporte, infraestructuras básicas, ...
- 5.- Vías de comunicaciones: accesos al municipio.
- 6.- Tipología de las construcciones

En función de los factores presentes (teniendo en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos de ellos), se determinará el Índice de Vulnerabilidad (IV). La puntuación se otorgará de manera global y se rige por los siguientes criterios:

ÍNDICE DE VULNERABILIDAD	NIVEL DE VULNERABILIDAD	VULNERABILIDAD
1	BAJO	Ninguno de los factores es vulnerable al riesgo Alguno de los factores está afectado de forma leve
2	MEDIO	Uno de los factores es vulnerable de forma intensa al riesgo. Varios de los factores son vulnerables al riesgo de forma leve
3	ALTO	Uno de los factores es muy vulnerable al riesgo. Varios de los factores están afectados de forma muy intensa
4	MUY ALTO	Dos o más de los factores son muy vulnerables al riesgo.

Definidos los Índices de Probabilidad (IP), Daños (ID) y Vulnerabilidad (IV), se marcan los criterios para la determinación del Índice de Riesgo:

NIVEL DE RIESGO	ÍNDICE DE RIESGO
BAJO	$I_r \leq 15$
MEDIO	$15 < I_r \leq 35$
ALTO	$35 < I_r \leq 60$
MUY ALTO	$I_r > 60$

Tal y como expresamente determina el Punto 1.4.6.1.1 del PLATECAM, el anterior método debe ser el que se aplique *“en aquellos planes de carácter general, esto es en los planes territoriales de ámbito inferior”*; es decir, en el PLATEMUN Valdepeñas.

3.1.4.- Clasificación de los riesgos

El PLATECAM adopta la clasificación de la Oficina de Coordinación de las Naciones Unidas para socorro en caso de catástrofe (UNDRO), que clasifica los riesgos como:

- **Riesgos naturales**, derivados de la acción de la naturaleza; son los constituidos por aquellos elementos o procesos del medio físico y biológico, que pueden dar lugar a sucesos extremos de carácter excepcional y pueden originar situaciones de grave peligro.
- **Riesgos antrópicos**, relacionados con la actividad humana, aquí se incluyen también los derivados de grandes concentraciones humanas y comportamientos sociales que generan riesgo.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 95 de 278

- **Riesgos tecnológicos**, relacionados con la actividad industrial y la aplicación de tecnologías, tienen un componente mixto de afectación directa sobre los seres humanos: contaminación, riesgos sanitarios, etc.

En el PLATECAM se contemplan los siguientes riesgos:

A) Naturales:

- 1.- Inundaciones
- 2.- Sísmico
- 3.- Fenómenos meteorológicos adversos
- 4.- Sequía
- 5.- Geológico
- 6.- Volcánico

B) Antrópicos

- 7.- Incendio Forestal
- 8.- Riesgos asociados con centros de pública concurrencia
- 9.- Riesgos aeroportuarios
- 10.- Riesgo de accidente por carretera
- 11.- Riesgo de accidente por ferrocarril
- 12.- Incendios urbanos
- 13.- Incendios industriales

C) Riesgos tecnológicos:

- 14.- Accidentes graves en instalaciones industriales.
- 15.- Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas
- 16.- Conducciones de gas, electricidad, hidrocarburos.
- 17.- Contaminación industrial
- 18.- Riesgo nuclear
- 19.- Riesgo radiológico

D) Otros riesgos:

- 20.- Riesgo de interrupción del suministro de servicios básicos esenciales
- 21.- Sanitarios
- 22.- Riesgos derivados de actividades deportivas y turismo activo.
- 23.- Desaparecidos
- 24.- Terrorismo

A continuación, se va a efectuar al estudio y análisis detallado de estos riesgos (excepto el 6.- Volcánico y el 9.- Riesgo aeroportuario, puesto que no procede), con su concreción a la realidad de la situación en el municipio de Valdepeñas. El PLATECAM, además, trata de otros riesgos que también son contemplados en el PLATEMUN: concentraciones humanas, afectaciones al Patrimonio histórico-artístico, etc.

3.1.5.- Contenido del análisis efectuado para cada riesgo

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 96 de 278

Los siguientes epígrafes de este Capítulo analizan los riesgos a los que puede estar expuesto el término municipal de Valdepeñas, estableciendo los siguientes apartados para cada uno de ellos:

1.- **Descripción general del riesgo:** Se efectúa una introducción a los conceptos y definiciones relativos a ese riesgo, contenido, datos, ...

2.- **Análisis del riesgo en el término municipal:** Se particulariza para el término municipal de Valdepeñas, en base a los análisis efectuados, en su caso, por los correspondientes de ámbito autonómico.

3.- **Zonificación del riesgo y elementos vulnerables:** Se enumeran los elementos y zonas vulnerables afectados por ese riesgo en la zona concreta de afectación.

4.- **Análisis de consecuencias:** Se enumeran los efectos con más posibilidad de ocurrencia sobre los que se aplicarán las medidas preventivas necesarias.

5.- **Medidas preventivas y de intervención:** En su caso, se propondrán una serie de medidas que pueden aplicarse como medidas de planificación y prevención del riesgo, tanto de tipo estructural, a medio o largo plazo, como de aplicación directa.

6.- **Ponderación del riesgo y justificación:** Efectos y daños esperables en función de la vulnerabilidad del entorno.

7.- **Zonificación de las áreas de riesgo,** contemplando:

- Nivel y gravedad de éste.
- Determinación las vías de evacuación y lugares de albergue.
- Concreción de los Puntos de Encuentro, así como los Centros de Recepción de Recursos.
- Puntos para efectuar el control de accesos.

Estos apartados se contemplarán de una forma más o menos individualizada, en función de las características intrínsecas de cada uno de los riesgos a analizar.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 97 de 278

A) RIESGOS NATURALES

3.2.- RIESGO DE INUNDACIONES

3.2.1.- Descripción general del riesgo

El riesgo de inundaciones se produce por un aumento del nivel de las aguas debido a una conjunción de factores de todo tipo (climático, topográfico, urbanístico, etc.), y, según la Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de inundaciones representan un riesgo para la población y bienes, producen daños en infraestructuras básicas o interrumpen servicios esenciales para la comunidad, y pueden ser encuadradas en alguno de los siguientes tipos:

- Inundaciones por precipitaciones “in situ”.
- Inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces, provocada por precipitaciones, deshielo, obstrucción de cauces, invasión de estos
- Inundaciones por rotura u operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.

3.2.2.- Análisis del riesgo de inundaciones en el término municipal de Valdepeñas, zonificación y consecuencias

3.2.2.1.- Análisis del riesgo del PRICAM

En el “*Plan Especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM)*”, el municipio de Valdepeñas está clasificado como A-1, es decir, con el nivel máximo riesgo. Se consideran A-1 aquellas zonas de riesgo alto frecuente; aquellas zonas en las que la avenida de 50 años producirá graves daños a núcleos urbanos.

En función de esos datos y a partir de los datos topográficos y geometría del cauce, se procedió a la obtención de un Mapa de Elevaciones del Terreno (MDE) a partir de un Modelo Digital del Terreno (MDT), para a partir del mismo proceder a obtener los datos referentes a las secciones transversales de análisis, los bancos de orilla de río y la línea central de la corriente.

La integración de toda esta información, así como los datos de rugosidad del cauce y las orillas (Nº de Manning), condiciones de contorno (condiciones críticas) y régimen del río (mixto), permitieron la modelización hidráulica del río Jabalón y el arroyo La Veguilla a su paso por la ciudad de Valdepeñas.

El análisis de riesgos efectuado tuvo en consideración diferentes aspectos como:

- Factores de la “Peligrosidad” por inundaciones: se analizaron entre otros
 - Probabilidad de desbordamiento.
 - Tiempo de concentración.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 98 de 278

- Distancia a los cauces.
- Diferencia de cota núcleo-río
- Peligrosidad por precipitación in situ en áreas endorreicas
 - Pendiente del terreno.
 - Concavidad del terreno
 - Precipitaciones para diferentes períodos de retorno.
- Peligrosidad por rotura de presas
 - Clasificación de la presa.
 - Distancia aguas abajo
- Evidencias empíricas
 - Número de inundaciones históricas
 - Comparación de la situación histórica-actual (presas)
- Factores agravantes de la peligrosidad
- Presencia de industrias con materias tóxicas o peligrosas
- Factores de la “Exposición” social
 - Exposición total (nº habitantes censados)
 - Permanencia espacial de la exposición (densidad de población)
 - Permanencia temporal de la exposición (edad, campings, centros hospitalarios, tipología de la vivienda, ...).
- Factores de la vulnerabilidad individual
 - Población especialmente vulnerable (menores, ancianos, discapacitados)
 - Infraestructuras que agravan o alivian la vulnerabilidad (accesibilidad, estado de conservación, número de plantas sobre o bajo rasante, ...).
- Factores de la vulnerabilidad social
 - Número de habitantes por vivienda.
 - Posible interrupción de las vías de comunicación
 - Existencia de zonas adecuadas para la evacuación

Todos los datos obtenidos se remitieron a un grupo de expertos en inundaciones y a un grupo de expertos en protección civil, al objeto de que procedieran a dar una valoración de 1 a 5 y un orden de prioridad o importancia.

El resultado final es que el municipio de Valdepeñas fue clasificado como A-1, es decir, zona de riesgo alto frecuente, zona en la que la avenida de 50 años producirá graves daños a núcleos urbanos.

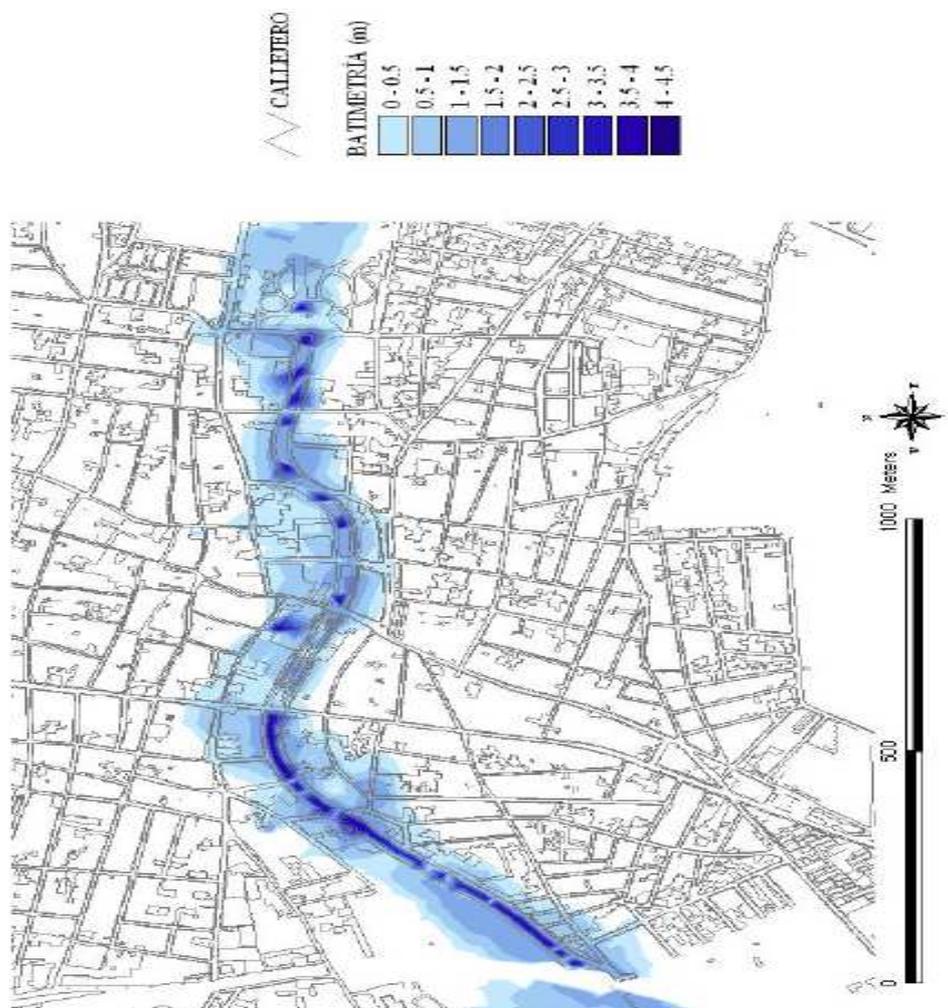
De hecho, Valdepeñas está entre los quince núcleos de población con una clasificación más elevada de riesgo en toda Castilla-La Mancha. Esto lo confirman los varios episodios de inundaciones que ha habido en Valdepeñas, siendo el más grave el ocurrido el 1 de julio de 1979, cuando fallecieron 22 personas, más de 30 heridos leves y hubo grandes pérdidas económicas, así como cientos de personas sin hogar. Todo ello como consecuencia de un fuerte aguacero de cuatro horas y media de duración, que se inició a las 15:10 horas y acabó a las 19:45, en el que se calcula que cayeron 150 litros/m². Se desbordaron los cauces de los arroyos La Veguilla y Jarosa y el agua arrasó los barrios del sur, después de dejar un rastro de caos y destrucción por buena parte de la ciudad.

Las zonas más afectadas:

- Zona del arroyo de La Veguilla: Plaza de San Nicasio, las calles paralelas a la actual Avda. Primero de Julio, C/ Cristo, C/ Bataneros, C/ Tejera, ...
- La zona del Cerro de San Blas, cuyas casas se vieron sepultadas por el fango del monte, C/ Alfonso XIII, C/ Reina Victoria, C/General Margallo, C/ Calvario, C/ Montaña, ...
- Avenida del Vino: La cañada Romero separó el pueblo del parque para desaguar por el puente de Los Llanos

Las inundaciones, aunque de menor intensidad, se ha producido con una cierta reiteración de episodios (entre las más recientes destacan las siguientes: 25-09-2008, 27-12-2009, 10-08-2016).

En el análisis de riesgos del PRICAM se contiene un estudio hidrológico hidráulico de Valdepeñas, en el que se contemplan, entre otros, el mapa con la batimetría de la lámina de agua para un período de retorno de 500 años, que se adjunta a continuación:



3.2.2.2.- Análisis del riesgo de la CH Guadiana

En aplicación de la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, la C.H. Guadiana ha efectuado el *Estudio Preliminar de Riesgo de inundación (EPRI)* en su demarcación; como consecuencia de dicho estudio ha delimitado una serie de “Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIS)”, para la determinación de las mismas, previamente, se ha efectuado un inventario de las Zonas de Riesgo Potencial de Inundación, que, en lo relativo al término municipal de Valdepeñas, ha obtenido los siguientes resultados:

Nº	Denominación			Ubicación						Características Tramo			
	Código Zona de Riesgo	Cauce	Origen Inundación	Sist. Explotación	CCAA	Provincia	Municipio	Coord. Inicio Tramo (*)		Coord. Final Tramo (*)		Longitud (km)	Área de Riesgo (Ha)
								X	Y	X	Y		
15	15LAVEGUILLA	LA VEGUILLA	Fluvial	Cuenca Alta	Castilla La Mancha	Ciudad Real	Valdepeñas	469.895	4.289.600	463.807	4.289.308	6,670	40,219
16	16JABALÓN	JABALÓN	Fluvial	Cuenca Alta	Castilla La Mancha	Ciudad Real	Granátula de Calatrava	464.096	4.288.576	440.540	4.290.890	25,610	474,696
							Moral de Calatrava						
							Valdepeñas						

Los mapas que recogen las zonas inundables correspondientes a dichos tramos se contienen en el Anexo II *Cartografía*, no obstante, en siguiente Mapa. facilitado por www.ide.jccm.es, se pueden apreciar las diferentes zonas con riesgo de inundación para diferentes períodos de retorno:



3.2.2.3.- Inundación en caso de rotura u operación incorrecta de presas

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 101 de 278

Además, cabe recordar que el municipio de Valdepeñas se ve potencialmente afectado por la presa de La Cabezuela, ya que en caso de avería o rotura de la misma, su término se vería afectado en tiempo inferior a dos horas (tiempo estimado como necesario para adoptar especiales medidas preventivas).

Dicha presa fue calificada como de Categoría A por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. Tras superar diversos trámites burocráticos, en fecha 17 de septiembre de 2008 fue aprobado el Plan de Emergencia de la Presa de La Cabezuela.

En dicho Plan se contemplan diferentes hipótesis accidentales y las zonas que resultarían afectadas en tal caso (calculando los tiempos de llegada de la onda de avenida y la altura de la misma). En dichas previsiones está incluido, lógicamente, el término municipal de Valdepeñas. Este Plan deberá ser implantado, lo que determinará la adopción de diferentes medidas preventivas (sirenas de aviso a la población, folletos, charlas divulgativas, etc.).

Por todo ello, y para ser tratado con una mayor profundidad, el municipio de Valdepeñas deberá elaborar un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones en el que se efectúe con el máximo detalle un análisis técnico-científico del riesgo de inundaciones en dicho municipio.

3.2.3.- Medidas preventivas

Las medidas preventivas en caso de inundaciones se contemplan desde un doble punto de vista: por un lado, desde la perspectiva de los servicios públicos de emergencia, y por otro desde un punto de vista individual de los ciudadanos.

3.2.3.1.- Medidas preventivas desde la Administración Municipal

Destacan las siguientes:

- Medidas urbanísticas: adecuar la calificación de las zonas a las condiciones de inundabilidad de los terrenos; adecuar las redes de drenaje a las máximas previsiones de recogida de aguas pluviales (como las contempladas en el Punto 2.6.3.2.1).
- Medias de mantenimiento de las redes de saneamiento y evacuación de aguas pluviales.
- En coordinación con la CH Guadiana y cada una desde su ámbito de responsabilidad, limpieza de los cauces, evitando obstrucciones en los mismos.

Entre las medidas adoptadas cabe destacar el denominado “Plan Tormentas”, diseñado por la Universidad de Castilla-La Mancha y en que se contempla un amplio abanico de medidas, entre las que destacan las siguientes:

- Inclusión de diversas consideraciones contenidas en el mismo en el POM, con lo que el desarrollo urbanístico será más adecuado a este tipo de riesgo.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 102 de 278

- Construcción de un muro de contención a la altura del “Carril del Colorao” (salida de Membrilla).
- Colector general (de cinco metros de ancho por tres de alto), entre el Puente de Los Llanos y la carretera de La Solana.
- Colector de 5x3 desde la Avda. de los estudiantes hasta el Puente de Los Llanos.
- Colector en la Zona Norte, desde la rotonda de los Donantes de Sangre (a la altura del Hospital), a la Avda. de las Tinajas (a la altura de Cersyra o la antigua Cooperativa La Valdepeñera).
- Urbanización del canal de la Avda. Primero de Julio.
- Elevación del puente de la c/ Zarzas.
- Represa de las aguas a la entrada de La Veguilla.
- Limpieza integral y mantenimiento de la red de recogida de aguas pluviales.
- Actuaciones puntuales como: eliminación de diques, elevación de puentes, reforzamiento de muros del canal, construcción de canales paralelos al Canal entre las C/ Virgen y Seis de Junio, eliminación de bordillos, ...
- Construcción de una balsa subterránea de almacenamiento de unos 3m de altura y 350m de superficie y que, mediante bombas extractoras, desembocaría en el canal d La Veguilla.
- En las Calles aledañas al Cerro de San Blas, construcción de conductos de evacuación con salida en la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

3.2.3.2.- Medidas preventivas individuales

Entre otras, serían las siguientes:

- A) En su vivienda:**
 - ✓ Retirar del exterior de la vivienda, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.
 - ✓ Revisar, cada cierto tiempo, el estado del tejado, el de las bajadas de agua de edificios y de los desagües próximos.
 - ✓ Colocar los documentos importantes y, sobre todo, los productos peligrosos, en aquellos lugares de la casa en los que la posibilidad de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.
 - ✓ Si se llega a inundar la vivienda, abandone cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconecte la energía eléctrica.
- B) En el exterior:**
 - ✓ No estacionar vehículos ni acampar en cauces secos, ni a la orilla de ríos, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.
 - ✓ Si tiene que viajar, procure circular, preferentemente, por carreteras principales y autopistas.
 - ✓ No circular con su vehículo por zonas de vaguada que puedan verse afectadas por una riada y no atravesar los tramos que estén inundados, la fuerza del agua puede arrastrar y hacer flotar el vehículo.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 103 de 278

- ✓ Si se encuentra en el campo, hay que alejarse de los ríos, torrentes y zonas bajas de laderas y colinas, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.

3.2.4.- Intervención

Entre las medidas de intervención destacan las siguientes:

- Sistemas de predicción y vigilancia meteorológica: Seguimiento de las alertas por lluvias emitidas por la AEMET y de la información en sentido recibida desde el Centro 1-1-2
- Previsión e información hidrológica: información emitida por la CH Guadiana (precipitaciones, aforos, situación en los embalses,...), a través del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH), con la información publicada en www.saihguadiana.es.
- Medidas para la protección de personas y bienes serán las siguientes: avisos e información a la población; control de accesos y mantenimiento del orden en las áreas afectadas; salvamento y rescate de personas; alejamiento de la población de las zonas de peligro y refugios en lugares de seguridad; levantamiento de diques provisionales; eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües; limpieza y saneamiento de las áreas afectadas.

3.2.5.-Zonas de mayor riesgo

Las inundaciones se pueden presentar en cualquier punto del municipio no obstante y atendiendo a su origen podríamos distinguir:

- Inundación por avería u operación incorrecta de infraestructura (presa La Cabezuela): El cauce del río Jabalón aguas debajo de la presa.
- Inundación por avenida o desbordamiento: Zona “Nuevo Valdepeñas”, accesos al hospital “Gutiérrez Ortega”, Canal de La Veguilla, Pk. 199 de la A-4, bodegas Félix Solís.

3.2.6.- Valoración del riesgo

A la hora de valoración del riesgo habrá que ponderar el hecho de las importantes infraestructuras de regulación del río (sobre todo en la cabecera), puestas en funcionamiento en los últimos años, así como las actuaciones municipales realizadas.

No obstante, en el análisis de riesgos efectuado por el Plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM)”, el resultado obtenido es:

Valoración
MUY ALTO

Como consecuencia de esta valoración y a tenor de las especificaciones contenidas en el Punto 1.4 del PLATECAM, el municipio de Valdepeñas debería elaborar un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones.

3.3.- RIESGO SÍSMICO EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS

3.3.1.- Descripción general del riesgo sísmico

Los fenómenos sísmicos se caracterizan por las devastadoras consecuencias de los mismos: colapso de infraestructuras, personas atrapadas, interrupción en el suministro de servicios básicos esenciales, ... Por ello suelen producir un gran número tanto de víctimas como de afectados.

Un terremoto consiste en la liberación repentina de la energía acumulada en la corteza terrestre, en forma de ondas que se propagan en todas las direcciones. El punto donde un terremoto se inicia se denomina foco o hipocentro y puede estar a muchos kilómetros hacia el interior de la tierra. El punto de la superficie encima del foco se denomina epicentro.

3.3.2.- Análisis del riesgo sísmico en el término municipal de Valdepeñas, zonificación y análisis de consecuencias

El municipio de Valdepeñas se encuentra en una zona sísmicamente estable, de hecho el Mapa de Peligrosidad Sísmica (en valores de intensidad, escala EMS 98), para un período de 500 años, contenido en el Anexo 1 de la *Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo sísmico*, aprobada por Resolución de 5 de mayo de 1995 de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de abril de 1995, por el que se aprueba dicha Directriz, así lo refleja:



	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 105 de 278

Ello quiere decir que, en función de los estudios y análisis de riesgos efectuados, en el municipio de Valdepeñas no es esperable un terremoto con una intensidad igual o superior a grado VI. Por todo lo anterior, no es necesaria la elaboración del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo sísmico, salvo que el futuro “*Plan especial de protección civil ante el riesgo sísmico en Castilla-La Mancha (SISMICAM)*”, actualmente en elaboración, en base al análisis de riesgos efectuado, especifique lo contrario.

En función del grado de intensidad esperado de los movimientos sísmicos en el municipio de Valdepeñas, es decir, hasta un máximo de grado VI, estos podrían causar caída de objetos, personas y algunas grietas en edificios, daños ligeros.

Según datos del Instituto Geográfico Nacional, el movimiento sísmico más importante ocurrido en el área geográfica próxima a Valdepeñas fue el ocurrido el 12 de agosto de 2007, con epicentro en Pedro Muñoz (Ciudad Real), con una profundidad de 16,37 km, y una magnitud de 4,7.

3.3.3.- Medidas preventivas

Las medidas preventivas en caso de terremoto son, entre otras, las siguientes:

A) Si está en el interior de un edificio es importante:

- ✓ Buscar refugio debajo de los dinteles de las puertas o de algún mueble sólido, como mesas o escritorios, o bien, junto a un pilar o pared maestra.
- ✓ Mantenerse alejado de ventanas, cristalerías, vitrinas, tabiques y objetos que pueden caerse y llegar a golpearle.
- ✓ No utilizar el ascensor, ya que los efectos del terremoto podrían provocar su desplome o quedar atrapado en su interior.
- ✓ Utilizar linternas para el alumbrado y evitar el uso de velas, cerillas, o cualquier tipo de llama durante o inmediatamente después del temblor, que puedan provocar una explosión o incendio.

B) Si la sacudida le sorprende en el exterior es conveniente:

- ✓ Ir hacia un área abierta, alejándose de los edificios dañados. después de un gran terremoto, siguen otros más pequeños denominados réplicas que pueden ser lo suficientemente fuertes como para causar destrozos adicionales.
- ✓ Procurar no acercarse ni penetrar en edificios dañados. El peligro mayor por caída de escombros, revestimientos, cristales, etc., está en la vertical de las fachadas.
- ✓ Si se está circulando en coche, es aconsejable permanecer dentro del vehículo, así como tener la precaución de alejarse de puentes, postes eléctricos, edificios degradados o zonas de desprendimientos.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 106 de 278

3.3.4.- Intervención

Las medidas de intervención en caso de terremoto serán las necesarias conducentes a lograr los siguientes objetivos:

- Evaluación de las consecuencias: Se preverán la organización y los procedimientos adecuados para que los órganos de dirección dispongan (en breve plazo desde la ocurrencia del terremoto) del conocimiento lo más completo y exacto posible acerca de los daños ocasionados y, en particular, sobre la información siguiente:
 - Delimitación geográfica del área afectada.
 - Daños en viviendas, red hospitalaria y otros equipamientos esenciales.
 - Estado de las infraestructuras, vías de comunicación, redes eléctricas y telefónicas.
 - Fenómenos asociados, tales como incendios, fugas y derrames de sustancias tóxicas o peligrosas, deslizamientos del terreno, inundaciones, etc.
 - Estimación del número de víctimas.
- Medidas de rescate, salvamento y protección de la población: Comprenderán actuaciones tendentes a:
 - Salvamento y socorro de supervivientes atrapados e identificación de víctimas.
 - Asistencia sanitaria de urgencia y traslado de heridos.
 - Evacuación, albergue y asistencia social.
 - Abastecimiento de alimentos, agua y ropa.
 - Extinción de incendios.
 - Prevención de epidemias, control higiénico sanitario de agua y alimentos, rápido enterramiento de cadáveres, etc.
- Medidas en relación con las edificaciones: Las medidas se dirigirán a evitar riesgos derivados de derrumbamientos de edificios dañados por el terremoto mediante:
 - Desescombro.
 - Inspección y clasificación de edificaciones, en función de su estado y peligrosidad.
 - Reforzamiento y demolición, según proceda, de edificios dañados.
- Medidas en relación con los servicios esenciales: Tendrán por objeto el restablecimiento urgente de los servicios esenciales de comunicaciones telefónicas, agua potable, energía eléctrica, gas y combustible.
- Medidas en relación con el sistema viario e infraestructuras de los transportes: Comprenderán actuaciones dirigidas a la reparación urgente de los daños ocasionados por el terremoto en carreteras y líneas de ferrocarril, al objeto de permitir o facilitar las ayudas a la zona siniestrada, el apoyo logístico a los medios de intervención, el traslado de heridos y las tareas de evacuación y abastecimiento.

3.3.5- Valoración del riesgo

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 107 de 278

A la hora de valoración del riesgo habrá que ponderar el hecho de las características constructivas de los edificios del municipio, así como la clasificación efectuada por la Directriz Básica ante el riesgo sísmico.

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
1	3	3	9	BAJO

3.4.- RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FEMA)

3.4.1.- Descripción general del riesgo por fenómenos meteorológicos adversos

Según la Agencia estatal de Meteorología (AEMET), se considera Fenómeno Meteorológico Adverso a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración; de una forma menos estricta, se puede considerar a aquel susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

Además, en sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la vida humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

3.4.2.- El Plan Meteoalerta

El “*Plan de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta)*”, es un Plan elaborado por la AEMET y que tiene por objeto facilitar a todos los ciudadanos y a las instituciones públicas, muy singularmente a las autoridades de Protección Civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos meteorológicos adversos que se prevean, con un adelanto de hasta 60 horas, así como mantener una información puntual de la evolución de los mismos, una vez que se ha iniciado su desarrollo. La última edición (la V6), es de fecha 21-09-2015.

El Plan Meteoalerta de la AEMET, contempla los siguientes fenómenos:

- Viento
- Lluvia
- Nieve
- Granizo
- Temperaturas extremas (máximas o mínimas).
- Tormentas
- Niebla
- Ola de calor
- Ola de frío
- Alud
- Polvo en suspensión

En dicho Plan se efectúa una definición exacta, de cada uno de los diferentes términos usados en la información meteorológica (los fenómenos mencionados, los referentes a la probabilidad, a los tipos de precipitación, los términos de intensidad, la distribución, etc.), con la precisión terminológica requerida por cada uno de los conceptos.

El Plan divide cada provincia en zonas meteorológicas que tienen una serie de características comunes desde el punto de vista meteorológico. El municipio de Valdepeñas en la actualidad está incluido dentro de la Zona Meteorológica de “La Mancha de Ciudad Real”.

Para cada una de dichas Zonas, el Plan Meteoaleta establece una serie de niveles de riesgo, asociados a diferentes umbrales y colores. En concreto en la provincia de Ciudad Real los umbrales y niveles de alerta establecidos son los siguientes:

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			amilo	nanja	Rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	Rojo	amilo	nanja	rojo
881301	Montes del norte y Anchuras	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40
881302	La Mancha de Ciudad Real	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
881303	Valle del Guadiana	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
881304	Sierras de Alcudia y Madrona	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40

Cada vez que la AEMET considere que la Zona Meteorológica en la que esté incluido el municipio de Valdepeñas (La Mancha de Ciudad Real), va a sufrir una alerta meteorológica nivel Naranja o Rojo, el Centro 1-1-2 remitirá dicha comunicación al Ayuntamiento de Valdepeñas, Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, al objeto de que se pueden adoptar las medidas preventivas necesarias con la suficiente antelación antes de que se produzca el FEMA avisado.

3.4.3.- El Plan Específico de protección civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM)

El “Plan Específico de protección civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM)”, cuya revisión fue aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 30 de octubre de 2014, efectúa un pormenorizado análisis de riesgos para cada uno de los municipios de la región, ya cada uno de ellos le asigna un valor determinado dentro de la escala:

- Bajo.
- Medio.
- Alto.
- Muy Alto

El análisis de riesgos para llegar a esa clasificación, se ha producido de la siguiente forma:

1.- Obtención de datos: Se obtuvieron los datos de 764 estaciones meteorológicas para el período 1976-2006. No todas las estaciones tenían las series completas, ni para todos los fenómenos; por lo que se hizo una extrapolación por aproximación

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 109 de 278

2º.- Si dividieron los municipios de la región en función de su altitud sobre el nivel del mar. Clasificándolos en tres grupos: hasta 700m; de 700 a 1.200m; y más de 1.200.

3º.- A partir de ahí se aplicó la fórmula determinada por el PLATECAM: $IR = IP \times ID$

- El Índice de Probabilidad: con cuatro niveles, Muy probable, Probable, Poco probable y Muy poco probable.
- En cuanto al Índice de Daños se valoraron tres elementos:
 - Población: A mayor población, mayor riesgo.
 - Altitud: Dependiendo del fenómeno, tendrá un efecto agravante o atenuante
 - Vías de comunicación: A mayor categoría de la vía, más riesgo.

4º.- Los datos concretos obtenidos para el municipio de Valdepeñas, fueron los siguientes:

- Días de nieve al año: 1
- Días con temperaturas mínimas (0ª) al año: 44.
- Días con temperaturas máximas (30º) al año: 94
- Días con granizo al año: 1.
- Días de lluvia al año: 60
- Días de niebla al año: 4.

3.4.4.- Consideraciones ante cada uno de los riesgos por FEMA analizados, análisis de consecuencias y medidas de prevención e intervención

3.4.4.1.- Nevadas

Las nevadas son la precipitación de cristales de hielo en su mayoría ramificadas (a veces en forma de estrellas), pueden ser:

- Por su intensidad: Débiles, moderadas o fuertes.
- Por su distribución espacial: Aisladas o dispersas, o generalizadas.
- Por su duración: Ocasionales o persistentes.
- Atendiendo a la frecuencia: Frecuentes o intermitentes.

Aunque este fenómeno no se presenta con asiduidad en el municipio de Valdepeñas, tampoco se trata de un fenómeno extraño. Además, debido a la orografía del municipio, no son raras las situaciones en las que aparece la nieve en los cerros del alrededor del casco urbano, mientras que este aparece limpio de nieve.

Debido a lo anterior y al hecho de que la ciudad esté conectada con diversas capitales a través de autovías y carreteras regionales, en los Planes de Vialidad Invernal de las diferentes administraciones se prevé que, en situaciones de emergencia, el municipio de Valdepeñas sea un punto de referencia a la hora de tomar medidas restrictivas al tráfico (restricción para vehículos pesados, uso de cadenas, cierre de la carretera).

Por ello, desde el Ayuntamiento se debe tener en cuenta que, en situaciones de complicaciones del tráfico por motivo de nieve, pueda ocurrir que haya gran cantidad de vehículos que se encuentran atrapados en el término municipal. En concreto, tendríamos como lugares de aparcamiento de emergencia los siguientes:

- Aparcamiento de emergencia en A-4 Área de Servicio “El Hidalgo”, Pk 193,600, con capacidad para 115 turismos y 46 vehículos pesados.
- Aparcamiento de emergencia en A-4, Avda. del Vino Pk 198, con capacidad para 945 turismos y 378 pesados.
- Aparcamiento de emergencia en A-4 Polígono Industrial, Pk 201,200, con capacidad para 1.512 turismos y 605 vehículos pesados.
- Parking específico de vialidad invernal sito en la A-4 Pk 211,700, ya en el término de Santa Cruz de Mudela.

En estos aparcamientos habrá conductores y ocupantes a los que habrá que atender: atención sanitaria, bebida caliente, ropa de abrigo, etc. Todo ello deberá ser contemplado en los instrumentos de planificación que, como desarrollo del PLATEMUN, habrán de elaborarse.

Además, habrá que tener en cuenta, por un lado, que en el término municipal hay una serie de tramos de carretera que realmente son vías urbanas, y por otro, que hay tramos de enlace entre carreteras de una de una y otra titularidad (estatal, autonómica o provincial), con las que habrá que tener un especial cuidado de que no se queden sin atención por el correspondiente titular.

3.4.4.2- Tormentas

Las tormentas son un fenómeno bastante frecuente en el municipio de Valdepeñas (10 de agosto de 2016, 7 de julio de 2016, 30 de septiembre de 2013, 25 de septiembre de 2008, ...). Según el Plan Meteoalerta son “una o varias descargas bruscas de electricidad atmosférica que se manifiesta por su brusquedad e intensidad (relámpago) o por el ruido seco o un rugido sordo (trueno)”, que se consideran según su grado de organización:

- Fuerte: Cuando va acompañada de rachas fuertes de viento, precipitación localmente fuerte o granizo superior a 1 cm.
- Muy fuerte: Cuando va acompañada de vientos localmente muy fuertes o incluso con probabilidad de tornados y/o lluvias localmente torrenciales y/o granizo superior a 2 cm.
- Organizada: Cuando muestra cierto grado de estructuración interna. Ya que la organización es difícil de evaluar directamente en entornos operativos se suele estimar indirectamente por su duración e intensidad.

Las tormentas ocasionan daños de todo tipo: caída de ramas y objetos de los edificios, pequeñas inundaciones, cortes de luz, daños en agricultura, ..., por lo que las actuaciones de los servicios de emergencia se producen de forma ininterrumpida durante un corte espacio de tiempo.

Debido a su localización y rápida evolución, es posible que diferentes zonas del municipio se vean afectadas y otras no.

Las medidas preventivas consistirían en:

A) Tormentas en el campo

Ante una situación de riesgo provocada por una tormenta en el campo, es **recomendable**:

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 111 de 278

- Evitar permanecer en lo alto de las colinas y no refugiarse debajo de los árboles, sobre todo, si están solitarios.
- Alejarse de las alambradas, verjas, vías de tren y otros objetos metálicos, al igual que de zonas ricas en mineral de hierro.
- Si va conduciendo y se ve sorprendido por una tormenta, recuerde que un vehículo cerrado puede ser un buen refugio. En todo caso, disminuya la velocidad, extreme las precauciones y no se detenga en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua.

B) Tormentas en la ciudad

El peligro de las tormentas para las personas se produce, fundamentalmente, en campo abierto. No obstante, dentro de los núcleos urbanos también hay peligro de rayos. Por tanto, **conviene tener presente** que:

- **En la calle**, el abrigo de los edificios protege del riesgo de las descargas.
- **Dentro de casa**, hay que cuidar que no se produzcan corrientes de aire, pues éstas atraen los rayos. De ahí la recomendación de **cerrar puertas y ventanas** en caso de tormenta. Igualmente, se debe evitar tomar un baño o ducha, ya que el agua es una buena conductora en caso de tormenta eléctrica.
- También conviene proteger los electrodomésticos, ordenadores, etc. ... desenchufándolos para evitar que sean dañados por una subida de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.

3.4.4.3.- Niebla

La niebla es la suspensión en la atmósfera de gotas muy pequeñas de agua, que reducen la visibilidad horizontal sobre la superficie del globo a menos de 1 km. En el municipio de Valdepeñas suelen ser muy frecuentes y densas debido, entre otras cuestiones, a la presencia de los diferentes cauces de los ríos; por ello, es muy frecuente que, saliendo de dichas zonas, esta se haya disipado.

El principal problema que ocasionan las nieblas son los accidentes de tráfico, por ello sería conveniente que los titulares de las diferentes carreteras que discurren por el término municipal reforzasen la iluminación de las mismas los días en que este fenómeno se presenta en el municipio.

3.4.4.4.- Lluvia

Las lluvias en función de su intensidad pueden ser:

- Moderadas: Cuando su intensidad es mayor que 2 y menor o igual que 15 mm/h.
- Fuertes: Su intensidad es mayor que 15 y menor o igual que 30 mm/h.
- Muy fuertes: Intensidad mayor que 30 y menor o igual que 60 mm/h.
- Torrenciales: Para intensidades mayores que 60 mm/h

Las precipitaciones intensas ocasionan inundaciones de bajos y locales, pasos subterráneos, y problemas circulatorios. En caso de inundaciones más graves, estas pueden provocar el arrastre de vehículos y objetos e, incluso de personas

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 112 de 278

La afectación de las lluvias en el municipio de Valdepeñas tiene un carácter generalizado en función de las características orográficas de cada uno de los barrios de la ciudad y de las barreras arquitectónicas y de infraestructuras existentes en el casco urbano. Donde se pueden producir más problemas son los barrios bajos que presentan más dificultades para evacuar el agua y que, además, recogen el agua procedente de otras zonas, sería el caso de Zona “Nuevo Valdepeñas”, accesos al hospital “Gutiérrez Ortega”, Canal de La Veguilla, Pk. 199 de la A-4, bodegas Félix Solís.

La principal medida preventiva sería un adecuado dimensionamiento de la red de recogida de aguas pluviales y un continuo mantenimiento y limpieza de la misma.

Las medidas preventivas serían, entre otras:

A) En su vivienda:

- Retirar del exterior de la vivienda, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.
- Revisar, cada cierto tiempo, el estado del tejado, el de las bajadas de agua de edificios y de los desagües próximos.
- Colocar los documentos importantes y, sobre todo, los productos peligrosos, en aquellos lugares de la casa en los que la posibilidad de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.
- Si se llega a inundar la vivienda, abandone cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconecte la energía eléctrica.

B) En el exterior:

- No estacionar vehículos ni acampar en cauces secos, ni a la orilla de ríos, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.
- Si tiene que viajar, procure circular, preferentemente, por carreteras principales y autopistas.
- No circular con su vehículo por zonas de vaguada que puedan verse afectadas por una riada y no atravesar los tramos que estén inundados, la fuerza del agua puede arrastrar y hacer flotar el vehículo.
- Si se encuentra en el campo, hay que alejarse de los ríos, torrentes y zonas bajas de laderas y colinas, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.

3.4.4.5.- Heladas

Hablamos de ola de frío cuando se produce un enfriamiento importante del aire o la invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. Las heladas causan graves problemas al tráfico por la pérdida de adherencia de los vehículos.

En Valdepeñas un problema añadido son las caídas de peatones; este problema se ve agravado en el Casco Histórico por los siguientes motivos: la falta de adherencia del suelo, la escasa exposición al sol de algunas de sus calles, ...

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 113 de 278

Por ello la principal medida preventiva sería el acopio de sal para que los responsables del mantenimiento de la vialidad de las calles pudieran disolverlo de la forma más rápida y eficaz posible

3.4.4.6.- Altas Temperaturas

Se define la temperatura del aire como el nivel alcanzado en un termómetro que está expuesto al aire y protegido de la radiación solar.

Los términos utilizados para hablar de variación de temperatura son: aumento moderado (entre 2 y 6°C), aumento notable (entre 6 y 12°C), descenso moderado (entre 2 y 6°C), y descenso notable (entre 6 y 12°C).

Las olas de calor suponen un calentamiento importante del aire o invasión de aire muy caliente, sobre una zona extensa. Suelen durar de unos días a unas semanas.

Las consecuencias son aumento de la sudoración problemas en la piel, deshidratación, golpe de calor, etc.

Las medidas preventivas serán, entre otras, las siguientes:

- Protegerse del calor:
 - Evitar salidas y las actividades en las horas más calurosas generalmente entre las 12:00 y las 17:00), y más aún las actividades físicas como deportes y trabajos que requieran un importante esfuerzo físico.
 - Si es necesario salir de casa a esas horas, buscar la sombra y llevar agua. Ponerse un sombrero, utilizar ropas ligeras y amplias y de color claro (de algodón a ser posible).
 - Cerrar las persianas de las fachadas expuestas al sol.
 - Mantener las ventanas cerradas cuando la temperatura exterior sea superior a la temperatura interior. Abrirlas por la noche provocando corrientes de aire.
 - Niños de 0 a 4 años: asegúrese de que beben mucho líquido, vístalos con ropa clara y ligera y no los deje nunca en automóviles al sol o con las lunas cerradas.
- Refrescarse:
 - Permanecer dentro de las casas en las habitaciones más frescas.
 - Ducharse o bañarse varias veces al día o humedecer el cuerpo.
- Beber y comer regularmente:
 - Beber líquidos en abundancia, incluso sin sed: agua zumos de frutas, etc.
 - No tomar alcohol.
 - Comer como de costumbre. Hacer varias comidas al día incluyendo frutas y verduras (salvo en el caso de diarrea).
 - Evitar comidas copiosas.
- Pedir consejo médico:
 - Sobre todo, si se toman medicamentos.
- No dudar en pedir u ofrecer ayuda

- Pedir ayuda a un pariente o vecino si el calor nos hace sentirnos mal.
- Informarse del estado de salud de las personas mayores de nuestro entorno que vivan solas, o tengan una situación de vulnerabilidad o dependencia, y ayudarles a comer y a beber.

Respecto este tema diferentes Administraciones ponen en marcha distintos planes al llegar la época estival, ese es el caso del “*Plan Regional de Actuaciones preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas*”, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, cuyo objeto es prevenir y reducir los efectos negativos que el calor puede tener sobre la salud de los ciudadanos, especialmente de los grupos de riesgo o los más vulnerables como, por ejemplo, ancianos, niños, enfermos crónicos y personas que trabajan o realizan esfuerzos al aire libre.

3.4.4.7.- Viento

El viento es el movimiento del aire con relación a la superficie terrestre. Su predicción ha de constar de dirección y velocidad.

Para precisar la dirección se usa la rosa de los vientos con diferentes direcciones. A continuación, se refleja la citada rosa para el término municipal con datos de la estación meteorológica de la AEMET en la Escuela de Magisterio de Ciudad Real:



Las predicciones de la AEMET en términos de intensidad se efectuarán conforme a los siguientes valores:

- Moderados: Velocidad media entre 21 y 40 km/h.
- Fuertes: Velocidad media entre 41 y 70 km/h.
- Muy fuertes: Velocidad media entre 71 y 120 km/h.
- Huracanados: velocidad media mayor que 120 km/h

Las consecuencias en el caso de Valdepeñas se ven agravadas por diversas situaciones como: abandono de edificios o caída de ramas y árboles viejos. Las medidas preventivas a adoptar ante avisos de alerta por vientos serán las siguientes:

A) Si se encuentra en su vivienda:

- ✓ Cerrar y asegurar puertas, ventanas o toldos.
- ✓ Retirar macetas y todos aquellos objetos que puedan caer a la calle y provocar un accidente.

B) Si se encuentra en la calle o en el campo:

- ✓ Es conveniente alejarse de cornisas, muros o árboles, que puedan llegar a desprenderse y tomar precauciones delante de edificaciones en construcción o en mal estado.
- ✓ Abstenerse de subir andamios sin las adecuadas medidas de protección.

3.4.5.- Valoración del riesgo

En el análisis de riesgos efectuado por el “Plan específico de protección civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM)”, el resultado obtenido para el municipio de Valdepeñas es:

Nevadas	Granizo	Niebla	Lluvia	Heladas	Altas Tª
Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto

Es decir, a tenor de las especificaciones contenidas en el Punto 1.4 del PLATECAM, el Ayuntamiento de Valdepeñas debería elaborar un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos (Altas Temperaturas).

3.5.- SEQUÍA

3.5.1.- Descripción general del riesgo

Se entiende por sequía a una disminución temporal significativa de los recursos hídricos durante un período suficientemente prolongado que afecta a un área extensa con consecuencias socioeconómicas adversas.

Cada vez se presentan con mayor frecuencia, siendo el año hidrológico 2004-2005 el más seco de los que se tiene constancia en España.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 116 de 278

Cuando hablamos de sequía podemos hablar de:

- Sequía meteorológica: Se define normalmente comparando la precipitación de un lugar y momento concreto con la precipitación media de ese lugar para un periodo de tiempo muy largo. La sequía meteorológica tiene como consecuencia la desecación del suelo y eso casi siempre tiene un efecto directo sobre la producción de los cultivos.
- Sequía hidrológica: está asociada con los efectos que tienen los periodos con poca precipitación sobre los niveles de los ríos, los embalses y los acuíferos (embalses de agua subterráneos). Esta sequía suele notarse normalmente después de la meteorológica, primero disminuye la precipitación durante un tiempo y después empiezan a bajar los niveles de los embalses y de los ríos.
- Sequía agrícola: Ocurre cuando no hay suficiente agua para que puedan crecer los cultivos. Esta sequía no depende sólo de la cantidad de agua que haya o que llueva, también depende de cómo se use el agua desde el punto de vista de la eficiencia.
- Sequía operativa: Ocurre cuando se producen períodos de tiempo en estado de fallos (no satisfacción de un uso) anómalas en un sistema de explotación de recursos hídricos desarrollado. Las causas pueden ser la escasez de recursos (sequía hidrológica), el exceso de demanda o la gestión o el diseño no adecuado del sistema de explotación de recursos y de sus reglas de explotación.

La declaración oficial de sequía vendrá dada por el órgano competente y, a su vez, diferentes organismos afrontarán desde sus respectivos ámbitos competenciales las actuaciones encaminadas a paliar los efectos de esta situación. El problema de la sequía desde la perspectiva de protección civil ha de ser objeto de estudio en el futuro *“Plan de respuesta ante el riesgo por sequía en Castilla-La Mancha”*, que como desarrollo del PLATECAM habrá de elaborar la Dirección General con competencias en materia de protección civil, tal y como establece el Punto 1.4 del citado Plan.

3.5.2.- Consecuencias de las sequías

- Consecuencias económicas:
 - Reducción de la producción agrícola e incidencia en el sector ganadero.
 - Costes de la construcción de obras hidráulicas de urgencia y de adquisición y transporte de agua para suministrar a las poblaciones.
 - Reducción de la producción de energía eléctrica
- Consecuencias sanitarias:
 - Utilización de aguas continentales no controladas para el consumo humano, el animal y el riego.
 - Aparición o reaparición de plagas y epizootias.
 - Aumento de enfermedades de tipo cardiovascular, infecciosas, alérgicas y respiratorias que obedecen a un empeoramiento de la calidad del aire por incremento del polvo en suspensión.
- Consecuencias sociales:
 - Obstrucción de colectores de la red de alcantarillado urbano.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 117 de 278

- Recortes en el abastecimiento de agua potable a la población.
- Consecuencias medioambientales:
 - Incremento del riesgo de incendios forestales.
 - Sobreexplotación de acuíferos.
 - Perjuicio en los bosques (defoliación, incremento de plagas, ...).
 - Mortandad de peces y otras especies acuícolas.

3.5.3.- Medidas de prevención y mitigación

Las medidas pueden ser:

- Estructurales:
 - Traslados entre caudales o acuíferos.
 - Puesta en explotación de nuevos acuíferos y aumento del caudal de bombeo en otros.
 - Reparación y modernización de las conducciones.
 - Reutilización de las aguas residuales.
- No estructurales:
 - Cortes programados en el suministro.
 - Control sobre extracciones no autorizadas.
 - Reeducación social hacia una “cultura del agua” que tenga presente la importancia de este bien escaso.
 - Replanteamiento de la política agraria y adecuación de los sistemas de cultivo a la realidad climática regional.
 - Limitación del agua de riesgo para parques y jardines.
 - Control de fugas, tomas clandestinas y usuarios con consumos excesivos.

3.5.4.- Medidas operativas

Habrán que adoptar medidas operativas que ayuden a minimizar las consecuencias de un episodio de sequía, entre ellas las siguientes:

- Aprobación de una Ordenanza Municipal de aguas para este tipo de situaciones.
- Elaboración de un plan de transporte y reparto de agua a la población.
- Intensificación de los programas de control de calidad sanitaria del agua y efectuar un seguimiento epidemiológico.
- Asegurar el suministro de agua a los centros hospitalarios de Valdepeñas, residencias de ancianos, colegios, etc.
- Aplicación, en su caso, de un Plan de Restricciones Eléctricas.
- Asegurar el funcionamiento de aquellas industrias que tengan un interés estratégico (ej.: farmacéuticas), o bien que su producción vaya dirigida a conseguir el abastecimiento primario de personas (ej.: alimentación).

3.5.5.- El Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía de la CH Guadiana

La Oficina de Planificación Hidrológica de la CH Guadiana tiene elaborado un “*Plan Especial de Sequía*” para su demarcación, a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. El objetivo de dicho Plan es reducir los efectos ambientales y socioeconómicos de estas situaciones extremas, anticipándose a estas situaciones mediante el establecimiento de unos umbrales para cada indicador y articulando una serie de medidas (de control, evaluación de riesgos, organización de la toma de decisiones e implantación de medidas mitigadoras) para cada umbral.

Se han definido tres umbrales para cada indicador: situación de normalidad, de prealerta (reducción de demanda voluntaria), alerta (hay restricciones, aunque no para el consumo doméstico) y emergencia (restricciones en el suministro doméstico), que delimitan cuatro situaciones asociadas a diferentes niveles de severidad de sequía. Estos umbrales están determinados por la cantidad de agua embalsada respecto las previsiones de riego y abastecimiento para los doce meses siguientes.

La tipología de medidas a adoptar se recoge en la siguiente Tabla:

TIPOLOGIA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION				
Estado	Normalidad	Prealerta	Alerta	Emergencia
Objetivo	Planificación	Control-Información	Conservación	Restricciones
Tipo Medida	Estratégicas		Tácticas	Emergencia

Las medidas a aplicar en el ámbito de este Plan, son las siguientes:

- **Estratégicas** (en situaciones de normalidad y/o prealerta): Tienen por finalidad básica incrementar las disponibilidades, reducir las demandas y mejorar la eficacia del uso del agua.
 - Sobre la oferta: Redacción de planes de emergencia de abastecimientos urbanos, redacción y ejecución de proyectos de captaciones de sequía, ...
 - Sobre la demanda: Redacción y ejecución de proyectos de modernización de regadíos, detección y corrección de fugas en redes urbanas, ...
 - Administrativas: Control sobre las detracciones ilegales de recursos, aprobación tarifas sequía, ...
- **Tácticas**: Tienen por finalidad conservar los recursos mediante mejoras en la gestión, uso conjunto de la aguas superficiales y subterráneas, y ahorros voluntarios en las grandes unidades de consumo.
 - Sobre la oferta: Activaciones de planes de emergencia, activación de captaciones de sequía, ...
 - Sobre la demanda: Reducción de dotaciones de riesgo, limitación de usos urbanos no esenciales, control y penalización de consumos abusivos, ...
 - Administrativas: Activación de tarifas de sequía, Activación del decreto de Sequía, intensificación del control y penalización, ...
- **Emergencia**: Tienen por finalidad alargar al máximo los recursos disponibles, por lo que es necesario establecer restricciones a los usos menos prioritarios e incluso generalizar las restricciones en fases avanzadas.

- Sobre la oferta: Activar movilización generalizada sobre reservas de acuíferos, suministro por cisternas, transferencia de recursos externos de socorro, ...
- Sobre la demanda: Reducción de dotaciones agrícolas y limitación de determinados cultivos, limitación temporal del suministro urbano, reducción de caudales ecológicos, ...
- Administrativas: Activación del Plan de Emergencia regional (Decreto 1983), resoluciones administrativas especiales de fuerza mayor, ...

3.5.6.- Valoración del riesgo

A la hora de valoración del riesgo habrá que ponderar el hecho de las importantes infraestructuras de regulación de los ríos de la cuenca, así como las infraestructuras para el abastecimiento de agua al municipio.

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
3	3	3	27	MEDIO

3.6.- RIESGO GEOLÓGICO: MOVIMIENTOS DE LADERA, HUNDIMIENTOS Y SUBSIDENCIAS

3.6.1.- Descripción y zonificación del riesgo

Los movimientos de ladera pueden definirse como movimientos gravitacionales de masas de suelos y/o rocas que afectan a laderas naturales. Son los procesos erosivos más entendidos, provocando destrucción de vertientes cualquier región climática.

Las zonas más propensas son las más montañosas y escarpadas, zonas de relieve con procesos erosivos intensos, laderas de valles fluviales, zonas con materiales blandos y sueltos, macizos rocosos arcillosos y alterables, zonas de precipitación elevada, etc.

Los tipos principales de movimiento de ladera son:

- **Deslizamientos:** Los deslizamientos son movimientos de masas de suelo o roca sobre una o varias superficies de rotura netas al superarse la resistencia al corte de estos planos; la masa generalmente se desplaza en conjunto, comportándose como una unidad en su recorrido; la velocidad puede ser muy variable, pero suelen ser procesos muy rápidos y alcanzar grandes proporciones.
- **Flujos:** Los flujos o coladas son movimientos de masas de suelos (flujos de barro o tierra), derrubios (coladas de derrubios) o bloques rocosos (coladas de fragmentos rocosos) donde el material disgregado se comporta como un fluido sufriendo una deformación continua y sin presentar superficies de rotura definidas. El agua es el principal agente desencadenante.
- **Desprendimientos:** Son caídas libres repentinas de bloques o masas de bloques rocosos independizados por planos de discontinuidad preexistentes (tectónicos,

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 120 de 278

superficies de estratificación, grietas de tracción, etc.). Son frecuentes en laderas de zonas montañosas escarpadas, en acantilados y, en general, en paredes rocosas. Los factores que los provocan son la erosión y la pérdida de apoyo o descalce los bloques previamente independizados o sueltos, el agua en las discontinuidades o grietas, las sacudidas sísmicas, etc.

- **Avalanchas rocosas:** Son procesos muy rápidos de caída de masas de rocas o derrubios que se desprenden de laderas escarpadas y pueden ir acompañadas de hielo y nieve. Generalmente son el resultado de deslizamientos o desprendimientos de gran magnitud que, por lo elevado de la pendiente y la falta de estructura y cohesión de las masas rotas, descienden a gran velocidad ladera abajo en las zonas abruptas, pudiendo superar los 100 km/h.

Los factores que más influyen son: lluvias intensas; deforestación; excavación de taludes; geometría y pendientes de los taludes; ...

En cuanto a los **Hundimientos y Subsidiencias**, son procesos que se caracterizan por ser movimientos de componente vertical, diferenciándose generalmente en que los primeros suelen ser movimientos rápidos y los segundos lentos.

Se pueden distinguir entre los siguientes tipos:

- Hundimientos de cavidades subterráneas en roca, con o sin reflejo en superficie.
- Hundimientos superficiales, en rocas o suelos.
- Subsidiencias o descensos lentos y paulatinos de la superficie del terreno.

En los hundimientos las cavidades subterráneas pueden tener origen natural (las cuevas naturales están asociadas a materiales kársticos o solubles, como las rocas carbonatadas y evaporíticas, donde los procesos de disolución crean huecos), o antrópico (explotaciones mineras o túneles).

Las subsidiencias pueden afectar a todo tipo de terrenos, generalmente suelos, y son debidos a cambios tensionales inducidos en el terreno por descenso del nivel freático, minería subterránea y túneles, procesos de consolidación de suelos blandos y orgánicos, etc.

3.6.2.- Consecuencias

Las consecuencias de estos fenómenos son:

- Movimientos de ladera: Arrastre de árboles, señales de circulación, postes de tendidos eléctricos, ... en su base o en la calzada especialmente después de episodios de fuertes lluvias.
- Hundimientos y subsidiencias: Se podrían producir en las zonas en las que se produzcan sobreexplotación de acuíferos y por la alternancia de períodos de lluvia y períodos de sequía.

3.6.3.- Medidas preventivas

En cuanto a las medidas preventivas a adoptar respecto los movimientos de ladera se podrían considerar las siguientes:

- Medidas estructurales: Instalación de estructuras de defensa de los elementos expuestos al riesgo; tienen el objetivo de detener los materiales antes de que estos lleguen a las zonas que se quieren proteger. Las más habituales son las barreras dinámicas que consisten en mallas metálicas sujetadas por pilones móviles.
- Medidas preventivas: Son las más eficaces. Son provisión de drenajes que arrojen fuera del talud las aguas pluviales e impidan la degradación del mismos; reforestación de las laderas; vigilancia, saneamiento y retirada de elementos con peligro evidente de deslizamientos;

Las medidas de prevención irás dirigidas al salvamento y rescate de los afectados, control de accesos, medidas restrictivas al tráfico, aseguramiento de las edificaciones e infraestructuras afectadas, en su caso realojo de afectados, etc.

3.6.4.- Valoración del riesgo

A la hora de valoración del riesgo habrá que ponderar las medidas ya adoptadas y los avances de las técnicas constructivas.

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
1	3	3	9	BAJO

CUADRO RESUMEN RIESGOS NATURALES: ESCENARIOS, CONSECUENCIAS, ZONIFICACIÓN

RIESGOS	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
INUNDACIONES	Acción directa de lluvias torrenciales	Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social.	Todo el término municipal.
	Avenidas. Desbordamientos de cauces	Politraumatismos graves, personas atrapadas o ahogadas. Colapso o destrucción de vías de comunicación por arrastre de materiales hundimientos de estructuras y desprendimientos. Daños materiales graves.	Zona “Nuevo Valdepeñas”, accesos al hospital “Gutiérrez Ortega”, Canal de La Veguilla, Pk. 199 de la A-4, bodegas Félix Solís.
	Por rotura u operación incorrecta de presas o infraestructuras hidráulicas	Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social. Gran cantidad de víctimas. Graves daños materiales	Zona próxima al cerro de las cabezas y la intersección del río Jabalón con la A-4.
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS	Nevadas: Acumulaciones de nieve	Colapso vías de comunicación. Personas atrapadas	Todo el término municipal, especialmente vías de comunicación (carretera y ferrocarril).
	Tormentas y vientos: Derribo y arrastre de objeto	Daños materiales graves. Colapso vías de comunicación. Interrupción suministro servicios básicos.	Todo el término municipal, especialmente vías de comunicación (carretera y ferrocarril).
	Niebla: Reducción visibilidad	Accidentes tráfico	Todo el término municipal.
	Olas de calor: Temperaturas sostenidas por encima de 35°C	Afecciones respiratorias y golpes de calor en la población.	Casco urbano.
SEÍSMOS	Seísmos de poca intensidad	Vibración y vuelco de objetos. Traumatismos leves. Alarma social.	Casco urbano.



SEQUÍA	Períodos prolongados de ausencia de precipitación	Cortes suministro agua y problemas sanitarios, tanto para las personas como para la ganadería	Todo el término municipal.
RIESGO GEOLÓGICO	Movimientos de ladera, hundimientos y subsidencias	Colapso de edificios e infraestructuras. Caída de rocas	Todo el término municipal.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 124 de 278

B) ANTRÓPICOS

3.7.- INCENDIOS FORESTALES

La revisión del “*Plan Especial de protección civil ante el riesgo por incendios forestales en Castilla-La Mancha (INFOCAM)*”, fue aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 23-04-2010, actualmente se encuentra en proceso de revisión por un doble motivo: el vencimiento del plazo de vigencia y su adaptación a la nueva Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, aprobada por Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre (ha sido informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha de fecha 21-04-2016).

El Plan INFOCAM es aplicable en terrenos que tengan la consideración de monte (según el art. 3 de la Ley 3/2008: *todo terreno en el que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas*), en terrenos cuando el fuego pueda alcanzar el monte y especialmente en la zona de influencia forestal, y en la interfaz urbano-forestal, cuando el incendio se transmita por la vegetación existente entre las edificaciones (no para incendios aislados de viviendas).

3.7.1.- Análisis y zonificación del riesgo

Dicho Plan efectúa un análisis de riesgo de incendio forestal de todos los municipios de la región, para ello se han analizado dos factores: la peligrosidad y la vulnerabilidad. La peligrosidad se refiere a la probabilidad de que ocurra un incendio forestal o de que adquiera una magnitud determinada, y la vulnerabilidad a la susceptibilidad de que un elemento se vea afectado y a la existencia de elementos de interés. El riesgo viene definido por la integración de ambos factores

1.- Análisis de la peligrosidad

Se realizó desde tres puntos de vista:

- El peligro del medio: En el que se analizaron los factores fisiográficos y climatológicos.
- El peligro del combustible forestal existente: En el que se analizaron los modelos de combustible existentes.
- El peligro estadístico: En el que se analizaron la frecuencia, la gravedad y la causalidad de los incendios.

Para cada uno de dichos factores se calculó un índice de peligro básico, partiendo de una graduación de cuatro niveles: Nulo o despreciable, bajo, medio y alto. La peligrosidad se calculó por agregación sucesiva de dichos índices de peligro básicos.

2.- Análisis de la vulnerabilidad

Se realizó desde tres puntos de vista:

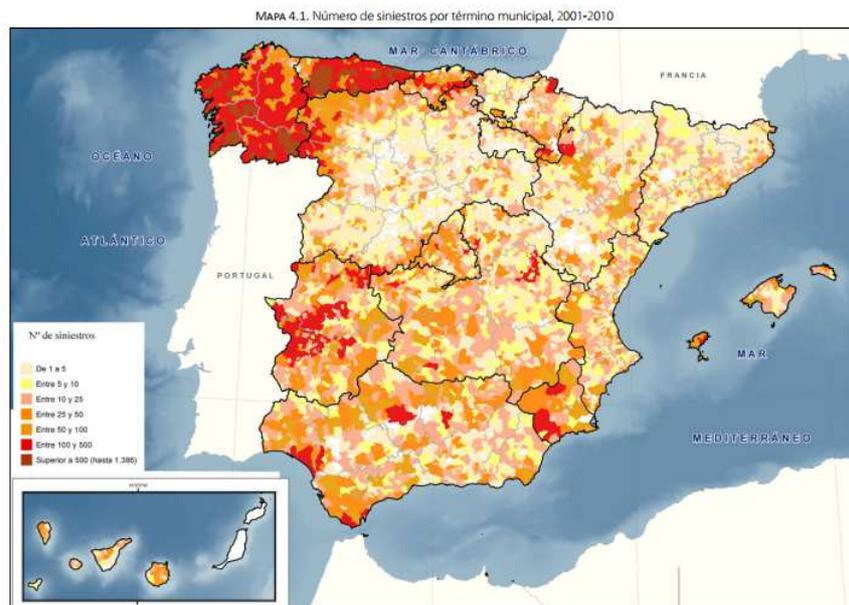
- La presencia humana: Se analizó la presencia de núcleos de población, edificaciones dispersas o zonas de posible concentración humana en el terreno forestal (áreas recreativas, parques periurbanos, etc.).
- El valor ambiental: En el que se analizó las áreas protegidas existentes.
- La eficiencia de la defensa contra incendios: En el que se analizó el tiempo transcurrido desde la detección de un foco hasta la llegada del primer medio (a partir de datos estadísticos), y la existencia de accesos (medida como la densidad viaria en unidades homogéneas).

Para cada uno de dichos factores se calculó un índice de vulnerabilidad básico, partiendo de una graduación de cuatro niveles: Nulo o despreciable, bajo, medio y alto. La vulnerabilidad se calculó por agregación sucesiva de dichos índices de vulnerabilidad básicos.

A partir de ahí se zonificó el territorio con los siguientes cinco niveles: Riesgo nulo o despreciable, Riesgo bajo, Riesgo medio, Riesgo alto y Riesgo extremo.

En el término municipal de Valdepeñas aparecen clasificados como Zona de Alto Riesgo los siguientes Polígonos del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC): 72 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 143, el mapa en el que se recogen los citados polígonos se contiene en el Anexo II *Cartografía*.

Según datos del Ministerio de Agricultura, durante el decenio 2001-2010, en el término municipal de Valdepeñas se produjeron 41 incendios forestales que tuvieron como consecuencia la quema de 201,62 hectáreas forestales (de las que 6 has. corresponden a superficie arbolada y 195,62 a superficie no arbolada). En el siguiente mapa se recoge la incidencia de incendios forestales por municipios:



3.7.2.- Consecuencias de los incendios forestales

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 126 de 278

Además de los daños irreparables a personas y bienes materiales, también se producen graves impactos sobre la vegetación, la fauna, los balances hidrológicos, la calidad de las aguas y de la atmósfera, erosión del suelo, ...,

Las consecuencias más graves de incendios forestales en el término municipal de Valdepeñas se presentarían:

- En las zonas específicamente forestales. Consecuencias fundamentalmente medio ambientales
- En las zonas de interfaz urbano-forestal, donde los daños económicos serían muy elevados, y, lo que es peor, se podrían producir daños personales.

3.7.3.- Medidas preventivas ante incendios forestales. Planes de Autoprotección contra Incendios Forestales

El art. 62 de la Ley de Montes determina que las zonas de alto riesgo en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra incendios, elaborando e implantando un Plan de Defensa contra Incendios.

Así mismo, en su Artículo 9 que *“en todo caso las urbanizaciones, instalaciones de naturaleza industrial, turística, recreativa o deportiva, ubicadas en dentro de montes o en su colindancia, deberán contar con un Plan de Autoprotección, en el que, entre otras medidas, figurará la construcción de un cortafuego perimetral cuya anchura medida en distancia natural, estará en función, al menos de del tipo de vegetación circundante y pendiente del terreno”*.

El Plan INFOCAM en su Punto 4.6.1 determina que *“los Planes Municipales de Emergencia, ... en todo caso incluirán los Planes de Autoprotección de su ámbito municipal”*.

Por su parte el Plan Director de defensa contra incendios Forestales de Castilla-La Mancha aprobado por Resolución de la DG Montes y Espacios Naturales de fecha 9 de febrero de 2015, determina en su Punto 5.3: *“Se establecen, como recomendaciones, las siguientes actividades ... Planes de Autoprotección contra Incendios Forestales de aquellas zonas vulnerables que puedan verse afectadas”*.

En caso de considerarlo necesario, el Ayuntamiento podrá determinar qué zonas o urbanizaciones, en función de su riesgo intrínseco, deberán elaborar, como desarrollo del presente PLATEMUN Valdepeñas estos *Planes de Autoprotección contra Incendios Forestales*.

Las principales características de estos Planes de Autoprotección contra Incendios Forestales, serán las siguientes:

- Serán elaborados por los titulares de las zonas anteriormente determinadas. En su contenido se adaptarán a los riesgos de incendio forestal las especificaciones contenidas en la Norma Básica de Autoprotección, aprobada por el RD 393/2007.
- Tendrán un contenido mínimo:
 - Situación y delimitación del ámbito del Plan.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 127 de 278

- Información de la vegetación existente, edificaciones, red viaria, accesos y otros elementos que puedan incidir sobre el riesgo de incendios y la aplicación de medidas de prevención.
- Actividades de vigilancia y detección previstas.
- Medidas de protección, intervención de ayudas exteriores y evacuación de personas.
- Mapas del contenido de los apartados anteriores
- Se reflejará un calendario de actuaciones de implantación, con medidas como:
 - Información a todos los concernidos por el Plan. Señalización de advertencia del riesgo de incendio.
 - Adaptación y mantenimiento de las vías internas de la urbanización (eliminación de maleza, finalización en fondo de saco con radio de giro suficiente, adecuada señalización, fajas auxiliares de seguridad en torno a las mismas, etc.). Se garantizará la existencia de, al menos, dos vías de acceso y evacuación, situadas en polos opuestos.
 - Evitar acumulación de restos vegetales en parcelas sin construir, en las barrancas y bordes de la urbanización y en zonas de contacto con instalaciones eléctricas y tendidos eléctricos.
 - Establecimiento de un calendario de restricciones de uso de fuego en las respectivas parcelas: barbacoas, fuegos artificiales, eliminación de restos de poda,
 - Determinación de un conjunto de medidas preventivas a nivel individual (reducción de combustible en las parcelas, instalación de diferentes puntos de agua, elección de especies resistentes al fuego, reducción del uso de herramientas como equipos de soldadura, radiales, etc., a situaciones de seguridad plena, etc.)
 - Dotación económica y calendario de ejecución de medidas preventivas por parte de la urbanización (cortafuegos, fajas perimetrales de seguridad con un mínimo de 15m de anchura, puntos de toma de agua para los servicios externos, etc.).
- Ejecución de un simulacro de evacuación, al menos, una vez al año.

3.7.4.- Valoración del riesgo

En el análisis de riesgos efectuado por “Plan Especial de protección civil ante el riesgo por incendios forestales en Castilla-La Mancha (INFOCAM)”, el resultado obtenido es:

Valoración
ALTO

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 128 de 278

3.8.- RIESGOS ASOCIADOS CON CENTROS DE PÚBLICA CONCURRENCIA

3.8.1.- Descripción general del riesgo

Dentro de las concentraciones humanas podemos clasificar diferentes tipos de las mismas en atención a diferentes criterios, apoyándonos en la Nota Técnica de Prevención 395 “*La conducta humana ante situaciones de emergencia. La conducta colectiva*”, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), podríamos clasificarlas de la siguiente forma:

- En cuanto a la causa:
 - Organizadas previamente: Son convocadas por alguna persona, institución, asociación, etc.; tienen una finalidad determinada, una estructura jerarquizada, duración limitada y, en algunos casos, propio servicio de orden. Sería el caso de un mitin político o una manifestación.
 - Convencionales: Previamente se fija el lugar, fecha y hora de la reunión. Hay unas normas y un cierto orden, pero no hay unos líderes predeterminados. Sería el caso de los espectáculos.
 - Espontáneas: Se concentran ante cualquier evento sin organización previa, aunque no existen jefes o líderes, estos pueden surgir en cualquier momento de la concentración. Sería el caso de las aglomeraciones ante cualquier evento.
- En cuanto a la ubicación:
 - En locales de pública concurrencia: Establecimientos, recintos o instalaciones reguladas como tales, en los que puede llegar a reunirse un gran número de personas.
 - Lugares sin catalogación de locales: Acumulación de un gran número de personas, más o menos regular, y en lugares con localización arbitraria y que no están catalogados como locales (mercadillos, plazas, parques, aparcamientos, ...).

El principal problema asociado a estas concentraciones humanas es la evacuación de las mismas en caso de que surja cualquier situación de emergencia durante la concentración. Las características tanto de los concentrados (jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, niños, ...), como del lugar de la concentración (iluminación, espacios abiertos, accesibilidad, ...), determinará la mayor o menor probabilidad de que se produzcan situaciones de pánico, retrasos y dificultades en la evacuación de los afectados, etc., que podrían agravar las consecuencias de la situación de emergencia en sí misma.

Las concentraciones humanas en el Casco Histórico de Valdepeñas tienen, además de las propias circunstancias agravantes del riesgo, la dificultad de acceso de los servicios de emergencia y el aumento de probabilidades de que se desate el pánico ante las características del mismo (calles estrechas que dificultan la evacuación, se posibilita el contacto físico con las otras personas, zonas de penumbra, ...).

Por ello, todas estas celebraciones, espectáculos, etc., deben contar con las preceptivas autorizaciones y medidas de prevención y planificación.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 129 de 278

3.8.2.- Análisis y zonificación del riesgo

A continuación, se analizarán las diferentes situaciones de riesgo en función de las características de esas concentraciones humanas que se producen en el término municipal de Valdepeñas.

3.8.2.1.- Locales de pública concurrencia

Son centros dedicados a diversas actividades y que cuentan con unas instalaciones y unos equipamientos que, en principio, cumplen toda la normativa en materia de seguridad para sus ocupantes. Además, alguno de ellos cuenta con un Plan de Autoprotección lo que supone una garantía para dichos ocupantes.

Locales de espectáculos, culturales y deportivos:

Centro	Ubicación	Aforo
Teatro Auditorio Municipal	Plaza San Nicasio s/n	762
Campo Municipal Fútbol La Molineta	C/ Molineta s/n	1.100
Plaza de Toros	C/ General Margallo	6.000
Multicines Valdepeñas	Avda. del Sur s/n	xxxxx

Además, hay que tener en cuenta los conciertos y diversas actividades lúdicas realizadas en el recinto ferial.

En cuanto a los **Centros Comerciales**, destaca el Centro Comercial Sur, ubicado en Avda. del Sur s/n, que cuenta con diferentes restaurantes y establecimientos de ocio (cines, bolera), así como diferentes comercios de todo tipo (telefonía, alimentación, joyería, ...).

Parkings en Valdepeñas, los de mayor capacidad son:

- Hospital Gómez Ortega.
- Estación de ADIF.
- Centro Comercial Sur.
- Mercadona (Avda. de los Estudiantes s/n).
- Mercadona (C/ Seis de Junio, 62).
- Parking Valcentro (90 plazas).
- Aparcamientos Arcángel (plaza de la constitución): en planta -1, 123 plazas; en planta -2, 123 plazas.

3.8.2.2.- Fiestas populares

Además de los múltiples espectáculos y atracciones de todo tipo que con diferentes motivos se desarrollan en la ciudad (Feria del Arte Flamenco, Muestra de Cortos, Feria de Antigüedades, Artes escénicas, etc.), se celebran las Fiestas de la Ciudad a primeros de Setiembre, en honor de la Virgen de la Consolación, con las importantes Fiestas del Vino integradas en las mismas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 130 de 278

Por otro lado, merecen destacarse por la aglomeración de personas en su recorrido:

- Las fiestas y el desfile de Carnaval (con recorrido por Avda. Gregorio Prieto, C/ Seis de Junio, Avda. 1º de Julio, etc.).
- Cabalgata de Reyes.

3.8.2.3.- Fiestas religiosas

Mención especial requieren las Fiestas que con motivo religioso se celebran en la ciudad. Entre ellas destacan las siguientes:

- Semana Santa
- Romería San Isidro

3.8.2.4.- Mercadillos

También tiene su relevancia los Mercadillo que se celebran la Ciudad, de forma sistemática: los jueves, en el Parque Cervantes.

Además, en diferentes ubicaciones del Casco se celebran mercados Medievales y, Mercados de Antigüedades.

3.8.2.5.- Otros

Especial relevancia está cobrando el denominado “botellón”. Concentraciones de jóvenes que, en función de la época del año se desarrolla en diferentes zonas de la ciudad. Las zonas de botellón están reguladas por Bando de la Alcaldía desde mayo de 2012; son las siguientes:

- Explanada del Parque Cervantes.
- Zona del antiguo ferial en el Parque del Este.
- Zona urbanizada al norte del local Híper Simply.

Además, se está produciendo este fenómeno en otros lugares las naves próximas a los Multicines.

Los lugares más representativos de este fenómeno social son la explanada del Parque Cervantes o el Parque del Este o la zona urbanizada al norte del Híper Simply, donde en algunos eventos de este tipo, llegan a concentrarse cientos de jóvenes. El Ayuntamiento ha aprobado una Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana que, entre otras cuestiones, intenta regular este fenómeno

3.8.3.- Medidas de prevención e intervención en concentraciones humanas

Los riesgos que presentan estas concentraciones son de todo tipo, pero se pueden destacar los siguientes: aplastamientos, asfixia, traumatismos, etc.

Cada una de ellas plantea una situación administrativa y operativa diferente, unas Plan de Autoprotección, otras un Plan Específico de Seguridad para ese evento,...; pero **todas ellas, al**

presentar una situación de riesgo, requerirán un análisis previo, una planificación de una posible intervención y un aseguramiento de la coordinación en caso de que, efectivamente se materialice el riesgo y sea necesaria una intervención de los recursos previamente previstos (en unos casos privados y en otros públicos).

Todo ello es objeto de desarrollo en diferente normativa: espectáculos; autoprotección; concesión de licencias administrativas; etc.

Las medidas preventivas deberán concretarse para cada evento en concreto, ya que cada uno de ellos presenta unas características diferentes (entorno, público, horario, ...), no obstante, como medidas genéricas podrán plantearse las siguientes:

- Necesidad de obtención de las pertinentes licencias para la organización de los eventos a celebrar, tanto por parte de los particulares o empresas privadas responsables del evento, como por parte de instituciones públicas o religiosas.
- Planificación del evento teniendo en cuenta las posibles reacciones y actitudes de las personas que acuden al mismo (jóvenes, tercera edad, ...).
- Sistema de iluminación de emergencia, evacuación y señalización correcta, tanto en espacios cerrados como abiertos.
- Efectiva y real implantación de los Planes de Autoprotección en los casos en los que este sea requerido.
- Garantía de accesibilidad para los servicios de emergencia.

3.8.4.- Valoración del riesgo

El mayor riesgo por concentraciones humanas en Valdepeñas es con motivo de la celebración de las Fiestas de la Vendimia y el Vino. Son varios días en los que se produce una gran aglomeración de público y diferentes los actos que con motivo de la fiesta se desarrollan en la ciudad: pasacalles, conciertos, teatro, verbenas, exposiciones, festivales, bodegas, etc.

El acto estrella es la ofrenda floral a la Virgen de la Consolación, que congrega a una multitud de personas. Son miles y miles de personas las que se congregan en las diferentes actividades, lo que genera grandes dificultades de tráfico, y, como consecuencia, graves problemas de accesibilidad a los servicios de emergencia.

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
3	3	3	27	MEDIO

Por tanto, y como desarrollo del presente PLATEMUN, para todos aquellos actos, fiestas o celebraciones que superen los umbrales de afluencia de público establecidos en la Norma Básica de Autoprotección, o en aquellos que en atención a circunstancias como:

- ✓ aforo y ocupación,
- ✓ características del entorno,
- ✓ características del público asistente,
- ✓ tiempos de respuesta de los servicios de emergencia

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 132 de 278

- ✓ accesibilidad de los servicios de emergencia
- ✓ carga de fuego
- ✓

se considere necesaria la elaboración de uno de estos planes **se deberá elaborar un Plan de Autoprotección** para aquellos eventos (como las Fiestas de la Vendimia y el Vino) que independientemente de la asistencia prevista, suponen un elevado nivel de riesgo en atención a diferentes circunstancias.

3.9.- RIESGO DE ACCIDENTE POR CARRETERA

3.9.1.- Descripción y zonificación del riesgo

Entre los riesgos tecnológicos uno de los más importantes es el derivado del transporte por carretera. Este riesgo hace referencia a camiones, autobuses, turismos y motocicletas. El riesgo se concreta en la red viaria, bien sea urbana o sea interurbana.

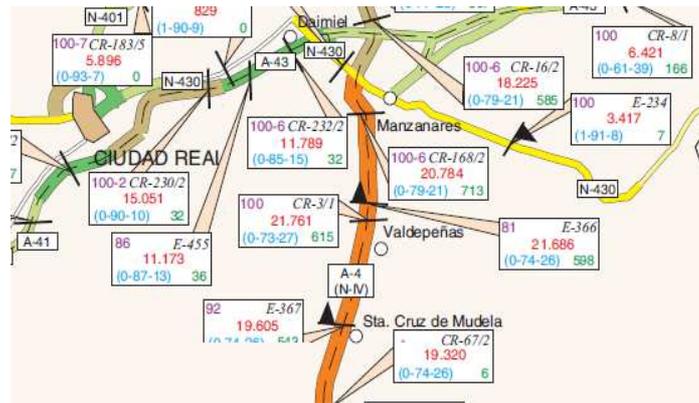
Con la construcción y entrada en servicio recientemente de diferentes tramos de autovías, se ha creado un importante nudo de comunicaciones en el que la ciudad de Valdepeñas se ha convertido en el centro de dicho nudo.

Red Viaria:

- D) Carreteras Nacionales:
 - A-4 Madrid-Andalucía.
- E) Carreteras Autonómicas:
 - CM-4117: A Daimiel, perteneciente a la Red Autonómica Local.
 - CM-412: De Porzuna a Hellín. Futura autovía del IV Centenario.
 - CM-3157: A La Encomienda, perteneciente a la Red Autonómica Local.
 - CM-3109, con destino a La Solana, perteneciente a la Red Autonómica Comarcal.
- F) Carreteras de la Diputación Provincial
 - CR-612: A Torrenueva.
 - CR-624: A Cózar.
 - CR-644: A San Carlos del Valle.

Según información de la DGT, el municipio de Valdepeñas no cuenta con puntos negros en su término. Posibles CM-310 De Valdepeñas (N-420) a Albalate de las Nogueras Pk 0,00 a 12,55. CM-3107 de Valdepeñas a Manzanares Pk 1,48 a 43,28.

En cuanto a la intensidad del tráfico en la principal vía que discurre por el término municipal, la A-4, los datos oficiales del Ministerio de Fomento son los siguientes:

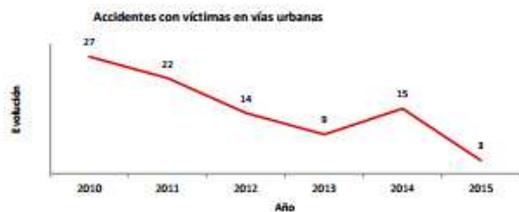


Donde se desprenden los siguientes datos:

- Intensidad Media Diaria, IMD, (vehículos/día): 21.781
- Porcentaje de motos, vehículos ligeros y vehículos pesados: 0-73-27.
- IMD de vehículos extranjeros/día: 615

Los datos de la Dirección General de Tráfico (DGT) respecto la siniestralidad en el término municipal de Valdepeñas en el año 2015 son los siguientes:

	Vías Urbanas 2015			Vías Interurbanas 2015		
	Fallecidos	Heridos Hospitalizados	Heridos Leves	Fallecidos	Heridos Hospitalizados	Heridos Leves
Bicicletas	0	0	0	0	0	0
Ciclomotores	0	0	0	0	0	1
Motocicletas	0	0	0	0	0	2
Turismos	0	0	1	1	2	15
Furgonetas	0	0	1	0	0	2
Camiones	0	0	0	1	0	0
Autobuses	0	0	0	0	0	0
Otros vehículos	0	0	0	0	0	0
Peatones	0	0	1	0	0	0
Total	0	0	3	2	2	20



En cuanto a los atropellos a peatones, el proyecto “Camino Escolar Seguro” puesto en marcha por la Policía Local de Valdepeñas tiene entre otros el objetivo de garantizar una entrada y salida segura, tanto para los alumnos, como para sus acompañantes. No obstante, se siguen produciendo algunos, por lo que se están implementando otras medidas como recorte de setos, refuerzo de iluminación, bandas de acceso para reducción de velocidad, etc.

3.9.2.- Consecuencias

Las consecuencias más importantes de los accidentes de tráfico son el fallecimiento o la gravedad de las lesiones que puedan sufrir los afectados; y el factor más importante asociado

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 134 de 278

a los accidentes de tráfico es el elevado número de personas que está expuesto a sufrirlos. Lesiones que, en ocasiones, son de extrema gravedad y, en casos, irreversibles.

Además, generan grandes pérdidas económicas y afectan al desenvolvimiento ordinario de la vida.

3.9.3.- Medidas preventivas

Se podrían adoptar, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones directas en época invernal (nieve, hielo, niebla, lluvia, ...), o regulación del tráfico en las entradas y salidas de centros comerciales en determinadas fechas (Navidad, rebajas, puentes, etc.).
- Coordinación en la actuación en materia de carreteras de las distintas Administraciones implicadas con el desarrollo urbanístico planificado por el Ayuntamiento.
- Formación en las empresas dedicadas al transporte (autobuses, paquetería, mercancías, etc.).
- Medidas de vigilancia y control: Seguimiento de tacógrafos, observancia de descansos, controles de alcoholemia, controles de velocidad, ...
- Mantenimiento adecuado de vehículos, control de ITV.
- Implantación y mantenimiento de los “Planes de Seguridad Escolar”, realce de pasos de cebra.
- Encendido y/o reforzamiento de la iluminación: en cruces, días de niebla, horario de entrada y salida del trabajo en invierno, pasos de cebra, etc.

3.9.4.- Intervención en accidentes de tráfico

Los accidentes de tráfico son accidentes multisectoriales que requieren la intervención de diferentes servicios de emergencia: Policía Local, Bomberos, Sanitarios, servicios de mantenimiento, empresas de servicios, etc. Es decir, requieren una coordinación de todos ellos con el objetivo de optimizar la intervención.

Por ello, en fecha 08-04-15 la Dirección General de Protección Ciudadana publicó una Resolución por la que se aprobaba el “*Plan de Respuesta ante Accidentes de Tráfico con Múltiples Víctimas en Castilla-La Mancha*”. Dicho Plan será el referente de actuación en los accidentes de tráfico multisectoriales que se produzcan en el término municipal de Valdepeñas, en cuanto a la intervención de los recursos municipales concernidos por dicha intervención. En el caso de que por la Administración de la Junta se decidiese la activación de dicho Plan, se estará a lo establecido en él.

3.9.5.- Valoración del riesgo

A la hora de valoración del riesgo habrá que ponderar el hecho que para este tipo de emergencias nos encontramos no sólo con el importante parque de vehículos dados de alta en el municipio, sino que hay que añadirle la cantidad de personas que a diario se desplazan a la ciudad, ya sea por motivos de trabajo, de turismo, comerciales, etc.

Además, habrá que tener en cuenta la gran cantidad de autobuses que a diario se desplazan por el municipio, autobuses en muchos casos turísticos y que, además, desconocen los recorridos a efectuar y las características de estos.

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
3	3	3	27	MEDIO

3.10.- RIESGO DE ACCIDENTE POR FERROCARRIL

3.10.1.- Descripción y zonificación del riesgo

Valdepeñas históricamente ha sido considerada como una localidad íntimamente ligada al transporte ferroviario, por su relevancia en el transporte desde el centro de España hacia el sur (Andalucía). Esa unión últimamente se ha visto debilitada al quedar fuera de los pasillos de la Alta Velocidad, tal y como queda reflejado en el siguiente mapa que contempla las infraestructuras ferroviarias gestionadas por ADIF:



	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 136 de 278

La estación de Valdepeñas es una estación de ADIF, situada en:

- El Pk 224,871 de la línea 400 de Alcázar de San Juan a Cádiz, entre la estación de manzanares y la de Santa Cruz de Mudela. El tramo es de vía doble y está electrificado.

Como ya se ha indicado en el punto 2.6.2, por la estación de Valdepeñas discurren:

- Larga Distancia: Los trenes de larga distancia (Talgo) que se detienen en la estación unen Madrid y Barcelona con Andalucía.
- Media Distancia: Hay diversos servicios entre Madrid y Jaén, y también entre Jaén y Alicante vía Albacete.
- Mercancías: Diversos convoyes discurren con alta frecuencia a través de Valdepeñas.

El riesgo se concreta en determinadas infraestructuras como puedan ser, los siguientes puentes:

- En el Pk 199,130, entre Manzanares y Consolación, puente denominado Madre Vieja río Azuer.
- En el Pk 224,525, entre Consolación y Valdepeñas, puente en la intersección con la CM415 Valdepeñas-Ciudad Real.
- En los Pk 223,080, 233,4328 y 233,648, entre Valdepeñas y Santa Cruz de Mudela, puentes sobre el río Jabalón.

Hay subestaciones eléctricas en:

- Pk 210,150 en Consolación.
- Pk 215,041 Valdepeñas.

En el discurrir de la vía por el término municipal de Valdepeñas, la velocidad máxima (según el tipo de convoy), es de 140 o 160 km/h.

Los accidentes de ferrocarril son muy poco frecuentes ya que se considera un medio de transporte muy seguro.

Los accidentes ferroviarios pueden ser: colisión de trenes, descarrilamiento, arrollamiento de peatones, obstáculos, vehículos, etc., es decir, pueden ser de muy diverso tipo y gravedad. Los más importantes ocurridos en el término municipal de Valdepeñas han sido los siguientes:

- Accidente ocurrido el 15-10-1952 a las 04:15 en el tramo entre Consolación y Valdepeñas, Pk 216, se produjo un choque frontal del Exprés nº481 Sevilla-Madrid con una máquina aislada. Como consecuencia hubo un fallecido y 17 heridos.
- Accidente ocurrido el 28-06-1969 a las 12:15, en el tramo entre Consolación y Valdepeñas, Pk 216,700 el tren TER Madrid-Málaga arrolló a un camión cargado con arena en un paso a nivel; se produjo un descarrilamiento y como consecuencia 10 heridos

3.10.2.- Consecuencias de los accidentes ferroviarios

Las consecuencias más importantes de los accidentes ferroviarios son el fallecimiento o la gravedad de las lesiones que puedan sufrir los afectados; y el factor más importante asociado

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 137 de 278

a los accidentes de tráfico es el elevado número de personas que se ve afectado en caso de producirse. Lesiones que, en ocasiones, son de extrema gravedad y, en casos, irreversibles.

La gravedad de las consecuencias se ve agravadas por circunstancias como:

- La velocidad a la que circulan estos trenes.
- La alta ocupación de los mismos.
- La cantidad de infraestructuras de paso que hay a lo largo de su recorrido: túneles, viaductos, pasos elevados, etc. Todos ellos aumentan el riesgo en caso de accidente puesto que son infraestructuras extremadamente resistentes al impacto o por sus propias características pueden agravar las consecuencias.

3.10.3.- Medidas de intervención

En caso de producirse un accidente ferroviario, desde el punto de vista de la intervención, presentan una serie de características comunes:

- Son intervenciones multisectoriales, es decir, requieren la intervención de diferentes servicios de emergencia (bomberos, sanitarios, policía, ...), así como de diferentes empresas (ADIF, RENFE, ...) y organismos e instituciones (Jueces, Médicos Forenses, Policía Científica, ...). Por lo que requieren un importante esfuerzo de coordinación: comunicaciones, Puntos de Recepción de Recursos, priorización de intervenciones, etc.
- La intervención presenta una serie de dificultades añadidas a las intrínsecamente propias del accidente en sí:
 - Localización: Aunque hay puntos en los que podría ser más probable un accidente ferroviario, sin embargo, este se puede producir en cualquier punto de la traza de la vía. Por ello sería conveniente fijar referencias externas a dicha traza al objeto de tener localizados los puntos kilométricos de la misma, respecto diferentes referentes que faciliten dicha localización.
 - De acceso al lugar concreto en el que se ha producido el accidente: El lugar del accidente puede tener dificultades para el acceso de los servicios de emergencia al convoy afectado (terraplenes y desniveles con un elevado porcentaje, vallas de cerramiento, inexistencia de camino, ...).
 - Para muchas de las intervenciones (por ej.: si hay fuego), es necesario que previamente se efectúe el corte de la catenaria, para evitar el riesgo de electrocución.
 - La intervención requiere la coordinación con los centros de coordinación de las empresas afectadas: ADIF (CPS-Atocha) y RENFE (CECON).

Ante todas estas dificultades de intervención se hace especialmente necesario el papel que debe desempeñar el Centro 1-1-2, como elemento fundamental a la hora de coordinar todas estas actuaciones.

El Real Decreto 627/2014, de 18 de julio, de asistencia a las víctimas de accidentes ferroviarios y sus familiares, establece una serie de determinaciones en este tipo de emergencias que deberán ser atendidas por las administraciones, organismos e instituciones implicadas en la respuesta a este tipo de situaciones. Aun cuando esa normativa tiene otros destinatarios

principales, el Ayuntamiento de Valdepeñas prestará toda su colaboración en este tipo de situaciones.

3.10.4.- Valoración del riesgo

A la hora de valorar este riesgo habrá que tenerse en cuenta la frecuencia de este tipo de tráfico, así como las importantes medidas de seguridad con las que cuenta.

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
4	3	3	36	ALTO

3.11.- RIESGO POR INCENDIOS URBANOS

3.11.1.- Descripción del riesgo

El incendio urbano se puede definir como aquel incendio dentro del casco urbano que afecta a cualquiera de los usos definidos en el Reglamento contra incendios, según el *Documento Básico de Seguridad contra Incendios (DB SI)*, del *Código Técnico de Edificación* son los siguientes:

- Uso Administrativo, como por ejemplo los centros de las Administraciones Públicas, bancos, despachos profesionales, oficinas,
- Uso aparcamiento: Destinado a aparcamiento de vehículos.
- Uso comercial: Establecimientos cuya principal actividad es la venta de productos al público o la prestación de servicios relacionados con los mismos, incluyendo, tanto las tiendas y los grandes almacenes, como los centros comerciales, los mercados, las galerías comerciales, etc.
- Uso docente: Establecimiento o zona destinada a la docencia, en cualquiera de sus niveles, escuelas infantiles, centros de enseñanza primaria, secundaria, universitaria o formación profesional.
- Uso hospitalario: Establecimiento destinado a asistencia sanitaria con hospitalización de 24 horas y que está ocupado por personas que, en su mayoría, son incapaces de cuidarse por sí mismas, tales como hospitales, clínicas, sanatorios, residencias geriátricas, etc.
- Pública concurrencia: Establecimiento destinado a alguno de los siguientes usos, cultural (destinado a restauración, espectáculos, deporte, esparcimientos, auditorios, juego y similares), religioso y de transporte.
- Residencial Público: Establecimiento destinado a proporcionar alojamiento temporal, regentado por un titular de la actividad diferente del conjunto de los ocupantes y que puede disponer de servicios comunes, tales como, limpieza, comedor, lavandería,

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas</i> <i>(PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 139 de 278

locales para reuniones y espectáculos, deportes, etc. Incluye a los hoteles, hostales, residencias, pensiones, apartamentos turísticos, etc.

- Uso residencial vivienda: Edificio o zona destinada a alojamiento permanente, cualquiera que sea el tipo de edificio (vivienda unifamiliar, edificio de pisos o de apartamentos).

Por su parte, el incendio industrial es aquel que afecta a edificios o instalaciones destinados a fines industriales, o a bienes situados dentro de polígonos industriales. A los que se aplica el *“Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales”*. Las industrias, por su parte, se definen en el art. 3.1 de la *Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria*: *“Se consideran industrias las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación, o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados”*.

Los incendios pueden tener graves consecuencias para las personas tanto por efecto directo del fuego, como inhalación de humos y gases tóxicos, o por el colapso o hundimiento de edificios (fallecimiento, graves quemaduras, intoxicaciones, etc.). Así mismo pueden generar graves pérdidas económicas, daños para el medio ambiente, y, en el caso de la Ciudad de Valdepeñas, al mismo tiempo se añadirían irreparables consecuencias para el patrimonio histórico artístico.

Además del uso residencial, en el municipio de Valdepeñas hay múltiples edificios de uso administrativo (sede de diferentes organismos oficiales), edificios dedicados a actividades hoteleras y a actividades culturales y educativas.

3.11.2.- Zonificación y análisis del riesgo de incendio urbano

Debido a las evidentes diferencias que presenta cada una de las zonas, el análisis lo vamos a efectuar de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Incendio urbano
 - Centro Urbano
 - Resto casco urbano
- Incendio industrial

3.11.2.1.- Centro Urbano

Con anterioridad ya se han señalado las especiales características del Centro Urbano de la ciudad de Valdepeñas (dificultad de accesos, calles estrechas, falta de espacios abiertos, edificios históricos, edificios oficiales, viviendas abandonadas, instalaciones eléctricas obsoletas, ...). Todo ello hace que el Centro Urbano presente un nivel de riesgo agravado respecto el resto de la ciudad.

Habría que definir una serie de pautas concretas de actuación para compaginar la salvaguarda de los espacios urbanos protegidos y de los bienes de un gran valor cultural e histórico, con la seguridad de que los ciudadanos habitan espacios protegidos; compaginando el desarrollo de

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 140 de 278

medidas que respeten el legado histórico y cultural, con otras que contribuyan a adaptar el entorno urbano a las necesidades funcionales y específicas que requiere la intervención en emergencias.

3.11.2.2.- Resto del Casco Urbano

El resto de la ciudad presenta las mismas características en cuanto al riesgo de incendio que cualquier otra ciudad moderna de España. En este contexto habría que resaltar los edificios de más de 5 alturas existentes, los edificios cercanos a gasolineras,

Los elementos de riesgo serán, entre otros, los siguientes:

- Establecimientos hoteleros.
- Centros Comerciales.
- Centros educativos.
- Residencias de ancianos.
- Centros Hospitalarios.
- Guarderías, centros de día, centros de formación especial, etc.

3.11.2.3.- Incendio industrial

Los incendios industriales son aquellos asociados a este tipo de instalaciones, que, aunque en Valdepeñas no son muy numerosas, sí que tienen presencia. En ellas, además de los efectos asociados al incendio en sí, se pueden presentar otro tipo de efectos: nubes tóxicas, explosiones y lanzamiento de proyectiles, efecto dominó, etc.

Las instalaciones industriales de mayor riesgo son:

Las ubicadas en los Polígonos Industriales (Entrecaminos Fase I y II, Virgen de la Paz y Avda. del Vino). En ellos hay diversos establecimientos que, aunque no estén afectados por la normativa Seveso, sí que tienen asociado un elevado nivel de riesgo (Félix Solís, S.A. y resto de bodegas; Frimancha Industrias Cárnicas, S.A.; Agrimancha, S.A.; Tecnobit, S.A.; Electricidad Jesús Barcenás, S.L.; Gráficas Carrascosa, S.L.; JOMA's -Uniformes- etc.) pertenecientes a sectores diferentes como el agroalimentario, artes gráficas, componentes electrónicos, etc.)

- Gasolineras:
 - Simply Valdepeñas, Avda. del Vino, 16.
 - Consolaciones S.L., C/ Seis de Junio, 247.
 - Petro Low Cost, Avda. de los Estudiantes, 70.
 - Centro de Transportes Entrecaminos, Parcela 29-47, C/ Suiza.
 - ES Cepsa Gayser, Autovía A-4 Pk. 198,7.
 - ES Valdepeñas, Avda. del Sur.
 - ES Cepsa El Hidalgo, Autovía A-4 Pk. 193,6.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 141 de 278

- CAMPSA, CM-412 Pk. 84,8.
- GALP Valdepeñas, Autovía A-4 Pk. 210.
- ES Shell, Autovía A-4 Pk. 191,536.
- ES Laguna, Ctra, 601 Pk. 0,700.
- ES Repsol Autovía A-4 Pk. 185 sentido Madrid (Consolación).
- ES Repsol Autovía A-4 Pk. 185 sentido Andalucía (Consolación).

3.11.3.- Medidas preventivas

3.11.3.1.- Medidas preventivas genéricas

Para la prevención de incendios urbanos:

- Los locales con gran afluencia de público contarán con un Plan de Evacuación y un Plan de lucha contra incendios a tenor de lo establecido en la *Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales*. Si, además, están incluidos dentro del ámbito de aplicación del *Anexo I de la Norma Básica de Autoprotección, aprobada por el Real Decreto 393/2007*, deberán contar con un Plan de Autoprotección.
- Campañas de formación en materia de autoprotección entre las Asociaciones de Vecinos.
- Fomento de instalaciones de detección, alarma y extinción.
- Realización de simulacros periódicos en instalaciones de alto riesgo (centros educativos, hospitalarios, hoteleros y administrativos).

Para la prevención de incendios industriales:

- Vigilancia del cumplimiento de la normativa de aplicación, especialmente del *Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales*.
- Vigilancia del cumplimiento del *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección*.
- Formación e información a los trabajadores de dichos centros, para conseguir una implantación efectiva de los planes y medidas de prevención y protección adoptadas en cada centro de trabajo.

3.11.3.2.- Medidas propuestas como desarrollo del PLATEMUN Valdepeñas

El *Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil* establece en su Punto 4 Directrices para su elaboración (de los Planes Territoriales) lo siguiente: “Definición de las medidas de protección a los bienes, con especial atención a los bienes declarados de interés cultural, medidas de protección que tendrán una doble vertiente, la de su protección propiamente dicha y aquella otra encaminada a evitar que se generen riesgos asociados que puedan incrementar los daños”.

Como desarrollo del PLATEMUN se proponen las siguientes medidas:

Desde el punto de vista de la elaboración de instrumentos de planificación y gestión:

1º.- Exigencia de elaboración de los **Planes de Autoprotección** que en aplicación de la normativa sean obligatorios, o de aquellos que en atención a determinados criterios (como vulnerabilidad, riqueza del patrimonio contenido, problemas de accesibilidad, ...), así sea requerido. Por ej.: aquellos edificios que sean declarados Bienes de Interés Cultural

2º.- Implementación de las instalaciones, equipos, medios y recursos necesarios para dotar de la mayor eficacia la intervención de los servicios de emergencia (red de hidrantes a una distancia no superior de 100m, aseguramiento de su presión y caudal, sistemas de detección y alarma, ...).

3º.- Realización de inspecciones de prevención de incendios.

4º.- Adopción de medidas que favorezcan la accesibilidad, por ej.:

- La colocación de mobiliario urbano y bolardos nunca disminuirá la anchura ni la altura libre por debajo de 5,00m y 4,50m, respectivamente.
- Cuando un vial tenga una anchura igual o inferior a 5,00, no se admitirá ninguna reducción del mismo por colocación de carteles, decoración, protecciones o cualquier otro elemento en fachada.
- La delimitación de las zonas de aparcamiento deberá ser informada por el Servicio de Bomberos.

3.11.4.- Medidas de intervención

La intervención se desarrollará conforme a los Protocolos y Procedimientos del Parque de Bomberos de Valdepeñas del Consorcio Provincial Emergencia 1006. Esta intervención tendrá que estar coordinada con el resto de servicios de emergencia intervinientes: Policía Local, Sanitarios del SESCAM, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil,

3.11.5.- Valoración del riesgo

A la hora de valorar este riesgo habrá que tenerse en cuenta la frecuencia de este tipo de emergencias y, sobre todo, las especiales características del Casco Histórico de la ciudad

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
3	3	3	27	MEDIO



CUADRO RESUMEN RIESGOS ANTRÓPICOS: ESCENARIOS, CONSECUENCIAS, ZONIFICACIÓN

RIESGOS	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
INCENDIOS FORESTALES	Quema de masa forestal	Daños graves al medio ambiente. Accidentes en tareas de extinción.	Polígonos determinados por INFOCAM.
	Afectación de viviendas y edificios	Quemaduras y politraumatismos. Intoxicaciones graves. Alarma social. Daños materiales.	
CENTROS PÚBLICA CONCURRENCIA	Incendios Explosiones Hundimientos	Quemaduras y politraumatismos graves. Alarma social. Daños materiales.	Centro Comercial Sur. Fiestas del Vino. Teatro Auditorio Municipal. Plaza Toros, Campo Fútbol. Multicines
ACCIDENTES CARRETERA	Accidentes de tráfico de diversa consideración	Fallecimientos. Heridos de diversa gravedad. Atrapados.	A-4.
ACCIDENTES FERROCARRIL	Descarrilamiento. Choques. Arrollamiento.	Fallecimientos. Heridos de diversa gravedad. Atrapados.	Línea 400.
INCENDIOS URBANOS	Viviendas. Edificios Públicos. Patrimonio Histórico. Mobiliario urbano	Fallecimientos. Quemaduras. Intoxicaciones. Daños materiales	Casco Histórico. Parkings. Hoteles. Hospitales. Patrimonio Histórico.
INCENDIOS INDUSTRIALES	Incendio. Explosión. Nube tóxica	Fallecimientos. Quemaduras. Intoxicaciones. Efecto dominó	Polígonos Entrecaminos, Virgen de La Paz y Avda. del Vino. Gasolineras.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 144 de 278

C) RIESGOS TECNOLÓGICOS

3.12.- RIESGO POR ACCIDENTES GRAVES EN INSTALACIONES INDUSTRIALES.

3.12.1.- Descripción del riesgo

Las instalaciones industriales que suponen un riesgo agravado por la cantidad de determinadas sustancias utilizadas en su proceso productivo se ven afectadas por una normativa especial. Esta normativa tiene su piedra angular en el RD 840/2015 *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*.

En función de las cantidades utilizadas de dichas sustancias se establecen dos umbrales diferentes según la cantidad de sustancias peligrosas utilizadas en su proceso productivo: la Columna 2 de la Parte 1 del Anexo I (sería el nivel más bajo de riesgo) y la Columna 3 de la Parte 1 del Anexo I (se considera que el nivel de riesgo es más elevado y la Comunidad Autónoma debe elaborar un Plan de Emergencia Exterior de dicho establecimiento).

En este caso se trata de analizar accidentes graves que tienen como consecuencias daños a las personas, a las instalaciones e infraestructuras o al medio ambiente. A su vez, esos daños se pueden producir a través de incendios, de nubes tóxicas, por ondas de sobrepresión o por lanzamiento de proyectiles.

3.12.2.- Consecuencias

Se considera accidente grave a cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que le sea de aplicación el RD 840/2015, que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que están implicadas una o varias sustancias peligrosas.

Por tanto, las consecuencias serán: grandes quemados, intoxicaciones graves, politraumatismos, hundimientos y colapsos de edificios, posible efecto dominó, nubes tóxicas, etc., además de daños al medio ambiente.

3.12.3.- Análisis y zonificación del riesgo

Según información facilitada al Servicio de Protección Civil por parte de la Dirección General de Industria de la JCCM (la más reciente en fecha 08-05-2014), en el municipio de Valdepeñas, está ubicado el siguiente establecimiento afectado:

Por el umbral más alto de esta normativa, es decir, la Columna 3 de la Parte 1 del Anexo del RD 840/2015 y por lo tanto cuentan con un Plan de Emergencia Exterior:

- “Carburos Metálicos, S.A. (CLH)”, en Autovía A-4 Pk. 201,8.

El establecimiento se encuentra situado a unos 2km. del casco urbano. La actividad desarrollada es distribución y almacenamiento de gases industriales; envasado y distribución de dióxido de azufre en envases móviles (botellas y contenedores de acero a presión, y fabricación de sus sales químicas.

El dióxido de azufre se recibe en cisternas y se descarga en uno de los tres depósitos de almacenamiento (D-001, D-002 y D-003), de que se dispone. Uno de los depósitos se mantiene siempre vacío como reserva de seguridad. La descarga de las cisternas de SO₂ se realiza mediante la presurización de las mismas con nitrógeno gas, procedente del depósito D-300. Los depósitos de SO₂ están situados en nave cerrada, provista de detectores.

El SO₂ almacenado en depósitos, se envasa, utilizando bombas centrífugas, en botellas de acero al carbono de 12, 25, 50 y 100kg, y en contenedores de 100 y 500kg de capacidad.

Los establecimientos afectados por el umbral más alto cuentan con el correspondiente Plan de Emergencia Exterior, en el que, entre otras consideraciones, se efectúa un análisis de riesgos en el que se determinan las hipótesis accidentales de cada uno de dichos establecimientos, las Zonas de Intervención y de Alerta para cada una ellas, y las actuaciones en caso de emergencia por accidente grave en cada uno de ellos.

La sustancia por la que se supera el umbral establecido es la siguiente:

NOMBRE DE LA SUSTANCIA	FRASES DE RIESGO	CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA SEGÚN RD 948/2005	CANTIDAD MÁX. PRESENTE (t)	UMBRAL ART: 6 y 7 (t)	UMBRAL ART: 9 (t)
Anhidrido Sulfuroso	R23, R34	Categoría 2. Tóxica	269	50	200
Amoníaco	R10, R23, R34, R50	Categoría 2. Tóxica	1	50	200
		Categoría 6. Inflamable		5.000	50.000
		Categoría 9i. Muy tóxica para los organismos acuáticos		100	200

Fuente: Análisis de Riesgo Carbono metálico (marzo 2012)

Las zonas de planificación previstas para las diferentes hipótesis accidentales, son las siguientes:

Clasificación de los accidentes	Características de los accidentes	Dispersión nube tóxica				Sobrepresión	
		Est. D 4 m/s		Est. E 2 m/s		Est. E 2 m/s	
		ZI [m]	ZA [m]	ZI [m]	ZA [m]	ZA [m]	ZI [m]
Categoría 2	Hipótesis 6: Explosión de una botella de almacenamiento de gases.	-	-	-	-	11	21
Categoría 3	Hipótesis 1: Rotura de la manguera de descarga de la cisterna de SO ₂ .	4.500	7.200	4.300	7.800	-	-
	Hipótesis 3: Rotura del flexible SO ₂ en puestos de envasado	2.000	3.300	2.200	3.700	-	-
	Hipótesis 5: Derrame de un IBC de 1000 kg, situado en el almacén	4.500	7.200	4.300	8.100	-	-

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 146 de 278

En el Anexo II *Cartografía* se contienen mapas con las Zonas de Planificación correspondientes a algunas de las hipótesis accidentales contempladas en el Plan de Emergencia Exterior del citado establecimiento.

En el Anexo III se contiene la *Ficha de Datos de Seguridad* de la sustancia utilizada en el proceso productivo del citado establecimiento y que da lugar a la situación de riesgo (SO₂).

3.12.4.- Medidas preventivas

Los titulares de los establecimientos afectados por la normativa Seveso deberán definir su política de prevención de accidentes graves y plasmarla en un documento escrito, que deberá abarcar aspectos como: organización y personal; identificación y evaluación de riesgos de accidente grave; planificación ante situaciones de emergencia; ...

Estos establecimientos deben demostrar que en su gestión ordinaria la política de prevención de accidentes ocupa un papel prioritario, y esta política se ve culminada con un Plan de Emergencia Interior. Todo el seguimiento y control de dicha política de seguridad es ejercido por la Dirección General competente en materia de industria de la Consejería competente de la JCCM.

Uno de los aspectos esenciales de esta política preventiva es la posible existencia del denominado “*efecto dominó*”, es decir, en qué establecimientos existe la probabilidad de que las consecuencias de un accidente grave puedan verse incrementadas debido a la ubicación y proximidad de otros establecimientos y a la presencia en estos de sustancias peligrosas.

En relación con estos establecimientos, los servicios de emergencia:

- Deben conocer las características del establecimiento: ubicación, accesibilidad, proceso productivo, entorno, instalaciones auxiliares, etc.
- Deben saber exactamente las sustancias utilizadas y disponer de las Fichas de Datos de Seguridad de cada una de ellas.
- Deben realizar, al menos, un simulacro anual que les permita tener un conocimiento exacto tanto de los medios de lucha contra incendios, como de los equipos y estructura de respuesta del establecimiento.
- Deben disponer de una copia del Plan de Emergencia Interior del Establecimiento, con todos sus Anexos y Planos.
- Conocer las hipótesis accidentales y Zonas de Planificación (Intervención y Alerta), correspondientes a cada una de ellas.

3.12.5.- Intervención

La intervención en las emergencias que se pudieran plantear en este establecimiento, están caracterizadas por las siguientes consideraciones:

- Los accidentes graves pueden presentarse como explosión (con lanzamiento de proyectiles), incendio o nube tóxica.
- Se conoce de antemano la ubicación, las hipótesis accidentales y las Zonas de Planificación, por lo que algunas de las medidas de intervención pueden estar

previamente preparadas (control de accesos, determinación de un Punto de Encuentro, establecimiento de Áreas Base y de Socorro, etc.).

- Se conocen las sustancias presentes en el establecimiento, por lo que los Equipos de Protección Individual pueden estar predeterminados con antelación.
- Se puede contar con la suficiente antelación con los equipos medidores para determinar la existencia o no de nube tóxica.

Las medidas de intervención, de cara a la población, serán las siguientes:

- Información de la evolución de la situación, a través de diferentes medios como megafonía, radio, televisión, etc.
- Control de accesos: tiene por objeto controlar las entradas y salidas de personas en la zona que puede verse afectada por el accidente.
- Confinamiento: Sería la medida por excelencia. Consiste en cerrarse en un local lo más aislado posible del exterior, preferiblemente sin ventanas, obturando cuidadosamente las aperturas.
- Evacuación: es el traslado masivo hasta zonas seguras de la población que se encuentra en posiciones expuestas.

3.12.6.- Valoración del riesgo

A la hora de valorar este riesgo habrá que tenerse en cuenta la frecuencia de este tipo de emergencias y, sobre todo, las características concretas de las sustancias empleadas

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
4	4	4	64	MUY ALTO

Como consecuencia de la presencia de instalaciones afectadas por el nivel superior de la normativa Seveso, el Ayuntamiento de Valdepeñas deberá elaborar el correspondiente Plan de Actuación Municipal ante el riesgo químico e implementar las medidas de prevención necesarias.

3.13.- RIESGO POR ACCIDENTES EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

3.13.1.- Descripción del riesgo

Los accidentes acaecidos en el transporte de mercancías peligrosas se caracterizan por el elevado número de víctimas y los importantes daños que ocasionan. De esa importancia se deriva la exigencia de la necesidad de una planificación previa que articule los mecanismos y la estructura de respuesta en caso de accidente.

En esa dirección se manifiesta tanto la Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 407/1992, como el PLATECAM. Para definir los contenidos que deben tener estos planes, se aprueba el Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, aprueba la *Directriz Básica de*

Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

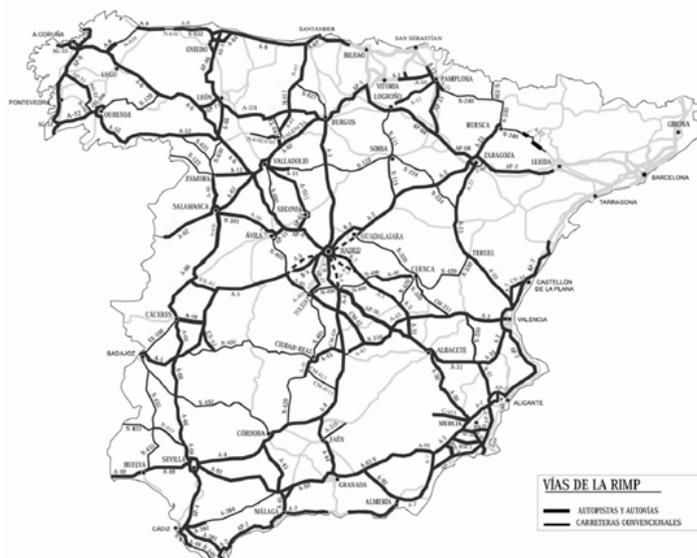
Como consecuencia de dicha normativa se aprueba el “Plan especial de Protección civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Castilla-La Mancha (PETCAM)”, cuya última revisión fue aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 30-10-2014.

En dicha normativa se contempla que los planes han de contener, entre otras cuestiones:

- Mapas de Flujos: Constituyen el análisis numérico y la expresión gráfica, en relación con un período de tiempo y un territorio de la estadística de los transportes de mercancías peligrosas; con detalle del número de transportes cuyo itinerario haya discurrido, en todo o en parte por dicho territorio, y de las cantidades totales de mercancías peligrosas transportadas; agrupados estos datos por materias, clases de materias y tramos de las vías utilizados para el transporte. Los Mapas podrán ser: intracomunitarios (origen y destino en la misma Comunidad), supracomunitarios (origen o destino fuera de la Comunidad) y en tránsito (origen y destino fuera de la Comunidad).
- Áreas de especial exposición: Aquellos tramos de carretera que en función de los transportes que discurren por ella y en atención a diferentes elementos vulnerables potencialmente expuestos han de ser consideradas de especial relevancia a efectos de prever medidas de protección a la población, los bienes o el medio ambiente.
- Una determinada estructura y organización del plan.

En el caso concreto del municipio de Valdepeñas se contemplan tanto el riesgo de accidente por carretera, como el de ferrocarril, ya que tiene relevancia el transporte de mercancías por dichas vías.

La Red de Itinerarios para mercancías peligrosas (RIMP), establece que Valdepeñas es punto de paso de este tipo de sustancias, tal y como se desprende del siguiente mapa:



3.13.2.- Consecuencias

Las consecuencias de un accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera son las siguientes:

- Colapso de tráfico.
- Derrame, fuga o vertido. Posibles daños al medio ambiente. Posible explosión o incendio durante las maniobras de taponado o recogida y trasvase.
- Radiación térmica que provoque quemaduras graves
- Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes.
- Nubes tóxicas que provoquen intoxicaciones agudas.

3.13.3.- Análisis de riesgos

Las **mercancías** se clasifican según el ADR en las siguientes clases:

Clases	Denominación
Clase 1	Materias y objetos explosivos
Clase 2	Gases
Clase 3	Líquidos inflamables
Clase 4.1	Materias sólidas, inflamables, autorreactivas y materias explosivas desensibilizadas sólidas
Clase 4.2	Materias que pueden experimentar inflamación espontánea
Clase 4.3	Materias que al contacto con el agua desprenden gases inflamables
Clase 5.1	Materias comburentes
Clase 5.2	Peróxidos orgánicos
Clase 6.1	Materias tóxicas
Clase 6.2	Materias infecciosas
Clase 7	Materias radiactivas
Clase 8	Materias corrosivas
Clase 9	Materias y objetos peligrosos diversos

Por su parte los **accidentes** que sufren estos transportes se clasifican de la siguiente forma:

Tipo	Descripción
-------------	--------------------

Tipo 1	Avería o accidente en el que el vehículo o convoy de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas transportadas está en perfecto estado y no se ha producido vuelco o descarrilamiento.
Tipo 2	Como consecuencia de un accidente el continente ha sufrido desperfectos o se ha producido vuelco o descarrilamiento, pero no existe fuga o derrame del contenido.
Tipo 3	Como consecuencia de un accidente el continente ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido.
Tipo 4	Existen daños o incendio en el continente y fugas con llamas del contenido.
Tipo 5	Explosión del contenido destruyendo el continente.

En el PETCAM se ha efectuado, para cada sustancia de las transportadas, un análisis respecto a las posibles manifestaciones en las que puede presentarse un accidente en este tipo de transporte:

- Nube tóxica
- Incendio
- Explosión

Los datos en cuanto a tipo de **sustancias y Toneladas transportadas** en el término municipal de Valdepeñas, a través de las diferentes carreteras que discurren por el término municipal, arroja los siguientes resultados (en el Mapa de Flujos se le asignan los tramos nº3 Santa Cruz de Mudela-Valdepeñas y nº4 Valdepeñas-Manzanares):

TRAMOS				KM	VIAS	Tm totales	Tm/tramo SEGÚN SUSTANCIA TRANSPORTADA						
							GASOLEO	GASOLIN	GLP	ABONOS	ETANOL	BENCENO	
TRAMOS				KM	VIAS	Tm totales	Tm/tramo SEGÚN SUSTANCIA TRANSPORTADA						
15	Saelices	CU	MONTALBO	CU	10,2	A3	96.033	39.772	2.132	37.646	356	9.089	0
126	SANTA CRUZ DE RETAMAR	T	VALMOJADO	T	13,3	A5	95.827	70.320	8.107	9.525	124	0	0
129	MAQUEDA	T	SANTA CRUZ DE RETAMAR	T	13,3	A5	95.065	69.522	8.107	9.525	124	0	0
14	VILLARRUBIO	CU	Saelices	CU	13,4	A3	94.657	39.320	2.132	37.646	356	9.089	0
12	LIMITE CON MADRID	CU	TARANCON	CU	15	A3	94.526	42.022	4.415	38.642	221	1.976	0
61	TORRALBA DE CALATRAVA	CR	ARENAS DE SAN JUAN	CR	20,7	N420	93.420	28.454	7.105	33.411	520	117	0
44	CIUDAD REAL	CR	MALAGON	CR	21,4	N401	92.023	49.276	3.442	12.556	1.988	0	0
11	OCAÑA	T	LIMITE CON MADRID	T	15	A4/R4	89.621	20.357	145	36.337	49	2.964	0
13	TARANCON	CU	VILLARRUBIO	CU	12,3	A3	88.374	31.915	2.132	37.646	356	9.089	0
62	ARENAS DE SAN JUAN	CR	PUERTO LAPICE	CR	12,6	N420	86.188	22.632	6.729	32.376	520	117	0
45	MALAGON	CR	FUENTE EL FRESNO	CR	7,7	N401	66.045	26.880	2.554	11.968	1.572	0	0
46	FUENTE EL FRESNO	CR	LOS YEBENES	T	41	N401	66.045	26.880	2.554	11.968	1.572	0	0
132	GUADALAJARA	G	TORJA	G	18	A2	62.411	49.447	4.605	1.188	123	1.343	0
47	LOS YEBENES	T	ORGAZ	T	9	N401	62.189	23.226	2.345	11.975	1.572	0	0
63	PUERTO LAPICE	CR	HERENCIA	CR	11,7	N420	60.969	41.421	12.016	3.564	306	1.890	0
64	HERENCIA	CR	ALCAZAR DE SAN JUAN	CR	13	N420	60.269	40.950	12.016	3.539	306	1.890	0
48	ORGAZ	T	SONSECA	T	8,9	N401	59.847	21.477	2.209	11.938	960	0	0
25	ALBACETE	A	CHINCHILLA	A	16	A31	59.406	24.632	19.797	2.649	2.865	20	0
26	CHINCHILLA	A	BONETE	A	36,3	A31	56.716	24.422	19.793	2.649	959	20	0
2	ALMURADIEL	CR	SANTA CRUZ DE MUDELA	CR	17	A4	55.723	14.981	2.253	3.315	0	5.409	0
133	TORJA	G	ALMADRONES	G	28	A2	55.338	44.029	3.305	843	123	1.343	0
128	MAQUEDA	T	TALAVERA DE LA REINA	T	40	A5	52.438	38.564	3.901	6.244	365	0	0
4	VALDEPEÑAS	CR	MANZANARES	CR	30,2	A4	50.558	5.657	3.886	3.368	0	5.409	0
28	VENTA LA VEGA	A	ALMANSA	A	10,3	A31	50.554	25.012	19.793	2.649	959	20	0
27	BONETE	A	VENTA LA VEGA	A	14,3	A31	50.534	24.992	19.793	2.649	959	20	0
139	ALDEA DEL REY	CR	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	CR	20,8	CM413	50.204	43.817	4.323	1.845	75	0	0
100	BODEGAS DE SERRANO	CU	LA RODA	A	40	N301	49.940	1.693	865	4.236	23.555	918	0
49	SONSECA	T	TOLEDO	T	21,2	N401	49.030	11.773	428	12.607	960	0	0
30	ALMANSA	A	LIMITE2 CON C. VALENCIANA	A	18	A35	47.508	23.954	19.793	2.500	0	0	0
22	SISANTE	CU	LA RODA	A	27	A31	47.471	2.718	2.030	36.406	0	1.450	0
1	LIMITE ANDALUCIA (VEN. CARDENAS)	CR	ALMURADIEL	CR	11,3	A4	45.569	5.780	0	4.615	0	5.409	0
3	SANTA CRUZ DE MUDELA	CR	VALDEPEÑAS	CR	15	A4	44.046	3.074	835	3.304	0	5.409	0
70	CIUDAD REAL	CR	POZUELO DE CALATRAVA	CR	15,2	CM4127	43.637	37.092	4.773	2.421	2.101	0	0
138	CALZADA DE CALATRAVA	CR	ALDEA DEL REY	CR	6,9	CM4111	43.433	38.184	3.237	1.668	0	0	0
71	POZUELO DE CALATRAVA	CR	ALMAGRO	CR	12		42.297	36.316	1.307	2.421	2.001	0	0
121	VILLA FRANCA DE LOS CABALLEROS	T	ALCAZAR DE SAN JUAN	CR	12,1	CM400	42.039	38.122	1.479	23	0	1.500	0
120	MADRIDEJOS	T	VILLA FRANCA DE LOS CABALLEROS	T	16,5	CM400	41.641	37.462	1.479	285	0	1.500	0
87	CIUDAD REAL	CR	VALVERDE	CR	9	N430	39.030	17.019	3.761	7.750	4.036	0	0
88	VALVERDE	CR	PIEDRABUENA	CR	16,8	N430	38.981	17.019	3.761	7.750	3.989	0	0
234	SANTA CRUZ DE MUDELA	CR	CALZADA DE CALATRAVA	CR	31	CM4122	35.363	31.404	3.453	162	0	0	0
124	TORRIJOS	T	MAQUEDA	T	9	N403	33.888	15.956	2.077	14.182	402	0	0

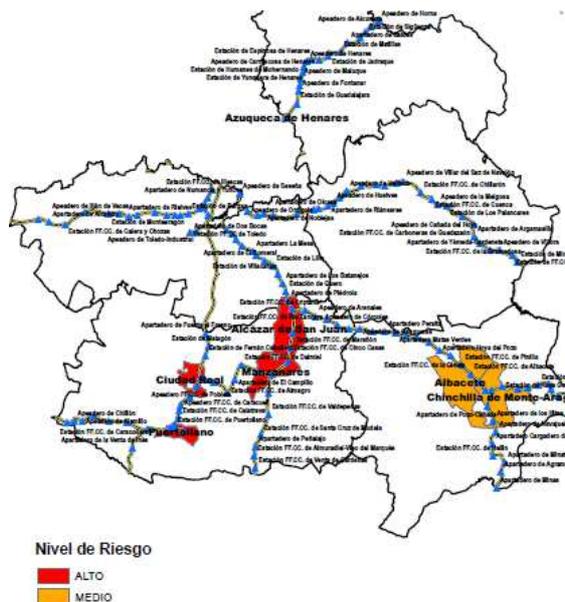
TRAMOS	KM	VIAS	Tm totales	Tmtramo SEGUN SUSTANCIA TRANSPORTADA					
				GASOLEO	GASOLIN	GLP	ABONOS	ETANOL	BENCENO
66 CAMPO DE CRIPTANA CR PEDRO MUNOZ CR 15,3 N420	33.427	16.325	5.687	994	306	159	0		
65 ALCAZAR DE SAN JUAN CR CAMPO DE CRIPTANA CR 7,2 N420	33.319	16.365	5.785	1.622	306	108	0		
89 PIEDRABUENA CR LUCIANA CR 11,9 N430	33.060	12.698	2.782	7.368	3.867	0	0		
90 LUCIANA CR CRUCE CON CM415 CR 36,8 N430	32.018	11.772	2.666	7.368	3.867	0	0		
91 CRUCE CON CM415 CR PUEBLA DE DON RODRIGO CR 18	32.018	11.772	2.666	7.368	3.867	0	0		
5 MANZANARES CR VILLARTA DE SAN JUAN CR 26,2 A4	31.741	6.891	5.082	3.434	26	5.463	0		
221 COLONIA IBERIA T OCAÑA T 25,2 N400	30.511	29.445	29	0	9	0	0		
101 TOLEDO T COLONIA IBERIA T 24 N400	30.486	29.445	29	0	9	0	0		
8 VILLARTA DE SAN JUAN CR PUERTO LAPICE CR 8 A4	30.082	5.903	4.463	3.413	0	5.463	0		
73 MORAL DE CALATRAVA CR VALDEPEÑAS CR 18 CM412	30.021	27.648	834	1.464	75	0	0		
72 ALMAGRO CR MORAL DE CALATRAVA CR 24 CM412	29.999	27.648	834	1.442	75	0	0		
92 PUEBLA DE DON RODRIGO LIMITE CON EXTREMADURA 30 N430	26.638	7.628	1.937	6.962	3.766	0	0		
67 PEDRO MUNOZ CR MOTA DEL CUERVO CU 14 N420	25.800	11.536	4.974	994	306	156	0		
200 ARMUÑA DE TAJUÑA GU GUADALAJARA GU 16 N320	23.744	21.196	1.077	248	0	0	0		

Es decir, destaca de forma importante el transporte de gasóleo, gasolina, GLP's y etanol.

El riesgo de víctimas/año en los dos tramos de la A-4 entre Santa Cruz de Mudela y Valdepeñas, y entre Valdepeñas y Manzanares para cada hipótesis y para cada sustancia sería el siguiente:

Red	ID_Tramo	ID_Via	Long (km)	FRECUCIA (oocasionesaño)		FRECUCIA (oocasionesaño)						FRECUCIA (oocasionesaño)			FRECUCIA (oocasionesaño)					
				GASOLEO		GLP						GASOLINA			ABONOS					
				Instantánea	Continua	Instantánea	Continua	Instantánea	Continua	Instantánea	Continua	Instantánea	Continua	Instantánea	Continua	Instantánea				
Carretera	1	A4	11,3	6,78E-07	3,71E-06	9,46E-07	1,79E-06	1,89E-07	3,51E-07	2,84E-06	1,89E-08	3,51E-08	0,00E+00	0,00E+00	0,00E+00	0,00E+00				
Carretera	2	A4	17	1,18E-06	4,74E-06	1,02E-06	1,90E-06	2,05E-07	3,80E-07	3,07E-08	5,70E-08	2,03E-08	3,60E-08	1,08E-07	4,30E-07	6,03E-08	2,41E-07	4,02E-08	2,41E-07	0,00E+00
Carretera	3	A4	15	4,79E-07	1,44E-06	8,99E-07	1,67E-06	1,80E-07	3,34E-07	2,70E-08	5,01E-08	1,80E-08	3,34E-08	3,52E-08	1,41E-07	1,97E-08	7,89E-08	1,32E-08	7,89E-08	0,00E+00
Carretera	4	A4	30,2	4,47E-07	1,79E-06	1,84E-06	3,42E-06	3,68E-07	6,83E-07	5,52E-08	1,03E-07	3,68E-08	6,83E-08	3,30E-07	1,32E-06	1,89E-07	7,39E-07	1,23E-07	7,39E-07	0,00E+00
Carretera	5	A4	26,2	5,45E-07	2,18E-06	1,63E-06	3,02E-06	3,26E-07	6,06E-07	4,90E-08	9,09E-08	3,26E-08	6,06E-08	3,74E-07	1,50E-06	2,10E-07	8,39E-07	1,40E-07	8,39E-07	1,99E-07

En cuanto al transporte por ferrocarril, con datos referidos a la estación de Manzanares, se desprende que esta fue origen o destino de pequeñas cantidades de combustible para motores diésel. No obstante, en tránsito son muchas más las Tm de estas sustancias que atraviesan el término municipal y el casco urbano de Valdepeñas. No obstante, el riesgo en este tipo de transporte es bajo, tal y como se refleja en el siguiente mapa:



	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 152 de 278

3.13.4.- Intervención

La intervención en accidentes de mercancías peligrosas por carretera, en el término municipal de Valdepeñas, habrá de contemplar:

- Control de accesos y regulación del tráfico.
- Tareas de salvamento y evacuación de las personas afectadas.
- Asistencia sanitaria y, en su caso, control sanitario de la población potencialmente afectada, en particular de grupos especialmente críticos.
- Actuaciones urgentes de los equipos de primera intervención.
- Sistemas de aviso e información a la población.
- Medidas de protección y, en su caso, alejamiento de la población de las zonas de peligro.
- Control y seguimiento de posibles episodios de contaminación ambiental, asociados al accidente.
- Tareas de limpieza y saneamiento ambiental de la zona afectada.
- Gestión del tratamiento controlado, en cada caso, de los productos tóxicos y peligrosos generados a causa del accidente.

En cuanto a la intervención concreta ante cada una de las hipótesis accidentales, se aquí por reproducidas las Fichas Básicas de Actuación contenidas en el Anexo VI del PETCAM:

- Ficha Nº1: Accidente en el transporte de gasóleo.
- Ficha Nº2: Accidente en el transporte de gasolina.
- Ficha Nº3: Accidente en el transporte de butano.
- Ficha Nº4: Accidente en el transporte de benceno.
- Ficha Nº5: Accidente en el transporte de estireno.
- Ficha Nº6: Accidente en el transporte de etanol.
- Ficha Nº7: Accidente en el transporte de abonos a base de nitrato amónico.

3.13.5.- Zonificación del riesgo

En el análisis de riesgos se han determinado las Zonas de Planificación (Intervención y Alerta), correspondientes en cada uno de los tramos de máximo riesgo, para cada una de las hipótesis accidentales y para cada una de las sustancias analizadas: gasóleo, gasolina, butano, abonos (nitrato amónico), estireno, etanol y benceno.

Por tanto, para determinar cuáles son los elementos vulnerables expuestos a la materialización de un hipotético accidente en el transporte de mercancías peligrosas, habrá que efectuar una aplicación del radio determinado por esas Zonas a lo largo de las carreteras y las vías del ferrocarril en su tránsito por el municipio de Valdepeñas.

A modo ejemplificativo se reflejan alguna de dichas **Zonas de Planificación** para diferentes hipótesis accidentales*:

- Hipótesis F4 Fuga de un vagón cisterna de benceno (ferrocarril): Fuga por orificio de 3" para incendio de charco (alcance de la radiación térmica) ZI 100m ZA 120m. Nube tóxica (alcance de las concentraciones tóxicas), para estabilidad D ZI 71m y ZA 438m, y para estabilidad F ZI 89m y ZA 456m.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 153 de 278

- Hipótesis C1 Fuga de un camión cisterna de gasóleo, por fuga instantánea de todo el inventario para incendio de charco ZA 86m ZI 67m. Fuga continua orificio mayor \emptyset (derrame 5m³): ZA 37 y ZI 48m.
- Hipótesis C2 Fuga de un camión cisterna de butano, por fuga instantánea de todo el inventario para incendio de charco, ZA 122m ZI 102m; para explosión, ZA 173m y ZI 84m. Fuga continua orificio 50mm: para incendio de charco, ZA 122m y ZI 102m; para explosión, ZA 102m y ZI 48m.
- Hipótesis C3 Fuga de un camión cisterna de gasolina: Por fuga instantánea de todo el inventario para incendio de charco ZA 75m y ZI 63m; para explosión ZA 120m y ZI 57m. Para fuga continua con orificio mayor \emptyset (derrame 5m³): para incendio de charco ZA 39m y ZI 33m; no se produciría explosión.
- Hipótesis C4 Explosión de caja basculante de abonos a base de nitrato de amonio: ZA 102m y ZI 50m.
- Hipótesis C5 fuga de un camión cisterna de benceno: Por fuga instantánea de todo el inventario para incendio de charco ZA 118m y ZI 100; por dispersión de nube tóxica ZA 369m y ZI 68m. Para fuga continua con orificio mayor \emptyset (derrame 5m³): para incendio de charco ZA 58m y ZI 48m.; por dispersión de nube tóxica ZA 176m y ZI 34m.

(*) *En el PETCAM estas hipótesis están calculadas para las condiciones meteorológicas más habituales Estabilidad D) y para las más desfavorables (Estabilidad F); así mismo están calculadas para zona urbana y para zona rural/semiurbana.*

3.13.6.- Medidas preventivas

A estos efectos es conveniente señalar que se establecen una serie de restricciones a este tipo de transportes al objeto de reducir la siniestralidad:

- Requisitos especiales para los conductores.
- Intervención en este tipo de transportes de los denominados Consejeros de Seguridad.
- Determinación de itinerarios especiales para estos transportes.
- Restricciones al tráfico (horarios, tipos de carretera, días festivos, etc.).

Además, se podrán adoptar diferentes medidas:

- De tipo policial (aumento de la vigilancia sobre estos transportes).
- De tipo urbanístico (ej.: prohibición de instalación de elementos vulnerables en las zonas de planificación previstas).
- De tipo preventivo (ej.: reducción de velocidad en los tramos urbanos; determinación de itinerarios concretos para estos tipos de transportes; prohibición de circulación en determinados días; etc.).

3.13.7.- Valoración del riesgo

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 154 de 278

En el análisis de riesgos efectuado por “Plan Especial de protección civil ante el riesgo por accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Castilla-La Mancha (PETCAM)”, el resultado obtenido es:

Valoración
ALTO

Ya que el riesgo acumulado de víctimas/año se sitúa en 3,8E-05.

Por tanto, el municipio de Valdepeñas debería elaborar un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

3.14.- RIESGO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Por contaminación se entiende la presencia en el ambiente de cualquier agente químico, físico o biológico o de una combinación de varios agentes, en lugares, formas y concentraciones tales que puedan ser nocivos para la salud, seguridad o bienestar de la población, o perjudiciales para la vida animal o vegetal.

3.14.1.- Tipos de contaminación ambiental

Los tipos de contaminación más importantes son:

- Contaminación atmosférica.
- Contaminación de aguas.
- Contaminación de suelos.

En Valdepeñas esta materia está regulada por diferente normativa aplicable a esta materia, como sería:

- *La Ordenanza Municipal de Zonas Verdes.*
- *La Ordenanza Municipal de Limpieza.*
- *La Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones.*
- *La Ordenanza Municipal Anexo de evacuación de polvo y gases.*

2.14.1.1.- Contaminación atmosférica

Se entiende por contaminación atmosférica la presencia en el aire de contaminantes, esto es, de cualquier sustancia o forma de energía (ruido o vibraciones) que se encuentra en la atmósfera en concentración superior a lo normal, de forma que pueda suponer una molestia, riesgo o daño sobre las personas, los bienes o el medio ambiente.

Los contaminantes se clasifican en:

- **Primarios:** Aquellos son vertidos directamente a la atmósfera desde los focos contaminantes. Por ejemplo: Partículas sólidas y líquidas en suspensión aérea (aerosoles); Óxido de azufre (SOx); Sulfuro de Hidrógeno (H2S); Cloruro de Hidrógeno

(HCl); Monóxido de Carbono (CO) y Dióxido de Carbono (CO₂); Óxido de Nitrógeno (NO_x); Hidrocarburos; metales pesados; Compuestos Orgánicos Volátiles (COV).

- Secundarios: No son introducidos directamente en la atmósfera, sino que proceden de las transformaciones y reacciones químicas que en ella sufren los contaminantes primarios. Por ejemplo: Contaminación ácida (ácido sulfúrico H₂SO₄ y ácido nítrico HNO₃); Oxidantes fotoquímicos como el Ozono troposférico (O₃) y el peroxiacetilnitrato (PAN).

En este punto es conveniente diferenciar emisión (descarga de gases, líquidos y partículas en la atmósfera) de inmisión (concentración del contaminante en la atmósfera).

El Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono, tiene por objeto definir y establecer valores límite y umbrales de alerta con respecto a las concentraciones de las anteriores sustancias en el medio ambiente; regular la evaluación, el mantenimiento y la mejora de la calidad del aire en relación con dichas sustancias, así como la información a la población.

Los focos de emisión de contaminantes pueden ser:

- Focos fijos:
 - Industriales
 - Domésticos
- Focos móviles:
 - Automóviles

En lo referente a la contaminación acústica la Ordenanza prevé la declaración de Zonas de Protección Acústica en las que se limitará la emisión de ruidos a través de diferentes actuaciones (regulación de horarios de establecimientos, restricciones al tráfico, ...).

3.14.1.2.- Contaminación de las aguas

La calidad de las aguas queda definida por su composición, clasificándose en función del uso al que se destina: bebida, usos industriales, agrícolas, recreativos.

Los parámetros que determinan la calidad del agua se pueden clasificar en cinco grupos:

- Físicos (sólidos en suspensión, temperatura, etc.).
- Químicos inorgánicos (fosfatos, nitratos, sulfatos, etc.).
- Químicos orgánicos (Demanda Biológica de Oxígeno, DBO).
- Radiactivos.
- Microbiológicos (coliformes, ...).

En cuanto a los orígenes de la contaminación, estos son principalmente:

- Contaminación por actividades domésticas. Se producen por fugas en el alcantarillado y vertidos.
- Contaminación por labores agrícolas, fundamentalmente por el uso de nitratos y pesticidas.
- Contaminación por actividades ganaderas, sobre todo por purines de granjas porcinas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 156 de 278

- Contaminación por actividades industriales, sustancias y productos de los procesos industriales.
- Contaminación por vertido de basuras, produce contaminación orgánica, biológica e inorgánica.

La normativa municipal regula que sustancias se pueden verter, cuáles no, como intervenir ante cualquier vertido accidental, etc.

3.14.1.3.- Contaminación de los suelos

Se debe fundamentalmente a la acumulación de residuos químicos provenientes de algunos procesos productivos (pesticidas, fertilizantes, mineros, etc.).

Los principales contaminantes del suelo son:

- Metales pesados (arsénico, bario, cobalto, cromo, mercurio, ...).
- Compuestos aromáticos (benceno, etilbenceno, tolueno, ...).
- Hidrocarburos policíclicos aromáticos.
- Hidrocarburos cromados.
- Plaguicidas (los organoclorados son muy persistentes e insolubles en agua).

3.14.2.- Análisis y zonificación del riesgo

3.14.2.1.- Contaminación atmosférica

Depende de las condiciones atmosféricas y de los focos. Aunque siempre existe un riesgo, según los datos obtenidos en las diferentes mediciones que se efectúan en el término municipal, no parece existir un riesgo especialmente agravado en esta materia.

Puede afectar por igual a cualquier zona del municipio, pero estarían menos afectadas las zonas más ventiladas, más alejadas de zonas industriales o con menor densidad de tráfico (Avda. del Sur, Avda. Primero de Julio, ...).

En cuanto a la contaminación acústica la más afectada es la zona del centro urbano de Valdepeñas y las zonas próximas a la A-4.

3.14.2.2.- Contaminación de las aguas

La contaminación de las aguas en principio se referiría a las aguas superficiales. Dentro de las aguas superficiales el principal foco de atención es lo que afecta al río Jabalón, así como alguno de los arroyos que discurren por el término municipal (El Peral o La Veguilla, fundamentalmente), y a ese respecto se puede afirmar que el principal riesgo de contaminación de los ríos es debido al municipio de Valdepeñas, es decir, contaminación del río en su recorrido por diversas zonas del municipio con grandes concentraciones de población y establecimientos industriales que, de una u otra forma, podrían provocar graves vertidos de residuos tóxicos y peligrosos.

La aplicación de la Ordenanza reguladora de vertidos ha logrado reducir en un 50% la contaminación de las aguas residuales industriales.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 157 de 278

En principio las zonas más afectadas serían las más próximas a los cauces de los ríos y de los arroyos citados.

3.14.2.3.- Contaminación de los suelos

En Valdepeñas en principio no hay graves problemas por contaminación de suelo. En ese sentido la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, determina cuál es el destino que se debe dar a las tierras excedentes de una obra.

Por otro lado, el RD 105/2008 define los residuos de construcción y demolición como cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición contenida en la Ley 10/1998 de residuos, se genere en una obra de construcción o demolición.

En principio la zona más afectada sería la Zona residencial más próxima al Polígono Entrecaminos.

3.14.3.- Consecuencias

3.14.3.1.- Consecuencias de la contaminación atmosférica

En épocas estivales los episodios de contaminación pueden ocurrir en los días más calurosos y soleados, en los que las reacciones fotoquímicas de los óxidos de nitrógeno y los hidrocarburos llevan a la formación de ozono y otras sustancias con capacidad tóxica.

Respecto el ozono (O3) los grupos más vulnerables son los niños, ancianos, personas con afecciones respiratorias y adultos que realizan actividades deportivas en el exterior. Las enfermedades que se pueden producir son: afecciones broncopulmonares, bronquitis, enfisema, asma, etc. La sintomatología más común es la de tos, irritación de garganta e irritación ocular.

El monóxido de carbono (CO) en concentraciones elevadas puede provocar intoxicaciones agudas al combinarse con la hemoglobina de la sangre, dando lugar a la formación de la carboxihemoglobina.

En épocas invernales pueden ocurrir episodios como consecuencia de situaciones anticiclónicas estables con inversión térmica, lo que impide el movimiento vertical de los contaminantes. En la contaminación tipo invierno los componentes principales de la contaminación son el dióxido de azufre (SO2) y las partículas en suspensión. El SO2 combinado con el agua genera ácido sulfúrico, confiriéndole sus características corrosivas e irritantes. Sobre las personas puede causar efectos respiratorios, que afecte a las mucosidades y vías respiratorias. Podría provocar lluvia ácida.

Dióxido de nitrógeno (NO2): Su generación es debida en su mayor parte a procesos de combustión de todo tipo, aunque especialmente a altas temperaturas, y debido a la presencia de nitrógeno gas (N2) de forma abundante en el comburente, que es el propio aire. Genera irritación de las vías respiratorias en exposiciones cortas y altas concentraciones; en exposiciones prolongadas a largo plazo pueden generar cambios en el tejido pulmonar.

3.14.3.2.- Consecuencias de la contaminación de las aguas y el suelo

Destacan las enfermedades intestinales como las fiebres tifoideas, la disentería, las intoxicaciones alimentarias, parasitosis intestinales, ... Los niños y ancianos son los más afectados por estas enfermedades.

Mención especial requieren los daños medioambientales de este tipo de contaminación, que, desgraciadamente, se manifiestan con alguna frecuencia en el río Jabalón a su paso por Valdepeñas, mediante la mortandad de gran número de peces.

Los efectos producidos por los suelos contaminados suelen aparecer tras un prolongado tiempo de latencia, por lo que la activación de un Plan de protección civil por este motivo será una situación excepcional.

3.14.4.- Análisis del riesgo

La *Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Castilla-La Mancha*, perteneciente a la JCCM, es la encargada de esta materia. Para conseguir ese objetivo cuenta con una amplia red con estaciones en diferentes municipios de la región (las capitales de provincia, más Puertollano, Azuqueca de Henares, Talavera de la Reina e Illescas). alguna de ellas se ubica en zonas clasificada como comercial/residencial, cuyas principales fuentes de misión son el transporte por carretera, y de forma secundaria la combustión en el sector residencial y comercial.



Estación ubicada en Toledo, C/Mendigorría s/n

Esta Red mide de forma continuada e instantánea, durante los 365 días del año, los niveles de contaminación atmosférica registrados. La información a los ciudadanos se produce en caso de superación de los umbrales de información y/o alerta para:

- Ozono.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 159 de 278

- Dióxido de azufre.
- Dióxido de nitrógeno.

Los umbrales establecidos son los siguientes:

- **Superación del umbral de información:** corresponde con una concentración de contaminante medida en el aire ambiente tal que una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud de los sectores vulnerables de la población (niños, ancianos, asmáticos y problemas respiratorios crónicos) y que requiere la realización de una serie de acciones encaminadas a la información de la población. En el caso del ozono se dará superación del umbral de información cuando la concentración detectada de la media horaria supere los 180 µg/m³.
- **Superación del umbral de alerta:** corresponde con una concentración de contaminante medida en el aire ambiente tal que una exposición de corta duración presenta un riesgo para la salud humana y que requiere la realización de una serie de acciones encaminadas a la información de la población y a la protección de la salud pública.
 - En el caso del ozono se dará superación del umbral de alerta cuando la concentración detectada de la media horaria supere los 240 µg/m³.
 - En el caso del SO₂ (dióxido de azufre) se dará superación del umbral de alerta cuando la concentración detectada de la media horaria supera los 500 µg/m³ durante tres horas consecutivas.
 - En el caso del NO₂ (dióxido de nitrógeno) se dará superación del umbral de alerta cuando la concentración detectada de la media horaria supera los 400 µg/m³ durante tres horas consecutivas.

En caso de superarse dichos niveles, desde el Centro 1-1-2 se remitirá dicho aviso a los municipios afectados mediante envío de sms, fax y e-mail a los Ayuntamientos, y Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (si existieran). Por lo tanto, el Ayuntamiento de Valdepeñas (así como la Policía Local y la AVVPC), tendrá puntual información respecto estos episodios y estará en condiciones de adoptar las medidas preventivas que estime oportunas.

3.14.5.- Medidas preventivas

3.14.5.1.- Medidas preventivas por contaminación atmosférica

Medidas preventivas respecto el Ozono (O₃): Evitar la realización de esfuerzos físicos prolongados al aire libre, previniendo el contacto con agentes alergénicos (polvo, polen, etc.), en caso de padecer asma. Una vez superado el episodio, se deberían adoptar hábitos saludables como: usar medios de transporte público, ahorrar energía, mantenimiento adecuado de vehículos, etc.

Medidas preventivas respecto los Óxidos de Azufre (SO_x): Normalmente presentan niveles muy bajos en Castilla-La Mancha. Se trataría de medidas destinadas a reducir la contaminación y/o la exposición.

Medidas preventivas respecto los Óxidos de Nitrógeno: Normalmente presentan niveles muy bajos en Castilla-La Mancha. La fuente principal es la combustión de combustibles fósiles

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 160 de 278

(petróleo, carbón, ...), fundamentalmente el gasoil, por tanto, la primera medida serían las restricciones al tráfico rodado.

3.14.5.2.- Medidas preventivas por contaminación de las aguas y suelos

Las actuaciones se deben desarrollar de forma coordinada por todas las administraciones y organismos involucrados:

- La Directiva 91/676/CEE, del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de aguas agrarias, establece la obligación de designar como zonas vulnerables todas aquellas áreas del territorio por escorrentía o por percolación contribuyan a la citada contaminación.
- La Consejería de Agricultura publicó el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en Castilla-La Mancha (Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 07-02-2011).
- El Ayuntamiento de Valdepeñas mediante la aplicación de la diferente normativa en materia de Contaminación Ambiental aprobada por el Ayuntamiento
- La CH Guadiana mediante la actuación de la Red de Control de Calidad de las Aguas Superficiales y de la Red de Control de Aguas Subterráneas, todo ello articulado a través del
 - *Sistema Automático de Información de la Calidad del Agua (Red SAICA)*. Se compone de 30 Estaciones Automáticas de Alerta, procesan de forma continua una serie de parámetros básicos representativos de la calidad de las aguas y los transmiten al centro de Control de Cuenca. Actualmente hay un proceso de integración de las dos siguientes redes en esta única red.
 - *Red Integrada de la calidad de las Aguas (Red ICA)*, su objetivo es controlar la calidad de las aguas superficiales de una manera sistemática y dar una visión global de su calidad.
 - Red de control biológico. De acuerdo con el estado ecológico las masas de agua se clasifican en: Muy bueno, bueno, moderado, deficiente o malo. Por ello a través de esta red se efectúan controles ecológicos (de indicadores Biológicos, Hidromorfológicos y Físicoquímicos), Control de Vertidos, etc. Todo ello de forma continua y sistemática, mediante la toma de parámetros en tiempo real y toma de muestras automática.



Redes de Control de la CH Guadiana

3.14.6.- Valoración del riesgo

A la hora de valorar este riesgo habrá que tenerse en cuenta la frecuencia de este tipo de emergencias y, sobre todo, la gravedad de las consecuencias, tanto para las personas como para el medio ambiente.

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
3	2	3	18	MEDIO

3.15.- RIESGO RADIOLÓGICO

3.15.1.- Descripción del riesgo

La utilización de fuentes de radiación no sólo se limita a la industria nuclear, sino que se extiende a otros fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales e industriales. Dichas actividades, autorizadas, están sometidas al cumplimiento de una serie de medidas de protección radiológica para los trabajadores, los miembros del público y la población, de manera que las exposiciones potenciales a radiaciones ionizantes se mantengan por debajo de los límites permitidos.

En España existen más de 1.300 instalaciones radiactivas, de diferente Categoría, con autorización de funcionamiento de las distintas Comunidades Autónomas. Además, existe un riesgo en el transporte de este tipo de mercancías; por otro lado, nos podemos encontrar con las denominadas “fuentes huérfanas” (una fuente que aparece abandonada en un lugar público); e incluso se pueden producir actos ilícitos o actos malintencionados con este tipo de materiales.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 162 de 278

Por ello, y con el objeto de reforzar la planificación de las medidas de protección e información a la población en supuestos de emergencias radiológicas, en el BOE de 20-11-2010 se publicó el *Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico*.

Como consecuencia de la anterior, el DOCM de fecha 15-05-2015 publica la Orden de 08-06-2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el “*Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico en Castilla-La Mancha (RADIOCAM)*”, con el objeto de establecer la organización, los procedimientos, los medios y recursos necesarios para proteger a la población y al medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen.

3.15.2.- Consecuencias

Los efectos radiológicos se clasifican en deterministas y estocásticos. Los efectos deterministas se caracterizan por manifestarse, por lo general, poco después de la exposición; su gravedad es proporcional a la dosis recibida. Los efectos estocásticos no se manifiestan hasta transcurrido un período después de la exposición y es su probabilidad de ocurrencia, no su gravedad, lo que es proporcional a la dosis.

El riesgo radiológico puede provenir tanto de la exposición externa a la radiación, como de la contaminación, externa o interna, por material radiactivo.

En relación con los efectos estos pueden producirse en el propio individuo (efecto somático) o en generaciones posteriores (efecto genético), y en función de la dosis absorbida los efectos pueden ser inmediatos o diferidos en el tiempo, con largos periodos de latencia.

Los efectos biológicos van desde afecciones de la piel, médula ósea, intestino, gónadas, aparato respiratorio, cristalino del ojo, feto en caso de embarazadas, a lesiones radiológicas de todo el cuerpo y cánceres. Los efectos genéticos se transmiten a generaciones posteriores.

3.15.3.- Análisis del riesgo

Criterios generales:

- El material radiactivo presente en un accidente radiológico puede estar en forma de “fuente radiactiva encapsulada” o de “material radiactivo dispersable”.
- Cuando se habla de “presencia de fuentes” en un accidente, habrá que considerar como principal riesgo el de exposición externa.
- Solamente si existe la posibilidad de dispersión de material radiactivo (si está en forma de humo, polvo o líquido), y si existe posibilidad de que este entre en contacto con las personas, puede llegar a producirse la contaminación.
- Con fuentes radiactivas solamente podría darse contaminación ante accidentes graves como incendio o explosión que pudiera llegar a provocar el deterioro o destrucción del

encapsulado de la fuente radiactiva, con la consecuente mayor o menor dispersión del contenido.

En la “Guía Técnica del CSN para el desarrollo y la implantación de los criterios radiológicos de la DBRR”, se contiene la “Tabla III.1 Grupos de emergencia, actividades incluidas y riesgo asociado”, página 55, en la que se muestran las actividades incluidas en cada uno de los Grupos de emergencia radiológica definidos en la DBRR, junto con los riesgos asociados ante una serie de sucesos, que debe ser tenida en cuenta en la toma de decisión sobre las medidas de protección a tomar.

El Consejo de Seguridad Nuclear es el encargado de establecer y recabar los datos e informaciones necesarias para elaborar el “Catalogo Nacional de Instalaciones o Actividades que pueden dar lugar a situaciones de emergencia por riesgo radiológico” y actualizarlo con la periodicidad necesaria.

Para cada instalación contiene: titular; ubicación; actividad de la instalación; características de las fuentes radiactivas o materiales nucleares; identificación de la aplicación del requisito de nivel de respuesta exterior e identificación de las fuentes o equipos radiactivos portátiles utilizados en España.

De las 54 instalaciones que aparecen en dicho Catálogo como ubicadas en el territorio de Castilla-La Mancha, ninguna de ellas lo está en el término municipal de Valdepeñas.

3.15.4.- Medidas de protección

En principio, serán las siguientes:

Grupo	Medida concreta
Medidas de protección urgentes	Confinamiento
	Profilaxis radiológica
	Evacuación
	Control de accesos
	Autoprotección ciudadana
	Descontaminación de personas
	Estabulación de animales
	Restricción al consumo de alimentos y agua
Medidas de protección de larga duración	Control de alimentos y de agua
	Descontaminación de áreas
	Traslado temporal/traslado permanente
Actuaciones de carácter general	Alejamiento de las personas
	Primeros auxilios/traslado hospitalario
	Delimitación de zonas
	Medidas de mitigación
Actuaciones específicas	Monitorización radiológica básica
	Caracterización y evaluación de radiológica de áreas
	Medición y evaluación de contaminación equipos
	Medida y evaluación de contaminación del personal

Medidas para reducir la exposición:

Tiempo	Se debe minimizar el tiempo de permanencia cerca de las fuentes de radiación: control de tiempos de intervención; realización de tareas de salvamento por turnos,....
Distancia	Se debe aumentar al máximo la distancia de separación entre las personas y las fuentes: evitar tocar las fuentes de radiación, utilización de tele-herramientas,....
Blindaje	Se deben utilizar materiales o estructuras que actúen como blindaje: colocarse detrás de ellos, utilización de EPI's (doble guante, gafas, ropa de protección, equipos de respiración en caso emisión o incendio, etc.),...

3.15.5.- Medidas de intervención

Los principios básicos de protección radiológica aplicados a las emergencias, son los siguientes:

- Justificación.
- Optimización.
- Limitación de dosis.

Los niveles de intervención no son valores estándar, ni definen niveles “seguros” o inseguros”; sino que representan valores aproximados para los cuales las acciones de protección están justificadas. Para la adopción de las medidas contenidas en el Punto anterior (“Medidas de protección”), se establecen unos criterios radiológicos (niveles de dosis) específicos.

En cuanto a los niveles de exposición para el personal de intervención se aplicarán los siguientes criterios: ALARA (la dosis debe ser lo más baja razonablemente posible); las actuaciones deberán ser justificadas y optimizadas dependiendo de las características únicas de cada incidente; los actuantes serán sometidos a vigilancia radiológica, dosimétrica y sanitaria específica.

Clasificación del personal de intervención y niveles de dosis:

Clasificación	Acciones asignadas	Niveles de dosis establecidos
Personal intervención Grupo 1	Acciones urgentes en el lugar del accidente (salvar vidas, evitar un agravamiento del accidente,...)	Valor de dosis proyectada máxima de 500 mSv en cuerpo entero. Con carácter excepcional se podrán superar estos valores. Deberán ser informados, entrenados y voluntarios
Personal intervención Grupo 2	Medidas de protección urgentes y otras actuaciones para protección de la población	Se reducirá la dosis por debajo del límite de dosis máxima anual para la exposición en un solo año de 50 mSv de dosis efectiva.
Personal intervención Grupo 3	Operaciones de recuperación	Dosis por debajo de límites de dosis para los trabajadores expuestos.

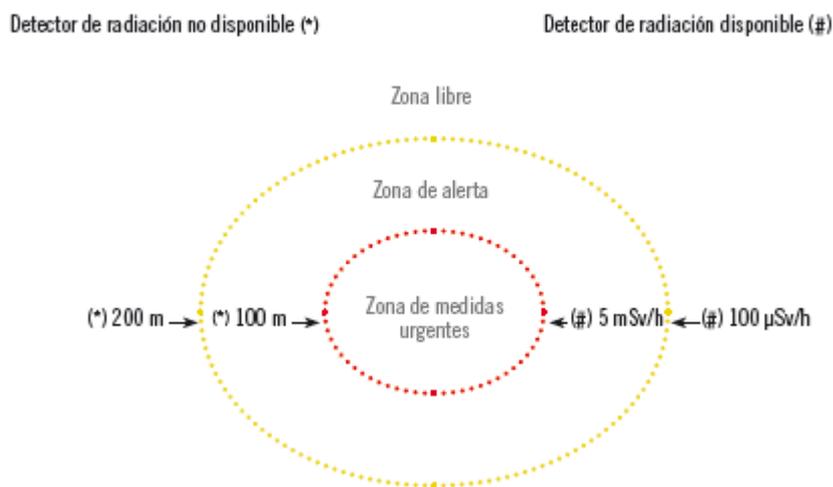
3.15.6.- Zonificación del riesgo

Las zonas de planificación serán las siguientes:

- **Zona de medidas urgentes:** Zona en la que es necesario adoptar determinadas medidas de protección para evitar que los actuantes reciban dosis superiores a las establecidas para el personal de intervención del Grupo 2 y para evitar que la población reciba dosis superiores a las establecidas en los niveles de intervención para medidas de protección urgentes. Esta zona comprenderá el área en la que previsiblemente el nivel de exposición supere los 5 mSv/h.
- **Zona de alerta:** Zona en la que es necesario adoptar medidas de protección para evitar que la población reciba dosis superiores a las establecidas en los niveles de intervención. Esta zona comprenderá el área en la que previsiblemente el nivel de exposición supere los 100 µSv/h.
- **Zona libre:** Zona exterior a la zona de alerta, en la que no es necesario aplicar medidas de protección porque las dosis serán inferiores a las establecidas en los niveles de intervención.

3.15.6.1.- Zonas de planificación en espacios abiertos

En espacios abiertos, se recomiendan los siguientes criterios:



En el término municipal de Valdepeñas las emergencias radiológicas en espacios abiertos se pueden presentar en cualquier lugar del mismo (equipos portátiles, accidentes en el transporte, actos ilícitos, fuentes huérfanas).

3.15.6.2.- Zonas de Planificación en espacios cerrados

En cuanto a las emergencias en espacios cerrados, estas se producirían, en principio, en las instalaciones que según el Catálogo Nacional de Instalaciones Radiológicas cuenten con alguna de ellas en el municipio (en el caso de Valdepeñas: ninguna). Cuando no se disponga de una caracterización radiológica, se atenderá a los siguientes criterios para fijar el alcance y dimensiones de las zonas.

En este caso puede resultar más práctico aislar el edificio y establecer las zonas de medidas urgentes y de alerta dentro de los límites del propio edificio. Las distancias en estos casos pueden ser menores que las mencionadas para espacios abiertos, ya que las estructuras proporcionan confinamiento y el control de accesos es más sencillo.

Si las emergencias suceden dentro de dentro de establecimientos en los que se desarrollan actividades reguladas, las zonas de actuación estarán previamente definidas en el plan de emergencia de interior de las instalaciones radiactivas (zonas contiguas al foco de riesgo incluyendo pisos superior e inferior).

- La zona de aplicación de medidas urgentes será la comprendida dentro del propio recinto, o área del edificio, en el que se encuentra el foco de riesgo. El recinto se extiende hasta el primer punto aislable de los sistemas de servicio que atraviesan sus límites físicos.
- La zona de alerta, será el resto del edificio en el que se encuentra el foco de riesgo y sus anejos.
- La zona libre, será el exterior a la zona de alerta.

En resumen, para ambos casos (espacios abiertos o cerrados), y sin caracterización radiológica las zonas serían las siguientes:

	Zona de medidas urgentes	Zona de alerta	Zona libre
En un recinto cerrado	Dentro del propio recinto, o área del edificio, en el que se encuentra el foco de riesgo	El resto del edificio en el que se encuentra el foco de riesgo y sus anejos	El exterior de la zona de alerta
En un espacio abierto	Círculo de 100m de radio con centro en el foco de riesgo	Corona circular cuyo centro es el foco de riesgo y cuyo radio interno son 100m y el externo 200m	El exterior de la zona de alerta
En actividades reguladas	Previamente definidas en el Plan de Emergencia Interior de las instalaciones		

3.15.7.- Valoración del riesgo

Dice el RADIOCAM en su Punto 1.4.5 que “la especialización de los equipos de intervención en este tipo de emergencias, aconseja una dirección de carácter autonómico y una coordinación autonómica que asegure la movilización de los recursos más adecuados. En tal sentido, no será necesaria la elaboración de Planes de Actuación Municipal (PAM) frente al riesgo radiológico, ya que se considera que la activación del PLATEMUN garantiza la coordinación de los recursos municipales, excepto para aquellos municipios que cumplan los requisitos establecidos en el Punto 1.4.7”.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 167 de 278

En el análisis de riesgos efectuado por “Plan Especial de protección civil ante el riesgo radiológico en Castilla-La Mancha (RADIOCAM)”, el resultado obtenido es:

Valoración
BAJO

CUADRO RESUMEN RIESGOS TECNOLÓGICOS: ESCENARIOS, CONSECUENCIAS, ZONIFICACIÓN

RIESGOS	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
ACCIDENTES GRAVES	Incidente Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamable Incendio Explosión	Alarma social. Radiación térmica que provoque quemaduras graves. Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro y daños materiales importantes. Intoxicaciones agudas. Contaminación del medio ambiente.	Zonas previstas para cada hipótesis accidental del establecimiento afectado por normativa Seveso (Carburos Metálicos, S.A.).
TRANSPORTE MERCANCÍAS PELIGROSAS	Accidente de tráfico de TMMPP, sin fuga	Colapso de tráfico. Alarma social. Derrame, fuga o explosión durante las maniobras de recuperación del vehículo afectado.	Vías Ferrocarril A-4 CM-412
	Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamable. Incendio. Explosión	Radiación térmica que provoque quemaduras graves. Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro y daños materiales importantes. Intoxicaciones agudas. Contaminación del medio ambiente.	
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	Atmosférica: Superación de umbrales de alerta a la población por Ozono, Dióxido de Azufre o Dióxido de Nitrógeno	Afecciones respiratorias.	Todo el término municipal
	Aguas: Contaminación aguas superficiales	Afecciones intestinales y daños al medio ambiente.	Zonas próximas al Jabalón.
	Suelo: Contaminación de suelos	Diferentes afecciones a la salud y daños al medio ambiente	Zonas próximas Polígono Industrial Entrecaminos
RADIOLÓGICO	Exposición a radiaciones ionizantes de equipos, fuentes huérfanas, etc.	Afecciones de la piel, médula ósea, gónadas, ... Efectos genéticos. Cánceres	Todo el término municipal

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 169 de 278

D) OTROS RIESGOS

3.16.- RIESGO POR INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES

3.16.1.- Descripción del riesgo

Se entiende por servicios básicos esenciales para la comunidad aquellos que son indispensables para el normal desarrollo de las actividades humanas y económicas del conjunto de la población.

Se materializará este riesgo cuando, por cualquier circunstancia, queden interrumpidos alguno/s de los servicios siguientes:

- Suministro de agua potable.
- Red de saneamiento.
- Servicio de recogida de basuras.
- Suministro de gas natural.
- Suministro de energía eléctrica.
- Red de telecomunicaciones.

Una vez materializado el riesgo, para considerar que nos encontramos ante una emergencia dentro del ámbito de protección civil, habrá que atender a parámetros como:

- Número de afectados.
- Duración de la interrupción.
- Afectación de centros críticos para el desenvolvimiento de la actividad diaria (centros de coordinación de emergencias, hospitales, colegios, ...)
- Repercusiones de la interrupción (sociales, económicas, sanitarias, de seguridad, etc.).

En cuanto a las causas, estas podrán ser:

- Picos elevados en el consumo de ese servicio.
- Accidentes en las redes de distribución.
- Fenómenos meteorológicos adversos.
- Actos vandálicos.
- Huelgas ilegales.

3.16.2.- Análisis del riesgo y consecuencias

3.16.2.1.- Red de suministro de agua

En el Punto 2.6.3 se ha efectuado una descripción de la red de suministro de agua potable al municipio de Valdepeñas; en dicha red se cuenta con sistemas alternativos (Tubería Manchega), que, en principio, parecen garantizar este suministro. Por otra parte, el riesgo se ha analizado en el Punto 2.6 correspondiente al riesgo por sequía, que, aunque sea sólo una de las diversas causas que pueden provocar la falta de suministro de agua potable, plantea, básicamente, las mismas consecuencias.

Las emergencias que se pueden producir en este apartado serían, entre otras:

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 170 de 278

- Escasez o falta de agua por problemas meteorológicos, mecánicos o eléctricos.
- Problemas de contaminación de las fuentes de captación.
- Sabotaje por envenenamiento del agua en las fuentes de captación, en depósitos o en la red de distribución.
- Rotura de algún depósito y desbordamiento del agua contenida en el mismo.

3.16.2.2.- Red de saneamiento

No se han producido graves ni masivos de infecciones a causa de las redes de saneamiento, debido fundamentalmente a que se encuentran perfectamente delimitadas y separadas de las redes de suministro de agua potable y de saneamiento.

Pueden ocasionar la aparición de pequeñas plagas (roedores, insectos, etc.).

Las emergencias que se pueden producir en este apartado serían, entre otras:

- Falta de capacidad de la red de saneamiento.
- Diámetro insuficiente en tramos de evacuación de aguas pluviales.
- Obstrucciones y derrumbamientos que afecten a la red.
- Adecuar los parámetros de vertido de las EDAR.

3.16.2.3.- Servicio de recogida de residuos

En el Punto 2.6.4 se ha efectuado una descripción de este servicio en el término municipal de Valdepeñas. Se entienden por residuos urbanos los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. También: muebles, enseres, animales domésticos, muertos, ...

Tienen diferente procedencia: contenedores de acera, recogida selectiva (papel, vidrio, pilas, etc.), de jardinería, etc.

Una emergencia a causa de estos residuos se puede presentar por huelga del personal encargado de estas tareas, aunque la exigencia de servicios mínimos suele descartar graves consecuencias. No obstante, estas huelgas suelen provocar el colapso de vías públicas por los montones de basura que ocasionan olores desagradables y, en algunos casos, la aparición de epidemias y ratas.

Es difícil que este tipo de situaciones lleguen a convertirse en una emergencia desde el punto de vista de protección civil; son situaciones más en el ámbito de la convivencia o de la seguridad ciudadana (por protestas, quemas y actos incontrolados, etc.); pero podría llegar a colocar a la población en situación de riesgo de salubridad, lo que obligaría a adoptar una serie de medidas, que sería controvertidas por su oposición al derecho de huelga.

3.16.2.4.- Suministro de gas y combustible

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 171 de 278

En el Punto 2.6.6 se ha efectuado una descripción de la red de gas en el municipio de Valdepeñas.

El suministro de gas se efectúa a través de Gas Natural Castilla-La Mancha (del Grupo Gas Natural Fenosa). La interrupción de este suministro puede ocasionar graves problemas de calefacción (agravados en centros críticos como hospitales, residencias, etc.), y problemas para cocinar alimentos. La malla es más tupida con el paso del tiempo, lo que facilitaría la adopción de una medida correctora.

En cuanto al suministro de gas envasado, mediante bombonas, este tiene también diferentes vías de aprovisionamiento (Repsol Butano en Puertollano, Cepsa Gas Licuado en Cebolla, ...), por lo que parece difícil una situación de desaprovisionamiento.

La falta de suministro de combustible (gasolina y gasoil) para los vehículos provocaría un colapso de todo el sistema de circulación y transportes, lo que originaría, además de trastornos personales, un grave caos económico. El suministro de los combustibles derivados del petróleo se realiza desde diversas instalaciones de almacenamiento de la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH): en Castilla-La Mancha en Alcázar de San Juan con 92.000m³ y en Almodóvar del Campo con 187.00m³ de capacidad de almacenamiento respectivamente; en la Comunidad de Madrid en Torrejón, Villaverde y Loeches, por lo que parece difícil una situación de desabastecimiento.

3.16.2.5.- Suministro de energía eléctrica

En el Punto 2.6.5 se ha efectuado una descripción de la red eléctrica en el municipio de Valdepeñas.

La interrupción en el suministro eléctrico provoca graves problemas de todo tipo (des personas atrapadas en ascensores, hasta la práctica paralización de toda actividad económica, pasando por graves afectaciones al sistema sanitario, a la regulación y seguridad del tráfico, etc. La empresa encargada del suministro eléctrico en el municipio de Valdepeñas es Unión Fenosa Distribución.

3.16.2.6.- Redes de telecomunicaciones

Las redes de telecomunicaciones pueden ser de dos tipos:

- Mediante cableado. Son de aplicación diferentes Ordenanzas y se trata de coordinar las actuaciones a través de la denominada “zanja única”. Varios operadores tienen presencia en el municipio: Telefónica y ONO. La instalación de fibra óptica avanza en la ciudad.
- Mediante satélite. Generan mucha polémica en cuanto a sus posibles efectos nocivos sobre las personas. Varios operadores tienen presencia en el municipio: Telefónica (Movistar), Vodafone, Orange, ..., con antenas instaladas lugares como: C/ Arpa, 3; Plaza Veracruz, 1; C/ Real, 66; C/ Salida del Peral, 51; etc.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 172 de 278

La interrupción en estas comunicaciones provocaría el colapso total de la actividad diaria en todas sus manifestaciones: económicas, sanitarias, seguridad, ..., ya que afectarían a transmisión tanto de voz como de datos.

3.16.3.- Zonificación del riesgo

El riesgo de interrupciones en el suministro de servicios básicos esenciales se puede producir en cualquier zona del municipio de Valdepeñas y para cualquiera de dichos servicios.

3.16.4.- Intervención y medidas preventivas

Desde el Centro 1-1-2 se mantienen operativos diferentes protocolos de coordinación e intervención operativa con diferentes empresas proveedoras de este tipo de servicios (Iberdrola Distribución, Unión Fenosa Distribución, Gas Castilla-La Mancha, Telefónica, ENAGAS, ...), por lo que dicho Centro puede ser el eje vertebrador a la hora de coordinar las diferentes actuaciones que se deban desarrollar en caso de interrupción de estos servicios al estar directamente interconectado con los centros de control de los mismos (COD, CCAU, CPC,...). En consecuencia, cualquier incidencia que se produzca en el suministro de estos servicios esenciales en el término municipal, debe ser trasladado desde el CECOPAL al Centro 1-1-2 para su apoyo en la gestión de la misma.

Este papel central se vería reforzado en caso de activación de un plan de protección civil de ámbito autonómico en el que el Centro 1-1-2 asumiría el papel de núcleo central del Centro de Coordinación Operativa (CECOP) de dicho Plan.

Las medidas preventivas y de intervención se fundamentarán en la capacidad de respuesta, tanto de las empresas y organismos responsables de la continuidad en la prestación del servicio básico interrumpido, como en la minimización de las consecuencias originadas por esa interrupción. En ese sentido cobra especial importancia el Catálogo de Medios y Recursos, sobre todo en aspectos como:

- Camiones cuba para el abastecimiento de agua potable.
- Grupos electrógenos.
- Focos portátiles.
- Sistemas de comunicaciones analógicos.
-

3.16.4.1.- Abastecimiento de agua

La empresa concesionaria del mantenimiento del servicio, actualmente “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.”, es responsable de mantenerlo operativo y con el máximo nivel de calidad. Para ello debe contar con un sistema de telecontrol que permita la gestión en tiempo real del servicio de agua, optimizando la producción de las plantas potabilizadoras y la distribución desde los depósitos de almacenamiento a partir de los datos recibidos y las consignas establecidas, para permitir la operación remota de bombas y válvulas. Además, haría

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 173 de 278

posible gestionar de una forma rápida y eficaz las averías y anomalías detectadas en los puntos de control de calidad del agua servida.

Este sistema estará compuesto por:

- Estaciones remotas en plantas, depósitos y puntos de la red.
- Concentrador de comunicaciones de radio y redes telemáticas.
- Equipos de medida de caudal, presión, cloro, nivel, etc.
- Centros de control y supervisión.
- Software de control.

Desde el sistema se realiza un seguimiento completo del servicio durante las 24 horas del día, comprobando el correcto funcionamiento de los autómatas en función de las consignas establecidas previamente.

3.16.4.2.- Red de saneamiento

Las actividades de la red de saneamiento son las siguientes:

- Control de dicha red.
- Control de los vertidos industriales.
- Estudio de empresas por sectores de actividad.
- Actuaciones ante avisos de vertidos.

Dichos controles los efectúan, cada uno en su ámbito de responsabilidad, la empresa concesionaria de dicho servicio y el Servicio responsable de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento, encargándose este de la tramitación de las autorizaciones de vertido a los colectores municipales y la instrucción de expedientes por incumplimiento de los límites del vertido. El control de los vertidos está regulado por la diferente normativa medioambiental aprobada por el Ayuntamiento.

3.16.4.3.- Recogida de residuos

Cada Área de Gestión de Residuos (AGES), en el caso de Valdepeñas la 4, es una zona que posee un sistema común de tratamiento final de sus residuos urbanos, esto es, que confluyen en una planta de selección, de compostaje y, en su caso, en un vertedero final para el rechazo de los procesos selectivos.

Valdepeñas cuenta con una Estación de Tratamiento, donde se separan y clasifican para su posterior remisión al Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Almagro.

3.16.4.4.- Suministro de gas y combustible

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 174 de 278

Gas Natural Castilla-La Mancha cuenta con su correspondiente plan de emergencia en caso de fallos en el suministro o incidencias en la red a través de su Centro de Control de Atención de Urgencias (CCAU), operativo las 24 horas los 365 días.

En cuanto a los combustibles, Corporación Logística de Hidrocarburos (CLH) y el resto de operadores cuentan con unas reservas estratégicas que hacen pensar que, salvo, grave crisis mundial y hasta el agotamiento de este tipo de este recurso, estarían solventadas las necesidades del mismo.

3.16.4.5.- Suministro de energía eléctrica

Unión Fenosa Distribución cuenta con su correspondiente plan de emergencia en caso de fallos en el suministro o incidencias en la red, este plan está operativo las 24 horas los 365 días, para ello cuenta con un Centro de Operación de la Red (COR), permanentemente atendido por personal técnico.

3.16.4.6.- Red de telecomunicaciones

Telefónica cuenta con su correspondiente plan de emergencia en caso de fallos en el suministro o incidencias en la red, este plan está operativo las 24 horas los 365 días, para ello cuenta con un Centro de Gestión Personalizado (CGP) permanentemente atendido por personal técnico y en contacto continuo con el Centro 1-1-2.

3.16.5.- Valoración del riesgo

A la hora de valorar este riesgo habrá que tenerse en cuenta la frecuencia de este tipo de emergencias y, sobre todo, la gravedad de las consecuencias, tanto para las personas como para el medio ambiente.

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

Abastecimiento de agua:

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
2	3	2	12	BAJO

Red de saneamiento:

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
2	1	2	4	BAJO

Recogida de residuos Sólidos Urbanos:

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 175 de 278

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
3	3	3	27	MEDIO

Suministro de gas y combustible

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
1	3	2	6	BAJO

Suministro de energía eléctrica:

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
3	3	2	18	MEDIO

Red de telecomunicaciones:

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
3	3	3	27	MEDIO

3.17.- RIESGOS SANITARIOS

En el transcurso del día a día la población está expuesta miles de agentes que pueden ser realmente nocivos para las personas. Estos agentes pueden tener diferentes procedencias:

- Intoxicación alimentaria
- Epidemias
- Plagas
- Contaminación bacteriológica
- Otras (químicos, radiactivos, ...).

3.17.1.- Tipos de emergencias sanitarias

3.17.1.1.- Intoxicación alimentaria

Una intoxicación está producida por exposición, ingestión, inyección o inhalación de una sustancia tóxica. Diferentes enfermedades como botulismo, salmonelosis, gastroenteritis o la fiebre tifoidea se engloban dentro de las intoxicaciones. La intoxicación alimentaria es el resultado de la ingestión de alimentos en mal estado.

Las enfermedades nacidas de alimentos y causadas por microorganismos se resumen en la siguiente Tabla:

Enfermedad y organismo causante	Fuente de la enfermedad	Síntomas
Botulismo Clostridium botulium	Alimentos enlatados, carnes frías pescados ahumados y salados, etc.	Neurotóxicos, visión doble, incapacidad de deglutir, parálisis progresiva del sistema nervioso.
Campilobacteriosis Campylobacter jejuni	Productos avícolas crudos, carnes y leche no pasteurizada	Diarrea, calambres abdominales, fiebre y en ocasiones evacuaciones sanguinolientas.
Listeriosis Listeria monocytogenes	Quesos suaves, leche no pasteurizada, cangrejos cocidos congelados y camarones cocidos.	Fiebre, dolor de cabeza, náusea y vómito. Puede causar muerte fetal o infantil.
Envenenamiento por alimentos que se enfrian Costridium perfringens	Ocasionada por no mantener los alimentos calientes. Se multiplican a niveles tóxicos en el enfriamiento.	Dolor abdominal y diarrea, y en ocasiones náusea y vómito
Salmonelosis Salmonela	Carnes crudas, productos agrícolas, leche y otros productos de granja, levadura, coco, chocolate,...	Náuseas, calambres abdominales, diarrea, fiebre y dolor de cabeza
Shigelosis Shigela	Leche, productos de granja, avícolas	Calambres abdominales, diarrea, fiebre, vómito
Alimentos con estafilococos Staphylococcus aureus	Carnes, productos avícolas, productos del huevo, atún, pastas rellenas de crema	Diarrea, náuseas, dolor abdominal, calambres.
Ambiasis Entamoeba histolytica	Agua contaminada y verduras cultivadas en aguas contaminadas	Dolores con calambres severos, diarrea recurrente, fatiga y, en ocasiones, anemia
Giardiasis Giardia lambia	Agua contaminada	Calambres abdominales, náuseas y vómito

Las intoxicaciones son más graves en niños que en adultos, y además de los síntomas generales pueden causar fiebre elevada y el riesgo de deshidratación es mayor.

No se da el contagio persona a persona, por lo cual estas intoxicaciones, en principio, afectarán a un número determinado de personas, generalmente reducido, por lo que es difícil que se conviertan en una emergencia dentro del ámbito de protección civil, limitándose a una situación de urgencia dentro de las capacidades de respuesta de los servicios sanitarios ordinarios.

3.17.1.2.- Epidemias

Se considera epidemia la situación de aumento de los casos de una enfermedad infecciosa por encima de lo normal. En principio son situaciones que pueden ser controladas por los servicios sanitarios ordinarios. Sin embargo, dado que las vías de transmisión de estas contaminaciones bacteriológicas son variadas, y en ocasiones desconocidas, los efectos de las mismas suelen ser graves y generalizados.

El origen de una contaminación bacteriológica está en microorganismos o toxinas capaces de provocar la muerte o la enfermedad de personas, animales o plantas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas</i> <i>(PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 177 de 278

El principal agente contaminante de una contaminación bacteriológica es el agua, ya que, en caso de estar contaminada, afectaría de forma directa a la totalidad de la población.

Las epidemias también pueden ser una consecuencia de otro tipo de emergencia, por ejemplo, de inundaciones.

3.17.1.3.- Plagas

Hay enfermedades que son transmitidas por artrópodos y roedores. En ocasiones se producen como consecuencia de una emergencia (por ej.: inundaciones).

Los artrópodos pueden transmitir un gran número de enfermedades, tanto de forma pasiva como activa. Su importancia epidemiológica viene determinada por su papel activo como eslabones necesarios e imprescindibles para la llegada del agente causal de determinadas enfermedades de gran trascendencia epidemiológica. Los principales artrópodos vectores de este tipo de enfermedades son mosquitos, pulgas, piojos, chinches y garrapatas, que al alimentarse de la sangre del huésped adquieren el microorganismo patógeno que van a transmitir a nuevos huéspedes en picaduras sucesivas. Transmiten, entre otras: paludismo, fiebre amarilla y dengue.

Los roedores pueden representar un peligro sanitario por enfermedades como la leptospirosis y las hantaviriosis, además de competir con los seres humanos por los alimentos.

Con respecto a las plagas se pueden efectuar razonamientos similares a los de las epidemias, en cuanto a su aparición y alcance.

3.17.2.- Análisis del riesgo

Atendiendo a la normativa sanitaria todos los médicos deben declarar semanalmente sobre los nuevos casos de pacientes afectados por las *Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO)* que hayan atendido en sus consultas. Con esas informaciones se elaboran unos Boletines con los que se puede efectuar un seguimiento epidemiológico de la evolución de dichas enfermedades.

Estas enfermedades EDO son:

- Enfermedades Infecciosas Intestinales: Botulismo, fiebre tifoidea, disentería bacilar, hepatitis A, ...
- Tuberculosis: Tuberculosis respiratoria, meningitis tuberculosa, ...
- Enfermedades Exantemáticas: Rubeola. Sarampión, varicela.
- Zoonosis: Brucelosis, carbunco, hidatidiosis, ...
- Otras Enfermedades: Enfermedad meningocócica, legionelosis, neumonía, parotiditis, sífilis, tosferina, ...
- Enfermedades de Baja Incidencia: Cólera, difteria, lepra, paludismo, peste, poliomyelitis, rabia, tétanos, triquinosis, ...

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 178 de 278

- Además, debe comunicarse de forma urgente la aparición de brotes de cualquier caso de: Botulismo, sarampión, enfermedad meningocócica, cólera, difteria, Enf. Invasiva por H. Influenzae tipo b, fiebre amarilla, peste, poliomeilitis, rabia, tifus exantemático y triquinosis

Las intoxicaciones alimentarias, a pesar de las inspecciones bromatológicas efectuadas por los diferentes organismos competentes en Castilla-La Mancha sean exhaustivas, no pueden descartarse.

En cuanto a las posibles epidemias, son de destacar por un lado las de transmisión por vías respiratorias, como la gripe, durante unos meses concretos, y otras que podrían producirse como hepatitis A o hepatitis B, y otras introducidas a través del tránsito de personas por vía aérea, marítima o terrestre, como puede ser el virus del ébola, el síndrome respiratorio por coronavirus de Oriente Medio (MERS-Cov), etc.

Especial relevancia han tenido algunos casos de legionelosis en los que, especialmente, personas en situación de riesgo como son: mayores de 50 años; inmunodeprimidos; tabaquismo; diabetes, cáncer o sometimiento a diálisis; enfermedades respiratorias crónicas. Causado por una bacteria gram, denominada Legionella pneumophila.

Para causar una infección transmitida por vía aérea el microorganismo debe estar presente en el lugar (reservorio), número suficiente para causar la infección (amplificación) y debe pasar al ambiente en estado infectivo (diseminación). Normalmente los focos de contaminación están relacionados con las instalaciones de suministro de agua y de acondicionamiento de aire de los edificios en las que se dan las condiciones para el desarrollo del agente.

Hay una normativa específica que obliga a efectuar una serie de actuaciones dirigidas principalmente a impedir el desarrollo de la bacteria (control de la temperatura, limitación de nutrientes disponibles, eliminación de zonas de estancamiento de aguas, etc.)

3.17.3.- Zonificación del riesgo

Este tipo de riesgo puede presentarse en cualquier zona del municipio y en cualquier momento del año. No obstante, el mayor número de casos suele presentar en época veraniega, debido fundamentalmente a los alimentos perecederos, ya que, si no son conservados adecuadamente, pueden resultar nocivos tras un período de tiempo más corto que el resto del año. Las más frecuentes son las infecciones por estafilococos, salmonelas y el botulismo.

3.17.4.- Consecuencias

La intoxicación alimentaria generalmente afectará a un grupo localizado o puntual de personas. La gravedad de la intoxicación dependerá de varios factores, tales como la cantidad de alimento ingerido, la naturaleza de las personas afectadas, etc. Sus consecuencias pueden ser muy variadas, aunque normalmente los efectos serán más graves en los grupos de personas más indefensas, tales como ancianos y niños.

Como ya se ha mencionado, en ocasiones este tipo de situaciones son una consecuencia más de una catástrofe, con lo que su tratamiento tendrá que ir íntimamente ligado al de la emergencia que la ha originado. En estas situaciones el riesgo más grave es el deterioro de las condiciones de higiene del territorio, en especial en lo que se refiere al abastecimiento de agua y a la red de saneamiento de aguas residuales.

Normalmente los servicios sanitarios ordinarios serán suficientes para implementar una respuesta adecuada a este tipo de situaciones, no obstante, en situaciones extraordinarias que requieran de la intervención de todos los medios disponibles, se activarán los planes y niveles que según la evolución de la situación corresponda.

3.17.5.- Medidas preventivas y de intervención

Normalmente no se trata de un riesgo significativo, pero su mayor peligro radica en la falta de previsión de éste, ya que la inexistencia de indicios que avisen de un fenómeno, como pueden ser epidemias o brotes infecciosos, convierten este riesgo en peligroso.

Entre las medidas que se pueden adoptar, destacan las siguientes:

- Revisión y mantenimiento de las instalaciones de depuración de aguas residuales.
- Revisión y mantenimiento de las instalaciones de la red de saneamiento.
- Campañas de vacunación según calendario de la Consejería de Sanidad.
- Protocolos de enfermedades de declaración obligatoria.
- Control de establecimientos abiertos al público donde se vendan o manipulen alimentos.
- Campañas periódicas de desratización-desinfectación-desinsectación.
- Recogida de animales abandonados

En cuanto a las medidas de intervención, estas serán entre otras las siguientes:

- Protocolos específicos de actuación y coordinación (ej.: rabia, ébola).
- Dotación a los intervinientes de Equipos de Protección Individual (EPI's), adecuados y homologados frente a ese riesgo en concreto.
- Formación e información, tanto a la población como a los servicios intervinientes.

3.17.6.- Valoración del riesgo

A la hora de valorar este riesgo habrá que tenerse en cuenta la frecuencia de este tipo de emergencias y, sobre todo, la gravedad de las consecuencias y el potencial número de afectados.

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
4	3	2	24	MEDIO

3.18.- RIESGOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y TURISMO ACTIVO.

3.18.1.- Descripción del riesgo

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 180 de 278

El riesgo derivado de actividades deportivas y culturales tiene dos diferentes manifestaciones:

- Realización de actividades deportivas en el ámbito competicional regulado por la correspondiente federación, o por la Consejería de Educación u organismo o institución pública o privada. Son actividades en las que el sujeto pasivo principal del riesgo son los espectadores de dicha actividad o espectáculo.
- Ejecución de cualquier actividad dentro del ámbito de aplicación *del Decreto 77/2005 de ordenación de las empresas de turismo activo de Castilla-La Mancha*. Son actividades en las que los principales sujetos pasivos del riesgo son los ejecutores de la actividad.

Las actividades competicionales se pueden desarrollar, a su vez, en:

- Espacios especialmente habilitados para ello. Cuentan con las medidas de seguridad que establece la normativa.
- Espacios abiertos, vía pública, etc. Para la realización de dichas actividades requieren una serie de autorizaciones y comunicaciones en las que se prevén las medidas de seguridad necesaria, tanto para participantes como para espectadores. Así mismo se establecen las medidas de regulación de tráfico necesarias para garantizar la rápida intervención de los servicios de emergencia. Todas estas actividades son comunicadas a los efectos oportunos al Centro 1-1-2 de Castilla-La Mancha.

3.18.2.- Análisis del riesgo

Es difícil que este tipo de situaciones llegue a justificar la activación del PLATEMUN Valdepeñas. Lo normal es que se puedan producir incidentes aislados que sean solucionados mediante la intervención directa de los servicios de emergencia ordinarios directamente implicados en la resolución de la misma.

Según el Anexo I del citado Decreto 77/2005 de regulación de actividades de turismo activo, se consideran actividades enmarcadas dentro del ámbito de aplicación de esta normativa 68 diferentes actividades que van desde el senderismo o el cicloturismo, hasta el barranquismo o el rafting, pasando por el piragüismo o el puenting.

El término municipal de Valdepeñas por sus características orográficas no es un lugar en el que se desarrollen de una forma profesional y frecuente este tipo de actividades.

Todas las empresas que se dediquen a este tipo de actividades en el término municipal de Valdepeñas deben cumplir las especificaciones contenidas en dicho Decreto, que lo que pretenden es garantizar la seguridad de los usuarios y facilitar la intervención de los servicios de emergencia.

3.18.3.- Zonificación del riesgo

Este riesgo se puede materializar en cualquier lugar del término municipal, no obstante, las principales zonas donde se realizan este tipo de actividades son las siguientes:

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 181 de 278

- Actividades de bicicleta de montaña en las sierras del término municipal.
- Recorridos con motos de trial o todo terreno en todo el término municipal.
- Ciclo turismo en las sendas ecológicas y Rutas del Quijote.
- Naturalismo y ornitología en el río Jabalón y embalse de La Cabezuela.
- Senderismo en todo el término municipal

3.18.4.- Consecuencias

Las consecuencias de accidentes relacionados con la práctica de estas actividades de turismo activo pueden ser, entre otras, las siguientes:

- Afectación por fenómenos meteorológicos adversos: Insolaciones, golpes de calor, hipotermias, congelaciones, etc.
- Traumatismos ocasionados como consecuencias de caídas o derrumbamientos.
- Ahogamientos.
- Desorientación y pérdida.
- Picaduras o mordeduras de animales.
- Agotamiento físico e, incluso extenuación.
- Deshidratación.

Las principales características de las consecuencias son:

- Pueden verse agravadas por las dificultades de localización y accesibilidad para los servicios de emergencia.
- Afectan a personas individualizadas o grupos concretos de ellas.
- No hay consecuencias reseñables ni para el medio ambiente ni para bienes materiales

2.18.5.- Medidas preventivas y de intervención

Las medidas preventivas y de intervención se considerarán desde un triple punto de vista:

- A) Por parte de las Administraciones competentes:
- Exigir el cumplimiento de la normativa existente en aspectos como exigencia de un plan de actuación ante emergencias, seguros de responsabilidad civil, características técnicas de los equipos utilizados, etc.
 - Suspender preventivamente este tipo de actividades cuando haya previsiones de cualquier tipo (meteorológicas, desembalses extraordinarios, derrumbes, etc.), que aumenten de forma considerable el riesgo intrínseco de dicha actividad.
 - Balizamiento de seguridad de las zonas que pueden representar algún peligro.
- B) Por parte de las empresas del sector:
- Cumplir la normativa vigente en cuanto a calidad del material utilizado, capacitación de los monitores, etc.
 - Informar de las rutas, horarios y número y características especiales de los participantes.
 - Garantizar la existencia de un sistema de comunicaciones eficaz.
 - Conocer las previsiones meteorológicas.

C) Por parte de los usuarios:

- Informarse de la zona en la que va a desarrollar la actividad de riesgo.
- Informar siempre del recorrido, horario, etc.
- Efectuar la actividad siempre con teléfono móvil.
- Adaptar la actividad a sus propias capacidades.
- Equiparse con material homologado.
- No realizar nunca estas actividades en solitario.

3.18.6.- Valoración del riesgo

A la hora de valorar este riesgo habrá que tenerse en cuenta la frecuencia de este tipo de emergencias y, sobre todo, la gravedad de las consecuencias y el potencial número de afectados.

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
1	3	2	6	BAJO

3.19.- DESAPARECIDOS

3.19.1.- Descripción del riesgo

En España se producen cada año miles de casos de personas desaparecidas. Estas desapariciones tienen como causa todo tipo de situación (desorientaciones o pérdidas; huir de malos tratos; por motivo de deudas; debido a la comisión de delitos; o voluntarias).

El procedimiento habitual de intervención en estas situaciones, una vez presentada la correspondiente denuncia, es esperar el transcurso de 48 horas antes de iniciar una búsqueda policial, excepto cuando el desaparecido es un menor o personas en las que se dan características que hacen pensar en una desaparición no voluntaria y que existe una situación de riesgo por cualquier circunstancia (edad, condiciones meteorológicas, enfermedad previa, etc.).

De los datos oficiales se desprende el elevado número de casos que quedan sin resolver.

Por el diferente tratamiento que se va a dar al proceso de búsqueda, en el ámbito de las desapariciones no voluntarias conviene diferenciar entre:

- Desapariciones inquietantes o forzadas: Aquellas que están, o pueden estar, directamente relacionadas con la comisión de un delito (ej.: secuestro). Se trataría de actuaciones propias del ámbito policial.
- Desapariciones no inquietantes: Personas con las que por cualquier motivo (desorientación, accidente, causas meteorológicas, ...), se ha perdido el contacto y corren un riesgo para su salud. El proceso de búsqueda es compartido por Fuerzas y

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 183 de 278

Cuerpos de Seguridad, por Protección Civil y, en muchos casos, por voluntarios (amigos, familiares, etc.), de la víctima.

Para que se considere una urgencia dentro del ámbito de actuación de protección civil debe reunir una serie de características específicas:

- que no esté dentro del campo competencial de las FFCCSE (donde protección civil sería un mero colaborador), o
- que sea una desaparición sostenida en el tiempo, o
- que lleve inextricablemente asociada un componente de involuntariedad, o
- que se trate de una persona discapacitada, o de un menor,

es decir, circunstancias que justifiquen la movilización de forma inmediata de los medios y recursos de Protección Civil.

3.19.2.- Análisis del riesgo y zonificación del mismo

Las desapariciones se pueden producir en cualquier zona del término municipal de Valdepeñas. En cuanto al número de casos que se producen no es una cifra que, en relación a la población, se diferencie de las estadísticas nacionales.

3.19.3.- Consecuencias

Las consecuencias dependen de las características de la persona desaparecida (edad, estado de salud, ...), características de la propia desaparición (condiciones meteorológicas, tiempo de desaparición, entorno en el que se ha producido, ...), pero desde un punto de vista general se pueden señalar las siguientes:

- Daños físicos y psicológicos que sufre la persona desaparecida.
- Daños psicológicos que sufre el entorno más próximo al afectado.
- La alarma social generada.

3.19.4.- Medidas preventivas y de intervención

Las medidas más eficaces son la inmediatez de la interposición de la denuncia por desaparición y la coordinación policial y del resto de organismos e instituciones implicados en la resolución de la desaparición.

Hay situaciones y épocas del año en el que las desapariciones se producen de forma más intensa y en puntos muy localizados, por ejemplo, en la época de búsqueda de setas. En estos casos será fundamental que las asociaciones de este tipo de personas efectúen labores de formación e información a sus asociados.

En cuanto a la intervención en la búsqueda, habrá que diferenciar si esta se ha producido en un entorno urbano o en un entorno rural. No obstante, habrá una serie de actuaciones básicas como:

- Recopilación de datos acerca del desaparecido: características, hábitos, estado de salud, entorno familiar, etc.
- Recopilación de información de la zona: cartografía, vías de comunicación, pozos, etc.
- Determinación del equipo de búsqueda: responsable, constitución de equipos de rastreo, señalización, apoyo a familiares, equipos caninos, etc.
- Delimitación del área de búsqueda: fijación de observatorios y puntos de vigilancia, etc. Establecimiento de hitos para efectuar una división de la zona a rastrear.
- Fijación del sistema de búsqueda: barrido, rastreo, búsqueda en caja, etc.
- Coordinación y comunicaciones del dispositivo activado.

3.19.5.- Valoración del riesgo

A la hora de valorar este riesgo habrá que tenerse en cuenta la frecuencia de este tipo de emergencias y, sobre todo, la gravedad de las consecuencias y el potencial número de afectados.

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
4	1	2	8	BAJO

3.20.- TERRORISMO

3.20.1.- Descripción del riesgo

Este riesgo no está definido como una materia propia de protección civil, ya que es una materia que corresponde en exclusiva a las FFCCSE. No obstante, puede haber atentados que afecten a un número elevado de personas, a infraestructuras o a servicios básicos y se produzcan consecuencias de ese atentado que sí entran dentro del ámbito competencial de protección civil, ya que requieren de una respuesta multisectorial y la intervención de todos los recursos disponibles, ordinarios y extraordinarios.

3.20.2.- Análisis del riesgo

A priori, la ciudad de Valdepeñas no es un objetivo prioritario para ningún grupo terrorista. Valdepeñas cuenta con una población media (en torno a los 31.000 habitantes), que hace más fácil su control por los servicios de inteligencia y las diferentes unidades antiterroristas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 185 de 278

Actualmente el terrorismo de ETA está en trance de desaparecer, y en cuanto al terrorismo islamista, Valdepeñas no cuenta con una gran comunidad musulmana que pudiera camuflar actividades de aquellos grupos.

Por todo ello, aun cuando el factor sorpresa es un elemento fundamental en las acciones terroristas, se puede considerar que un atentado terrorista de grandes proporciones puede considerarse como una probabilidad remota.

3.20.3.- Zonificación del riesgo y elementos vulnerables

Estadísticamente los objetivos serían autoridades y altos cargos políticos y administrativos, colectivos como las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, representantes de instituciones sociales, etc.

En cuanto a edificios e infraestructuras: líneas ferroviarias, edificios administrativos, edificios con especial carga simbólica (Juzgados, cuartel de Guardia Civil, Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, etc.), puntos de concentración de público (centro comercial, campo de fútbol, plaza de toros, festivales, etc.), establecimientos industriales, infraestructuras (ferroviaria, A-4, etc.).

3.20.4.- Análisis de las consecuencias

Las principales serían:

- Número indeterminado de fallecidos y heridos.
- Daños psicológicos en afectados, compañeros y familiares.
- Afectación en infraestructuras: carreteras, red de ferrocarril, redes de servicios básicos esenciales, edificios afectados, etc.
- Daños al patrimonio histórico-artístico.
- Daños económicos por pérdidas de ingresos por turismo, reparaciones de instalaciones y bienes afectados, etc.

3.20.5.- Medidas preventivas

Las medidas preventivas caen en gran medida dentro del ámbito policial, no obstante, hay una serie de recomendaciones para la población en general, entre las que se podrían destacar las siguientes:

- No recoger paquetes sospechosos y avisar a las autoridades. Pueden ser sospechosos por un peso excesivo, exceso de franqueo, manchas de grasa, dirigirse a una dirección reservada, sobresalir cables, etc.
- Notificar cualquier paquete sospechoso encontrado en lugares públicos.
- Información y formación a personas que ocupan puestos en centralitas telefónicas de edificios de riesgo respecto las actuaciones a desarrollar en caso de recibir amenazas de bomba por vía telefónica

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (3)
		Capítulo 3: Identificación del riesgo y vulnerabilidad
		Página 186 de 278

3.20.6.- Valoración del riesgo

A la hora de valorar este riesgo habrá que tenerse en cuenta la frecuencia de este tipo de emergencias y, sobre todo, la gravedad de las consecuencias y el potencial número de afectados.

En aplicación de la fórmula $IR = IP \times ID \times IV$

I Probabilidad	I Daños	I Vulnerabilidad	I Riesgo	Valoración
1	4	3	12	BAJO

CUADRO RESUMEN OTROS RIESGOS: ESCENARIOS, CONSECUENCIAS, ZONIFICACIÓN

RIESGOS	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
INTERRUPCIÓN SUMINISTRO SERVICIOS BÁSICOS	Agua: Corte suministro	Problemas domésticos, industriales e higiénicos	Casco urbano: hospitales, residencias, centros de coordinación, centros de procesos de datos, medios de comunicación. Actividades sanitarias, comerciales, educativas, ocio,...
	Red saneamiento: Alteración en funcionamiento	Infecciones	
	Basura: No recogida	Plagas	
	Gas Natural: Corte suministro	Problemas domésticos e industriales	
	Energía eléctrica: Corte suministro	Problemas domésticos e industriales	
	Telecomunicaciones: Interrupción funcionamiento	Problemas domésticos e industriales	
SANITARIOS	Intoxicación alimentaria	Vómitos, diarreas, calambres	Todo el término municipal
	Epidemias	Gripe, hepatitis, sarampión, varicela, ébola	
	Plagas	Leptospirosis, hantavirusis. Rabia	
	Contaminación bacteriológica	Salmonella, botulismo, cólera, haemophilus influenzae tipo B, meningitis bacteriana, tétanos, tuberculosis	
TURISMO ACTIVO	Realización de actividades englobadas en el concepto de turismo activo (Puenting, piragüismo, senderismo, ...).	Traumatismos. Deshidratación. Congelación. Picaduras.	Todo el término municipal Río Jabalón y presa La Cabezuela. Ruta Quijote.
DESAPARECIDOS	Personas que, de forma involuntaria, desaparecen, teniendo esa desaparición un componente de riesgo para la integridad física de la persona desaparecida	Consecuencias físicas: deshidratación, congelación, politraumatismos, etc. Desorientación. Daños psicológicos	Todo el término municipal
TERRORISMO	Atentados con bomba	Fallecidos. Heridos. Daños psicológicos. Daños materiales.	Edificios con carga simbólica. Cuarteles FCCSE. Estación y líneas ferrocarril.

3.21.- TABLA RESUMEN DE ANÁLISIS DE RIESGO POR MATERIAS

A continuación, se relacionan los riesgos analizados y cuál es el nivel de riesgo determinado para cada uno de ellos en el municipio de Valdepeñas, y cuál ha sido el criterio utilizado para determinar dicha clasificación:

Nº Riesgo	Riesgo	Método utilizado	Nivel de riesgo
Riesgos Naturales			
3.3	Inundaciones	PRICAM	Muy Alto
3.4	Sísmico	Directriz Básica	Bajo
3.5	FEMA	Nevadas	METEOCAM
		Granizo	METEOCAM
		Niebla	METEOCAM
		Lluvia	METEOCAM
		Heladas	METEOCAM
		Altas temperaturas	METEOCAM
3.6	Sequía	General PLATECAM	Medio
3.7	Geológicos	General PLATECAM	Bajo
Riesgos Antrópicos			
3.8	Incendios forestales	INFOCAM	Alto
3.9	Centros pública concurrencia	General PLATECAM	Medio
3.10	Accidente por carretera	General PLATECAM	Medio
3.11	Accidente por ferrocarril	General PLATECAM	Alto
3.12	Incendios urbanos	General PLATECAM	Medio
Riesgos Tecnológicos			
3.13	Químico	General PLATECAM	Muy Alto
3.14	Transporte mercancías peligrosas	PETCAM	Alto
3.15	Contaminación ambiental	General PLATECAM	Medio
3.16	Radiológico	RADIOCAM	Bajo
Otros riesgos			
3.17	Interrupción servicios básicos	Agua	General PLATECAM
		Saneamiento	General PLATECAM
		Residuos sólidos urbanos	General PLATECAM
		Gas y combustible	General PLATECAM
		Electricidad	General PLATECAM
		Telecomunicaciones	General PLATECAM
3.18	Sanitarios	General PLATECAM	Medio
3.19	Turismo Activo	General PLATECAM	Bajo
3.20	Desaparecidos	General PLATECAM	Bajo
3.21	Terrorismo	General PLATECAM	Bajo

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 189 de 278

CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 190 de 278

4.1.- ESTRUCTURA EN CASO DE EMERGENCIA

El Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas), se basa en los mismos valores que inspiran el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM), por ello la coordinación es el valor superior en el que se fundamenta dicho Plan. Ese valor de coordinación tiene como fin la optimización de los recursos intervinientes en la respuesta a una emergencia en el término municipal de Valdepeñas, independientemente de cuál sea la administración de la que dependan.

Además, las características básicas del PLATEMUN Valdepeñas son:

- La jerarquía: Al establecer que la relación entre los diferentes órganos y estructuras operan con dependencia de la Dirección del Plan, y estructurar y graduar dicha dependencia.
- La flexibilidad: O capacidad de adecuarse en su articulación (desplegándose parcial o totalmente), dependiendo de las necesidades devenidas de las características de cada emergencia y a criterio de la Dirección.
- La interconexión: La funcionalidad de la estructura, y por ende del PLATEMUN Valdepeñas, depende directamente de las interconexiones entre todas sus partes y de la gestión de estas. Esta interconexión se hace operativa con la gestión y control de las comunicaciones.

Este valor superior (la coordinación), y las citadas características básicas (la jerarquía, la flexibilidad y la interconexión), serán los criterios de interpretación de cualquier duda que surja en la aplicación de este Plan.

Además, hay que resaltar que la estructura orgánico-funcional del PLATEMUN Valdepeñas está concebida de tal forma que:

- Permita la integración de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantice la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.
- Integre los servicios los servicios y recursos propios del Ayuntamiento, los asignados en los planes de otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

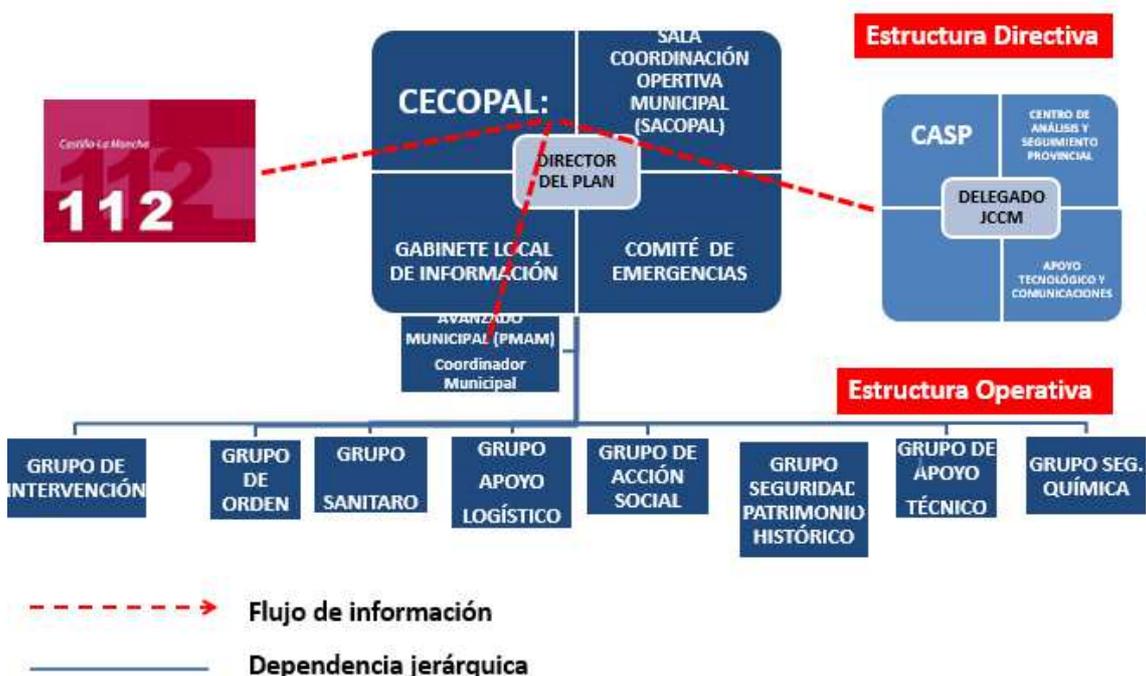
Por otro lado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en su art. 25-2-c) determina que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias de protección civil, prevención y extinción de incendios, en los términos que se señalen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A tenor de lo establecido en el art. 26 esta

prestación de servicios sólo es obligatoria para los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

En atención a las anteriores manifestaciones, y a tenor de lo establecido en el Anexo I de la Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la estructura del PLATEMUN Valdepeñas está formada por:

- Dirección del Plan.
- Comité de Emergencias.
- Gabinete Local de Información.
- Grupos de Acción.
- Órganos y estructuras de coordinación:
 - Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), con su Sala de Coordinación Operativa Municipal (SACOPAL)
 - Puesto de Mando Avanzado Municipal.

Todo ello se articula a través del siguiente organigrama:



Tal y como determina el anterior esquema, los flujos de comunicaciones se registrarán por los siguientes criterios:

- 1º.- Todas las comunicaciones técnicas u operativas (ascendentes o descendentes) entre órganos de dicha estructura, se efectuarán a través del CECOPAL, donde quedará registro de dicha comunicación.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 192 de 278

2º.- Las comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado Municipal se efectuarán, en todos los casos, a través del CECOPAL, donde quedará registro de dicha comunicación.

3º.- Se podrá utilizar cualquiera de los sistemas habilitados: red digital de emergencias de Castilla-La Mancha (TETRA), red de radio analógica, telefonía fija, telefonía móvil, videoconferencia, etc.

4º.- Las comunicaciones relacionadas con la emergencia, pero de carácter diferente al estrictamente operativo, podrán efectuarse independientemente de su registro en el CECOPAL.

4.2.- DIRECCIÓN DEL PLATEMUN VALDEPEÑAS

La persona a quien corresponde la dirección del PLATEMUN Valdepeñas es la persona titular del cargo de Alcalde/sa de la ciudad. Es la máxima autoridad en materia de protección Civil en el ámbito municipal, tal y como determina la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*, el Alcalde en condición de Presidente de la Corporación ostenta la atribución de “... adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunio públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno”. Estas atribuciones vienen recogidas en su art. 21-j) y en el art. 41-24 del *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)*, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Entre las funciones está la de dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con la protección civil en situaciones de emergencia, siempre que estas no rebasen el término municipal.

En caso de ausencia del/la Alcalde/sa, será sustituido por el Primer Teniente de Alcalde.

4.2.1.- Delegación de la Dirección

No obstante, y con el objetivo de lograr una adecuación flexible a las situaciones de emergencia presentadas y la optimización de recursos desde la proximidad de las decisiones al escenario de la emergencia y sus circunstancias concretas, el PLATEMUN Valdepeñas contempla la delegación de la dirección del propio Plan en su Fase de Alerta.

La delegación de la dirección del PLATEMUN Valdepeñas en la persona del titular de la Concejalía con competencias en materia de Protección Civil, se hace efectiva para la Fase de Alerta.

Esta delegación no obsta para que, en cualquier momento, en cualquier Fase de activación del Plan, el/la Alcalde/sa, que habrá de estar permanentemente informado de la previsión y evolución de la emergencia, asuma personalmente la dirección.

4.2.2.- Funciones de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas

Las funciones del Director del PLATEMUN Valdepeñas son:

- a) Declarar la activación del PLATEMUN Valdepeñas y sus diferentes Fases.
- b) Constituir el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).
- c) Activar la estructura operativa del PLATEMUN Valdepeñas y los Grupos de Acción.
- d) Nombrar a los integrantes del Comité de Emergencias no citados de forma expresa en el PLATEMUN Valdepeñas.
- e) Convocar a los integrantes del Comité de Emergencias.
- f) Ordenar la constitución del Gabinete Local de Información.
- g) Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la emergencia.
- h) Solicitar medios y recursos.
- i) Determinar el contenido de la información a la población durante la emergencia.
- j) Declarar el final de la emergencia y desactivar el PLATEMUN Valdepeñas.
- k) Ostentar la máxima representación del PLATEMUN Valdepeñas ante otros organismos oficiales y privados.
- l) Cursar avisos a otras autoridades de la provincia y de la Comunidad Autónoma.
- m) Asegurar la implantación y el mantenimiento del PLATEMUN Valdepeñas.

Cargo Operativo PLATEMUN	Cargo habitual Ayuntamiento
Director del PLATEMUN	Alcalde/sa
Sustituto	Primer Teniente Alcalde
Director por delegación Fase de Alerta	Concejal responsable materia protección civil

Las actuaciones correspondientes al Director del Plan quedan recogidas en la correspondiente Ficha contenida en el Anexo IV *Fichas Básicas de Actuación*.

4.3.- COMITÉ DE EMERGENCIAS

El Comité de Emergencias del PLATEMUN Valdepeñas se define como un órgano de apoyo a la Dirección del Plan, con el fin de asesorarle en todos los aspectos relacionados con la emergencia: operativos, administrativos e, incluso, jurídicos.

Debido a la flexibilidad que ha de caracterizar a la planificación de protección civil, más en el caso del PLATEMUN Valdepeñas por su naturaleza de Plan Director, tal y como establece el Punto 1.2.2, y referencia para el desarrollo e integración de la planificación de nivel inferior, se

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 194 de 278

considera imprescindible, dada la importancia de dotar al Comité de Emergencias de funcionalidad adaptativa, que se garantice un asesoramiento adecuado a la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas en todas las Fases de la actuación planificada (incluyendo la toma de decisión de activación del Plan).

El Comité de Emergencias es un órgano pluripersonal de carácter consultivo, que integra a altas autoridades pertenecientes a la Administración Municipal. Al tratarse de responsables que pueden tener un papel a desarrollar en determinadas emergencias, pero no en todas, se considera más operativo y más eficaz crear dentro del Comité de Emergencias dos subgrupos bien diferenciados, con funciones diferentes pero complementarias. Se trata de que en cada emergencia que motive la activación del PLATEMUN Valdepeñas, el Comité de Emergencias constituido se adapte lo más posible a las características concretas de esa emergencia.

Con este objetivo, el Comité de Emergencias estará formado por los siguientes órganos:

- Comité Permanente de Emergencias.
- Comité Operativo de Emergencias.

Una vez constituido el Comité de Emergencias, esta será su denominación, independientemente de que sus componentes procedan del Comité Permanente de Emergencias o del Comité Operativo de Emergencias.

El lugar de reunión del Comité de Emergencias, en principio, será la sede del CECOPAL. No obstante, la Dirección del Plan podrá decidir que el lugar de reunión sea cualquier otra ubicación que cuente con unas capacidades mínimas en cuanto a infraestructuras básicas de comunicaciones.

4.3.1.- Comité Permanente de Emergencias

El Comité Permanente de Emergencias desarrollará las funciones propias de asesoramiento a la Dirección del Plan de una manera permanente en el tiempo.

Serán miembros de este Comité Permanente de Emergencias las personas titulares de los siguientes cargos:

- Alcalde/sa de la ciudad.
- Primer Teniente Alcalde
- Concejales con competencias en materia de Protección Civil cuando no esté ejerciendo la Dirección del Plan.
- Concejal competente en materia de Obras y Servicios Públicos Medioambientales.
- Concejal competente en materia de Educación, Cultura y Patrimonio.
- Concejal competente en materia de Servicios Sociales.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 195 de 278

- Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, con la experiencia y formación técnica necesaria acreditada por la Escuela de Protección Ciudadana de C-LM o la escuela nacional de Protección Civil. Técnico Municipal de Protección Civil, con
- Jefe de Policía Local.
- Jefe del Parque de Bomberos de Valdepeñas.
- Jefe del Gabinete de Información.

En la primera reunión se designará quien desarrollará las funciones de Secretario.

4.3.1.1.- Funciones del Comité Permanente de Emergencias

Este Comité Permanente de Emergencias desarrolla sus funciones de forma ininterrumpida en el tiempo, sin que sea precisa la activación del PLATEMUN Valdepeñas. Sus funciones se sintetizan básicamente en dos tipos:

1.- Evaluación y asesoramiento sobre el estado de implantación del PLATEMUN Valdepeñas, su estado de operatividad y, por extensión, del sistema público de protección civil en el término municipal de Valdepeñas. Entre estas destacan:

- Informar las normas que se dicten en el término municipal en materia de Protección Civil.
- Mantener, desarrollar e implantar el PLATEMUN Valdepeñas.
- Informar, mantener, desarrollar e implantar los Planes de Actuación Municipal.
- Informar sobre los grandes eventos y concentraciones humanas en el municipio.
- Dirigir y coordinar las comisiones que se creen para el desarrollo de programas o actividades relacionados con la Protección Civil.

Para el cumplimiento de estas funciones, al menos una vez al año se convocará desde la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas una reunión del Comité Permanente de Emergencias.

- Esta reunión estará presidida por el Alcalde/sa y se desarrollará con un orden del día comunicado con la antelación suficiente.
- Se adoptarán las decisiones que se estimen convenientes en orden a la correcta implantación y mantenimiento o mejora de la operatividad del Plan.
- Cada miembro del Comité Permanente de Emergencias se responsabiliza de la difusión de la información en su servicio o área de responsabilidad, dentro de la vinculación de ésta con la estructura operativa del PLATEMUN Valdepeñas, así como de recabar los informes o datos necesarios

2.- Asesoramiento sobre la activación o no del Plan y el seguimiento de una situación de emergencia.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 196 de 278

4.3.2.- Comité Operativo de Emergencias

El Comité Operativo de Emergencias se constituirá, ampliando el Comité Permanente de Emergencias, en Fase de Emergencia, con la función de asesorar a la Dirección del Plan en todos los aspectos relativos a la lucha contra la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.

Debido a la multiplicidad de escenarios posibles, la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas dispone de la capacidad selectiva para formar dicho Comité, adecuándolo a las características específicas de cada emergencia y a las previsiones sobre su evolución. Con todo, estará formado por aquellos cargos del Ayuntamiento y de otras instituciones y organismos que tengan asignada alguna responsabilidad que esté relacionada con la gestión de la emergencia, o que tengan especiales conocimientos técnicos que puedan ayudar a efectuar un adecuado análisis de la situación y su posible evolución, y sean designados como miembros de este Comité Operativo de Emergencias por la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas.

Podrán formar parte del Comité Operativo de Emergencias:

- Otros miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento que se vean directamente afectados por la respuesta a la emergencia en los ámbitos de responsabilidad en el Ayuntamiento.
- Un representante de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Máximos responsables de los Grupos Locales de Acción.
- Representantes de las empresas, actividades o instalaciones con Plan de Autoprotección y que se vean directamente involucradas en la situación de emergencia.
- Representantes de las FFCCSE con competencias en el municipio de Valdepeñas.
- Representantes de las empresas de servicios básicos esenciales para la comunidad.
- Representantes de organismos con implicación directa en la emergencia.
- En lo referente a la protección del Patrimonio Histórico Artístico, aquellos técnicos municipales, conservadores, restauradores, ... que se estime conveniente.
- Aquéllos técnicos que se considere oportuno según las características de la emergencia.

Serán designados como miembros del Comité Operativo de Emergencias para cada emergencia en concreto, cesando en sus funciones en el momento en que se desactive el Plan.

Desde el momento de su designación como miembros del Comité Operativo de Emergencias recibirán puntualmente la misma información que desde el CECOPAL se transmita a los miembros del Comité Permanente de Emergencias.

Una vez que han sido informados de la situación, los miembros del Comité están obligados a permanecer localizables y cumplir con las funciones que les son propias. Cuando así lo estime conveniente la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas, los miembros del Comité Operativo de Emergencias deberán personarse en la sede del CECOPAL para asistir a las reuniones de

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 197 de 278

seguimiento y desarrollar sus funciones de asesoramiento a la Dirección del Plan en la gestión de la emergencia. Esta presencia física podrá ser obviada en el caso de que sea posible la utilización de medios de comunicación (por ej.: videoconferencia), que garanticen un contacto permanente y una fiabilidad en cuanto a la calidad de las comunicaciones.

4.3.3.- Funciones de los miembros del Comité de Emergencias una vez declarada la activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia

En relación con las funciones que debe desarrollar el Comité de Emergencias una vez que la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas ha decidido activar el mismo en Fase de Emergencia, cabe destacar las siguientes:

- Evaluación y análisis de la situación.
- Recomendación de medidas y actuaciones a desarrollar.
- Información sobre la posible evolución de la emergencia.
- Analizar las posibles consecuencias para viviendas, infraestructuras, patrimonio histórico-artístico y medio ambiente, tanto de la emergencia en sí como de las medidas adoptadas para hacer frente a esta.
- Proposición de medidas de recuperación y vuelta a la normalidad.

En caso de que, por cualquier circunstancia, no puedan acudir a las reuniones convocadas por la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas, podrán delegar su presencia en personal responsable de su organización. Esta persona mantendrá, a todos los efectos las mismas competencias y funciones en lo que respecta a la representación de dicho organismo.

Esta delegación habrá de realizarse de modo explícito y carácter oficial, para ello el titular de la representación deberá comunicar esta mediante la cumplimentación del formato que se acompaña a este Plan como *Anexo V Modelo de delegación como miembro del Comité de Emergencias*.

Las actuaciones correspondientes a los miembros del Comité de Emergencias quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

4.4.- GABINETE LOCAL DE INFORMACIÓN

Es el canal de comunicación entre la estructura de Protección Civil Local, los medios de comunicación social y el público en general. Se constituirá en una Sala del CECOPAL, desde donde se tratará toda la información relacionada con la emergencia y se difundirá a los medios de comunicación social y público en general

El Jefe del Gabinete Local de Información será el Jefe del Gabinete de Alcaldía. Su sustituto será el Jefe de Prensa del Ayuntamiento.

Coherente con las instrucciones de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas, son funciones del Gabinete de Información:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Elaborar todos los comunicados sobre la evolución y situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.

Corresponderá a la Dirección del Plan informar a la población, con la necesaria cooperación y asesoramiento del Gabinete Local de Información. Esta información versará sobre:

- Características de la emergencia acaecida: magnitud (zona afectada, daños, víctimas, ...), y posible evolución.
- Consignas de protección, que podrán versar sobre:
 - Disposiciones que deben adoptarse en caso de evacuación.
 - Medidas de autoprotección.
 - Medidas sanitarias y de higiene.
 - Restricción del consumo de determinados alimentos o de agua.
 - Solicitudes de cooperación.

Toda la información oficial sobre la emergencia será canalizada a través del Gabinete Local de Información, para ello coordinará las actuaciones que, relativas a la gestión de la información, se efectúen en cualquier centro u órgano de coordinación: CECOPAL, PMAM, ... Toda esta información será supervisada y autorizada por el Gabinete Local de Información.

Cargo Operativo PLATEMUN	Cargo habitual Ayuntamiento
Jefatura del Gabinete Local de Información	Jefe del Gabinete de Alcaldía
Sustituto	Jefe de Prensa

Las actuaciones correspondientes al Gabinete Local de Información quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 7 bis.8 de la Ley 17/2015, del sistema Nacional de Protección Civil, en situaciones de emergencia que den lugar a la activación del PLATEMUN Valdepeñas, los medios de comunicación social con implantación en el término municipal de Valdepeñas “están obligados a colaborar de forma gratuita con las autoridades en la difusión de las informaciones preventivas y operativas ante los riesgos y emergencias en la forma que

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 199 de 278

aquellas les indiquen y en los términos que se establezcan en los correspondientes planes de protección civil”.

4.4.1.- Deber de confidencialidad

Todos los intervinientes en cualquier emergencia, incardinados en la estructura definida por el PLATEMUN Valdepeñas, adquieren de forma automática la obligatoriedad de confidencialidad respecto la información recibida o adquirida para, o durante, el desarrollo de su actividad en la emergencia. Cualquier declaración ante un medio de comunicación social relacionado con la emergencia, deberá ser previamente autorizado por la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas y podrá ser supervisada por el Gabinete Local de Información.

Especial relevancia adquiere el respeto a la dignidad de los afectados por una emergencia. Ese respeto se manifiesta en la expresa prohibición de toma de imágenes (en cualquier formato), para uso diferente del meramente profesional (formación, análisis de la intervención, etc., siendo, en todo caso, perfectamente dissociadas de cualquier dato de carácter personal), quedando terminantemente prohibida la difusión de tales imágenes.

Esta prohibición de difusión de imágenes quedará especialmente remarcada si se produjese a través de su comercialización, lo cual produciría un agravamiento del incumplimiento producido a ese deber de respeto de la dignidad, la integridad y la propia imagen de los afectados por una emergencia.

4.5.- GRUPOS LOCALES DE ACCIÓN

Los Grupos Locales de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura. Su funcionamiento concreto se detalla en los correspondientes procedimientos operativos internos y en los Planes de Actuación de Grupo.

Los componentes de los diferentes Grupos Locales de Acción que se encuentren actuando en el lugar de la emergencia, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM), decisiones coordinadas por el Coordinador Municipal de Emergencias y siempre supeditadas a la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas.

Las actuaciones de los servicios de emergencia integrados en cada Grupo Local de Acción se desarrollarán bajo sus Protocolos y Procedimientos internos de actuación que desarrollarán sus respectivas competencias.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 200 de 278

Los Grupos Locales de Acción se constituyen con los medios y recursos propios del Ayuntamiento, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se coordina la intervención directa en la emergencia. Si bien los componen Servicios de distinta titularidad, tienen en común la realización de funciones convergentes y complementarias.

Los Grupos Locales de Acción se entenderán constituidos en el momento de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia, siendo responsabilidad del Jefe de cada Grupo la ordenación de las actuaciones de su Grupo y la organización interna del mismo. En este Punto cobra especial relevancia la articulación del sistema de comunicaciones,

- ✓ tanto del interno, entre los componentes de cada Grupo de Acción (responsabilidad de cada uno de los Jefes de los Grupos constituidos).
- ✓ como del externo, entre los Jefes de los Grupos de Acción y el Coordinador Municipal de Emergencias (responsabilidad de éste).

Cualquier medio o recurso que intervenga en una emergencia, lo hará integrándose en uno de los siguientes Grupos Locales de Acción:

- Grupo Local de Intervención.
- Grupo Local de Orden.
- Grupo Local Sanitario.
- Grupo Local de Apoyo Logístico.
- Grupo Local de Albergue y Acción Social.
- Grupo Local de Apoyo Técnico y restablecimiento de servicios básicos esenciales.
- Grupo Local de Protección del Patrimonio Histórico Artístico.
- Grupo Local de Seguridad Química.

La solicitud de intervención, así como integración de los voluntarios en los diferentes Grupos Locales de Acción, se efectuará por medio y a requerimiento de la Alcaldesa y/o Concejala delegada de Protección Civil.

No obstante, en función de las características concretas de la emergencia, puede no ser necesaria la constitución de alguno de los Grupos Locales de Acción anteriormente mencionados. Esta no existencia de un Grupo Local de Acción determinado deberá estar debidamente justificada y explicada.

Para su actuación se definen las siguientes Áreas:

- Zonas de Planificación:
 - Zona de intervención: área directamente afectada por la emergencia en la que se realizan fundamentalmente las misiones encomendadas al Grupo de Intervención, y en la que deben tomarse, necesariamente, medidas de control garantizando la protección a la población.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 201 de 278

- Zona de alerta: zona afectada por la emergencia de forma leve o que podría verse afectada en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que al menos la población crítica tome medidas de protección.
- Espacios de trabajo de los Grupos de Acción:
 - Área de socorro: Área inmediata a la de intervención. En ella se realizan las operaciones de atención sanitaria y se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención.
 - Área base: es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas. Puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

En el Mando de cada Grupo Local de Acción se distinguen dos figuras diferentes:

- Los Jefes de Grupo que, en principio, serán cargos asumidos por responsables políticos y que, en caso de activación del Plan, desarrollarán las funciones encomendadas a sus componentes en el Punto 4.3.3; y su ubicación será, generalmente, en el CECOPAL formando parte del Comité de Emergencias.
- Los Responsables Operativos de los Grupos Locales de Acción serán los responsables de dirigir a los Grupos Locales de Acción en el lugar de la emergencia, y serán aquellos funcionarios designados en los siguientes Puntos o aquellos funcionarios municipales designados de forma expresa por la Dirección del Plan, bien en cada situación en concreto, o bien en la reunión anual del Comité Permanente de Emergencias.

Habrán casos, como en el del Grupo Local de Orden, que se trata de servicios de emergencia de titularidad municipal, en los que en algunos casos puedan coincidir ambos cargos de Jefe de Grupo y de Responsable Operativo en el funcionario de máximo nivel de dichos servicios, ya que su responsable político inmediato (Concejal con competencias en materia de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil), tiene asumidas otras funciones en la estructura del PLATEMUN Valdepeñas.

4.5.1.- Grupo Local de Intervención

Ejecuta y aplica directamente las medidas necesarias para controlar, reducir y eliminar las consecuencias y efectos de la emergencia, y combatir directamente otro tipo de incidencias que se puedan derivar de éstas, evitando una evolución desfavorable o propagación de los mismos.

4.5.1.1.- Mando

El Jefe del Grupo de Intervención será el máximo responsable técnico del Parque de Bomberos de Valdepeñas de “Emergencia Ciudad Real” o persona que lo sustituya. Como Jefe del Grupo es responsable de:

- Evaluar e informar en tiempo real al Director del PLATEMUN Valdepeñas, a través del Puesto de Mando Avanzado Municipal, sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, posibles zonas afectadas, así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Establecer la Zona de Intervención y la Zona de Alerta, indicando al Coordinador Municipal de Emergencias la zona más adecuada para la ubicación del Puesto de Mando Avanzado Municipal.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo, por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local de Intervención quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PLATEMUN	Cargo habitual Ayuntamiento
Jefe Grupo Local de Intervención	Oficial Jefe del Parque de Bomberos de Valdepeñas
Sustituto	Responsable al mando

4.5.1.2.- Composición

Forman parte del Grupo de Intervención:

- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Parque de Bomberos de Emergencia Ciudad Real en Valdepeñas.
- Equipos de intervención previstos en los Planes de Autoprotección de establecimientos ubicados en la zona afectada por la emergencia.

Podrán incorporarse al Grupo Local de Intervención, siguiendo el procedimiento establecido en el Punto 4.5.10 el Voluntariado (Agrupación de Voluntarios de Protección Civil).

4.5.1.3.- Funciones

Son funciones propias del Grupo de Intervención:

- Hacer una primera valoración in situ de las consecuencias y zona afectada, así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Controlar, reducir y neutralizar los efectos del siniestro y la causa del riesgo: incendios, escapes, derrumbes, etc.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Colaborar con otros Grupos en actuaciones de desescombro, refuerzo y derribo de edificios dañados.

- Colaborar con el Grupo de Orden o el dispositivo Médico-forense y de Policía Científica en la recuperación de cadáveres.
- Colaborar con otros Grupos para la adopción de medidas de protección a la población.
- Hasta la constitución del PMAM, este Grupo será responsable de la emergencia en dicho lugar y canalizará la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL y el Centro 1-1-2.

4.5.2.- Grupo Local de Orden

Este Grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas, así como el control y regulación del tráfico y control de accesos, durante la activación del PLATEMUN Valdepeñas, en los respectivos ámbitos de responsabilidad de los diferentes Cuerpos y Fuerzas que lo integran.

4.5.2.1.- Mando

El Jefe del Grupo de Orden será Jefe de la Policía Local, o la persona en la que delegue.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local de Orden quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PLATEMUN	Cargo habitual Ayuntamiento
Jefe Grupo Local de Orden	Jefe de Policía Local
Sustituto	Subjefe de Policía Local

4.5.2.2.- Composición

Los integrantes del Grupo de Orden, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, serán:

- Policía Local de Valdepeñas.
- Cuerpo Nacional de Policía, Comisaría Local de Valdepeñas
- Guardia Civil, Compañía de Valdepeñas
- Grupos de Seguridad Privada implicados.

Podrán incorporarse al Grupo de Intervención, siguiendo el procedimiento establecido en el Punto 4.5.10 el Voluntariado (Agrupación de Voluntarios de Protección Civil).

4.5.2.3.- Funciones

Son funciones propias del Grupo de Orden del PLATEMUN Valdepeñas:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el control de multitudes.
- Ordenación del tráfico y control de accesos a las zonas de intervención y evacuación.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Controlar la evacuación y/o confinamiento (si fueran necesarios por efectos derivados de la emergencia) de la población afectada.
- Colaborar en la identificación de víctimas.
- Apoyar la difusión de avisos a la población.
- Protección de bienes y garantizar la vigilancia y la seguridad de los lugares de alojamiento y albergue.
- Evitar actos de vandalismo y saqueo.
- Informar de la evolución de la situación a la Dirección del Plan a través del PMAM.

4.5.3.- Grupo Local Sanitario

Tiene como objetivo proporcionar asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario, a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

4.5.3.1.- Mando

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá al mando de la unidad sanitaria que acuda al lugar de la emergencia designado por el SESCAM.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local Sanitario quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PLATEMUN	Cargo habitual Ayuntamiento
Jefe Grupo Local Sanitario	Mando unidad sanitaria SESCAM
Sustituto	Responsable designado por SESCAM

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 205 de 278

4.5.3.2.- Composición

Forman parte del Grupo Sanitario del PLATEMUN Valdepeñas:

- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).
- Personal y medios sanitarios del Ayuntamiento de Valdepeñas.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.
- Centros de salud y hospitales públicos y, en su caso, privados, radicados en Valdepeñas.
- Laboratorios farmacéuticos y farmacias ubicadas en Valdepeñas.
- Laboratorios municipales.

Podrán incorporarse al grupo de Intervención, siguiendo el procedimiento establecido en el Punto 4.5.10 el Voluntariado (Cruz Roja Española, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil).

4.5.3.3.- Funciones

Son funciones propias del Grupo sanitario del PLATEMUN Valdepeñas:

- Realizar la asistencia sanitaria in situ.
- Clasificación de heridos (triaje).
- Evaluar la situación sanitaria de la emergencia.
- Organizar el dispositivo medico asistencial de la zona afectada.
- Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos de evacuados.
- Control de las condiciones sanitarias en los supuestos de deterioro a consecuencia de los efectos de la emergencia (animales muertos, contaminación del agua, brotes de epidemia, vacunas, ...).
- Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.
- Inspección sanitaria de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
- Emitir informes para la Dirección del Plan a través del PMAM.

Desarrolla sus actuaciones en el Área de Socorro, que es un área inmediata a la de intervención, en ella se realizan las operaciones de atención sanitaria.

4.5.4.- Grupo Local de Apoyo Logístico

Es el encargado de proveer a los demás Grupos de Acción de los suministros complementarios que precise para poder seguir desarrollando su actividad.

Cada Grupo de Acción es responsable de disponer del material y equipo necesario para desarrollar sus funciones, el Grupo Local de Apoyo Logístico apoyará en la localización y traslado del equipamiento complementario necesario para una actuación puntual.

4.5.4.1.- Mando

Corresponde al Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valdepeñas o quien designe la Dirección del Plan.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local de Apoyo Logístico quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PLATEMUN	Cargo habitual Ayuntamiento
Jefe Grupo Local Apoyo Logístico	Jefe Servicios Técnicos
Sustituto	Jefe Sección de Obras

4.5.4.2.- Composición

El Grupo Local de Apoyo Logístico estará compuesto por:

- Personal y medios propios de las Concejalías del Ayuntamiento de Valdepeñas con competencias en materia de:
 - Mantenimiento.
 - Obras.
 - Jardines.
 - Aquellos que en función de las características de la emergencia se considere oportuno.
- Empresas suministradoras de servicios básicos en el término municipal (agua, electricidad, gas, ...).
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valdepeñas.
- Cruz Roja Española.
- Empresas de servicios y particulares.

4.5.4.3.- Funciones

Las funciones del Grupo de Apoyo Logístico del PLATEMUN Valdepeñas serán las siguientes:

- En colaboración con los otros Grupos de Acción, resolver las necesidades de abastecimiento de agua potable y alimentación.
- Suministro de equipamiento necesario para atender a la población afectada.
- Proporcionar a los otros Grupos de Acción el apoyo logístico necesario (alimento, bebida, etc.), así como colaborar en el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Proveer transporte para el personal y equipos de los Grupos de Acción.
- Asegurar el suministro de combustible y materiales a la zona afectada.
- Suministrar equipos de iluminación para trabajos nocturnos.
- Establecer el Centro de Recepción de Recursos (en el Punto 4.6.3 se establecen cuáles serán y sus características) y coordinar la llegada e incorporación de nuevos recursos, informando puntualmente de cualquier novedad al PMAM.
- Informar de la evolución de la situación a la Dirección del Plan a través del PMA.

4.5.5.- Grupo Local de Albergue y Acción Social

Es el encargado de realizar las labores necesarias para la evacuación y albergue y la atención a los damnificados.

4.5.5.1.- Mando

Corresponderá el mando del Grupo Local de Albergue y Acción Social al Jefe de Servicio de la Concejalía de Bienestar Social

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local de Albergue y Acción Social quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PLATEMUN	Cargo habitual Ayuntamiento
Jefe Grupo Local Albergue y Acción Social.	Jefe de Servicio Servicios Sociales
Sustituto	Jefe de Sección

4.5.5.2.- Composición

El Grupo Local de Albergue y Acción Social estará compuesto por:

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 208 de 278

- Personal municipal encargado de Servicios Sociales.
- Personal encargado de los Polideportivos y de los Centros de Educación dependientes del Ayuntamiento.
- Los asistentes sociales de entidades públicas y privadas, tales como ambulatorios, geriátricos, residencias, colegios, hoteles, supermercados, etc. existentes en el término municipal.
- Colegios Oficiales de Psicólogos y Trabajadores Sociales.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valdepeñas.
- Cruz Roja Española.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).

4.5.5.3.- Funciones

Las funciones del Grupo de Albergue y Acción Social serán las siguientes:

- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
- Organizar el transporte, evacuación y albergue de la población afectada, estableciendo al efecto los Centros de Atención al Ciudadano (CAC) que se estimen convenientes. Desde el PMAM se decidirá cuantos CAC se activarán, su ubicación en función de la sectorización efectuada de la emergencia y se designará un responsable de cada uno de ellos. Estos tendrán como misiones:
 - Distribuir agua, alimentos y ropa de abrigo.
 - Facilitar lugares de albergue y abastecimiento.
 - Prestar apoyo psicosocial.
 - Confeccionar listas de víctimas y desaparecidos.
 - Facilitar el reagrupamiento familiar.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a los posibles contactos familiares y la localización de personas.
- Asesorar a las víctimas y colaborar con ellas en la elaboración de todos los trámites administrativos que pudiera derivar su condición de afectados.
- Suministro de equipamiento necesario para atender a la población afectada.
- Prestar la asistencia psicosocial tanto a víctimas como a familiares.
- Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia.
- Prestar atención especializada a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia: personas discapacitadas, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc.
- Informar de la evolución de la situación a la Dirección del Plan a través del PMAM.

4.5.6.- Grupo Local de Apoyo Técnico y restablecimiento de servicios

Es el responsable de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a la emergencia, minorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

4.5.6.1.- Mando

EL jefe de grupo será el ingeniero Técnico Industrial perteneciente a los Servicios Técnicos Municipales.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local de Apoyo Técnico y restablecimiento de los servicios quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PLATEMUN	Cargo habitual Ayuntamiento
Jefe Grupo Local de Apoyo Técnico.	Jefe de Sección Ingeniería
Sustituto	Técnico

4.5.6.2.- Composición

El Grupo de Apoyo Técnico estará compuesto por:

- Personal Técnico de la Concejalía de Urbanismo
- Ingenieros y personal técnico del Ayuntamiento
- Personal de “Aqualia, S.A.”.
- Empresas de construcción, instalaciones y montajes ubicadas en el término municipal.
- Personal de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Personal técnico de Colegios Profesionales con competencias en materias relacionadas con la emergencia (Ingenieros, Arquitectos, ...).
- Empresas de mantenimiento de carreteras según la titularidad de las mismas.
- Empresas de suministro de servicios básicos esenciales (agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, ...).
- Empresa de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos.
- Personal de ADIF.

4.5.6.3.- Funciones

Son funciones del Grupo Local de Apoyo Técnico y restablecimiento de servicios del PLATEMUN Valdepeñas las siguientes:

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 210 de 278

- Inspeccionar el estado de seguridad y funcionamiento de infraestructuras tales como red de distribución de agua potable; redes de gas, electricidad y telefónicas; oleoductos, gaseoductos y poliductos; vías de transporte por carretera y ferrocarril; etc.
- Evaluar los daños producidos y las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad de dichos servicios.
- Cuantificación de recursos y equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Establecer dispositivos de emergencia (grupos electrógenos; potabilizadoras; etc.), que faciliten el suministro provisional de los servicios esenciales hasta su total restablecimiento.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población. Inspección y clasificación del estado de seguridad de edificios afectados por la emergencia, señalizando las viviendas y construcciones que tienen que ser derribadas y saneadas, y establecer las medidas necesarias en torno a estas.
- Informar al Coordinador Municipal de Emergencias y al Director del Plan o responsable municipal en su defecto, acerca de las viviendas que deben ser evacuadas o de otras actuaciones que relacionadas con las edificaciones se deben llevar a cabo.
- Emitir las recomendaciones técnicas sobre el acordonamiento de áreas inseguras, el apuntalamiento de edificios o elementos inestables y/o la demolición de elementos en peligro de caer.
- Proporcionar a la autoridad local los informes técnicos pertinentes que justifiquen cualquier orden de demolición parcial o total en aquellos casos en los que el colapso de edificios sea inminente.
- Informar de la evolución de la situación a la Dirección del Plan a través del PMAM.

4.5.7.- Grupo de Protección del Patrimonio Histórico Artístico

Es el grupo responsable de adoptar las medidas necesarias con el objetivo de proteger y rescatar aquellos elementos del conjunto monumental e histórico artístico de la ciudad que se vean amenazados por la emergencia.

Su objeto principal es asegurar que se establezcan las medidas necesarias para eliminar o reducir los daños producidos tanto sobre los edificios como sobre las obras de arte contenidas en ellos.

4.5.7.1.- Mando

La dirección del Grupo de Protección del Patrimonio Histórico Artístico corresponde al Arquitecto Jefe del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Las actuaciones correspondientes al Jefe del Grupo Local de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico quedan recogidas en la correspondiente Ficha Básica de Actuación del Anexo IV.

Cargo Operativo PLATEMUN	Cargo habitual Ayuntamiento
Jefe Grupo Local de Patrimonio Histórico Artístico.	Arquitecto Municipal
Sustituto	Técnico

4.5.7.2.- Composición

El Grupo de Protección del Patrimonio Histórico Artístico estará formado por:

- Personal técnico de la Concejalía de Urbanismo.
- Conservadores, restauradores y personal técnico de los edificios a proteger.
- Estructura de intervención de los Planes de Autoprotección de los edificios a proteger.
- Personal técnico de Colegios Profesionales (Arquitectos, Arquitectos Técnicos, ...).

4.5.7.3.- Funciones

Son funciones del Grupo de Patrimonio Histórico Artístico las siguientes:

- Rescate o confinamiento de bienes culturales.
- “Triaje y embalaje” de las obras de arte que se puedan rescatar.
- Evacuación de dichas obras y piezas.
- Transporte y depósito.
- Protección de edificios considerados de alto valor histórico artístico en situaciones de emergencia.

4.5.8.- Grupo de Seguridad Química

Este Grupo tiene como objetivo la evaluación, seguimiento y control de las consecuencias del accidente sufrido, tanto en la empresa o empresas siniestradas, como en el vehículo de transporte de mercancías peligrosas, así como en su entorno.

Este Grupo sólo se activará en caso de accidente grave en un establecimiento afectado por la normativa Seveso o en caso de accidente grave en un transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.

4.5.8.1.- Mando

El Jefe del Grupo Local de Seguridad Química será un Técnico del Ayuntamiento de Valdepeñas

Cargo Operativo PLATEMUN	Cargo habitual Ayuntamiento
Jefe Grupo Local de Seguridad Química	Jefe Sección Medioambiente
Sustituto	Técnico

4.5.8.2.- Composición

Forman parte del Grupo de Seguridad Químico:

- Personal de los servicios de control medio ambiental del Ayuntamiento de Valdepeñas.
- Personal técnico de las empresas afectadas por el accidente grave.
- Consejero de Seguridad de la empresa transportista afectada.
- Agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).

4.5.8.3.- Funciones

Sus funciones principales serán, entre otras, las siguientes:

- Evaluación y seguimiento, en el lugar del accidente, de las consecuencias para las personas según la evolución de los hechos.
- Evaluar y adoptar medidas de campo para el seguimiento de la expansión y afectación del accidente en materia medioambiental, mediante la toma de muestras y medios analíticos.
- Evaluar y adoptar las medidas de campo determinantes en el lugar del accidente para conocer la situación real, en cada momento, del establecimiento o transporte afectado.
- En colaboración con el Grupo de Intervención determinar las Zonas de Planificación (Intervención y Alerta), así como la evolución de estas.
- En colaboración con los componentes del Grupo, hacer la predicción y recomendar a la Dirección del Plan las medidas de protección más oportunas en cada momento tanto para la población como para el medio ambiente, los grupos de afectación y los Grupos de Acción.

- Realizar la recomendación y el seguimiento de acciones encaminadas a la rehabilitación de la zona, en caso de que sea necesario

Responsables operativos de los Grupos Locales de Acción

Por tanto, la estructura en cuanto a los **responsables operativos** de cada uno de los Grupos de Acción y del PMAM quedaría definida de la siguiente forma:



4.5.9.- Integración de medios y recursos dependientes del Ayuntamiento de Valdepeñas y no adscritos directamente a un Grupo Local de Acción concreto

En la administración del Ayuntamiento de Valdepeñas, a través de empresas públicas y diversos organismos dependientes de la misma, se dispone de una serie de medios y recursos que podrían intervenir en la respuesta a las emergencias, incardinados en los diferentes Grupos de Acción, según las características de estas.

En aras de la optimización de los recursos y atendiendo al valor superior de la coordinación y a los criterios de eficacia y eficiencia recogidos en el Punto 5.1 del PLATECAM, se establece que aquellos organismos del Ayuntamiento de Valdepeñas y empresas públicas que por su formación, experiencia y carácter multifuncional puedan aportar alguna ayuda a la respuesta a la emergencia, se puedan integrar en el Grupo de Acción que resulte más conveniente, a criterios de sus superiores jerárquicos y de la Dirección del Plan.

Este sería el caso, por ejemplo, de la empresa gestora de la ORA y de la grúa municipal (Dornier, S.A.).

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 214 de 278

4.5.10.- Integración de medios y recursos relacionados con el Ayuntamiento de Valdepeñas por convenio, contrato o protocolo a efectos de intervención en emergencias.

Aquellos colectivos profesionales que se encuentren vinculados con el Ayuntamiento de Valdepeñas para intervenir directamente en situaciones de emergencia por la especificidad de la labor que realizan, podrán incorporarse a la estructura de respuesta en función de las necesidades detectadas y de las instrucciones dimanadas de la Dirección del Plan.

Para concretarse esta incorporación deberá firmarse previamente un convenio, contrato o protocolo en tal sentido, entre algún representante de estas entidades con capacidad para obligarse, y quien proceda por parte de la Concejalía competente en materia de protección civil.

Una vez decidida su incorporación a la estructura de respuesta a la emergencia, la Dirección del Plan concretará los aspectos de su incorporación a esta estructura:

- Lugar y momento de incorporación.
- En qué Grupo se integrarán y datos de identificación del responsable de este Grupo.
- Funciones a desarrollar.

Entre estos recursos se contemplarán los siguientes:

- Psicólogos.
- Trabajadores sociales.
- ONG's, asociaciones o colectivos relacionados con la ayuda en situaciones de emergencia.
- Federaciones deportivas y/o asociaciones oficialmente reconocidas de determinadas actividades vinculadas con la intervención (espeleólogos, montañeros, submarinistas, etc.).

4.5.11.- Voluntariado

La participación ciudadana constituye un elemento esencial de la colaboración de la sociedad en el sistema de protección civil. Se entiende por Voluntario aquel colaborador que, de forma voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, personal o mediante las organizaciones de las que forman parte, realice una actividad a iniciativa propia o a petición de las autoridades.

Los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valdepeñas intervendrán en la emergencia previa solicitud desde la estructura operativa del PLATEMUN Valdepeñas, y bajo la dirección del responsable de esa intervención. La adscripción a los distintos Grupos Locales de Acción será determinada por el Coordinador Municipal de Emergencias en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Jefe

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 215 de 278

de Grupo asignado. Las actuaciones que desarrollen serán siempre sin riesgo para su integridad física.

Estos mismos criterios serán aplicados a cualquier otra organización de voluntarios o voluntarios no organizados que quieran prestar su apoyo.

El Gabinete de Información del PLATEMUN Valdepeñas deberá informar de los teléfonos y puntos de información e inscripción, si procede, previsto para los voluntarios que deseen colaborar durante una situación de emergencia.

4.6.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

4.6.1.- Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).

Es el centro superior de dirección y coordinación de actuaciones del PLATEMUN Valdepeñas desde donde se coordina la gestión de la emergencia por parte de los Grupos intervinientes y los servicios y/o organismos, tanto públicos como privados, implicados.

En él se sitúan el Director del Plan, el Comité de Emergencias, el Gabinete Local de Información y la Sala Municipal de Coordinación (SACOPAL). En caso de activación de la Fase de Emergencia, la operatividad y seguimiento y coordinación de la situación requerirá su pleno despliegue las 24 horas del día y hasta la desactivación de dicha Fase de Emergencia.

De hecho, es el órgano superior de coordinación, constituido en torno a la Dirección, para ejercer las funciones de mando y control en las situaciones de emergencia.

Su esencia no reside en su ubicación sino en las relaciones entre sus partes existentes por medio de la comunicación permanente, y de la dependencia de estas partes de la Dirección del Plan.

El CECOPAL queda compuesto por:

- La Dirección del PLATEMUN Valdepeñas
- El Comité de Emergencias.
- El Gabinete Local de Información.
- La Sala Municipal de Coordinación (SACOPAL), como instrumento de coordinación.
- Podrá integrar órganos de coordinación de planes de nivel inferior (Planes de Autoprotección), asegurando que sólo exista una Dirección en la gestión de la emergencia.

El CECOPAL queda constituido de forma automática al activarse el PLATEMUN Valdepeñas, siendo su célula básica la Dirección del Plan, el Comité Permanente de Emergencias y el SACOPAL con su capacidad de coordinación.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 216 de 278

A esta célula básica se sumará, ya en Fase de Emergencia y tras comunicación expresa, el Comité Operativo de Emergencias y el Gabinete Local de Información, en la medida en que sean activados.

En caso de que, como consecuencia de la negativa evolución de la situación, por parte de la Administración de la JCCM se decidiera la activación de un plan de protección civil de ámbito autonómico, el CECOPAL estará en permanente contacto con el CECOP/CECOPI de dicho Plan Autonómico, garantizando en todo momento un flujo de información, permanente y bidireccional, entre ambos órganos.

4.6.1.1.- Ubicación del CECOPAL

Como norma general, y salvo que expresamente la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas lo disponga de forma diferente, el CECOPAL se constituirá en la sede de la Policía Local de Valdepeñas, Avda. Primero de Julio, 1, donde se ubican instalaciones con capacidad para actuar como centro de reuniones, comunicaciones, información y coordinación de los servicios municipales en situaciones de emergencia. En el caso de que Sala de control de tráfico /SACOPAL no estuviese operativa por cualquier circunstancia, se establecerá en el centro de respaldo alternativo.

No obstante, esta ubicación no constriñe la existencia del CECOPAL, sus partes constituyentes o los miembros que forman estas. Residiendo la clave en el desarrollo y mantenimiento operativo de flujos de comunicaciones entre los diferentes miembros del CECOPAL, de modo que la presencia física de todos o parte de los miembros integrados en el Comité de Emergencias o en el Gabinete Local de Información es una estrategia de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas.

4.6.1.2.- Instalaciones y medios del CECOPAL

El CECOPAL dispone de las siguientes instalaciones:

- Diferentes Salas y Despachos para los órganos que deben personarse allí (Director del Plan, Comité de Emergencias, Gabinete Local de Información), tano de trabajo como espacios de reuniones.
- Sistemas de comunicaciones complementarios y redundantes (telefonía fija y móvil, datos y voz, videoconferencia, fax, ...).
- Sistema de vigilancia del casco urbano mediante cámaras de TV.
- Equipos informáticos y de ofimática.
- Documentación municipal (planes, cartografía, ...).
- Logística de apoyo básica (agua corriente, parking, accesibilidad, ...).

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 217 de 278

En caso de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia, se habilitará el espacio necesario para que pueda ubicarse en el SACOPAL un emisorista del Parque de Bomberos de Emergencias 1006 de Valdepeñas, al objeto de mejorar y garantizar la coordinación de los intervinientes.

4.6.1.3.- La Sala de control de tráfico/SACOPAL: estructura básica para la coordinación

4.6.1.3.1.- La Sala de control de tráfico/SACOPAL como núcleo central de la red de comunicaciones

La Sala de control de tráfico/SACOPAL forma parte del CECOPAL con carácter instrumental, como herramienta básica para la coordinación, con las funciones básicas de:

- Centralizar información.
- Transmitir información.
- Dar apoyo técnico a la valoración y gestión de la información.

De tal modo que se constituye en el **centro de la red de comunicaciones**:

- Será el cauce oficial de comunicación entre el Centro 1-1-2- de Castilla-La Mancha y la estructura de respuesta habilitada por el PLATEMUN Valdepeñas.
- Recibe la notificación de la activación del PLATEMUN Valdepeñas y, en aplicación de los procedimientos existentes, articula la respuesta, su seguimiento y coordinación.
- De igual modo, en virtud de los procedimientos establecidos, dirige el flujo de información hacia la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas.
- Tras ser ordenado por la Dirección del Plan, difunde los avisos de activación o desactivación, en sus distintas Fases y niveles.
- Es referente para la centralización de toda la información operativa e instrumento de coordinación al servicio de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas, incluyendo:
 - Gestión de medios y recursos.
 - Enlace permanente con el Puesto de Mando Avanzado Municipal.
 - Canal para la comunicación e integración, en su caso, con el CECOP del Plan de ámbito autonómico activado.
- Transmite aquellas comunicaciones pertinentes, elaboradas por el Gabinete local de Información y aprobadas por la Dirección del Plan, tanto a Administraciones, como a organismos, entidades o ciudadanos.

4.6.1.3.2- Funciones de la Sala de control de tráfico/SACOPAL

La Sala de control de tráfico/SACOPAL, como elemento fundamental del CECOPAL, tiene las siguientes funciones:

- Recibe la notificación de la emergencia y, si procede, siempre con la aprobación del Director del Plan, realiza los avisos de activación del PLATEMUN Valdepeñas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 218 de 278

- Es el centro de la red de comunicaciones que permite las funciones de información, mando y control.
- Se responsabiliza del enlace con la Dirección Operativa de la emergencia, el Puesto de Mando Avanzado Municipal y el resto de órganos del CECOPAL, en caso de establecerse.
- Efectúa la coordinación entre planes a distintos niveles.
- Gestiona durante la emergencia los medios y recursos.
- Efectúa el análisis de la situación y su posible evolución.
- De acuerdo con el Gabinete de Información, transmite la información a las distintas Administraciones Públicas y autoridades.
- Comunica a los Grupos de Acción y al Centro 1-1-2 la activación y desactivación del PLATEMUN, así como cualquier cambio de nivel.
- Recibe desde el Centro 1-1-2 y transmite, según protocolos internos, la información relativa a activación, evolución y desactivación de planes de ámbito superior cuando afecten al municipio.
- Mantiene un flujo de información permanente con la Delegación de la Junta de Comunidades de la provincia correspondiente.
- Facilita, si procede, la información a la población del municipio, con los medios oportunos, según las circunstancias del riesgo y evolución de la situación de la emergencia. En caso de activación de un plan de emergencia de orden superior, esta información deberá ser consensuada con la dirección de este plan.
- Solicitar y canalizar a través del Centro 1-1-2 los medios y recursos no adscritos al plan o extraordinarios, necesarios para la resolución de la emergencia.
- Movilizar a través del Director del PLATEMUN la prestación de servicios personales y la requisición, intervención u ocupación temporal y transitoria de los bienes necesarios para afrontar la situación de emergencia, si fuera necesario.
- Participar en la realización de simulacros como parte de las tareas de implantación del PLATEMUN Valdepeñas.

4.6.1.3.3.- Capacidades de la Sala de tráfico/SACOPAL

Para la mejor prestación de sus funciones, la Sala de tráfico/SACOPAL está dotada de diferentes capacidades tecnológicas que la habilitan como el mejor centro para las labores de seguimiento, coordinación, mando y control que el PLATEMUN le tiene asignadas, entre dichas capacidades destacan las siguientes:

- Centralización de las comunicaciones con los Agentes de Policías Local, así como con los vehículos del Cuerpo.
- Posicionamiento mediante GPS en un Sistema de Información Geográfico de los recursos policiales.
- Central de Recepción de Alarmas, donde llegan los avisos de las alarmas instaladas en centros municipales, polideportivos, centros socio culturales, etc.

- Sala de Comunicaciones con las patrullas de servicio. Atiende el teléfono 092 y recepciona todas las llamadas dirigidas a la Policía Local
- Controla un llavero con las llaves de las dependencias municipales.
- Atendida las 24 horas.

4.6.2.- El Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM)

El Puesto de Mando Avanzado Municipal actúa como enlace de la Dirección del Plan y de la Dirección Operativa de la emergencia y en las proximidades de donde acontece esta; dicho enlace se plasma en la conjunción de todos los responsables intervinientes en la emergencia coordinados por la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas (representada por el Coordinador Municipal de Emergencias), a través de las comunicaciones. Se entiende que el Puesto de Mando Avanzado Municipal es una parte estructural del Plan, activable a instancias de una Dirección constituida y con funciones básicas de coordinación.

Serán requisitos necesarios para la activación del PMAM:

- Activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia.
- Constitución de los Grupos de Acción

En caso necesario y al objeto de hacer lo más efectiva posible la coordinación operativa de los Grupos de Acción, se establecerá el PMAM situado en las proximidades de la emergencia.

Su responsable es el **Coordinador Municipal de Emergencias**, cargo que asumirá la persona que sea designada expresamente por la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas, en tanto que el puesto de Técnico Municipal de Protección Civil no esté cubierto.

Cargo Operativo PLATEMUN	Cargo habitual Ayuntamiento
Coordinador Municipal de Emergencia	Técnico designado
Sustituto	Técnico designado

La ubicación del PMAM (ya sea un Vehículo habilitado para tal fin o en cualquier otra instalación en la que así se determine), si es posible, deberá reunir una serie de **condicionantes mínimos** para el mejor desempeño de sus funciones, entre los que se pueden citar los siguientes:

- Será un lugar seguro lo más próximo posible al lugar de la emergencia,
- En una zona en la que exista suficiente cobertura de radio (tanto analógica como digital), que permita el acceso a diferentes redes de telecomunicaciones,

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 220 de 278

- Acceso a red eléctrica y de telefonía (fija o móvil, voz y datos), fácil acceso y espacio amplio para recepción y maniobrabilidad de diferentes vehículos.

Como norma de carácter general se activará un solo PMAM.

Con el objetivo de conseguir una mejor eficacia en el desarrollo de las operaciones de respuesta a la emergencia, probablemente sea conveniente sectorizar la zona afectada según distritos, barrios o calles. En cada uno de esos sectores se hace necesaria la coordinación en la intervención de los diferentes Grupos de Acción.

Con objeto de cumplir su misión y bajo su subordinación, y atendiendo a las características especiales de cada emergencia, podrán establecerse varios puestos de coordinación que serán responsables de la actuación conjunta en un sector definido por la naturaleza del riesgo o la zonificación territorial.

- ✓ Estos órganos subordinados se entienden como parte constitutiva del PMAM del que dependen. Se denominan **Puestos de Actuación Coordinada (PAC's)**.
- ✓ Realizan su labor bajo la dirección de un Responsable designado por el Coordinador Municipal de Emergencias.
- ✓ Articularán la intervención de los diferentes medios, con seguimiento de las instrucciones emanadas desde el PMAM.
- ✓ Estos medios se articularán igualmente en Grupos de Acción como extensión de los constituidos. Cada uno de estos Grupos será coordinado por un responsable designado por correspondiente Mando del Grupo de Acción al que pertenezcan.

El funcionamiento global del PMAM y los diferentes PAC's depende del Coordinador Municipal de Emergencias. Esta tarea la llevará a cabo en coordinación con la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas y a través de la Sala de control de tráfico/SACOPAL. En ello resultará esencial la definición del sistema de comunicaciones.

4.6.2.1.- Composición del PMAM

El PMAM estará integrado por:

- Coordinador Municipal de Emergencias.
- El responsable operativo de cada uno de los Grupos de Acción constituidos.
- Responsables de los Planes de Autoprotección o Planes de Emergencia Interior o Planes de Emergencia de Presa, en caso de que estén directamente implicados en la gestión de la emergencia.
- Responsables de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil siendo Especialistas en Protección Civil y Emergencias, acreditados por la Dirección General de Protección Ciudadana a través de la Escuela de Protección Ciudadana o de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior a través de la Escuela Nacional de Protección Civil, los cuales podrían asesorar en momentos concretos o durante el desarrollo de una emergencia.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 221 de 278

El sistema de comunicaciones del PMAM (videoconferencia, internet, telefonía fija, telefonía móvil y radio) enlazará permanentemente con el CECOPAL y con los responsables de los diferentes Grupos de Acción. En función de la evolución de la emergencia, el Coordinador Municipal de Emergencias podrá disponer y estructurar un sistema de comunicaciones ordenado a través del sistema de comunicaciones implementado por la Policía Local, haciendo uso de la capacidad de administración de la red de Sala de control de tráfico/SACOPAL.

4.6.2.2.- Funciones del PMAM

Las funciones del PMAM, entre otras, serán las siguientes:

- Efectuar una reevaluación permanente de la situación y transmisión de la misma a la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas.
- Definición de la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- Solicitud de activación de medios y recursos, ordinarios y extraordinarios.
- Coordinar las intervenciones de los recursos intervinientes.
- Definir las Zonas de Planificación (Intervención y Alerta), adecuándolas a la evolución de la emergencia.
- Comunicación permanente con la Dirección Operativa y Dirección del Plan:
 - Comunicando a la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas todas las incidencias surgidas en la intervención frente a la emergencia.
 - Transmitiendo a todos los Grupos de Acción constituidos las directrices dimanadas de la Dirección del Plan.
- Proponer el cambio de nivel de activación del PLATEMUN Valdepeñas.
- Proponer la desactivación del Plan y transmitir la orden de vuelta a base de los recursos activados.
- Valoración de las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y recuperación.

Las funciones del Coordinador Municipal de Emergencias del PMA serán:

- Ejecutiva: como máximo representante de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas en el lugar de la emergencia, canaliza la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL. Transmite las directrices generales emanadas del Director del Plan y vela por que se cumplan con la mayor exactitud posible por los distintos Grupos de Acción. Evalúa las consecuencias y las posibles zonas de afección.
- Coordinadora: aglutinando esfuerzos y simplificando acciones por parte de los Grupos de Acción. Para ello ordenará el sistema de comunicaciones con el resto de Jefes de Grupo de Acción, de forma que garantice una comunicación permanente y bidireccional entre los mismos.
- Selectiva: delimitando las Zonas de Intervención y Alerta, socorro y base

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 222 de 278

Funciones del resto de componentes del Puesto de Mando Avanzado Municipal:

Entre otras serán las siguientes:

- Asistir a las reuniones convocadas en el PMAM.
- Dentro de su ámbito competencias:
 - Transmitir al Coordinador Municipal de Emergencias todas las incidencias surgidas en la respuesta a la emergencia.
 - Efectuar una evaluación permanente de la evolución de la emergencia.
 - Ordenar el sistema interno de comunicaciones de su propio Grupo de Acción.
- Determinar la estrategia a seguir en respuesta a la emergencia.
- Coordinar las actuaciones con el resto de responsables de los Grupos de Acción.
- Establecer el sistema de comunicaciones con el Coordinador Municipal de Emergencias.
- Solicitar al Coordinador Municipal de Emergencias la activación de medios y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios que no dependan orgánica y/o funcionalmente de quien lo solicita.
- Comunicar al Coordinador Municipal de Emergencias cualquier activación de medios o recursos dependientes orgánica y/o funcionalmente de su organismo, servicio o entidad.

4.6.2.3.- Constitución del PMA

Cuando la complejidad de la respuesta a la emergencia debido a alguno de los siguientes motivos:

- La cantidad de medios movilizados,
- La extensión de la zona de afectación,
- La cantidad de personas afectadas,
- La importancia de los daños causados,
- La diferenciación de adscripción de los medios y recursos intervinientes,
- La previsión de duración en el tiempo de la emergencia
- ✓

lo haga aconsejable, la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas ordenará la constitución del Puesto de Mando Avanzado Municipal.

La constitución del Puesto de Mando Avanzado Municipal habrá de ser notificada fehacientemente a todos los responsables de los Grupos Locales de Acción intervinientes y al Centro 1-1-2.

4.6.3.- El Centro de Recepción de Recursos (CRR)

Habida cuenta la probable situación de las infraestructuras viarias y la gran cantidad de recursos que habrá que movilizar, se hace necesario que por parte del Grupo de Apoyo

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 223 de 278

Logístico se ordene la activación de un Centro de Recepción de Recursos. Este constituye el centro logístico de recepción, control y distribución de ayuda externa. Por tanto, debe garantizarse un flujo de información permanente y bidireccional con el PMAM.

Depende directamente del Grupo de Apoyo Logístico y da servicio, a través del Puesto de Mando Avanzado Municipal, al resto de Grupos de Acción.

Se constituirá en áreas exteriores a la zona afectada, deberá tenerse en cuenta: la accesibilidad, capacidad portante del suelo, desnivel, Los lugares propuestos son, en función de la afectación a los diferentes barrios de la ciudad, y se encuentran recogidos en el Plano que se contiene en el Anexo II *Cartografía*:

- CCR Nº1: Avda. España, junto a intersección con CM-412.
- CCR Nº2: Parking de la Ciudad Deportiva “Virgen de la Cabeza”, en la Avda. del Sur.

Sus funciones principales son:

- ✓ Recepción, control, almacenamiento y distribución de la ayuda externa.
- ✓ Recuperación de los elementos no consumidos o del material que haya dejado de ser necesario.

4.6.4.- Centros de Atención al Ciudadano (CAC’s)

En caso de que como consecuencia de la emergencia deba producirse la evacuación de personas, estas serán dirigidas a un Centro de Atención al Ciudadano, que estará a cargo del Grupo de Acción Social, en el que se efectuarán las labores inmediatas de:

- Filiación.
- Facilitación de un kit higiénico, así como alimentos, agua y abrigo.
- Detección de necesidades farmacológicas o sanitarias.
- Reagrupación familiar.
- Información de la emergencia: daños, situación, afectaciones, previsiones, etc.

En función de la evolución de la situación y de los daños materiales sufridos, se determinará la conveniencia o no de proceder a efectuar una evacuación de estas personas. A continuación, y para aquellos casos en los que sea necesario el albergue provisional de dichas personas, se les trasladará a los lugares designados como **Albergue para Evacuados (CDAM’s)**, en los que de una forma más permanente en el tiempo se les proporcionará una asistencia tanto desde el punto de vista material (alimentación, sanitaria, documentación, etc.), como moral (psicológica, repatriación, etc.).

Los lugares preestablecidos para su utilización como **Centros de Atención al Ciudadano** serán en principio (dependerá de la época del año en que se produzca, de las características de la

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 224 de 278

emergencia, de su posible afectación por la misma, etc.), de los siguientes lugares, tal y como se refleja en el Plano que se contiene en el Anexo II *Cartografía*:

- CAC Nº1: Polideportivo Virgen de la Cabeza, Avda. del sur s/n.
- CAC Nº2: Polideportivo La Molineta, C/ Molineta s/n.
- CAC Nº3: Complejo Deportivo Ciudad de Valdepeñas, C/ Postas, 78.
- CAC Nº4 Teatro Auditorio Municipal, C/ Luz, s/n

De ellos, en el Catálogo de Medios y Recursos se habrán de contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Superficie útil de la pista.
- Determinación de la capacidad en función de la superficie.
- Existencia o no de agua caliente y calefacción.
- Características de las salas multiusos existentes.
- Número de aseos, duchas y retretes.
- Tipo de corriente eléctrica y posible existencia de grupo electrógeno.
- Datos de contacto del responsable y depositario de las llaves de acceso.
- Espacios exteriores: accesibilidad, aparcamiento, etc.

4.7.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE OTRAS ENTIDADES IMPLICADAS

En el Capítulo correspondiente a Operatividad se establecen los criterios que se deban aplicar respecto la interfase entre el PLATEMUN Valdepeñas y otros planes activados como respuesta a la emergencia declarada, ya sean estos de ámbito superior o se trate de Planes de Autoprotección.

4.7.1.- Otros planes de protección civil de ámbito superior

El PLATEMUN Valdepeñas se activará según los criterios establecidos para el mismo.

En todos los casos, cuando por la autoridad competente, se activen los Planes de ámbito superior al PLATEMUN Valdepeñas (Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha – PLATECAM-, Especiales, Específicos o de Respuesta) que en función de la tipología de la emergencia corresponda, aquél se integrará en estos; los Grupos de Acción se integrarán también en los Grupos de Acción de dicho Plan de ámbito superior, asumiendo el mando el Jefe de dichos Grupos.

La integración del resto de la estructura se efectuará manteniendo un representante del PLATEMUN Valdepeñas en el Comité Asesor del Plan de ámbito superior activado, y otro en el Puesto de Mando Avanzado, con ello se pretende la coordinación de todas las actuaciones en los diferentes niveles operativos del Plan de ámbito superior activado. Además, continuarán abiertos todos los canales de intercambio de información abiertos (CECOP-CECOPI / CECOPAL / CASP).

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 225 de 278

En el hipotético caso de que la emergencia diera lugar a la declaración del interés nacional y la activación de la Fase de Emergencia Nivel 3, se estará a lo dispuesto en el correspondiente Plan Estatal y a los mecanismos y procedimientos de coordinación establecidos con los Planes de Comunidad Autónoma.

4.7.2.- Planes de Autoprotección / Planes de Emergencia Interior / Planes de Emergencia de Presa

Los Planes de Autoprotección (PAU) elaborados conforme a lo establecido en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias que puedan dar origen a situaciones de emergencia, a tenor de lo establecido en el Punto 3.4 que dichos planes deben tener asegurada la necesaria coordinación con los planes de protección civil que resulten aplicables.

Por otro lado, la misma norma establece en su Anexo II, Contenido mínimo del Plan, que dichos Planes deben contar con un Capítulo, denominado “Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior”, en el que se debe prever:

- 1.- Los protocolos de notificación de la emergencia.
- 2.- La coordinación entre la dirección del PAU y el Plan de protección civil en el que se integre aquél.
- 3.- Las formas de colaboración de la organización del PAU con los planes y actuaciones del sistema público de protección civil

Determinados Planes de Autoprotección tienen una normativa específica, en cuanto a su contenido y trámites administrativos, en las que a estos planes se les denomina “Planes de Emergencia Interior”, por ej.: planes de establecimientos industriales afectados por la normativa Seveso (en el caso de Valdepeñas, “Carburos Metálicos, S.A.”). Su interfase sería exactamente igual que la prevista para los Planes de Autoprotección.

Otro caso similar es el caso de la situación producida con los Planes de Emergencia de Presas, en el caso de Valdepeñas, estaría directamente afectada por la presa de La Cabezuela. En estos casos dichos Planes deben contar con un Comité de Implantación del Plan que será el responsable de transmitir a los Ayuntamientos de los municipios potencialmente afectados toda la información relativa a dicho Plan, así como de la implementación de las medidas necesarias para asegurar la virtualidad de dicho plan.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 226 de 278

CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD DEL PLAN

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 227 de 278

5.- OPERATIVIDAD

El conjunto de procedimientos y operaciones que se ponen en marcha para prevenir y, en su caso, mitigar los efectos del siniestro que ha provocado la activación de un Plan de protección civil, constituyen la operatividad de dicho Plan. Por tanto, la operatividad del PLATEMUN Valdepeñas se puede definir como el conjunto de actuaciones, planificadas previamente, que recogen las actuaciones que se deben llevar a cabo en las distintas fases de una emergencia.

El contenido de este Capítulo viene delimitado por la Orden de 27-01-2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal, así como por el PLATECAM.

En el presente Capítulo se definen las estrategias de actuación coordinada ante situaciones de emergencias extraordinarias. Estas estrategias se estructuran, manteniendo la capacidad de adecuación a la evolución de la emergencia, mediante la graduación planificada en dos fases diferenciadas:

- Fase de Alerta.
- Fase de Emergencia.

De igual modo que aquí encuentran desarrollo operativo las estructuras y órganos de coordinación recogidas en el Capítulo 4 (“Estructura”), la operatividad definida habrá de hallar su concreción en la elaboración y puesta al día de los diferentes Planes de Actuación de los Grupos de Acción, Procedimientos Operativos y Fichas de Actuación (sobre los que nos detendremos con mayor extensión en el capítulo dedicado a la implantación y el mantenimiento). Con ello se da pleno sentido a la finalidad de flexibilidad en la planificación propia de protección civil que, como Plan Director, el PLATEMUN Valdepeñas dispone.

Las actuaciones previamente planificadas que componen la operatividad del PLATEMUN Valdepeñas, se concretan en aspectos tales como:

- La notificación y alerta.
- Establecimiento de las diferentes Fases de activación.
- Constitución del CECOPAL y, en su caso de los Grupos de Acción, Puesto de Mando Avanzado Municipal, etc.
- Actuaciones y operaciones.
- Coordinación e integración con diferentes planes que se puedan activar en relación con la emergencia (tanto de ámbito inferior, como de ámbito superior).

5.1.- ACTIVACIÓN DEL PLATEMUN VALDEPEÑAS

La activación del Plan se producirá ante una situación de emergencia extraordinaria o previsión de ella, a criterio de la Dirección del Plan.

	<p>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</p>	Versión V (1)
		Índice
		Página 228 de 278

5.1.1.- Gestión previa de la información

La respuesta ante cualquier situación de emergencia que se considere ordinaria, es decir, que no requiere la activación del PLATEMUN Valdepeñas, se produce mediante la actuación coordinada los diferentes servicios de emergencia con competencia en el término municipal de Valdepeñas y en aplicación de procedimientos propios. Este hecho no exime de una necesaria coordinación, que descansa en la comunicación y en la gestión de la información en tiempo real.

Como facilitador de esa tarea estará la Sala de control de tráfico de la Policía Local, donde se debe centralizar toda la información relativa a la respuesta a esa emergencia por parte de los servicios de emergencia dependientes del.

Con ello se genera el ámbito de acción para que, por parte de los responsables técnicos de los servicios de emergencia, se articulen los criterios de evaluación y análisis conducentes a valorar una posible situación de emergencia extraordinaria, y que desde la Dirección del Plan se esté en condiciones de determinar la activación o no del PLATEMUN Valdepeñas.

5.1.1.1.- Protocolo de Comunicación de Incidentes de Especial Relevancia

Para conseguir dicho objetivo y como desarrollo del PLATEMUN Valdepeñas, los servicios de emergencias municipales, elaborarán un “*Protocolo de Comunicación de Incidentes de Especial Relevancia*” para garantizar que, tanto los responsables técnicos como los responsables políticos de dichos servicios, permanezcan constantemente informados de la evolución de las situaciones de emergencia que puedan evolucionar hacia una emergencia extraordinaria.

Gracias a esta información los máximos responsables del PLATEMUN Valdepeñas, tanto a nivel operativo como a nivel directivo, se encontrarán permanentemente informados de la evolución de una situación. Con esta información recibida podrán realizar un seguimiento continuo y, en consecuencia, un análisis y valoración de las emergencias, y se encontrarán en las mejores condiciones para proponer o decidir la activación o no del PLATEMUN Valdepeñas.

Ese Protocolo de Comunicación contendrá al menos:

- Relación nominal de cargos y responsables que deben recibir esa información (Alcalde/sa, Concejal responsable, Jefe de Gabinete del Alcalde/sa, Jefe y responsable de guardia de Policía Local, Gabinete de Prensa, ...).
- Catálogo de Incidentes de Especial Relevancia de los que se debe efectuar ese especial seguimiento. Serán incidentes en los que concurren circunstancias como:
 - Elevado número de recursos llamados a intervenir.
 - Posible evolución negativa de la situación.
 - Considerable número de afectados.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 229 de 278

- Gran repercusión o alarma social.
- Forma de transmisión de la información (sms, whatsapp, llamada telefónica, ...).
- Determinación del Servicio responsable de implementar y ejecutar el sistema de avisos.
- Otros ...

5.1.2.- Concepto de Fase de Alerta y de Fase de Emergencia

La Fase de Alerta se contempla como aquellas situaciones de emergencia en las que los servicios ordinarios competentes territorialmente, en principio, son suficientes para controlar la situación. No obstante, a tenor de una serie de consideraciones como pudieran ser la previsible evolución negativa de la situación, las dificultades de coordinación de los servicios intervinientes por ser estos muy numerosos, etc., se considera conveniente que la estructura de respuesta municipal esté preparada por sí, realmente, esa evolución negativa de la situación requiere de un aumento de la respuesta.

Por tanto, esta Fase se caracteriza por un aumento de la vigilancia de la respuesta articulada, efectuando un seguimiento intensivo, con una continua valoración y análisis de la evolución de la situación, así como la activación de los sistemas de aviso a la población.

Por su parte la Fase de Emergencia se contempla como aquellas situaciones de emergencia en las que los servicios ordinarios competentes territorialmente se ven seriamente comprometidos en su capacidad de respuesta frente a la emergencia, y el análisis y valoración de la situación aconseja la utilización de todos los medios disponibles a nivel local.

Esta Fase se caracteriza por la implicación en la resolución de la emergencia de todos los medios y recursos municipales disponibles, la activación de toda la estructura de respuesta prevista en el PLATEMUN Valdepeñas, y la solicitud de activación del correspondiente Plan de ámbito autonómico y, en su caso, de aporte de recursos de dicho Plan.

Los criterios objetivos que apoyan la decisión de la Dirección de activación o no del PLATEMUN Valdepeñas, en sus diferentes Fases son los siguientes

Suceso	Riesgo calamidad pública	Necesidad recursos extraordinarios	Alarma social	Activación PLATEMUN Valdepeñas
URGENCIA ORDINARIA	NO	NO	NO	NO
EMERGENCIA EXTRAORDINARIA	NO / POSIBLE	PROBABLE	NO	NO / ALERTA
	NO / POSIBLE	NO / POSIBLE	PROBABLE / CIERTA	ALERTA
	PROBABLE	POSIBLE	PROBABLE	ALERTA
	INMINENTE CIERTO	NO / POSIBLE	NO / POSIBLE	EMERGENCIA
		PROBABLE	PROBABLE	
		MUY PROBABLE	MUY PROBABLE	
SEGURO	SEGURO			

5.2.- ACTIVACIÓN DEL PLATEMUN VALDEPEÑAS EN FASE DE ALERTA

5.2.1.- Criterios de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta.

La activación en Fase de Alerta es el nivel básico de operatividad del PLATEMUN Valdepeñas, y consiste principalmente en el seguimiento de la situación y en la gestión de la información (centralización y valoración de la misma), y su difusión hacia los diferentes responsables, los recursos y hacia la población. Su activación es compatible con la actuación de los diferentes servicios de urgencia bajo sus propios procedimientos de actuación y coordinación

Los criterios generales para la activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta son:

- Previsiones desfavorables respecto a la evolución de una o varias situaciones de riesgo que puedan devenir en una situación de emergencia extraordinaria.
- Situaciones de emergencia ordinaria que, en principio, puede ser resuelta por los medios ordinarios, pero que genera alarma social.
- Situaciones de emergencia ordinaria que, en principio puede ser resuelta por los medios ordinarios, pero que puede necesitar la incorporación de un mayor número de recursos para su resolución.
- Situaciones de emergencia que pueden superar la capacidad de respuesta de los recursos ordinarios de los servicios de emergencia.
- Situaciones en las que el CECOP/CECOPI autonómico comunica la activación de un Plan de protección civil autonómico (Territorial, Especial, Específico o de Respuesta) en Fase de Alerta en el término municipal de Valdepeñas.

	<p>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</p>	Versión V (1)
		Índice
		Página 231 de 278

5.2.2.- Procedimiento de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta

La adecuada gestión de esta Fase es de vital importancia para la eficaz gestión de la emergencia, ya que permite establecer medidas de aviso o de preparación de recursos que, en caso de evolución negativa de la emergencia, se traducen en una respuesta más rápida y eficaz.

- Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, que se realiza con apoyo del Comité Permanente de Emergencias, el Concejal con competencias en materia de Protección Civil declara la activación del PLATEMUN Valdepeñas y ordena que se difunda esa activación a los organismos, entidades, responsables y servicios concernidos. La orden de activación deberá quedar formalizada administrativamente mediante la cumplimentación y firma del Modelo de activación/desactivación del PLATEMUN Valdepeñas, según el formato contenido en el Anexo VI-a) *Modelo de notificación de la orden de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta*.
- En cumplimiento de los procedimientos de difusión que se definan, se trasladará a la Sala de control de tráfico/SACOPAL la activación del PLATEMUN Valdepeñas. Esta comunicación se efectuará por vía telefónica y a través de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación de dicha Sala.
- Desde la Sala de control de tráfico/SACOPAL se informará a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.
- Desde la Sala de control de tráfico/SACOPAL se informará a todos los miembros del Comité Permanente de Emergencias y a aquellos miembros del Comité Operativo de Emergencias que determine la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas. Se convocará a los miembros del Comité Permanente de Emergencias que la Dirección considere oportuno.
- Desde la Sala de control de tráfico/SACOPAL se informará al Centro 1-1-2 de la activación del PLATEMUN Valdepeñas, en esta comunicación se indicará la causa, afectaciones, medios y recursos activados y análisis y previsión de evolución de la situación.
- La Dirección del PLATEMUN Valdepeñas contactará con la Dirección General con competencias en materia de protección civil para aportar los datos e informaciones disponibles y para sugerir, en su caso, la activación de un plan de protección civil de ámbito autonómico. Así mismo contactará con el Delegado de la JCCM para transmitir dicha información.
- El Gabinete Local de Información, en colaboración con el Coordinador Municipal de Emergencias, confeccionará y dispondrá la difusión de comunicados informativos a la población acerca de la situación existente. Estos comunicados podrán contemplar consejos de autoprotección.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 232 de 278

5.2.3.- Actuaciones que se desarrollan en durante la Fase de Alerta

A continuación, se relacionan de forma orientativa, las acciones que son propias durante la Fase de Alerta de la estructura definida en el Capítulo 4, es decir, los órganos que componen ésta.

5.2.3.1.- Actuaciones de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta

Con esta Fase activada, la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas podrá:

- Tomar las medidas precisas que considere oportunas de cara a la coordinación de las acciones preventivas y de lucha conjunta ante la emergencia:
 - Ordenar la red de comunicaciones y determinar los flujos de la misma.
 - Prealertar a los medios y recursos adscritos al Plan y dirigir acciones concretas enfocadas a preparar una respuesta integral bajo la supuesta activación de la Fase de Emergencia (disponer instalaciones para la recepción de posibles evacuados, coordinar y priorizar las acciones de los medios de dependencia municipal en labores de carácter preventivo, ...).
 - Convocar a los miembros del Comité Permanente de Emergencias que considere oportuno para realizar la valoración de la situación y su evolución.
 - Iniciar rondas de comunicación con otros Alcaldes, Consejero y Director General con competencias en materia de Protección Civil, Delegado JCCM en Ciudad Real, Presidente de la Diputación de Ciudad Real,
- En todo caso, desde la activación del Plan, ya en Fase de Alerta, la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas es la responsable de la difusión de la información oficial de la previsión, consecuencias, acciones y evolución de la situación de la emergencia, de manera que se asegure la unicidad en la información dada con varios objetivos claros:
 - Maximizar la eficacia y verosimilitud de la información que se considere operativa en forma de consejos a la población.
 - Minimizar el riesgo de desinformación y alarma social injustificada.
 - Evitar la proliferación de informaciones contradictorias.

5.2.3.2.- Actuaciones del CECOPAL del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta

Como ya se ha indicado en el Punto 4.6.1 el CECOPAL queda constituido de forma automática al activarse el PLATEMUN Valdepeñas en cualquiera de sus Fases.

En la Fase de Alerta el CECOPAL desenvuelve su funcionamiento, su operativa, mediante su célula básica o esencial. De este modo, en torno a la Dirección y en apoyo a su labor de seguimiento, control y valoración de la situación, se desarrollan entre otras las siguientes actuaciones:

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 233 de 278

5.2.3.2.1.- El Comité Permanente de Emergencias

Todos sus miembros son puntualmente informados sobre la situación y desempeñan sus obligaciones (Punto 4.3.1.1 del PLATEMUN Valdepeñas), de forma ordinaria a requerimiento de la Dirección, todo ello mediante un sistema de comunicaciones definido según las ocasiones y necesidades (telefonía, whatsapp, videoconferencia, fax, e-mail, ...).

Lo cual no obsta para que, en cualquier momento, la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas requiera la presencia de todos o parte de los miembros del Comité Permanente de Emergencias, convocándoles al CECOPAL para efectuar las reuniones que se consideren oportunas con el fin de optimizar el seguimiento de la situación de urgencia.

5.2.3.2.2.- El Gabinete Local de Información

Compuesto como mínimo por el Jefe del Gabinete de Alcaldía. Sus funciones principales serán entre otras, las siguientes:

- Centraliza la información relevante y su valoración en estrecha relación con el Coordinador Municipal de Emergencias.
- Sugiere a la Dirección del Plan la conveniencia de realizar comunicados informativos y elabora de común acuerdo con el Coordinador Municipal de Emergencias el contenido de estos.
- Organiza la difusión de los comunicados informativos sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas, así como los consejos que se determinen.
- Supervisa la oportunidad y los contenidos de los comunicados propuestos por otros componentes de la estructura de respuesta.
- Realiza un informe de las acciones llevadas a cabo durante la activación del PLATEMUN Valdepeñas, en lo relativo a las funciones del Gabinete Local de Información.
- Supervisa las declaraciones a los medios de comunicación social que puedan efectuar los intervinientes en la emergencia.

5.2.3.2.3.- La Sala de control de tráfico/SACOPAL del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta

En paralelo a su funcionamiento ordinario como centro de coordinación del tráfico urbano y como sala de coordinación de la Policía Local, al recibir la comunicación oficial de la activación del PLATEMUN Valdepeñas, quedará integrado en el CECOPAL como su herramienta básica de coordinación, ejecutando funciones básicas:

- Difusión de la activación del Plan entre los diferentes responsables de Administraciones Públicas, servicios de urgencia, recursos movilizables y miembros del Comité Permanente de Emergencias.
- Comunicar de forma inmediata la activación al Centro 1-1-2, comunicando:
 - La causa y tipología de la emergencia.
 - Las actuaciones realizadas o previstas.
 - Los medios y recursos disponibles.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 234 de 278

- Las previsiones del riesgo.
- Información de la constitución del CECOPAL y vías de contacto.
- Mantenimiento del flujo de información con todos los anteriormente citados.
- Centralizar la información referida a la situación de urgencia que ha generado la activación del PLATEMUN Valdepeñas, transmitiéndola a la Dirección.
- Establecer y mantener la comunicación y coordinación permanente con el resto de órganos de coordinación intervinientes, fundamentalmente con el Centro 1-1-2 de Castilla-La Mancha.
- Bajo la supervisión del Gabinete Local de Información, colaborar en la difusión de comunicados e información, especialmente hacia los ciudadanos.

Para conseguir una adecuada coordinación, integración, eficacia y registro de las actuaciones a desarrollar que conforman la operatividad del PLATEMUN Valdepeñas, y como desarrollo del mismo, los servicios de emergencias municipales (Policía Local y Protección Civil), en coordinación con el Parque de Bomberos de Emergencia Ciudad Real (Emergencia 1006) en Valdepeñas, elaborarán un *“Protocolo de Comunicación, Coordinación y Difusión de la información en situaciones de emergencia”*, en el que quedará detallada la ejecución y mantenimiento de los flujos de comunicaciones entre los órganos y cargos del PLATEMUN Valdepeñas.

Así mismo, el Área de Protección Civil del Ayuntamiento de Valdepeñas se encargará de elaborar y actualizar permanentemente un Directorio Telefónico en que se recojan los datos de contacto de todos los cargos, técnicos y responsables que se vean concernidos por el PLATEMUN Valdepeñas, dicho Directorio se encuentra en el Anexo VII *Directorio Telefónico*.

5.2.3.4.- Actuaciones de los Grupos de Acción del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta

En la Fase de Alerta no se constituyen los Grupos de Acción. Esto no impide que todos los recursos intervinientes, haciéndolo en virtud de sus competencias, hayan de mantener informada a la Dirección del Plan (de sus actuaciones concretas y de las valoraciones que realicen en cuanto a la posible evolución de la situación de riesgo), por medio de sus estructuras de comunicación, sus propias centrales operativas, ... y a través de la Sala de control de tráfico/SACOPAL.

5.2.3.5.- Actuaciones del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM) del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta

En la Fase de Alerta no se contempla la posibilidad de activación del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM) integrado en la estructura del PLATEMUN Valdepeñas, ya que no es propio de una Fase consistente en el seguimiento de la situación de emergencia.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 235 de 278

Esto no impide que se pueda constituir por parte de los recursos intervinientes Puestos de Mando o de Coordinación en el lugar o lugares de las incidencias. Éstos se conformarán en función de las competencias de los recursos intervinientes, con el objetivo de coordinar las actuaciones. Deberían definir un responsable operativo que desempeñaría funciones similares a las del Coordinador Municipal de Emergencias. Desde estos puestos de mando o de coordinación se asegurará la remisión de información actualizada a la Sala de control de tráfico/SACOPAL.

5.3.- ACTIVACIÓN DEL PLATEMUN VALDEPEÑAS EN FASE DE EMERGENCIA

Genera la posibilidad de integrar bajo una acción coordinada y bajo una única dirección (la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas), la intervención de todos los medios y recursos adscritos al Plan. En estos recursos adscritos, se incluyen:

- Todos los medios y recursos del Ayuntamiento de Valdepeñas, bien de forma directa o indirecta a través de organismos, entidades o empresas de él dependientes.
- Todos los medios y recursos, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, que desarrollen sus prestaciones o competencias en el término municipal de Valdepeñas.
- Todos los medios y recursos de otras Administraciones, empresas, organismos, instituciones, ONG's, federaciones o asociaciones que se encuentren adscritos a la planificación de protección civil de ámbito local, a través de acuerdos, protocolos o cualquier otra expresión de colaboración.
- Medios y recursos de índole privada que, en virtud de la legislación existente, el Director del Plan requiera para intervenir.

5.3.1.- Criterios de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia.

La activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia implica la asunción de la dirección de la actuación ante la emergencia, con la posibilidad de activar todos los mecanismos de respuesta previstos en el Plan, y desplegar total o parcialmente toda la estructura operativa definida en el Capítulo 4. En esta estructura quedarán encuadrados todos los medios y recursos intervinientes. La funcionalidad de dicha estructura siempre se verá sostenida mediante la red de comunicaciones articulada desde el CECOPAL.

La Fase de Emergencia del PLATEMUN Valdepeñas se activará para hacer frente a una situación ya producida, cuando el análisis de la incidencia y consecuencias generadas o de las previsiones de evolución de las mismas, implique la superación de la capacidad de respuesta de los medios y recursos actuando bajo su ámbito de competencia y procedimientos propios.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 236 de 278

El Director del PLATEMUN Valdepeñas es la persona responsable de activar y desactivar el Plan a través del CECOPAL, mediante declaración formal transmitida inmediatamente a todos los organismos e instituciones implicados.

Los criterios generales para la activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia son:

- Análisis de la información gestionada en la Sala de control de tráfico/SACOPAL, y valorada por la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas, con apoyo del Comité Permanente de Emergencias, sobre el desarrollo y evolución de la emergencia.
- Por las características de los medios y recursos que sea necesario movilizar.
- Activación de un plan de protección civil de ámbito autonómico en fase de emergencia en el municipio de Valdepeñas.

5.3.2.- Procedimiento de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia

Supone una dirección única y la implicación de todos los medios y recursos disponibles por la Dirección del Plan. El procedimiento será el siguiente:

- Tras la valoración de la situación de riesgo y de su posible evolución, a través del análisis de las incidencias registradas y sus consecuencias, el Alcalde/sa, con apoyo en el Comité de Emergencias y en el Concejal competente en materia de protección Civil, declara la activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia y ordena que se difunda esa activación a los organismos, entidades responsables y servicios concernidos.
- La activación habrá de quedar formalizada administrativamente mediante la cumplimentación y firma del Modelo de activación desactivación del PLATEMUN Valdepeñas, según el formato contenido en el Anexo VI-b) *Modelo de la orden de notificación de variación del nivel de activación del PLATEMUN Valdepeñas*.
- En cumplimiento de los procedimientos de comunicación establecidos, se notificará a la Sala de control de tráfico/SACOPAL la activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia. Esta notificación se efectuará por vía telefónica y a través de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación de dicha Sala.
- Desde la Sala de control de tráfico/SACOPAL se informará a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.
- Desde la Sala de control de tráfico/SACOPAL se informará a todos los miembros del Comité Permanente de Emergencias y a aquellos miembros del Comité Operativo de Emergencias que así lo determine la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas. Se convocará a los miembros del Comité de Emergencias determinados por la Dirección.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 237 de 278

- También se recabarán valoraciones o consejos operativos a los técnicos que se crea oportuno por sus conocimientos específicos relacionados con la situación de emergencia y se les podrá convocar al CECOPAL.
- Se comunicará la activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia al Centro 1-1-2 de Castilla-La Mancha, al Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) si estuviese constituido, y, a criterio de la Dirección, ésta contactará con el Consejero competente en materia de Protección Civil, con el Delegado de la Junta en la provincia de Ciudad Real y con el Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- A criterio de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas se activará y constituirá el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM) y los Puestos Avanzados de Coordinación que se consideren oportunos. Una vez constituido el PMAM, se comunicará al CECOPAL y se mantendrá un enlace permanente de comunicaciones a través de la Sala de control de tráfico/SACOPAL.
- El Gabinete Local de Información, en colaboración con el Coordinador Municipal de Emergencias, confeccionará y dispondrá la difusión de comunicados informativos a la población acerca de la situación existente. Estos comunicados podrán contemplar consejos de autoprotección.

5.3.3.- Actuaciones que se desarrollan durante la activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia

A continuación, se relacionan de forma orientativa las acciones que son propias durante la Fase de Emergencia de la estructura definida en el Capítulo 4, es decir, los órganos que componen ésta.

5.3.3.1.- Actuaciones de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia

Cabe resaltar las siguientes:

- Contactará con el Consejero o el Director General competente en materia de Protección Civil y con el Delegado de la JCCM en la provincia de Ciudad Real, a quienes mantendrá puntualmente informados de la evolución de la situación.
- Constituirá el Comité de Emergencias adecuado a las características de la situación de que se trate en concreto y a su posible evolución. Su constitución implicará la convocatoria de los miembros que así lo decida la Dirección, teniendo en cuenta que:
 - La presencia física no tiene por qué ser permanente durante toda la emergencia, sino decidida según las necesidades de coordinación.
 - El número de miembros convocados variará teniendo presentes criterios de necesidades de coordinación.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 238 de 278

- La presencia física de alguno o de todos los miembros convocados puede suplirse, si así lo recomienda la situación, por el establecimiento de una vía permanente de comunicación que permita la interacción y valoración conjunta de la información operativa disponible.
- Podrá convocar como miembro del Comité de Emergencias a cualquier técnico o experto que considere oportuno. Estos se incorporarán de forma voluntaria si no estaban previamente designados.
- Tomar las medidas precisas para la dirección de la emergencia. Tras la valoración de la información realizada con el apoyo del Comité de Emergencias, sus indicaciones han de entenderse como órdenes de carácter operativo.
- Activar el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM).
- Establecer la coordinación con la estructura autonómica. En este sentido, puede solicitar la activación de planes de protección civil de ámbito autonómico, según la tipología de la emergencia.
- Ordenar la puesta en marcha de procedimientos operativos de actuación concreta contra la situación de emergencia (evacuación de población, confinamiento, ...).
- Puede ordenar la activación de medios y recursos adscritos al PLATEMUN Valdepeñas o a cualquier otro plan municipal.
- Aprobar todos los comunicados oficiales relacionados con la emergencia, previamente a su difusión.

5.3.3.2.- Actuaciones específicas del CECOPAL del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia

En la Fase de Emergencia el CECOPAL despliega, de forma total o parcial, su estructura operativa al servicio de la Dirección de la emergencia, integrando las estructuras operativas de la planificación de nivel inferior (Planes de Autoprotección).

5.3.3.2.1.- Comité de Emergencias

Una vez activada la Fase de Emergencia y designados por la Dirección del Plan los miembros de los Comités de Emergencia (Permanente y Operativo) que deben tener una participación activa en la gestión de la emergencia, estos quedarán permanentemente informados de la evolución de la situación y quedarán en expectativa de convocatoria por parte de la Dirección, formando un único Comité de Emergencias.

- Una vez que han sido puntualmente informados de la situación, los miembros del Comité de Emergencias, los miembros del Comité están obligados a permanecer

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 239 de 278

localizables y cumplir las obligaciones que les son propias (Punto 4.3.3), y a trasladarse incorporarse al CECOPAL si son convocados.

- Los miembros del Comité de Emergencias son responsables, bajo las instrucciones de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas, de los medios y recursos de su organización a efectos de asegurar su correcta integración en la estructura operativa del Plan.

5.3.3.2.2.- Gabinete Local de Información

- Amplía su estructura y medios según las necesidades, incluyendo al Jefe de Prensa del Ayuntamiento, así como, si existieran, a los responsables de comunicación o prensa de las Concejalías que se consideren oportunas por las características de la emergencia.
- Se responsabiliza de organizar y estructurar la atención a los medios de comunicación que requieran datos sobre la situación de la emergencia, evitando que estas demandas signifiquen un problema de carácter operativo.

5.3.3.2.3.- Sala de control de tráfico/SACOPAL

Desarrolla las funciones ya mencionadas para la Fase de Alerta adaptadas a esta Fase, siguiendo el criterio de la Dirección del Plan. Sus instrucciones siempre llegarán, en función de los procedimientos operativos al respecto, haciendo uso de la telefonía y de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación. Dentro de ello cobra especial interés:

- El establecimiento de comunicación permanente, y con ello el desarrollo de funciones de coordinación con:
 - El Centro 1-1-2 y el Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.
 - Los diferentes Centros de Coordinación de los Planes de Autoprotección activados con relación directa con la emergencia.
 - El PMAM activado.
- La activación de medios y recursos solicitada por los mandos de los Grupos de Acción, por el Coordinador Municipal de Emergencias o directamente por la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas.
- La transmisión de información operativa hacia los medios activados o activables, con especial relevancia de la información referida a Zonas de Planificación (Intervención y Alerta), y de aquella que facilite la llegada al lugar y la integración en un Grupo de Acción constituido.
- La activación del sistema de comunicaciones, tras la solicitud efectuada por el Coordinador Municipal de Emergencias en este sentido, con constitución de Grupos Dinámicos, de modo que se articulen las comunicaciones operativas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 240 de 278

5.3.3.3.- Actuaciones del PMAM del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia

La Dirección del PLATEMUN Valdepeñas designará a la persona que desempeñará las funciones de Coordinador Municipal de Emergencias. Esta designación será comunicada desde la Sala de control de tráfico/SACOPAL a los recursos intervinientes.

Una vez efectuada la designación, y en una primera reunión con los responsables de los Grupos de Acción constituidos, y tras la evaluación de la situación, se determinarán o confirmarán las Zonas de Planificación (Intervención y Alerta), y se concretará la ubicación del PMAM y el resto de zonas de acción, estructuras o vehículos.

El Coordinador Municipal de Emergencias, en contacto con la Sala de control de tráfico/SACOPAL y con los Mandos de los Grupos Locales de Acción constituidos, organiza la red de comunicaciones y la regulación de las rondas de contactos y canales de información.

Informa de todo ello a la Sala de control de tráfico/SACOPAL, estableciendo un canal abierto permanentemente con el objetivo de direccionar información y solicitudes a la Dirección del Plan.

El Coordinador Municipal de Emergencias habilitará si fuera preciso un Centro de Recepción de Recursos para que la incorporación del resto de recursos se efectúe de manera ordenada.

5.3.3.4.- Actuaciones los Grupos Locales de Acción del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia

Los Grupos Locales de Acción quedan constituidos una vez difundida la orden de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia, y sea designada por la Dirección del Plan la persona que desempeñará el cargo de Coordinador Municipal de Emergencias.

Todos los recursos que intervengan en la respuesta a la emergencia lo harán integrados en alguno de los Grupos Locales de Acción constituidos. Independientemente de que mantengan su jerarquía y unidad de acción, lo harán bajo el mando de este Grupo y la coordinación global del Coordinador Municipal de Emergencias. Su actuación se desarrollará bajo las especificaciones de los correspondientes Planes de Actuación de Grupo, que como desarrollo del presente PLATEMUN Valdepeñas, habrá de elaborar cada uno de ellos.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 241 de 278

5.4.- INTERFASE CON OTROS PLANES

Se entiende por interfase el conjunto de procedimientos que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre diferentes fases o planes de aplicación consecutiva.

5.4.1.- Interfase del PLATEMUN Valdepeñas con Planes de ámbito superior (autonómico)

Si como consecuencia de la emergencia que ha dado lugar a la activación del PLATEMUN Valdepeñas, la Consejería competente en materia de protección civil decidiera la activación del correspondiente Plan de ámbito autonómico (Territorial, Especial, Específico o de Respuesta), este plan debe prever los mecanismos que garanticen la adecuada interfase entre los mismos.

La activación del Plan de protección civil de ámbito autonómico se puede deber a:

- La constatación de la insuficiencia de los medios y recursos municipales para hacer frente a la situación de emergencia declarada.
- La solicitud formulada en ese sentido por parte de la Dirección del PLATEMUN.
- La extensión de esa situación de emergencia y su afectación a otros municipios.

En este caso es conveniente diferenciar las actuaciones a desarrollar según la Fase activada del Plan autonómico: Alerta o Emergencia.

No obstante, los criterios que regirán la interfase serán los siguientes:

- Garantizar la continuidad en las acciones a desarrollar.
- Garantizar los flujos de comunicaciones entre ambas estructuras operativas.
- Garantizar la coordinación en la intervención, primando criterios de eficacia y eficiencia.

5.4.1.1.- Interfase del PLATEMUN Valdepeñas con un Plan de ámbito autonómico activado en Fase de Alerta

La activación de un Plan de protección civil en Fase de Alerta supone un seguimiento de la situación; este seguimiento se efectúa sin activación de recursos extraordinarios, sin constitución de los Grupos de Acción, ...

Por tanto, en caso de que se active el Plan de ámbito autonómico en Fase de Alerta, estando activado el PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencias, las actuaciones para garantizar la adecuada interfase entre ambos planes serán las siguientes:

- A nivel de estructura directiva:
 - Flujo de comunicaciones permanente entre la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas y la Dirección del Plan de ámbito autonómico. Esta comunicación contemplará aspectos como:
 - Daños producidos (en personas, bienes, medio ambiente y patrimonio histórico artístico).

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 242 de 278

- Recursos intervinientes.
- Análisis y posible evolución de la situación
- A nivel de estructura operativa:
 - Flujo de comunicaciones permanentes entre la Sala de control de tráfico/SACOPAL y el Centro 1-1-2.

5.4.1.2.- Interfase del PLATEMUN Valdepeñas con un Plan de ámbito autonómico activado ambos en Fase de Emergencia

En todos los casos, la activación del Plan de ámbito autonómico en fase de emergencia (en cualquiera de sus niveles), lleva implícita la catalogación de facto de dicha emergencia como situación extraordinaria de interés autonómico. Se entiende por interés autonómico aquella situación en la que, superada la capacidad de respuesta y coordinación por parte de la entidad local responsable de dicha respuesta a la emergencia, se hace necesaria la intervención y coordinación desde el ámbito superior, esto es, el autonómico.

La activación de un Plan de ámbito autonómico en Fase de Emergencia para el municipio de Valdepeñas, llevaría implícitas entre otras, las siguientes determinaciones:

- Implica la asunción de la dirección de la actuación ante la emergencia por parte de la Dirección del Plan autonómico, con el despliegue, total o parcial, de la estructura operativa definida en éste.
- Supone la integración de los recursos municipales en los Grupos de Acción constituidos del Plan autonómico, pasando la dirección de los mismos a los Mandos previstos en el Plan Autonómico. La integración se efectuará en atención a las funciones desarrolladas por cada uno de los Grupos: Grupo Local de Intervención en Grupo de Intervención, Grupo Local de Orden en Grupo de Orden,
- Determina el traspaso de la dirección operativa en el PMA del Coordinador Municipal de Emergencias al Director Técnico de Operaciones.
- Concreta la transferencia de la capacidad de coordinación de la Sala de control de tráfico/SACOPAL al Centro 1-1-2 de Castilla-La Mancha.

Los mecanismos que posibilitan y garantizan esta interfase entre las estructuras fijadas por ambos planes son los siguientes:

- Estructura Directiva: Presencia de un representante municipal en el Comité Asesor del Plan de ámbito autonómico activado.
- Estructura Operativa: Presencia de un representante municipal en el Puesto de Mando Avanzado.

Con esta presencia física de representantes del Ayuntamiento de Valdepeñas en los centros de coordinación del Plan de ámbito autonómico (CECOP y PMA), se garantiza que la interconexión y el flujo de comunicaciones entre ambas estructuras garantizan la actuación coordinada en la respuesta a la emergencia.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 243 de 278

5.4.2.- Interfase del PLATEMUN Valdepeñas con planes de ámbito inferior (Planes de Autoprotección)

La integración de los Planes de Autoprotección en los planes de protección civil se efectuará a tenor de lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, en concreto en:

- Disposición general 3.4: “Los órganos competentes en materia de protección civil... Establecerán los procedimientos de coordinación de tales servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección y los requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades competentes en materia de protección civil”.
- Anexo 2: Contenido mínimo de los Planes de Autoprotección, “Capítulo 7: Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior”.

Cuando las incidencias acaecidas en un centro, establecimiento o dependencia que disponga de un Plan de Autoprotección obliguen a la activación del PLATEMUN Valdepeñas; o cuando se den simultáneamente y como consecuencia de una misma emergencia la activación de uno o más Planes de Autoprotección y del PLATEMUN Valdepeñas, se deberá llevar a cabo la integración de planes especificada en la normativa anteriormente referenciada.

Por ello, las pautas de actuación serán las siguientes:

- El Director del Plan de Autoprotección podrá ser convocado por la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas a formar parte del Comité Operativo de Emergencias de dicho Plan.
- El Director del Plan de Actuación ante Emergencias del Plan de Autoprotección podrá ser convocado por el Coordinador Municipal de Emergencias al Puesto de Mando Avanzado Municipal.
- Los Equipos de Primera y Segunda Intervención del Plan de Autoprotección se integrarán en el Grupo Local de Intervención del PLATEMUN Valdepeñas.
- El Equipo de Primeros Auxilios del Plan de Autoprotección se integrará en el Grupo Local Sanitario del PLATEMUN Valdepeñas.
- El Equipo de Alarma y Evacuación del Plan de Autoprotección se incorporará al Grupo Local de Albergue y Acción Social del PLATEMUN Valdepeñas
- Habrá una comunicación permanente entre el Centro de Coordinación del Plan de Autoprotección y la Sala de control de tráfico/SACOPAL y el Puesto de Mando Avanzado Municipal (a través de su representante en éste).
- Por parte del centro, establecimiento o dependencia se establecerán los mecanismos necesarios para facilitar el acceso y despliegue de los medios y recursos movilizados por el PLATEMUN.
- Se articulará un sistema de comunicaciones que garantice que todos los actuantes reciben la información operativa necesaria para que su intervención sea segura y eficaz.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 244 de 278

5.5.- FIN DE LA EMERGENCIA

En el seno del CECOPAL, como órgano superior de coordinación, llegado el caso se determinará la finalización de la emergencia y desactivación del PLATEMUN Valdepeñas. La decisión es exclusivamente potestad del Director del PLATEMUN Valdepeñas, una vez analizada la información disponible, oído el criterio general del Comité de Emergencias y atendiendo en particular al análisis de la estructura técnico operativa del propio Ayuntamiento.

5.5.1.- Desactivación del PLATEMUN Valdepeñas

La desactivación del Plan, tras darse por finalizada la emergencia o situación de alerta, habrá de quedar documentada administrativamente, a través del Modelo contenido en el Anexo VI-c) *Modelo de la orden de desactivación del Plan*, y será oportunamente difundida. Se entiende como culminación de un proceso en el que se ha de tener presente:

- 1.- La opinión técnica de los recursos en la zona siniestrada, cuya valoración se desarrollará en el seno del PMAM en caso de hallarse operativo. Y desde él, a través del Coordinador Municipal de Emergencias se transmitirá a la Dirección del Plan el control de la situación.
- 2.- La desactivación del Plan implica la determinación de que cesa la situación de emergencia extraordinaria.
- 3.- Antes de proceder a la desactivación se realizará para la Dirección del Plan una primera valoración de los efectos y consecuencias, de modo que exista una idea aproximada de las necesidades precisas para la rehabilitación o vuelta a la normalidad.
- 4.- Una vez desactivado el Plan, las medias de rehabilitación precisas serán responsabilidad de los organismos o servicios de las Administraciones competentes, lo cual no obsta para que desde el Ayuntamiento se realice el seguimiento o la coordinación oportuna y que, incluso, si esta labor se considera de cariz extraordinario, se mantenga activado el PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta para la determinación del seguimiento oportuno.

Las actividades a realizar a partir de ese momento de la orden de desactivación del PLATEMUN Valdepeñas, serán las siguientes:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- Evaluación final del siniestro.
- Elaboración de informes y estadísticas
- Información del balance final a autoridades, población y medios de comunicación.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 245 de 278

En función de la localización y tipología de la emergencia es posible que se produzca una desactivación progresiva del PLATEMUN Valdepeñas. En este caso con la desactivación de la Fase de Emergencia se pasaría a la fase de Alerta, manteniéndose activado el Plan por diferentes motivos:

- Ante el riesgo de posibles repeticiones de la emergencia.
- Por lo complicado de las labores de recuperación de la normalidad.
- Por la necesidad de mantener recursos hasta el restablecimiento total de servicios básicos para la población.

5.5.2.- Análisis y valoración de las actuaciones desarrolladas

A nivel operativo, cada servicio interviniente deberá efectuar un análisis de cómo se han desarrollado las actuaciones, analizando y comprobando la eficacia de los protocolos de actuación y los procedimientos internos, para revisar todas aquellas determinaciones que se hayan mostrado ineficaces. El responsable de su convocatoria, desarrollo e implementación de las modificaciones operativas propuestas será el responsable operativo de cada servicio.

Así mismo, a nivel general de todos los recursos intervinientes se debe efectuar una reunión con participación de todos los servicios intervinientes en la emergencia para analizar los aspectos de coordinación que se hayan mostrado mejorables desde un punto de vista operativo. El responsable de su convocatoria, desarrollo e implementación de las modificaciones operativas propuestas será el Coordinador Municipal de Emergencias.

Estas reuniones (las de cada servicio y la general), se deben desarrollar lo más próximo en el tiempo a la finalización de la emergencia y su objetivo debe quedar claro que no es buscar fallos e incumplimientos de normativa interna, sino mejorar en esos protocolos y procedimientos de intervención.

5.6.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Las medidas de actuación posibles desarrolladas mediante la estructura operativa del Plan, y bajo la coordinación de su Dirección, han sido enunciadas o desgranadas a lo largo de esta Plan relacionadas con la Fase correspondiente. No obstante, se considera oportuno ampliar esa información introduciendo en este Punto una síntesis operativa, no excluyente, que, además de complementar lo ya expuesto, subraya acciones de actuación coordinada y cubre con los requerimientos recogidos en el Punto 4 de la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, en cuanto al contenido de los Planes Territoriales.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 246 de 278

5.6.1.- Zonificación del escenario de la emergencia

En caso de una emergencia que ocasione la activación del PLATEMUN Valdepeñas, cualquier actuación que vaya a ser desarrollada por los distintos medios de urgencia intervinientes comienza por determinar la Zona Vulnerable que comprende las Zonas de Intervención y Alerta, para así poder adoptar las medidas oportunas para proteger la población y los bienes que requieran una protección especial (bienes culturales, medioambientales, ...).

Activado el PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia esta zonificación es una prioridad del Coordinador Municipal de Emergencias. Si no se hallase personalmente en el lugar de la emergencia, articulará los medios de coordinación precisos para recabar la información de los medios presentes o de los responsables de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos o dependencias afectados, de modo que puedan aconsejar a la Dirección sobre el particular. Independientemente de los datos conocidos y los medios de análisis disponibles, siempre, como máxima, se seguirá un criterio conservador en el sentido de establecer, en caso de duda, la zona con radio mayor.

El Director del PLATEMUN Valdepeñas, a partir de la información que reciba desde el Puesto de Mando Avanzado Municipal y del Comité de Emergencias, decidirá sobre las distancias y las medidas a adoptar, que serán difundidas entre todos los servicios y medios intervinientes, y comunicada al Gabinete Local de Información por si procede incorporarlas a los comunicados oficiales.

Entre las medidas a adoptar conocidas las Zonas de Planificación, y que serán propuestas por el Coordinador Municipal de Emergencias se hallan:

- Prioridad de aproximación de los medios de urgencia al lugar de la emergencia.
- Control de accesos, con determinación de vías de entrada y salida de vehículos, ejecutado por el Grupo Local de Orden.
- Ordenamiento de la llegada de los medios, con habilitación de un Centro de Recepción de Recursos en zona segura, desde el que se realice su activación.
- Ubicación del PMAM y demás instalaciones logísticas u operativas (Puesto Avanzado Sanitario, ...).

5.6.2.- Ordenación de las comunicaciones en el escenario de la emergencia

Una vez activada la fase de Emergencia, constituidos los Grupos de Acción y con el PMAM operativo, resulta esencial la ordenación de las comunicaciones. Esta ordenación comienza desde su base, en el lugar de la emergencia.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 247 de 278

Será función del Coordinador Municipal de Emergencias adoptar las medidas precisas para estructurar en un sistema operativo las comunicaciones de los Grupos de Acción, el Puesto de Mando Avanzado Municipal, la Sala de control de tráfico/SACOPAL y la Dirección del Plan.

Para ello usará preferentemente las prestaciones de la red de radio en servicio en la Policía Local. Con autorización de la Dirección, solicitará a la Sala de control de tráfico/SACOPAL la activación de los Grupos Dinámicos que se consideren oportunos. A modo orientativo, se recomienda la puesta en operación, al menos, de los siguientes grupos:

- 1.- Grupo de Dirección, que une en comunicación directa al Coordinador Municipal de Emergencias (PMAM) con la Sala de control de tráfico/SACOPAL y la Dirección del Plan (si así lo solicita).
- 2.- Grupo de Mando, que une en comunicación directa al Coordinador Municipal de Emergencias y a todos los mandos de los Grupos de Acción constituidos.

Para que estas comunicaciones sean posibles, la Policía Local de Valdepeñas será la responsable de proveer de los necesarios terminales a cada uno de los responsables de los Grupos de Acción constituidos.

5.6.3.- Medidas de protección a la población

En función de la evolución de la emergencia, de la urgencia para la adopción de la decisión y de la consolidación de la estructura de respuesta a la emergencia, las decisiones operativas de confinamiento y evacuación deberán ser tomadas por uno u otro responsable de entre los siguientes: el Mando del Grupo Local de Intervención, el Coordinador Municipal de Emergencias o el Director del Plan.

5.6.3.1.- Confinamiento

Consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios de forma que quede protegida de los efectos del accidente o emergencia.

Es la medida general de autoprotección para la población potencialmente afectada por accidentes graves en las industrias químicas o en el transporte de mercancías peligrosas, pero también en caso de incendio forestal si el fuego nos sorprende en sin tiempo suficiente para escapar de forma segura. El Director del PLATEMUN Valdepeñas será quién ordenará el confinamiento de la población, una vez oído el Comité de Emergencias y el Grupo Local de Intervención.

Si las circunstancias de riesgo inminente lo hicieran necesario, el Grupo Local de Intervención o el Coordinador Municipal de Emergencias podrán decretar el confinamiento parcial en un

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 248 de 278

sector pequeño de población (distrito, barrio). Esta medida deberá ser comunicada de forma inmediata, con la motivación que la fundamenta, a la Dirección del Plan, quién la validará determinando su continuidad.

Para que el confinamiento sea efectivo es necesario que la comunicación de la emergencia sea muy rápida. Los medios de comunicación (radio, televisión, etc.), serán requeridos para la transmisión de las instrucciones necesarias, con el apoyo de otros métodos (megafonía, llamadas masivas, envíos de sms, redes sociales, etc.).

Es la recomendación general más adecuada ante emergencias genéricas y de corta duración, siempre que se puede ejecutar dentro de un edificio medianamente sólido y resistente, por ejemplo, en los siguientes casos:

- Catástrofes que se produzcan de forma súbita o inesperada.
- Riesgos residuales de corta duración.
- Escapes de sustancias asfixiantes.
- Cuando afecten a una parte importante de la población.

Algunas recomendaciones para la población serían:

- Mantener la calma.
- Cerrar herméticamente puertas y ventanas.
- Situarse en la zona contraria de la vivienda a la expuesta a la emergencia.
- Seguir las instrucciones de las autoridades competentes.
- Efectuar un uso racional del teléfono.

5.6.3.2.- Alejamiento y evacuación

La evacuación consiste en el desplazamiento de la población amenazada de los lugares de peligro a otros lugares, es un proceso de traslado de un colectivo desde su lugar habitual de residencia hasta otro con garantías de seguridad frente al riesgo materializado.

La evacuación es aconsejable siempre que se disponga de tiempo suficiente y que la exposición en el exterior no suponga un riesgo mayor que el confinamiento. En general se recomienda la evacuación de forma preventiva o para determinados riesgos como el nuclear; mientras que el alejamiento es la medida a tomar en caso de peligro inminente y siempre que no haya un edificio lo suficientemente sólido y protegido para refugiarse.

Al tratarse de una medida de protección de la población de gran trascendencia y repercusión, y en la que deben participar diferentes organismos e instituciones, incardinados en diferentes Grupos Locales de Acción, la decisión de evacuación deberá ser adoptada por la Dirección del Plan, salvo que la urgencia de la toma de decisión haga que sea suficiente con la decisión del Mando del Grupo de Intervención o del Coordinador Municipal de Emergencias.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 249 de 278

Antes de tomar la decisión de evacuar habrá que sopesar las ventajas e inconvenientes de la misma:

- Ventajas:
 - Alejamiento del lugar de la catástrofe.
 - Mejor atención a la población en el lugar de albergue.
 - Menor riesgo residual.
 - Facilidad de actuaciones para los servicios de emergencias en el lugar del siniestro.
- Inconvenientes:
 - Posibilidad de actitud rebelde de algunas personas ante una medida impuesta.
 - Riesgos inherentes al propio transporte durante la evacuación, acentuados en grupos de población vulnerable (ancianos, niños, etc.).
 - Problemas de orden público.
 - Dificultad de coordinación de la evacuación (determinación del momento más adecuado, fijación de la ruta, problemas logísticos de vehículos y lugares de albergue, etc.).

Ante estas complejidades y como desarrollo del PLATEMUN, la Concejalía competente en materia de protección civil elaborará un *“Procedimiento de actuación y coordinación en caso de evacuación y albergue en el término municipal de Valdepeñas”*. En el Anexo VIII se contienen una serie de *“Criterios generales para la planificación de las evacuaciones”*.

5.6.3.3.- Albergue de evacuados

El albergue en edificios es la solución más conveniente, y ello plantea diferentes posibilidades: edificios públicos, polideportivos, colegios, residencias, etc.

De todas estas instalaciones se recogen todos los datos (capacidad, agua sanitaria, aseos y duchas, calefacción, persona de contacto, etc.), en la Ficha correspondiente del Catálogo de Medios y Recursos.

Una solución apropiada para pequeñas cantidades de personas, sería el alojamiento en un establecimiento hotelero, de los que existen gran cantidad en el término municipal de Valdepeñas.

Las instalaciones destinadas a albergue deben contar con unas condiciones mínimas de idoneidad, tal y como se contempla en el citado Anexo VIII.

Como desarrollo del presente Plan se potenciará:

- La elaboración por parte de Concejalía de Bienestar Social, como responsable del Grupo de Acción social, de un Plan de Actuación de Grupo que contemple el

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 250 de 278

“Procedimiento de actuación y coordinación en caso de evacuación y albergue en el término municipal de Valdepeñas”.

- La firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y Cruz Roja Española en Valdepeñas, para que esta, colabore con sus medios y recursos en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la atención y albergue de evacuados por una emergencia en el término municipal de Valdepeñas. Así como para su colaboración, con sus recursos locales, en los grupos de Intervención, Sanitario y de Apoyo Logístico.

5.6.3.4.- Control de accesos

El control de accesos es otra de las medidas de protección que tiene como objetivo controlar las entradas y salidas de personas y vehículos de las Zonas de Planificación, con la finalidad de limitar al máximo los efectos negativos de los posibles accidentes sufridos por la instalación o actividad de que se trate.

El establecimiento del control del tránsito y de la disposición de los vehículos de los responsables de los diferentes Grupos que llegan al PMAM, es un elemento indispensable para poder desarrollar una respuesta coordinada y eficaz.

El control de accesos tiene los siguientes objetivos:

- Aislar las Zonas de Planificación (Intervención y Alerta), así como el Área de Socorro.
- Facilitar la entrada y salida de los componentes de los Grupos de Acción, tanto en la Zona de Intervención como en la de Alerta.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes Grupos que lleguen al PMAM y al Área de Socorro, especialmente en la zona de aparcamiento y para la “rueda” de ambulancias. Para ello, realizarán:
 - Corte de vías de comunicación en la zona de operaciones.
 - Derivación y reordenación del tráfico normal por otras vías alternativas o adyacentes para desahogar la zona afectada por la emergencia y facilitar la llegada a esa zona de otros vehículos de intervención.
 - Reserva de itinerarios o carriles para la circulación de los vehículos de intervención y evacuación de afectados.
- Evitar daños a las personas y vehículos

La aplicación de esta medida es responsabilidad de la Policía Local y Guardia Civil, en sus respectivos ámbitos competenciales.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 251 de 278

5.6.3.5.- Información a la población durante la emergencia

En los casos de activación del PLATEMUN Valdepeñas la información a la población seguirá las consignas del Gabinete Local de Información, según las instrucciones del Director del mismo.

La información de que dispone el Director es la que recibe desde el PMAM, desde el lugar de la emergencia, desde el CECOPAL y la disponible por los diferentes representantes de los Grupos presentes en el Comité de Emergencias. A partir de esta información, el Gabinete Local de Información en colaboración con el Coordinador Municipal de Emergencias, elaborará los diferentes comunicados de acuerdo con su plan de actuación.

El nivel de información para la población dependerá del tipo y gravedad de la emergencia y de su finalidad concreta. La transmisión más directa podrá hacerse por alguno de los siguientes medios:

- Cadenas de televisión (nacionales, autonómicas o locales).
- Emisoras de Radio (nacionales, autonómicas o locales).
- Redes sociales (facebook, twitter, ...).
- Megafonía fija
- Megafonía móvil (Policía Local, Voluntarios de Protección Civil, ...).
- Puerta a puerta (Policía Local, Voluntarios de Protección Civil, ...).

La información tendrá que ser concisa y adecuada según el momento, la tipología y la gravedad de la emergencia. Tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad y evitar que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población.

5.6.4.- Medidas de protección del Patrimonio Histórico Artístico

Cuando se planifican las actuaciones que hay que realizar ante una emergencia hay que considerar también los posibles daños ocasionados a los bienes, especialmente a los bienes de interés cultural, bien por las casusas que han generado la activación del Plan o como consecuencia de la propia intervención.

Con independencia de las medidas de conservación que deben adoptar los titulares de bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Región, establecidas en la Ley 4/1990, de 30 de mayo de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, en el Punto 3.11.2.2 se recogen una serie de actuaciones que en función de la riqueza del ese Patrimonio en la ciudad de Valdepeñas se hacen necesarias en defensa del mismo.

Por su parte, el Instituto del Patrimonio Cultural de España ha aprobado el Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en el Patrimonio Cultural, que tiene por objetivo definir y poner en marcha las actuaciones de carácter preventivo y paliativo necesarias para la

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 252 de 278

protección de los bienes culturales, frente a la acción de fenómenos de origen natural u otras causas de origen antrópico susceptibles de ocasionar daños inmediatos.

5.6.5.- Medidas de intervención

Son aquellas medidas que tienen como objeto socorrer a los afectados y combatir los daños, controlándolos y minimizándolos. Serían, por ejemplo:

- Valoración de daños.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Evacuación de los heridos de la zona afectada al Área de Socorro.
- Primeros auxilios.
- Clasificación, control y evacuación de afectados para su asistencia sanitaria y social.
- Organización de la estructura sanitaria.
- Albergue de emergencia.
- Abastecimiento en cuanto a equipamientos y suministros necesarios para atender a la población afectada.
- Regulación del tráfico.

5.6.6.- Medidas reparadoras

Actuaciones realizadas para restablecer los servicios públicos esenciales con el fin de garantizar el desarrollo de las operaciones que se estén realizando o cuando su carencia pueda constituir una situación de urgencia.

- Sistemas alternativos de suministro de agua, electricidad, gas, ...
- Restablecimiento de los servicios esenciales de comunicaciones, accesos, ...
- Medidas específicas de ingeniería civil o protección medioambiental

5.7.- REGISTRO Y CONTROL DE LOS MEDIOS Y RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN

Para la operatividad de cualquier plan de protección civil resulta esencial la elaboración y mantenimiento de un Catálogo actualizado de todos aquellos medios y recursos adscritos al Plan. Sin descartar tener igualmente referenciados los de índole extraordinaria.

El Catálogo permite conocer de forma inmediata con qué medios y recursos se cuenta para resolver una situación de emergencia o siniestro, dónde están ubicados y a quién hay que dirigirse para movilizarlos, es decir, el Catálogo debe ser una herramienta básica tanto para la planificación como para la gestión de las emergencias.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 253 de 278

El Catálogo recogerá para cada uno de los medios y recursos contemplados, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Denominación.
- ✓ Titularidad.
- ✓ Localización.
- ✓ Cuantificación.
- ✓ Disponibilidad.
- ✓ Procedimiento de activación y movilización.

Pero el Catálogo no debe ser una estructura rígida e inmutable, sino un instrumento flexible y actualizable, que se pueda utilizar en cualquier momento que se necesite, tanto en la gestión diaria como en la gestión de la emergencia extraordinaria.

El objetivo es que todos los Catálogos de Medios y Recursos existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma tengan una homogeneidad que permita la integración de todos los medios y recursos disponibles, independientemente de su propiedad, de un nivel de planificación en el nivel superior. Por ello, el PLATECAM en el Punto 6.7 determina lo siguiente:

- El PLATECAM, como Plan Director, establece que todos los planes de protección civil de ámbito inferior (como es el caso del PLATEMUN Valdepeñas), realicen y cumplimenten su catálogo de medios con seguimiento de los formatos y criterios definidos por el Catálogo Nacional de Medios y Recursos.
- El PLATECAM, como Plan Director, establece que, en lo posible, se sigan los mismos criterios y formatos para la realización de los catálogos de medios de los Planes de Autoprotección.

El mantenimiento y actualización del Catálogo será responsabilidad del Área de Protección Civil del Ayuntamiento de Valdepeñas.

5.7.1.- Catálogo de medios y recursos del PLATEMUN Valdepeñas

Está formado por unos archivos de datos descriptivos numéricos y gráficos donde se recoge toda la información relativa a los medios y recursos que puedan ser activados frente a emergencias de protección civil que puedan acontecer en el término municipal de Valdepeñas.

El Catálogo es un instrumento dinámico, flexible y actualizable, con capacidad de prestar apoyo al Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública, así como a la gestión diaria de las solicitudes que se demanden.

Las actualizaciones se efectuarán:

- De forma automática desde el momento que se tenga conocimiento de la variación de algún dato o de la aparición /desaparición de cualquier medio o recurso. Todas

	<p>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</p>	<p>Versión V (1)</p>
		<p>Índice</p>
		<p>Página 254 de 278</p>

aquellas entidades responsables de medios o recursos deberán notificar a la Concejalía con competencias en materia de protección civil las modificaciones que se produzcan.

- De forma específica cuando se produzca la revisión del PLATEMUN Valdepeñas.

El Catálogo de Medios y Recursos del PLATEMUN Valdepeñas, así como la descripción y funcionamiento de la aplicación informática de gestión del mismo, se encuentran en el Anexo IX “*Catálogo de medios y Recursos del PLATEMUN Valdepeñas*”.

Cada una de las tres Administraciones (Estatal, Autonómica y Local) es responsable de la catalogación de medios y recursos dentro del ámbito territorial en el que es competente, integrándose el catálogo elaborado en el de ámbito territorial inmediatamente superior. Por tanto, este Catálogo será trasladado a la Dirección General con competencias en materia de protección civil para su integración en el Catálogo de Medios y Recursos de ámbito autonómico.

5.7.2.- Catalogación: procedimiento y contenido

La catalogación de medios y recursos se ha realizado siguiendo el sistema de clasificación del “Manual de Catalogación” elaborado por la Dirección General de protección Civil del Ministerio del Interior (y adoptada para sí por el PLATECAM en el Punto 6.7.3), donde se define:

- Medios: Todos los elementos humanos o materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los Grupos de Acción frente a emergencias, para cumplir con las tareas propias de protección civil con la mayor eficacia posible.
- Recursos: Todos los elementos naturales y artificiales, de carácter eminentemente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas desarrolladas por protección civil frente a emergencias.

Por lo que respecta a su contenido, el Catálogo recoge de forma estructurada:

- Medios humanos, clasificándolos en función de su rama de actividad o sector técnico, como personal sanitario, de intervención, de comunicaciones, etc.
- Medios materiales, que agrupan material de extinción de incendios y salvamento, elementos de transporte sanitario, maquinaria pesada, herramientas auxiliares de energía e iluminación, de señalización, de protección personal, ...
- Recursos de infraestructura, tales como la red viaria, helipuertos, red eléctrica, red telefónica, centros hospitalarios y centros de albergue.
- Recursos naturales, recursos hídricos y áreas especiales.
- Medios de abastecimiento, alimentos perecederos, lácteos, imperecederos, envases y recipientes, combustibles, etc.

Todo procedimiento de catalogación consta de las siguientes fases:

1º.- Identificar los medios y recursos.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 255 de 278

2º.- Inventariar y clasificar los medios y recursos.

3º.- Integrar los recursos de nivel inferior en los de su nivel superior.

5.7.3.- Criterios de movilización

La movilización de los medios se efectuará según los criterios operativos definidos en el PLATEMUN Valdepeñas, mediante los procedimientos contenidos en él o mediante aquellos protocolos o procedimientos que se alcancen como desarrollo del mismo. En ausencia de procedimiento para la activación de algún medio concreto, especialmente de carácter privado, ésta se hará en el marco de la normativa vigente atendiendo a las compensaciones a las que a ello dé lugar.

La movilización de los medios y recursos en el municipio de Valdepeñas, se realizará de acuerdo con lo determinado en el artículo 6 del Real Decreto 1378/1985, sobre medidas para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Así el orden secuencial de movilización de medios y empleo de recursos será el siguiente, disponiendo de ellos de manera escalonada:

1º.- Medios y recursos cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Valdepeñas.

2º.- Medios y recursos de empresas públicas del Ayuntamiento de Valdepeñas, o de empresas, instituciones y organismos ligados a dicho Ayuntamiento para la intervención en emergencias mediante protocolo, contrato o cualquier otro instrumento jurídico.

3º.- Medios y recursos de otras Administraciones, pero competentes territorialmente en el término municipal de Valdepeñas. En este caso se estará a lo fijado en los correspondientes convenios, protocolo o normativa.

4º.- Medios y recursos de titularidad privada.

En determinados tipos de emergencia puede ser necesaria la actuación de medios especiales, entendiéndose por estos aquellos medios que no dependen de ninguna de las Administraciones implicadas en el PLATEMUN Valdepeñas de un modo directo. Se clasifican en estos grupos:

- Empresas privadas.
- Centros sanitarios privados.
- Colegios privados.
- Colegios y asociaciones profesionales
- Federaciones y clubes deportivos, culturales y recreativos.
- Fundaciones.
- ONG's

Para movilizar estos medios y recursos se podrán formalizar igualmente convenios o protocolos de colaboración de todos los grupos que se considere necesario, asignándoles

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 256 de 278

funciones concretas en el Plan, que serán reflejadas en el correspondiente documento de colaboración y coordinación.

En cualquier caso, la movilización de medios y recursos privados se realizará atendiendo al principio de proporcionalidad, es decir, valorando la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello. Sus titulares tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 257 de 278

CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

	<p>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</p>	<p>Versión V (1)</p>
		<p>Índice</p>
		<p>Página 258 de 278</p>

6.1.- CONCEPTOS GENERALES

Para conseguir que el PLATEMUN Valdepeñas sea realmente operativo es necesario que todas las partes implicadas conozcan y asuman la organización y actuaciones planificadas y asignadas. El Director del PLATEMUN Valdepeñas es también responsable de ello a través, principalmente, de los servicios de emergencia municipales.

Tal y como establece la Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias en el ámbito local, en su art. 3-3: “Una vez aprobado, el Ayuntamiento será el responsable de la implantación y mantenimiento del Plan, en coordinación con la Dirección General con competencias en materia de protección civil”.

La implantación se puede definir como el proceso mediante el cual un Plan de protección civil desarrolla las labores operativas, de formación, de infraestructuras y de adiestramiento de todo el personal por el concernido, así como de la población afectada, adquiriendo los hábitos necesarios para que, en caso de emergencia, todos ellos conozcan exactamente su papel dentro de la estructura del Plan, así como de las medidas de autoprotección necesarias por parte de la población afectada por la emergencia.

La **implantación** del PLATEMUN Valdepeñas es el conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el Plan sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben intervenir en la emergencia. Por tanto, consiste en facilitar estos conocimientos tanto a los actuantes como a la población.

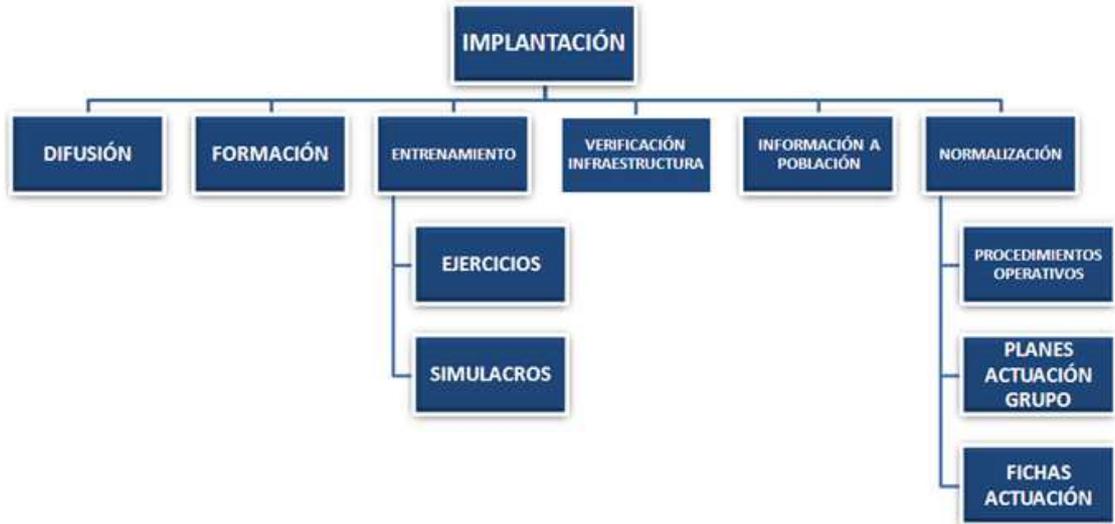
El **mantenimiento** del PLATEMUN Valdepeñas es el conjunto de tareas encaminadas a conseguir que éste permanezca operativo a lo largo del tiempo, manteniendo o mejorando el nivel conseguido durante la fase de implantación, de modo que se garantice su actualización y adecuación a las modificaciones que ocurran en cuanto a los recursos y capacidades disponibles, modificaciones que haya que efectuar en cuanto al análisis de riesgos, etc.

De las conclusiones formuladas por el Comité Permanente de Emergencias y de las lecciones aprendidas durante el período de vigencia del Plan, se derivarán las propuestas de modificación y actualización que garanticen el mantenimiento de la operatividad del PLATEMUN Alcázar.

Las vías fundamentales de implantación, que de forma orientativa se señalan en el Anexo X “Propuesta de programa de implantación y mantenimiento”, serán básicamente:

- Difusión del Plan.
- Verificación de la infraestructura del Plan. Programas de dotación de medios y recursos.
- Formación de los actuantes.
- Ejercicios y simulacros.
- Información a la población

- Procedimientos Operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación.



6.2.- ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL LOCAL

Una vez elaborado el PLATEMUN Alcázar, es necesario definir una organización, ya sea mínima, en el ámbito del término municipal de Valdepeñas, capaz de desarrollar las tareas que le son propias a la Protección Civil y que se concretará en la siguiente estructura:

- Concejal Delegado en materia de Protección Civil.
- Comité Permanente de Emergencias.
- Técnico Municipal de Protección Civil.
- Servicios de Emergencias municipales.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

6.2.1.- El Concejal Delegado de Protección Civil

Será designado por el Alcalde/sa para que le asista en el ejercicio de sus respectivas competencias, respecto a la organización, dirección y coordinación de los servicios municipales de Protección Civil.

Además, ejercerá por delegación la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Alerta y en Fase de Emergencia formará parte del Comité Permanente de Emergencias.

6.2.2.- El Comité Permanente de Emergencias

Es un órgano de asesoramiento y colaboración que facilita la coordinación de todos los medios y recursos de los que se dispone en el ámbito del término municipal.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 260 de 278

Sus miembros están especificados en el Punto 4.3.1 del presente Plan.

En cuanto a sus funciones, estas se diferencian en dos posibles situaciones: con activación del PLATEMUN Valdepeñas y sin activación de éste, tal y como recoge el Punto 4.3.1 del presente Plan.

Respecto a sus funciones en situaciones en las que no esté activado el PLATEMUN Valdepeñas, sin perjuicio de las que tenga asignada la Junta Local de Seguridad y Protección Civil, destacan las siguientes:

- Informar las normas que se dicten en el término municipal en materia de Protección Civil.
- Mantener, desarrollar e implantar el PLATEMUN Valdepeñas.
- Informar, mantener, desarrollar e implantar los Planes de Actuación Municipal, así como todos aquellos relacionados con la protección civil en el término municipal de Valdepeñas.
- Informar los Planes de Actuación de Grupo que, en el marco de cada uno de los Planes de Protección Civil, se vayan elaborando.
- Dirigir y coordinar las comisiones que se creen para el desarrollo de programas o actividades relacionados con la Protección Civil.

En la reunión anual que celebre el Comité Permanente de Emergencias se analizará, entre otras cuestiones, como se está desarrollando la implantación del PLATEMUN Valdepeñas, en concreto, aspectos tales como:

- Análisis de las activaciones del Plan durante el año anterior.
- Estudio del grado de conocimiento del Plan por parte de los organismos e instituciones relacionados con su activación.
- Grado de elaboración e implantación de los Protocolos y Procedimientos derivados del Plan.
- Formación de los componentes de los servicios de emergencia llamados a intervenir en caso de emergencia.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.

6.2.3.- El Técnico Municipal de Protección Civil

Habida cuenta una serie de consideraciones con implicaciones en el ámbito de Protección Civil, como, por ejemplo: las características del Casco Urbano, de la red de comunicaciones e infraestructuras, el número de habitantes, etc., se considera necesario contar con un Servicio Municipal de Protección Civil (con las características administrativas que se consideren oportunas), que cuente con la estructura y medios necesarios para hacerse cargo del Área Municipal de Protección Civil.

Le correspondería la ejecución de las funciones que por Ley tienen encomendadas los municipios de más de 20.000 habitantes, y, además, las siguientes:

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 261 de 278

- Actuará como Secretario del PLATEMUN Valdepeñas, a efecto de registro y control de todos los documentos relacionados con él.
- Actualización y mantenimiento del Plan.
- Organización y mantenimiento del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).
- Elaboración, actualización y mantenimiento de los Planes de Actuación Municipal y protocolos y procedimientos que, como desarrollo del PLATEMUN Valdepeñas, se elaboren.
- Proponer a la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas y convocar las reuniones del Comité Permanente de Emergencias.
- Organización y ejecución de ejercicios y simulacros de activación del PLATEMUN Valdepeñas.
- Promoción de la autoprotección, tanto corporativa como ciudadana.
- Promoción y organización de la formación del personal de los servicios de emergencias concernidos por el PLATEMUN Valdepeñas.
- Fomento y dirección del voluntariado.
- En caso de activación del PLATEMUN Valdepeñas en Fase de Emergencia, tal y como establece el Punto 4.6.2 del presente Plan, podrá desempeñar el puesto de Coordinador Municipal de Emergencias, ejerciendo la dirección del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM).

En cuanto a:

- Servicios de Emergencias municipales.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

ya se ha hecho referencia a ellos en diferentes Puntos del presente Plan.

6.3.- IMPLANTACIÓN

6.3.1.- Difusión del PLATEMUN Valdepeñas

Tras la entrada en vigor del Plan, no obstante, la participación directa o indirecta que hayan tenido en las fases de elaboración y aprobación del PLATEMUN Valdepeñas, el proceso de implantación se iniciará con la distribución del mismo a todos los organismos y servicios implicados.

Para ello, la Concejalía competente en materia de protección civil procederá a efectuar dicha remisión y a convocar a una reunión a todos los potenciales Jefes de Grupo, con el objetivo de informarles sobre el programa de implantación previsto para el Plan.

Además:

- El Plan estará disponible para toda la población en la página web oficial del Ayuntamiento de Valdepeñas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 262 de 278

- Se realizarán diversas actuaciones de difusión y conocimiento del PLATEMUN Valdepeñas, tal y como recoge el Anexo X *“Programa de implantación y mantenimiento”*.

6.3.2.- Formación de los intervinientes

La formación de los intervinientes va dirigida a todos los efectivos incluidos en cualquiera de los Grupos de Acción establecidos en el Plan. Debe iniciarse con la notificación y entrega del PLATEMUN Valdepeñas a todas las Administraciones Públicas, entidades y personas implicadas en él, tan pronto como sea homologado y aprobado.

Cada Jefe de Grupo organizará las actividades formativas tendentes a que los recursos adscritos al mismo cuenten con la información suficiente sobre el Plan, que les habilite para el desempeño de las funciones que éste les asigna.

El establecimiento del programa de actividades formativas tratará de asegurar el mantenimiento de la formación del personal integrante de los servicios de emergencia del Ayuntamiento de Valdepeñas. Se establecerá un plan de formación teórica y práctica para los actuantes que, a través de jornadas, cursos, información on line, etc., contemple, como mínimo, los apartados siguientes:

- Información general:
 - Concepto y organización de protección civil.
 - Contenidos del PLATEMUN Valdepeñas.
 - Riesgos principales en el término municipal de Valdepeñas: zonas de riesgo agravado, características y normas generales de actuación.
- Formación específica:
 - Descripción de la naturaleza del riesgo y medidas de protección.
 - Medidas de protección a la población.
 - Estructura, organización y operatividad del PLATEMUN Valdepeñas.
- Coordinación de la intervención:
 - Grupos de Acción: profundización en la formación especializada de cada uno de ellos.
 - Actuaciones y procedimientos específicos.
 - Sistemas de comunicaciones.
 - Medidas específicas de protección de los intervinientes.

Para el desarrollo de esta formación se contará, entre otros mecanismos con la participación de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha como órgano fundamental a la hora de diseñar, planificar, organizar y desarrollar todas las acciones formativas que se consideren pertinentes en aras de la consecución de la implantación real y efectiva del PLATEMUN Valdepeñas entre aquellos servicios de emergencias llamados a intervenir en caso

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 263 de 278

de emergencia en el término municipal de Valdepeñas. Especial relevancia tendrán así mismo, los cursos organizados por la Federación Española de Municipios y Provincias, la Escuela Nacional de Protección Civil o los propios servicios municipales.

Esta formación deberá complementarse con el entrenamiento necesario y los ejercicios y simulacros que se consideren oportunos.

6.3.3.-Ejercicios y simulacros

El simulacro consiste en una activación simulada de un Plan, en este caso del PLATEMUN Valdepeñas, mientras que un ejercicio consiste en el aviso o activación únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan (por ejemplo, sólo los centros de comunicación o un solo Grupo de Acción).

Un simulacro se plantea como una comprobación de la operatividad del Plan, mientras que un ejercicio es una actividad formativa que tiende a familiarizar a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

El grado de dificultad va aumentando en función de:

- Si se avisa total o parcialmente al personal actuante.
- Si se activa total o parcialmente al personal actuante.
- Si se activan total o parcialmente los medios movilizables.

por ello, se recomienda ir aumentando el grado de dificultad del tipo de ejercicio desarrollado según se vaya consolidando la destreza y formación de los intervinientes, para finalizar todo el proceso con un simulacro de activación total de intervinientes y medios movilizables.

6.3.3.1.- Programa de ejercicios

Los representantes de cada Grupo de Acción participarán en la programación anual de actividades, de forma que todos los miembros del Grupo realicen ejercicios en los cuales deban utilizar todos los medios necesarios en caso de emergencia.

Una vez realizado cada ejercicio se evaluará la eficacia de las actuaciones y se considerarán posibles mejoras en Protocolos y Procedimientos. Las sugerencias que según los responsables de los Grupos puedan constituir una mejora sustancial del Plan, se incorporarán al mismo. Estos ejercicios permitirán también obtener datos sobre la capacitación y formación del personal, estado del equipo, eficacia de la estructura, tiempos de respuesta, ..., útiles para realizar el estudio crítico correspondiente del estado de operatividad del sector implicado en el ejercicio.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 264 de 278

Por otro lado, la Concejalía competente en materia de Protección Civil, en colaboración con la Sala de Control de tráfico/SACOPAL, realizará periódicamente ejercicios de comunicaciones, que consistirán en realizar todos los avisos necesarios de acuerdo con una activación simulada del PLATEMUN Valdepeñas. En estos ejercicios podrán participar, si se desea, otros organismos o entidades que deban coordinarse en caso de emergencia. El objetivo genérico de estos ejercicios es comprobar los mecanismos de transmisión de la alarma y de activación del PLATEMUN Valdepeñas, aunque en cada caso concreto se establecerán el alcance y los objetivos específicos de ese ejercicio específico.

6.3.3.2.- Simulacros

Un simulacro consiste en una activación simulada completa (o mayoritaria) del Plan, en este caso del PLATEMUN Valdepeñas, incluyendo actuaciones de los Grupos de Acción y que, partiendo de una situación de emergencia predeterminada, tiene por objeto:

- Comprobar el funcionamiento interno y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro.
- Comprobar el funcionamiento externo y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro (avisos a la población, comunicaciones, etc.).
- Comprobar el funcionamiento y la rapidez de respuesta de los grupos de Acción y de la aplicación de medidas de protección.

La Concejalía con competencias en materia de protección civil organizará cada año, al menos, un simulacro de activación del PLATEMUN Valdepeñas, conforme a las especificaciones contenidas en el mismo.

6.3.4.- Verificación de la infraestructura

Cada organismo implicado verificará la existencia e idoneidad de las infraestructuras básicas para el funcionamiento del Plan en base a las funciones asignadas.

A medida que se vayan elaborando y aprobando los Planes de Actuación Municipal, los servicios municipales comprobarán la suficiencia e idoneidad de los sistemas de aviso a la población de los que se dispone, así como de la dotación del CECOPAL y el resto de recursos previstos en dichos Planes.

Corresponde a cada organismo la dotación a sus efectivos del material necesario para el desempeño de las funciones que el PLATEMUN Valdepeñas les asigna, y a los Jefes de los Grupos de Acción la comprobación del cumplimiento de esta exigencia. Los responsables de estos organismos e instituciones velarán para que los recursos de ellos dependientes cuenten con los medios y recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 265 de 278

6.3.5.- Información a la población

La razón de dar información a la población se fundamenta en los principios de democracia y participación ciudadana: las personas y las comunicaciones tienen derecho a conocer y participar en las decisiones que puedan afectar a sus vidas, a sus propiedades, a su entorno y a los servicios de los que disfruta.

La población debe ser informada, pues, en un doble ámbito: tanto durante una emergencia como fuera de ella. Evidentemente, mientras se produce una emergencia la población tiene derecho a saber qué es lo que ocurre, pero también espera saber qué es lo que tiene que hacer para protegerse; es lo que se llama “comunicación de la crisis”.

Por otro lado, fuera de las emergencias es el mejor momento para hablar de ellas, sin tensión, sin peligro, para conocer los riesgos y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, es decir, lo que se ha llamado la “comunicación del riesgo”.

Durante la emergencia, la información es responsabilidad de la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas y se realiza a través de la Concejalía con competencias en materia de Protección Civil bajo la supervisión del Gabinete Local de Información. Toda la información se centralizará y generará en este Gabinete para obtener una información veraz y contrastada, con unas consignas únicas, coordinadas y congruentes.

Fuera de la emergencia la creación de una “cultura del riesgo” forma parte de la implantación y mantenimiento del Plan, ya que las medidas de protección personal recomendadas a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por cualquier plan de emergencia. En cambio, la ausencia de información en una emergencia y a falta de consignas y directrices de actuación a la población, conlleva el riesgo de provocar pánico, desorganización y, en general, comportamientos o actuaciones negativas, incluso alarma social justificada.

La Concejalía con competencias en materia de protección civil, tiene que informar adecuadamente a la población sobre ubicación y tipología de los riesgos, sus consecuencias para la salud y la vida de las personas y sus propiedades, los avisos a la población que se harán en caso de emergencia y cómo ésta tendrá que comportarse, entre otras temáticas.

6.3.5.1.- Contenido de la información sobre el PLATEMUN Valdepeñas

Con objeto de que el Plan sea conocido por los ciudadanos que se pueden ver afectados por diferentes riesgos, se establecerán campañas de divulgación en las que se especificarán los

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 266 de 278

procedimientos de notificación, con indicación clara de los formatos y canales a través de los que se efectuarán éstas.

Así mismo, se promoverán campañas de sensibilización entre la población en las que, de forma periódica, se indicarán las recomendaciones de actuación y medidas de autoprotección en caso de aviso o percepción de cualquier emergencia.

Los órganos competentes en materia de protección civil tienen que informar adecuadamente a la población en los términos establecidos por la normativa aplicable. La información a trasladar a la población versará, al menos, sobre los siguientes aspectos:

- Localización y tipología del riesgo.
- Explicación en términos sencillos de las posibles situaciones de emergencia, sus características, alcance y principales peligros.
- Información general relativa a los efectos potenciales en cada caso sobre la población, sus bienes y el medio ambiente.
- Información referente al sistema de avisos e información a la población en caso de emergencia.
- Información adecuada sobre las pautas de comportamiento de la población afectada.
- Información básica sobre el PLATEMUN Valdepeñas.
- Medidas de autoprotección recomendadas.
- Forma de desarrollar la evacuación.

Estas campañas de información a la población sobre el PLATEMUN Valdepeñas podrán incluir:

- Charlas divulgativas en centros educativos, asociaciones de vecinos, elementos vulnerables principales, ...
- Cursos específicos para aquellos colectivos no incluidos en el PLATEMUN Valdepeñas y que así lo soliciten.
- Edición y reparto de trípticos sobre los riesgos y la conducta adecuada en caso de emergencia.
- Inclusión de toda la información en las páginas web del Ayuntamiento de Valdepeñas.
- Publicación periódica de folletos y campañas publicitarias en los medios de comunicación social.
- Respecto a los folletos y otro material divulgativo, éstos deberán cumplir algunos requisitos, como, por ejemplo:
 - Las instrucciones deberán estar redactadas a modo de consignas fáciles de recordar.
 - El folleto informativo se construirá en un material y formato, tales que resulte fácil manejarlo y conservarlo por la población, para su lectura y consulta en cualquier momento.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 267 de 278

6.3.6.- Normalización de las actuaciones: Procedimientos Operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación

6.3.6.1.- Procedimientos Operativos

Un Procedimiento Operativo es la forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso. Es un conjunto de fases sucesivas de un fenómeno u operación artificial. Se caracteriza por estar definido explícita y documentalmente. Se trata de aquellos documentos que establecen las responsabilidades y los criterios seguidos en las actuaciones relacionadas con la estandarización y la racionalización de tareas realizadas en la gestión y prestación de servicios.

Cada organismo o institución interviniente en la emergencia lo hará conforme a sus Procedimientos Operativos internos, que son la base de su actuación profesional.

Los procedimientos aseguran que las actuaciones a desarrollar:

- Se realizan de una única forma, independientemente de la persona responsable de llevarlas a cabo.
- Se realizan de una forma ordenada, sin improvisaciones.
- Conducen al objetivo cubierto por el procedimiento.

Es decir, permiten tener planificado de antemano cómo actuar ante cualquier tipo de situación de emergencia. De esta manera la gestión de las incidencias no queda sujeta a la improvisación. El objetivo de los Procedimientos Operativos es poder desplegar un plan de acción adecuado a la resolución de la emergencia y organizar de forma priorizada su gestión, para ello:

- Cada posible incidente debe tener una respuesta una normalizada y un nivel de prioridad asignado.
- Todo lo susceptible de ocurrir debe tener asociado un procedimiento.
- Es necesario conocer exactamente donde actúa cada organismo y para qué actúa.

6.3.6.2.- Planes de Actuación de Grupo

Los Grupos de Acción contemplados en el PLATEMUN Valdepeñas desarrollarán sus Planes de Actuación de Grupo, que son el compendio de actuaciones a desarrollar por cada uno de dichos Grupos en caso de activación del PLATEMUN Valdepeñas; en ellos se contemplará, al menos:

- Integrantes.
- Mando y estructura.
- Catálogo de Medios y Recursos.
- Procedimientos y Protocolos internos de actuación.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 268 de 278

Al tratarse de Grupos dispares en cuanto a la procedencia y adscripción de los integrantes de los mismos, cuando se considere necesario, se formarán grupos de trabajo entre los potenciales componentes de estos grupos, al objeto de que vayan desarrollando el Plan de Actuación del Grupo correspondiente.

El procedimiento de elaboración y aprobación de estos Planes de Actuación de Grupo se efectuará de la siguiente forma:

- Elaborados de forma coordinada por cada uno de los Grupos de Acción.
- Con el informe favorable de la Concejalía con competencias en materia de protección civil, es remitido al Comité Permanente de Emergencias, para que otorgue su visto bueno.
- Una vez obtenido el Visto Bueno del Comité, es aprobado por el máximo responsable operativo de cada uno de esos organismos, entidades o servicios.

El mando de cada Grupo será quien tenga bajo su responsabilidad la implantación y el mantenimiento de la operatividad del Plan de Actuación de Grupo correspondiente, emitiendo el oportuno informe técnico para su análisis por el Comité Permanente de Emergencias.

6.3.6.3.- Fichas de Actuación

Todas las personas, Grupos, instituciones u otras entidades implicadas en el PLATEMUN Valdepeñas, deberán disponer de las correspondientes Fichas de Actuación ante una emergencia. Detallarán las actuaciones concretas que deba realizar cada persona que esté incluida en uno de los Grupos o que individualmente tenga asignada alguna función o tarea que desarrollar.

Por tanto, las Fichas de Actuación serían, desde un punto de vista operativo, la concreción individual o específica de las actuaciones determinadas en el correspondiente Plan de Actuación de Grupo.

Estos resúmenes o Fichas, de aplicación directa en caso de activación del Plan, los tiene que elaborar cada uno de los Grupos o instituciones, y se concretarán en la fase de implantación del PLATEMUN Valdepeñas.

6.4.- MANTENIMIENTO DEL PLATEMUN Valdepeñas

El mantenimiento del PLATEMUN Valdepeñas está constituido por el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos sean operativos y que el mismo Plan se actualice y revise teniendo en cuenta las necesidades presentes y las que puedan y deban preverse.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 269 de 278

Las actividades de mantenimiento de la eficacia del PLATEMUN Valdepeñas deben formar parte de un proceso permanente, sucesivo y proactivo que, incorporando la experiencia adquirida, permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

En este apartado adquiere una especial relevancia la actualización del Catálogo de Medios y Recursos, cuestión que será prioritaria para todas aquellas autoridades y responsables de organismos, instituciones o entidades adscritos o con relación directa con el PLATEMUN Valdepeñas.

6.4.1.- Actualizaciones y comprobaciones

Todas las entidades implicadas en el PLATEMUN Valdepeñas deben comunicar a la Concejalía con competencias en materia de protección civil cualquier cambio que se produzca en la información que les atañe y que en él se recoge. Periódicamente los Servicios dependientes de dicha Concejalía comprobarán y actualizarán la información recogida en el PLATEMUN Valdepeñas; igualmente se comprobarán los datos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos.

La comprobación consiste en la verificación de que el equipo humano y material del PLATEMUN Valdepeñas se encuentra actualizado en el Catálogo de Medios y Recursos, en perfecto estado y listo para actuar con plena eficacia, al igual que la estructura misma del Plan y los programas de formación e información.

El personal a cuyo uso se destine el equipo comprobado será el responsable de la verificación operativa, así como del mantenimiento de un Registro en el que hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que se haya producido en ellas. Se establece una periodicidad mínima de tres meses.

Las variaciones que afecten al Catálogo de Medios y Recursos se comunicarán, en el momento de producirse, por la autoridad correspondiente al Director del Plan.

La comprobación se refiere, en concreto:

- Al equipo humano y de material del Ayuntamiento de Valdepeñas.
- Al equipo humano y de material de todos los demás entes públicos y privados asignados de una u otra forma al Plan.
- A los programas de formación e información.
- A cualquier otro aspecto que incida o pueda suponer una modificación o novedad en el PLATEMUN Valdepeñas, con especial incidencia en la descripción de los riesgos y todas aquellas modificaciones que en ese sentido puedan suponer una modificación sustancial desde el punto de vista de protección civil.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 270 de 278

6.4.2.- Revisión-actualización del PLATEMUN Valdepeñas

Tal y como determina la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 27-01-2016, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal en su art. 6, deberá promoverse la revisión del PLATEMUN Valdepeñas en los siguientes supuestos:

- a) Por el transcurso del plazo establecido, es decir: cuatro años.
- b) Cuando lo aconsejen los resultados de ejercicios y simulacros, la evolución de las tendencias de evaluación y gestión de las emergencias, la modificación de los servicios intervinientes o ante cualquier otra circunstancia que altere la eficacia de su aplicación o, en especial, el análisis de los riesgos o la vulnerabilidad.

Se contemplan dos situaciones diferentes:

- ✓ Actualizaciones (cambios no sustanciales)
- ✓ Revisiones periódicas (cambios sustanciales)

La determinación de si los cambios son sustanciales o no corresponde a la Dirección General con competencias en materia de protección civil, para ello el Ayuntamiento de Valdepeñas deberá remitir el borrador del Plan a dicha Dirección General, al objeto de que esta, en el plazo de un mes, determine si los cambios deben calificarse o no como sustanciales

6.4.2.1.- Actualizaciones del PLATEMUN Valdepeñas (no sustanciales)

Las actualizaciones se realizarán siempre que haya cambios que aconsejen la incorporación de modificaciones de carácter ordinario, materiales, sin trascendencia profunda en cuanto a la operatividad del Plan (cambios no sustanciales). Serían aspectos como:

- Cambios en nombramientos y asignaciones.
- Adecuación de Procedimientos Operativos.
- Adecuación del sistema de avisos a la población.
- Actualización de aspectos contenidos en los Anexos al Plan.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.
- Actualización del Directorio Telefónico.

6.4.2.2.- Revisiones del PLATEMUN Valdepeñas (sustanciales)

Las revisiones, por otro lado, están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables (sustanciales) en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Se producirán cuando así lo aconsejen:

- ✓ los resultados de ejercicios y simulacros,
- ✓ la evolución de las tendencias de evaluación y gestión de las emergencias,
- ✓ la modificación de los servicios intervinientes, o ante cualquier otra circunstancia que altere la eficacia de su aplicación, o
- ✓ en especial el análisis de los riesgos o de la vulnerabilidad

Es decir, se trata de cambios que afectan de forma evidente a la estructura u operatividad del Plan.

Cada vez que se produzca una revisión/actualización del Plan, la Concejalía con competencias en materia de protección civil será responsable de la difusión de dichas modificaciones a todos los intervinientes y concernidos por el PLATEMUN Valdepeñas.

El cuadro de revisiones y actualizaciones del PLATEMUN Valdepeñas quedará establecido de la siguiente forma:

CUADRO DE MANTENIMIENTO DEL PLATEMUN ALCÁZAR			
Fecha última revisión	2017	Próxima revisión	2021
Fecha última actualización	2017	Próxima actualización	Diciembre 2018

6.4.2.3 Tramitación de las revisiones

A tenor de lo establecido en la Orden de 27-01-2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal:

- Cada vez que se produzca una revisión del PLATEMUN Valdepeñas, este se remitirá la Dirección General con competencias en materia de protección civil, con el objeto de que, en un plazo de un mes, ésta determine si los cambios deben o no calificarse como sustanciales.
- En caso de que se califiquen como sustanciales, deberán someterse al mismo procedimiento que para su aprobación inicial (informe favorable de la Dirección General con competencias en materia de protección civil, homologación por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas.
- En caso de que no se califiquen como sustanciales, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 272 de 278

CAPÍTULO 7.- FASE DE NORMALIZACIÓN

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 273 de 278

7.1.- CONCEPTO

La Fase de Normalización se declarará por el Director del Plan y se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad de la zona afectada. De hecho, el PLATEMUN Valdepeñas deberá mantenerse activado, como mínimo en Fase de Alerta, durante, al menos, la realización de las tareas inmediatas de recuperación. En ese sentido es importante recordar que, mientras esté activado el PLATEMUN Valdepeñas, su Director está facultado para adoptar todas las medidas que sean necesarias para la resolución de la emergencia y el retorno a la normalidad.

En esta Fase habrá que tener en cuenta la posibilidad de nuevas manifestaciones de la emergencia (efecto dominó, reavivamiento del fuego, réplicas de los terremotos, etc.), la cantidad de recursos que todavía están interviniendo, la posibilidad de gran cantidad de evacuados, la interrupción del suministro de servicios esenciales básicos para la comunidad, etc.

La Fase de Normalización es el período que se inicia cuando se ha declarado el final de la Fase de Emergencia y comprende todas aquellas actuaciones encaminadas a recuperar las condiciones normales de vida en las zonas afectadas. La declaración de activación de la Fase de Normalización se comunicará a las mismas entidades, organismos e instituciones a las que se transmitieron las activaciones de las diferentes Fases del PLATEMUN Valdepeñas.

Esta Fase comprende normalmente medidas de larga duración. Una vez que la situación de emergencia esté resuelta y que lo que se deba ejecutar sean acciones de diferentes organismos e instituciones competentes para el desarrollo de acciones encaminadas a la vuelta a la normalidad, se desactivará la Fase de Normalización y se continuarán desarrollando dichas acciones en el ejercicio habitual de las competencias de dichos organismos e instituciones (Plan de recuperación).

Para el desarrollo de las funciones a efectuar en esta fase, se crearán los órganos necesarios para asegurar la coordinación de los distintos departamentos de las Administraciones Públicas competentes en materias relativas a reposición de servicios, reparación de daños y concesión de ayudas a damnificados, así como para agilizar los trámites administrativos a seguir por los ciudadanos y el Ayuntamiento de Valdepeñas para las solicitudes de estas ayudas.

7.2.- IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DAÑOS

La Concejalía con competencias en materia de protección civil, en colaboración con los técnicos, tanto del Ayuntamiento como de otras Administraciones y entidades que determine el Director del Plan, de acuerdo con el Comité Permanente de Emergencias, iniciará, tan pronto como sea posible, los trabajos de identificación y evaluación de daños producidos por

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 274 de 278

la emergencia. Se trata, fundamentalmente, de recopilar, clasificar y ordenar los datos relativos a daños humanos y materiales, directos e indirectos, causados por la emergencia. Esta evaluación será la base de las actuaciones posteriores, tanto de rehabilitación y reconstrucción, como de indemnización u otras que pudieran derivarse, y tendrá que ser revisada y asumida por los miembros del Comité Permanente de Emergencias y por la Dirección del PLATEMUN Valdepeñas, así como por la estructura de las diferentes Planes de ámbito autonómico o estatal activados.

7.2.1.- Fuentes de información

Las principales fuentes de información para la recogida de datos son, entre otras:

- Servicios de emergencia intervinientes.
- Técnicos municipales, tanto del Ayuntamiento de Valdepeñas como de los municipios colindantes.
- Técnicos de Protección Civil.
- Centro 1-1-2.
- Técnicos de los departamentos o entidades representadas en el Comité de Emergencias.
- Responsables de las instalaciones afectadas por el terremoto.
- Centros de referencia en la materia: IGN, IGME, CSN, Confederación Hidrográfica del Guadiana, ...
- Técnicos de las diferentes Administraciones competentes en relación con los bienes o recursos afectados por la emergencia.
- Empresas proveedoras de servicios básicos de la zona afectada (agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, ...).
- Colegios Profesionales con competencias en materia de: edificación y seguridad estructural, medio ambiente, sanidad,
- Servicios de transporte: ferrocarriles, autobuses, ...
- Asociaciones de empresarios.
- Universidad y otros centros que puedan elaborar los estudios técnicos que sean necesarios para afrontar las tareas de reconstrucción y rehabilitación.
- Oficinas de reclamación puestas a disposición de los ciudadanos.
- Consorcio de Compensación Seguros y compañías aseguradoras.
- Otras que se estimen convenientes.

7.2.2.- Tareas principales

Con la información que se vaya recopilando de las anteriores fuentes se irán priorizando y ejecutando todas las tareas conducentes a la normalización y recuperación de la zona afectada. Estas tareas se desarrollarán de la siguiente forma:

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 275 de 278

7.2.2.1.- Elaboración de un informe detallado reflejo de la situación

Este informe será elaborado para la Dirección del Plan por técnicos municipales intervinientes, y contendrá:

- 1.- Características de la emergencia que ha motivado la activación del PLATEMUN Valdepeñas, descripción de la emergencia y de los efectos directos e indirectos.
- 2.- Listado de víctimas (fallecidos, heridos y desaparecidos). Incluyendo:
 - Datos personales: nombre y apellidos, DNI, población de origen o residencia, ...
 - Tipología y gravedad de las lesiones, evolución previsible. Centro Hospitalario.
 - Centros de Atención al Ciudadano: localización, personas acogidas, identificación de las mismas, ...
- 3.- Relación de daños materiales:
 - Localización de cada zona afectada y descripción general de los daños.
 - Listado de detalle, incluyendo en cada caso
 - Daños reales, directos e indirectos.
 - Actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.
 - Tiempo previsible de duración hasta la completa normalización.
 - Especial referencia a las afectaciones al Patrimonio Histórico-Artístico: edificios, obras o piezas afectadas, grado de afectación, estimación acerca de su rehabilitación, ...
- 4.- Valoración económica
 - Costes directos de los daños: gastos generados durante la emergencia y valor de reposición de los bienes y servicios afectados.
 - Valoración económica de las actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.
 - Costes previsibles de indemnizaciones, seguros,
- 5.- Conclusiones
 - Resumen de las actuaciones.
 - Propuesta de prioridades.

7.2.2.2.- Actuaciones inmediatas

Serían las actuaciones prioritarias de la Fase de Normalización y características de ésta,

- Restauración de condiciones de equilibrio de laderas y taludes (anclajes, bulonado, mallado, gunitado).
- Corrección de cauces represados por movimientos del terreno.
- Realización de drenajes para la circulación de las aguas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 276 de 278

- Retirada de tierras y rocas, excavaciones y puesta en servicio de vías de comunicación afectadas.
- Recogida de vertidos de sustancias tóxicas.
- Reforzamiento o demolición de edificios dañados.
- Reparación de las infraestructuras del transporte.
- Reparación de las infraestructuras de telecomunicaciones.
- Reparación de las infraestructuras del suministro de agua, gas y electricidad.
- Realojamiento temporal de personas damnificadas con la pérdida de su vivienda.
- Inspección y revisión del parque inmobiliario y clasificación de las edificaciones en función de los daños sufridos y las diferentes actuaciones a realizar (rehabilitar, derribar, ...).
- Eliminación de elementos constructivos que puedan caer y ocasionar más víctimas.
- Retirada de escombros para dejar expeditas las vías de circulación y continuar con la búsqueda de restos humanos o de animales.
- Garantizar la adopción de medidas de salud públicas que eviten la aparición de epidemias.

7.3.- REHABILITACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES PARA LA COMUNIDAD

Se entiende por servicios esenciales básicos para la comunidad a aquellos cuya carencia afecte notablemente al desenvolvimiento ordinario o a la calidad de vida de los ciudadanos, y que en ocasiones pueden provocar graves problemas de seguridad y salud. Es decir, aquellos que son vitales o necesarios para los ciudadanos.

En este concepto incluiríamos:

- Servicio de agua potable y saneamiento.
- Suministro eléctrico.
- Telefonía
- Gas
- Combustible (gasolina y gasoil)
- Medicamentos.
- Alimentos.

En las situaciones de emergencia asociadas a algunos tipos concretos de emergencias (por ej.: terremotos), se suelen plantear graves problemas relacionados con el restablecimiento y normalización del servicio de estos servicios esenciales, agravados en ocasiones por la escasez de maquinaria apropiada, el difícil acceso de la misma a estas zonas, la escasez de recursos en pequeños municipios, la posibilidad de nuevas réplicas o consecuencias del terremoto, etc.

Por ello se hace necesario que, desde el CECOPAL o, en su caso, desde el Centro 1-1-2, se coordine la actuación de estos servicios y empresas.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 277 de 278

Es un objetivo importante concretar diferentes Protocolos Operativos con las empresas suministradoras de estos servicios básicos en los que quede perfectamente determinado el flujo de comunicaciones, permanente y bidireccional, entre el Centro de Coordinación de estas empresas y el CECOPAL, por lo que la actuación de dichas empresas se ceñiría a lo determinado en dichos documentos operativos. En esa actuación coordinada se establecerían actuaciones como:

- Intercambio de información sobre la evolución de la incidencia.
- Establecimiento de prioridades en la cadencia de reanudación de los servicios.
- Determinación de las condiciones de acceso a la zona afectada (ruta de acceso; equipo de protección individual necesario, en su caso; punto de encuentro; etc.).
- Coordinación en la intervención con otros servicios de emergencia.
- Soporte en la búsqueda de apoyo logístico.
- Establecimiento de servicios alternativos (grupos electrógenos; reparto de agua embotellada o cubas de agua; etc.).

7.4.- MEDIDAS DE RECUPERACIÓN

Basándose en la información recibida, el Comité Permanente de Emergencias propondrá al Director del Plan que tome las decisiones iniciales prioritarias y que apruebe un Plan de Actuación para la recuperación de la zona afectada. Para esa labor deberá ser designada una comisión de seguimiento que informe periódicamente al Director del Plan.

Es imprescindible la comunicación con los afectados de una forma correcta, en tiempo y forma, durante todo este proceso, así como un tratamiento adecuado de la información a la población en general.

Las medidas de recuperación se dirigen, principalmente, hacia el ambiente físico y el restablecimiento de las condiciones normales de vida; mientras que las medidas de protección se dirigen a la población afectada y al personal de intervención.

7.4.1.- Medidas a adoptar de forma inmediata

Hay una serie de medidas que se pueden adoptar de forma cuasi inmediata, como, por ejemplo:

- Notificación/confirmación a las compañías suministradoras de los servicios básicos esenciales de los daños causados.
- Solucionar la acogida temporal para los damnificados durante el tiempo que sea necesario.
- Declaración de no habitabilidad de los edificios de forma temporal hasta que se pueda determinar más en profundidad la situación estructural del edificio y las medidas correctoras posibles o, en su caso, la declaración de ruina del edificio.

	<i>Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valdepeñas (PLATEMUN Valdepeñas)</i>	Versión V (1)
		Índice
		Página 278 de 278

- Búsqueda de medios y recursos extraordinarios.
- Retirada de escombros y limpieza de la zona afectada.
- Control de alimentos y agua.
- En su caso, descontaminación de áreas.
- Vigilancia de la calidad de las aguas y de la salud pública en general.
- Información a los afectados de la evolución de las actuaciones.

7.4.2.- Medidas a medio y largo plazo (Plan de recuperación)

Cuando ya no haya ninguna situación especial de riesgo para los diferentes servicios que continúen trabajando en el área afectada, la Dirección del Plan decidirá la desactivación del PLATEMUN Valdepeñas. Esta desactivación no implica la finalización de todas las tareas relacionadas directa o indirectamente con la emergencia, ya que una vez desactivado el Plan, las actuaciones para conseguir la vuelta a la normalidad continuarán durante, probablemente, un período de varios años.

Esta fase ya quedaría fuera del ámbito de la intervención directa de protección civil, sin embargo, entre las funciones de protección civil se encuentran las de la previsión y la prevención. En atención a ellas y a tenor de las lecciones aprendidas de la emergencia vivida, se deberán articular todas aquellas medidas que con los conocimientos y las capacidades actuales (técnicas, económicas, ...), sean suficiente efectivas como para evitar o, al menos minimizar las consecuencias de una emergencia de similares características a la producida.

El Plan de recuperación estará compuesto por diferentes planes sectoriales (vivienda, infraestructuras viarias, industria, etc.), que se irán desarrollando a lo largo de los años. Estas actuaciones quedarán dentro de las actividades y competencias de los diferentes organismos e instituciones llamados a intervenir